ASCAGEN

Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía

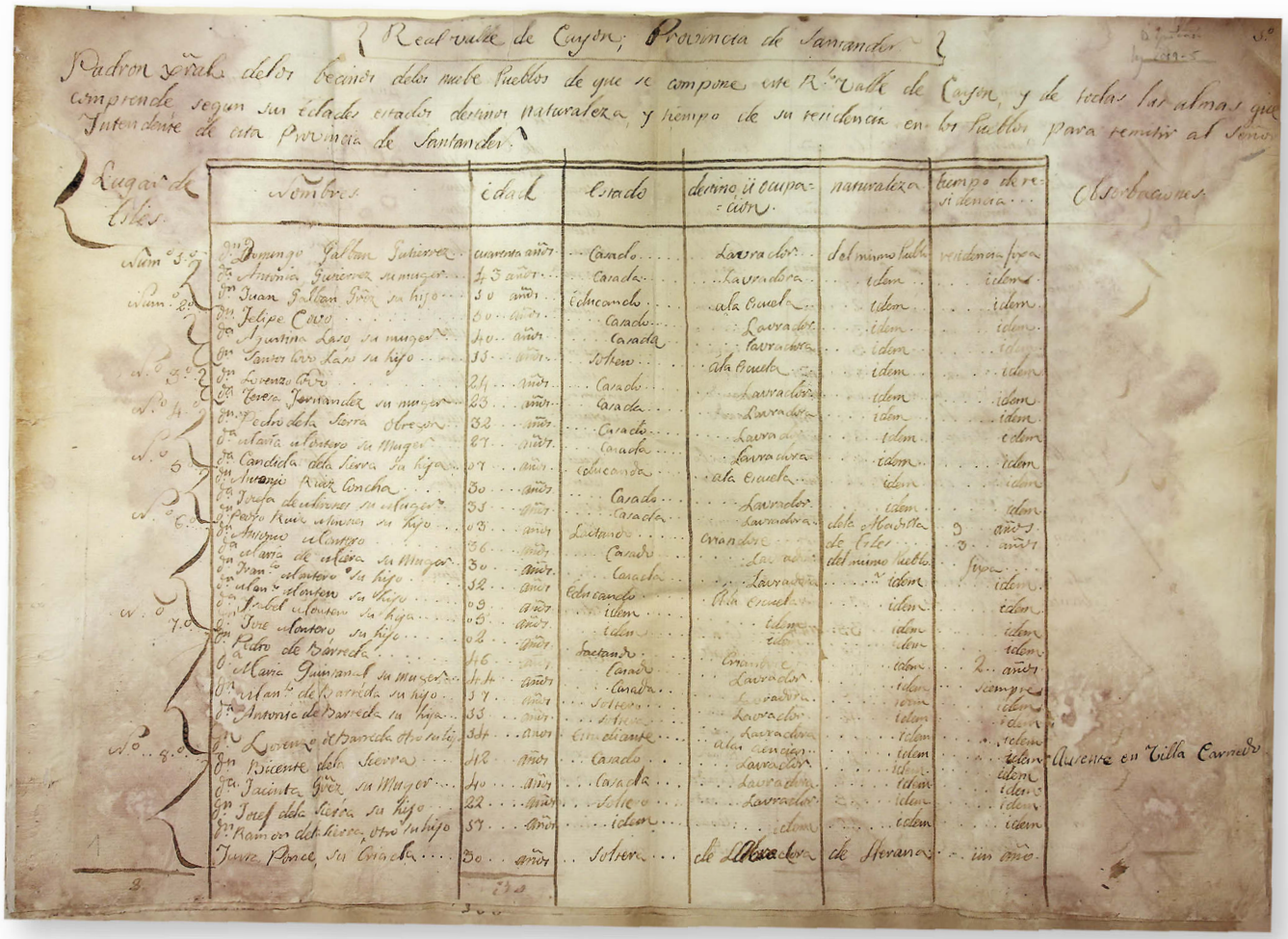
Real Valle de Cayon, Provincia de Santander

Padron general de los Vecinos de estos nueve Pueblos de que se compone este R.l Valle de Cayon, y de todas las almas que comprende segun su estado, oficio, destino, naturaleza, y tiempo de su residencia en los Pueblos, para remitir al Señor Intendente de esta Provincia de Santander.

Lugar de Celes	Nombres	Edad	Estado	destino ú ocupacion	naturaleza	tiempo de residencia	Observaciones
Idem 5.º	D.n Domingo Gallan Gutierrez	cuarenta años	Casado	Labrador	del mismo Pueblo	residencia fixa	
	D.a Antonia Gutierrez su muger	43 años	Casada	Labradora	Idem	Idem	
Idem 2.º	D.n Juan Gallan Frias su hijo	20 años	Educando	ala Escuela	Idem	Idem	
	D.n Felipe Cano	60 años	Casado	Labrador	Idem	Idem	
	D.a Agustina Laso su muger	40 años	Casada	Labradora	Idem	Idem	
	D.n Xavier Cano Laso su hijo	15 años	Soltero	ala Escuela	Idem	Idem	
N.º 3.º	D.n Lorenzo Cano	24 años	Casado	Labrador	Idem	Idem	
	D.a Teresa Fernandez su muger	23 años	Casada	Labradora	Idem	Idem	
N.º 4.º	D.n Pedro de la Sierra Obregon	32 años	Casado	Labrador	Idem	Idem	
	D.a Maria Calderon su Muger	27 años	Casada	Labradora	Idem	Idem	
N.º 5	D.a Candida de la Sierra su hija	7 años	Educanda	ala Escuela	Idem	Idem	
	D.n Juanjo Ruiz Concha	80 años	Casado	Labrador	Idem	Idem	
	D.a Josefa de Linares su muger	35 años	Casada	Labradora	Idem	Idem	
N.º 6.º	D.n Pablo Ruiz Linares su hijo	13 años	Lactante		de la Aldeita de Celes	3 años	
	D.n Antonio Montero	36 años	Casado	Labrador	del mismo Pueblo	3 años	
	D.a Maria de la Sierra su Muger	30 años	Casada	Labradora	Idem	Idem	
	D.n Franco Calderon su hijo	12 años	Educando	ala Escuela	Idem	Idem	
N.º 7.º	D.n Juan Montero su hijo	9 años	Idem	Idem	Idem	Idem	
	D.a Isabel Montero su hija	5 años	Idem	Idem	Idem	Idem	
	D.n Jose Montero su hijo	2 años	Idem	Idem	Idem	Idem	
	D.n Pedro de Barreda	46 años	Lactante				
	D.a Maria Guinarte su muger	44 años	Casada	Labradora	Idem	2 años	
	D.n Juan de Barreda su hijo	17 años	Soltero	Labrador	Idem	siempre	
	D.a Antonia de Barreda su hija	15 años	Soltera	Labradora	Idem	Idem	
N.º 8.º	D.n Lorenzo de Barreda otro su hij.o	13 años	Educando	ala Escuela	Idem	Idem	
	D.n Vicente de la Sierra	42 años	Casado	Labrador	Idem	Idem	Ausente en Villa Carriedo
	D.a Jacinta Gomez su Muger	40 años	Casada	Labradora	Idem	Idem	
	D.n Josef de la Sierra su hijo	22 años	Soltero	Labrador	Idem	Idem	
	D.n Ramon de la Sierra otro su hijo	17 años	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Juana Perez su Criada	30 años	Soltera	de Labradora	de Stevanes	un año	

OTOÑO 2021 Nº 26

ASCAGEN

Revista de la

Asociación Cántabra de Genealogía

Otoño 2021

Nº 26

FE DE ERRATAS:

En el número anterior se decía que la foto de la tapa y portada correspondía a la Casa Fuerte de Quevedo en San Martín de Quevedo cuando realmente corresponde a la Torre de los Bustamante en La Costana.
En la página 75, segunda línea, dice 17726 y debería decir 1772. El 6 debería ser un superíndice para la nota a pie de página número 6.

Este número y todos los anteriores pueden descargarse sin costo desde http://www.ascagen.es/ascagen/

ASCAGEN
Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía
Inscrita en el Registro de Asociaciones de Cantabria, Sección 1ª, con el Nº 4214
WEB: http://ascagen.es
E-Mail: ascagen@ascagen.es
Apartado de Correos 669, 39080 Santander
ISSN: 1989-5267
IMPRE 8/425

Portada: Real valle de Cayón, provincia de Santander. Padrón Xral de los vecinos de los nueve pueblos de que se compone este Real Valle de Cayón y de todas las almas que comprende, según sus edades, estados, destinos, naturaleza y tiempo de su residencia en los Pueblos, para remitir al señor Intendente de esta Provincia de Santander. Lugar de Esles. Año 1824. Primer folio.

Los artículos publicados en esta revista son propiedad de los autores que los firman y, el contenido, de su exclusiva responsabilidad.

SUMARIO

EL CENSO DE POLICÍA DE 1824. UNA CASI DESCONOCIDA E INFRAUTILIZADA FUENTE DOCUMENTAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ESPAÑA DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX 9

Miguel Ángel Sánchez

LUCAS DE HONTAÑÓN VALLADO. UN CÁNTABRO SECRETARIO DEL REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO DE INDIAS. 25

Francisco Javier Polanco Muñoz

ARMAS DE ORIA 131

Juan José Ruiz Oria y Sánchez

MINAS DE UDÍAS. Extracto de fallecidos entre 1857 y 1878 147

Íñigo Aguilar Sánchez

MIS ANTEPASADOS MONTAÑESES DEL GREMIO DE LA CONSTRUCCIÓN 155

Luis Bartolomé Marcos

EXTRACTOS GENEALÓGICOS DE LOS TESTAMENTOS DEL ESCRIBANO DE REINOSA, JUAN ALONSO VILLALOBOS (1770 - 1805). TERCERA PARTE. (Legajos 4090 a 4094) 177

Alfonso J. Muñoz Bueno

Normas de publicación de la Revista ASCAGEN 219

EL CENSO DE POLICÍA DE 1824. UNA CASI DESCONOCIDA E INFRAUTILIZADA FUENTE DOCUMENTAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ESPAÑA DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX

Miguel Ángel Sánchez Gómez
sanchema@unican.es

En el imaginario colectivo español no es infrecuente que cuando se piensa en cuál es el cuerpo de policía más antiguo del país se señale inmediatamente a la Guardia Civil. No es extraño que se tenga esa convicción si se tiene en cuenta que este cuerpo creado en 1844, abarcó todo el territorio nacional[1].

Es cierto que antes de la Guardia Civil pulularon por España algunos cuerpos paramilitares ya desde la Edad Media como es el caso de los somatenes catalanes que perduraron hasta la dictadura de Primo de Rivera, pero solo tuvieron ámbito catalán hasta que Primo de Rivera los extendió al resto de España. No hay muchas investigaciones al respecto, pero todo apunta a que el Dictador quería utilizar a los somatenes locales como aglutinadores del partido político único que quería fundar, la Unión Patriótica, para sustituir al resto de los partidos tradicionales, dando paso a una dictadura institucionalizada que sustituyese al desgastado sistema restauracionista.

Entre estas fuerzas organizadas desde el poder habría que contar ya desde los estertores de la Edad Media con la Santa Hermandad, creada por los Reyes Católicos con el fin de mantener el orden público y garantizar la seguridad en los territorios de la Corona. El sistema era crear algo así como una guardia rural para evitar y en su caso, perseguir y castigar los delitos.No fue este sistema del agrado de la nobleza castellana ni tampoco de las ciudades puesto que la Corona cobraba los impuestos dedicados al mantenimiento de la Santa Hermandad directamente sin pasar por el control de los nobles y de las ciudades castellanas. Una vez acabada la guerra de Granada, la Santa Hermandad volverá a sus labores de ámbito local, sobre todo en la represión de la pequeña delincuencia, y serán los municipios los que financien sus labores.

1.- Para acercarse al nacimiento de la Guardia Civil y comprender las razones de su creación sigue siendo muy válida la veterana obra de Diego López Garrido, *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista.* Edit. Crítica, Barcelona, 1982.

Dando un gran salto en el tiempo, nos plantamos en los convulsos comienzos del siglo XIX. Durante las dos primeras décadas de la centuria, España perdería su condición de gran potencia mundial a manos de Inglaterra en el año de 1797 en el que tuvo lugar el asedio de Cádiz, sin que la flota española pudiera hacer nada por evitarlo. Hacía meses ya, el 14 de febrero de ese año, que la Marina hispana había sido derrotada en la batalla del cabo San Vicente en la que fueron hundidos cuatro barcos, mientras que quedaron seriamente dañados otros cuatro, además de que los británicos apresaron otros cuatro buques. Un total de doce navíos de una flota de 31, más de un tercio de la flota de guerra española perdida.

En junio y julio de ese año el almirante inglés Horacio Nelson intentó sin éxito el asalto a Cádiz, tratando de repetir el saqueo de ingleses y holandeses en 1596 en el que la ciudad quedó arrasada. Aunque los británicos no pudieron irrumpir en la ciudad a comienzos del siglo XIX, sí la bloquearon durante más de cinco años, impidiendo la entrada y salida de barcos para América.

De esta manera quedó colapsado el comercio ultramarino que era el nervio de la economía española y la principal fuente de ingresos para la Real Hacienda. Pero al tiempo, comenzaron a aflojarse las amarras con las colonias americanas. Los criollos empezaron a darse cuenta de que la metrópoli no estaba, ni en el futuro estaría, en disposición de mantener abiertas a salvo y seguras las rutas de Ultramar. De esta forma, no solo los ingleses, sino que comerciantes de otros países aprovecharon la coyuntura para relanzar los tráficos ilícitos, el contrabando de artículos necesarios para los habitantes de las colonias ultramarinas, sobre todo telas, mucho más baratos –al no pagar los derechos de importación– y de mejor calidad que los que provenían de la Península, a pesar de un gran porcentaje de estos, especialmente, los manufacturados, habían sido fabricados en varios países europeos, como Francia, Holanda e Inglaterra.

El Tratado de Amiens (1802) puso fin a las hostilidades entre Francia, España e Inglaterra, que levantó el sitio de Cádiz. Previamente España había tenido que sufrir en su suelo la presencia de las tropas republicanas francesas que llegaron hasta Miranda de Ebro. La Guerra contra la Convención francesa que se desarrollaría entre 1793 y 1795, cesó en julio de 1795 cuando Francia y España firmaron la paz de Basilea. No duraría mucho este pasajero remanso de paz.

Pocos años más tarde el baile de alianzas situó a España primero con Napoleón en contra de su acérrimo enemigo británico, pero cuando la alianza gala se trocó en invasión militar, los gobernantes españoles se vieron obligados a echarse en brazos de la única fuerza europea que resistía los intentos de Napoleón de hacerse dueño de Europa.

La derrota de los franceses en 1814 repuso en el trono a Fernando VII, una vez despejada la situación política con su padre desmontado del trono y Godoy más preocupado por salvar su pellejo que por recuperar su antigua posición de poder. Con la llegada de El Deseado, sin duda el monarca más indigno de la historia de España, surgieron los primeros problemas de profundo calado en España. No quería el nuevo rey ningún atisbo de apertura política, un proceso que había comenzado a gestarse en Cádiz y que comenzó a echar raíces con la aprobación de la primera Constitución española.

Con el fin de evitar un menoscabo en sus atribuciones se rodeó de gente afín a sus planteamientos políticos y comenzó una enconada persecución de los partidarios de la Constitución. Ello llevó al exilio a numerosas personas que se habían destacado en la elaboración del proyecto político liberal.

Mientras tanto España iba perdiendo su ascendiente sobre las colonias americanas que desde la frontera con Estados Unidos al norte hasta el cabo de Hornos al sur se iban desgajando de la metrópoli. A finales de enero de 1819 una parte de la tropa que esperaba en Sevilla ser embarcada para América, se alzó contra las condiciones en que se hallaba. Uno de los oficiales que se puso al frente de este movimiento fue Rafael del Riego partidario del proceso constitucionalista que se había desarrollado en Cádiz y que se mantuvo activo hasta la llegada del rey en 1814.

Tras un momento de impasse el movimiento triunfó al adherirse numerosas ciudades, de tal manera que el monarca se vio obligado a acatar la Constitución. Fue un paso que Fernando VII se vio obligado a dar ante el peligro de que los liberales más exaltados tomaran represalias contra él. Pero el rey nunca aceptó la nueva posición de buena gana. Prueba de ello es que mantuvo constantes contactos con los monarcas europeos vencedores de Napoleón, sobre todo con el zar de Rusia, Nicolás I, y con el rey de Francia, Luis XVIII. Las maniobras del monarca español condujeron a la invasión de España por los llamados Cien Mil Hijos de San Luis, en realidad el ejército francés. Luis XVIII, el hermano del ejecutado Luis XVI, se convirtió en el principal valedor de Fernando en Europa.

Los liberales sufrieron una derrota total a manos de los galos y de los miles de guerrilleros partidarios de un Fernando VII, monarca absoluto, que abrieron el camino a las tropas francesas, los mismos guerrilleros que atacaron a sus antecesores durante la Guerra de la Independencia. Ello provocó el exilio de los más destacados líderes políticos liberales, conformándose el primer gran exilio político de la historia de España. Sin embargo, Rafael del Riego prefirió marchar a Cádiz para proseguir la defensa contra el absolutismo, pero fue derrotado y capturado. Sería ejecutado en Madrid de forma onerosa siendo primero ahorcado y posteriormente decapitado su cadáver a principios de noviembre de 1823[2].

Fernando VII, a pesar de su victoria, siguió desconfiando de todo aquél que podía ser un conspirador liberal en potencia. Esa psicosis real sería el origen del primer cuerpo policial de ámbito nacional. Una institución que constituyó también la primera policía política de la historia española, pues ese era precisamente el *primum mobile* de la policía fernandina: atajar antes de que se desarrollase cualesquier conspiración de cariz político.

2.- RÚJULA LÓPEZ, P y CHUST, M. *(2020):* El Trienio liberal en la monarquía hispánica: revolución e independencia (1820-1823). Edit. Los Libros de la Catarata. Madrid, pp. 160-165.

EL CENSO DE POLICÍA DE 1824. BONDADES Y LIMITACIONES DE UNA FUENTE DOCUMENTAL CASI DESCONOCIDA E INFRAUTILIZADA.

Aunque no hay mucha documentación sobre este cuerpo que apenas duró una década, sí dejó una de las documentaciones más importantes e interesantes de la historia de España. Nos referimos al denominado *Censo de Policía de 1824*. Como tal censo –instrumento demográfico, pero también de análisis social– es, sin duda, la mejor herramienta que se había confeccionado en España hasta ese momento. Ninguno de los instrumentos que un historiador de la población española maneja para analizar el siglo XVIII llega a su nivel técnico y de recopilación de datos. El Catastro del Marqués de la Ensenada ofrece un pequeño aporte al análisis de la población de mediados del siglo de la Ilustración. Dado que tuvo un objetivo preponderantemente fiscal, centra su foco en los cabezas de familia, de los que informa de su profesión, edad y estado civil; pero de su esposa no hay rastro de su edad, y en no pocas ocasiones, se constata el estado civil del cabeza de familia, si es casado, pero de su esposa no hay rastro en los datos recogidos por los oficiales del rey; tal parece que el varón fuese viudo, aunque sea catalogado como "casado". En el caso de los hijos, si son menores de 17 años, se informa de su sexo –hijo, hija-, pero no de su edad. Solo de los mayores de esa cifra se declara su profesión, dado que a partir de entonces podían cobrar por su trabajo, a pesar de que en el ámbito familiar no recibiesen emolumento alguno.

Imposible realizar ni la más sencilla pirámide de población con el Catastro de la Ensenada. De los inmigrantes no hay ni rastro. Sea hombre o sea mujer, todos los habitantes de los pueblos de la Corona de Castilla –donde se realizó el Catastro– parecen haber nacido en ellos, con lo que es imposible analizar los movimientos migratorios, y haya que emplear los datos parroquiales para detectar los flujos de población migrante. No ocurre lo mismo con el otro fenómeno migratorio, la emigración. No es infrecuente que un vecino esté "ausente" y como tal se declara en el Catastro, pero casi nunca se ofrece el "dónde", por lo que los movimientos migratorios pueden analizarse desde una perspectiva únicamente "cuantitativa", pero no "geográfica", ofreciendo una perspectiva muy alicorta, escasamente útil para analizar el fenómeno migratorio en su conjunto.

Los posteriores censos, ya elaborados a finales del siglo XVIII como el de Aranda, el de Floridablanca o el de Godoy, ofrecen aún menos información y si su fiabilidad equilibrara sus déficits, aún podían considerarse útiles, pero soportan bastantes lagunas y errores.

No ocurre lo mismo con el Censo de Policía de 1824. Es el "arma perfecta" para analizar desde un punto de vista sociodemográfico a las poblaciones en las que se elaboró esta fuente. Se ofrecen datos que incluyen –si se analiza un núcleo familiar– todos los que se pueden obtener, si exceptuamos los de tipo económico: salarios, sobre todo. Apellidos, nombre, estado civil, profesión, edad, lugar de nacimiento, años que lleva residiendo en la población (en el caso de los inmigrantes) con lo que es fácil conocer en qué año salió de su lugar de origen y en qué año llegó.

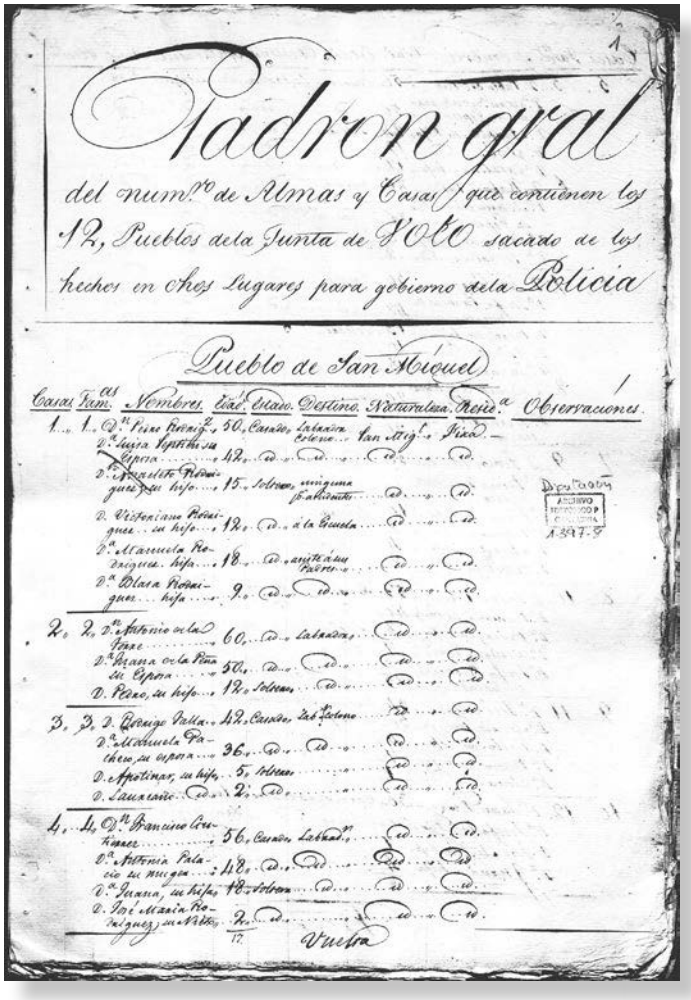

Padron gral
del num.º de Almas y Casas que contienen los
12, Pueblos dela Junta de VOTO sacado de los
hechos en dhos Lugares para gobierno dela Policia

Pueblo de San Miquel

Casas | Fam.as | Nombres | Edad | Estado | Destino | Naturaleza | Reside.a | Observaciones

Fig. nº 1. Datos personales de vecinos de San Miguel de Aras. A.H.P.C. Leg. 1397-8, fol. 1.

Tiene, no obstante, esta fuente una importante limitación consistente en la "concesión" del título de "don" o de "doña" a todos los vecinos de las poblaciones censadas, según puede apreciarse en la figura 1. No importa la edad ni el status. "Don" puede ser un niño de 7 años o "Doña" una jornalera de 46. Esta asignación universal dificulta hasta hacerla inviable la operación que en el Catastro de la Ensenada se hace sin ningún obstáculo. Las elites locales, tanto hombres como mujeres, estaban señalados con el título de Don o de Doña. No obstante, en algunas jurisdicciones el Censo de Policía sí discrimina a sus vecinos con el tratamiento de Don o Doña, cosa que en Voto no sucede, como se ha señalado.

A pesar de esta importante limitación, con el Censo de Policía es muy sencillo conocer los movimientos de población en el lugar analizado y es igualmente sencillo realizar una pirámide de población, elaborar los parámetros que articulan cualquier análisis demográfico: índice de masculinidad, tasa de reposición, tasa de envejecimiento, entre otros varios valores y, especialmente, analizar los tipos de familia. La familia, esa construcción humana tan plástica, tan sensible a los cambios económicos, a las invasiones, a las guerras, a las epidemias y a la pobreza, puede ser analizada mediante el Censo de Policía de 1824 con la mayor

facilidad y con unos resultados altamente objetivos. Un censo que, debe subrayarse, se realizó en una época especialmente compleja y convulsa como es la del primer tercio del siglo XIX en España, con muy escasos medios y con un desarrollo técnico muy pobre, si lo comparamos con otros países, pero que acabó desarrollándose hasta el final, aunque se conserven muy pocos cuadernos, si bien esperamos que, a medida que vaya poniéndose en valor, se descubran nuevos censos. Pero por ahora, solo en Vizcaya[3] y, en menor medida en Cantabria, se ha trabajado con los datos de numerosas poblaciones.

La recopilación de esta fuente a nivel nacional permitiría con toda seguridad transformar de arriba abajo la imagen que se tiene de la España fernandina y sentar las bases de nuevas investigaciones en el área de la sociedad española del primer tercio del siglo XIX, lo que provocaría inevitablemente la necesidad de elaborar un nuevo discurso historiográfico sobre los inicios de la España liberal.

En realidad y a pesar de su alto valor documental, realizar el Censo no fue la única labor que tuvo que desarrollar la policía de Fernando VII, conocida también como Policía General del Reino. Aunque la idea principal del monarca era la de "*Hacerme saber la opinión y las necesidades de mis pueblos, e indicarme los medios para reprimir el espíritu de sedición y desobstruir todos los manantiales de prosperidad*".

Por lo que se refiere al Censo, esta atribución estaba contenida en el punto 1º del Artículo XIII. *Formar padrones exactos del vecindario de los pueblos del Reino, expresando la edad, sexo, estado, profesión y naturaleza de todos los individuos.*

Complementario a este, estaba el 2º de este mismo Artículo XIII. *Expedir y visar los pasaportes de los viajeros nacionales, ya sea dentro del reino, ya hayan de salir fuera de él, y cuidar que todos los españoles que vuelvan de países extranjeros traigan y presenten el pertinente abono de su condición política de mis Embajadores, Ministros plenipotenciarios, Encargados de Negocios, Cónsules o Vicecónsules.*

Además de estas dos atribuciones, había otros cuarenta cometidos, pero no ha quedado rastro de las actividades de la Policía del Reino. Solamente el Censo da testimonio de la existencia de este cuerpo policiaco. Ni expedientes de multas, apresamientos, juicios, informes, … Una existencia un tanto misteriosa de un cuerpo que nació en fecha muy temprana y que sí puede considerarse el primer cuerpo de ámbito nacional.

Hay, no obstante, una documentación que, aunque no sirva para analizar las poblaciones que conformaban la España de los comienzos del siglo XIX, indica que la Policía General del Reino sí se ocupó de otras labores, aunque siempre con connotaciones políticas. Nos referimos a las listas de emigrados que habían buscado refugio en Francia e Inglaterra y las listas de emigrados que se acogieron

3.- Sin duda el trabajo germinal en el que se empleó a fondo el Censo de Policía de 1824 fue el de ARBAIZA, M: (1996): Familia, trabajo y reproducción social: una perspectiva microhistórica de la sociedad vizcaína a finales del Antiguo Régimen. Edit. Servicio Editorial, Universidad del País Vasco, Bilbao.

a la amnistía de 1832[4]. Los datos de los informes que proporciona la Policía para Cantabria hablan, sin ofrecer nombres y apellidos, de 19 individuos, la mayoría en Francia, mientras que en 1826 la policía ofrecía datos de lo que podría denominarse "exilio interior"; es decir, aquellos partidarios del régimen liberal que o no habían podido o no habían querido marchar hacia otros países. Como simpatizantes del liberalismo debían estar fuertemente vigilados por las autoridades locales. En toda España estaban censados un total de 143.749, de los cuales 134.506 hombres y 9.243 mujeres. En el caso de Cantabria, esta situación afectaba a 1.810 personas, de las que 1.762 eran varones y el resto mujeres[5].

Fuera de esta documentación, no ha sido aún hallada otra que los Censos de Policía, y ello en muy escasas poblaciones, por lo que ahora se pasará a valorar en la práctica su verdadera utilidad y valor, elaborando un breve análisis sociodemográfico sobre un territorio de la Cantabria a finales del reinado de Fernando VII, para lo que se ha seleccionado la Junta de Voto en la comarca de Trasmiera.

LAS POSIBILIDADES PARA LA INVESTIGACIÓN QUE OFRECE EL CENSO DE POLICÍA DE 1824. UN ESTUDIO DE CASO. LA JUNTA DE VOTO.

Realizaremos entonces una prueba de las posibilidades que permite el Censo de Policía de 1824, trabajando sobre la Junta de Voto, una comarca que se encuentra en plena Trasmiera y estaba conformada por las siguientes localidades: San Mamés de Aras, Nates, Carasa, Rada, Llánez, Padiérniga, Secadura, Bádames, San Pantaleón de Aras, Bueras, San Miguel de Aras y San Bartolomé de los Montes.

A principios del siglo XX el censo municipal ascendía hasta los 2.318 habitantes, de los cuales 1.207 eran varones y 1.111 mujeres. En 1824 estas cifras eran de 2.774 habitantes, de los cuales 1.481 eran mujeres y 1.293 hombres lo que ofrece un índice de masculinidad de 87,7, por lo que puede decirse que en ese año había una emigración masculina bastante notable, dado que ese valor significa 87,7 varones por cada 100 mujeres. En la cercana Vega de Pas, este índice era del 103,31, lo cual significaba una emigración masculina prácticamente inexistente o, también, una emigración femenina nada despreciable[6]. Un dato muy similar al de Voto era el del núcleo urbano de Torrelavega, cuyo índice de masculinidad alcanzaba el valor 85,20[7].

4.- Vid FUENTES, J. F. (2010); "Geografía del liberalismo español en la década ominosa: Emigración política y exilio interior", en ALBEROLA A. y LARRIBA, I. Las élites y la "Revolución de España" (1808-1814). Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour, Edit. Universidad de Alicante, Alicante, pp. 309-331.

5.- Ibid. pp. Pp. 324-331.

6.- SÁNCHEZ GÓMEZ, M.A. (2016): "Familia, migraciones y transformaciones productivas en los Montes de Pas, 1824-1925", en *Revista de Demografía Histórica*, XXXIV, II, pp. 193-225.

7.- SÁNCHEZ GÓMEZ, M.A. (2020): "Inmigración y servicio doméstico en la transición del Antiguo Régimen a la industrialización. Torrelavega 1752-1925", en MONTERO, M. (ed.) *Construcción de la ciudad contemporánea. Infraestructuras, sociedad y espacios urbanos.* Edit. UPV. Bilbao, pp. 273-291.

Sin embargo, el Censo de Policía no ofrece dato alguno sobre la ausencia de varones o mujeres de la jurisdicción, dato del que, en cambio, sí informa –aunque no siempre– el Catastro del Marqués de la Ensenada.

Pero el Censo de Policía aporta un elemento inestimable para los estudiosos de los movimientos migratorios, ya que indica el lugar de nacimiento y la fecha de llegada del inmigrante a la población analizada, dato que en el caso que nos ocupa no consta.

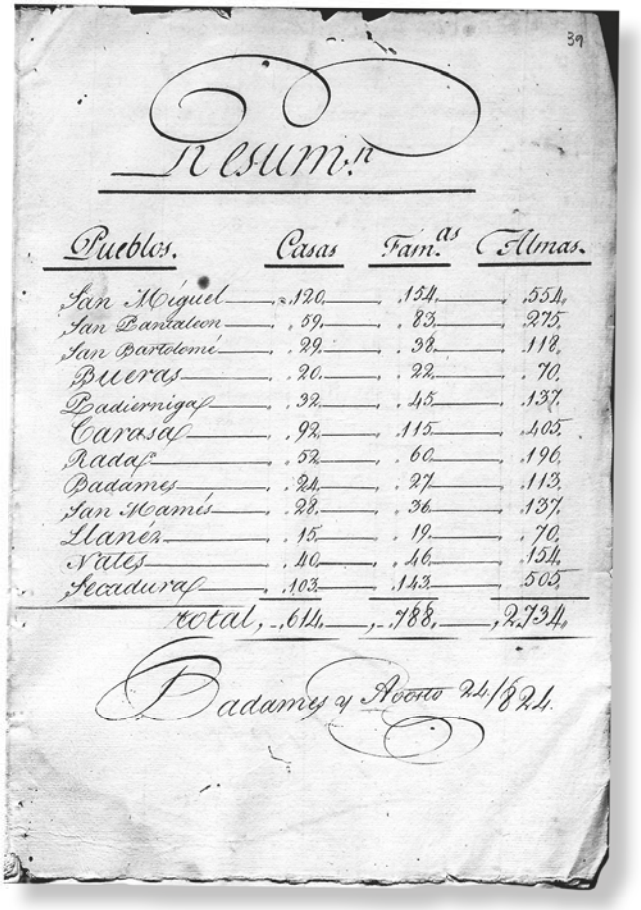

Resum.n

Pueblos.	Casas	Fam.as	Almas.
San Miguel	120	154	554
San Bantalen	59	83	275
San Bartolomé	29	36	118
Bueras	20	22	70
Badiruiga	32	45	137
Carasa	92	115	405
Rada	52	60	196
Badames	24	27	113
San Mamés	28	36	137
Llanés	15	19	70
Nates	10	16	154
Secadura	103	143	505
total,	614,	788,	2734

Badames y Agosto 24/824.

Fig. nº 2. Resumen de la población de los pueblos de la Junta de Voto. A.H.P.C. Leg. 1397-8, fol. 39.

El análisis de la información contenida en el Censo de Policía de Voto ofrece una muy interesante información que plantea situaciones inéditas hasta el momento, como puede verse en la figura 2. Desde una perspectiva de conjunto en los pueblos que conformaban en 1824 la Junta de Voto residían 178 ((113 hombres y 65 mujeres) personas que no habían nacido en ella. Una parte sustancial de ellas provenían de cinco núcleos (Espinosa de los Monteros con 37 personas, Arredondo con 16, Ruesga con 12, Marrón con 11 y Soba con 10) que aportaron 86 inmigrantes, el 48,30% del total. Un total de 13 inmigrantes tenían orígenes de fuera de Cantabria, como los cuatro vizcaínos, o los dos de Madrid, además de uno de Francia, Asturias, Bilbao, Elorrio, Extremadura, Canarias o Pamplona. El resto provenían de los concejos fronterizos a la Junta de Voto.

Sin abandonar el origen de los inmigrantes, deben destacarse dos aspectos. En primer lugar, lo que podríamos denominar "colonia de espinosiegos". Casi 40 naturales de la villa burgalesa debieron de tener algún nexo de unión para coexistir en esos momentos en la Junta de Voto. La hipótesis que planteamos, pero que por la naturaleza del Censo de Policía no es posible precisar, es que se trata de renteros y colonos que trabajan en las propiedades de Dª Manuela de Porres[8], viuda de 84 años (aunque es posible que sean 81 los años ya que no se perciben bien algunos de los rasgos de letras y números en el documento analizado), una de las escasas "propietarias" de la Junta de Voto en 1824. Todos los originarios de Espinosa de los Monteros son "colonos" o "renteros", excepto dos labradores. Esa sería la primera observación que habría que precisar al respecto. La segunda es que una parte sustancial de los naturales de Espinosa denotan su origen pasiego con apellidos como Ortiz, Cano, Madrazo, Barquín, Diego, Trueba o Gómez. Y esta situación enlaza con otro aspecto, un total de 197 residentes en Voto tenía apellidos pasiegos, de los que 30 habían nacido en territorios aledaños a las tres villas pasiegas como Arredondo o la propia Soba con una importante presencia de efectivos pasiegos, con lo podría afirmarse, si bien a la espera de futuras investigaciones sobre el particular, que la expansión pasiega fue muy anterior a la que se ha reconocido hasta ahora, sobre todo mucho antes a la llegada de la vaca frisona en el último tercio del siglo XIX.

Volviendo al caso particular de Dª Manuela de Porres (Manuela Ignacia de Porras Mascarúa), conocemos que nació el 17 de julio de 1741, luego en 1824 tendría 81 años y no 84 como se señaló más arriba. Casaría con Francisco Antonio Ruiz de la Escalera y Porras, mayorazgo de la casa Ruiz de la Escalera. Tuvieron siete hijos Juan, Francisco, Benito, Fermín, María Juana, Gregorio y Balbina[9]. En San Mamés Dª Manuela residía con su hijo D. Fermín Ruiz de la Escalera de 44 años, coronel retirado, la esposa de este Dª Marcelina de Oraa, de 24 años originaria de Bilbao, el hijo de ambos Toribio de la Escalera, de 2 años, su prima Dª Manuela Ruiz de la Escalera de 17 años –"labradora"– y tres sirvientas de entre 24 y 12 años naturales de San Mamés de Aras[10].

En el Censo de Policía se destaca la existencia del primogénito Juan[11], mayorazgo de la casa y Alcalde Real Ordinario de la Junta de Voto. Vivía en Bádames con su esposa, Manuela de Arredondo, de 50 años, con tres hijos, cuatro hijas y cuatro criadas.

Así que la existencia de una originaria de Espinosa de los Monteros es debida a la onda expansiva de los Porres, que desde sus lares primigenios del norte de Castilla van erigiendo una maraña de relaciones que abarcan cientos de lugares, entre ellos –como hemos visto– la Junta de Voto cuyo linaje más destacado eran los Ruiz de la Escalera.

8.- Archivo Histórico Provincial de Cantabria (A partir de ahora A.H.P.C). Sección Diputación. Leg. 1.397-8, fol. 26 reverso.
9.- Ver nota nº 11.
10.- Archivo Histórico Provincial de Cantabria (A partir de ahora A.H.P.C). Sección Diputación. Leg. 1.397-8, fol. 26 reverso.
11.- A.H.P.C. Sección Diputación. Leg. 1.397-8, fol. 24 vta.

Figura nº 3. Censo de Policía de 1824. (Junta de Voto). Datos personales. A.H.P.C. Sección Diputación. Leg. 1397-8, fol. 26.

El Censo de Policía de 1824 permite también auscultar las ocupaciones a las que se dedicaban los habitantes, cuáles eran sus profesiones, de qué modo se "ganaban la vida", tal y como puede apreciarse en la figura número 3 en la columna encabezada como **"Destino"**. Un análisis de este tipo permite modelar una sociedad en función de las ocupaciones de sus integrantes. La imagen preexistente que la historiografía ha construido de la Junta de Voto, como integrante de la comarca de Trasmiera, es la de una sociedad que se mueve en torno a una economía mixta en la que su base se construye sobre las ocupaciones de sus elementos varones, que compaginan sus trabajos artesanales con las labores agroganaderas. Así pululaban entre los vecinos los campaneros, los canteros, los doradores, carpinteros, ferrones y otros artesanos que permitían a sus familias mantener una posición desahogada o, al menos, más desahogada que la de los vecinos de las comarcas más occidentales de la Cantabria de la época. Eso implicaba que muchos de ellos engrosaban los desplazamientos de varones a otros territorios para desempeñar estas actividades en la época veraniega[12].

12.- LANZA GARCÍA, R. (2010): Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen. Cantabria, siglos XVI-XVIII. Edit. Universidad de Cantabria. Santander, pp. 153-171.

Sin embargo, los datos que de la Junta de Voto ofrece el Censo de 1824 truncan drásticamente esta imagen. No aparece ni un solo cantero, ni herrero, ni campanero, ni especialista alguno en cualquiera de las artesanías tradicionales reconocidas. Ello no quiere decir que estas actividades no existieran en 1824, quizá –como ocurrió en otros lugares de la Cantabria de la época la serie de conflictos en la que se vio envuelta España en las dos primeras décadas del siglo (Guerra contra la Convención francesa, Guerra de la Independencia y pérdida de las colonias americanas, sobre todo) fueron una puñalada mortal para las actividades preindustriales que se habían desarrollado hasta entonces en la España de la época. Ello se evidenció sobre todo en el País Vasco, cuya economía se levantaba sobre todo en la actividad siderúrgica que, a su vez, se sustentaba en las superficies forestales en las que se producía el carbón vegetal, combustible para las ferrerías que producían el hierro que se exportaba a las colonias americanas. La doble pérdida de este mercado, primero, y del combustible en segundo lugar colapsó la actividad siderúrgica y con ello se produjo la pérdida de las ocupaciones tradicionales de miles de habitantes que se encargaban de la producción, que iba desde el transporte de madera, de carbón vegetal y de mineral, hasta la fabricación del hierro y el traslado del producto final hasta los puertos de la costa cantábrica.

La situación provocada por la invasión napoleónica y por la pérdida de las colonias de Ultramar generó una crisis económica y social que derivó en el descontento de los habitantes de las comarcas rurales, que desembocó en el apoyo a las tesis absolutistas que posteriormente girarían hacia el carlismo.

Sin entrar en campos de investigación distintos al que nos ocupa, Voto no tuvo un papel destacado en la creación del Cuerpo de Voluntarios Realistas[13], formación paramilitar de carácter ultraabsolutista, pero sí sobresalió en la época de la I Guerra Carlista[14]. Es cierto que en su territorio había dos ferrerías– la de Riocorto y la de Pontecillas– ambas propiedad de la familia Ruiz de la Escalera, cuyos miembros en el Censo de Policía fueron situados en el colectivo de los "propietarios", pero de manera inexplicable ningún vecino está catalogado en el Censo de Policía como trabajador en ellas. Una era la denominada "Pontecillas" en San Pantaleón de Aras, sobre el río Clarión, afluente del río Asón y, por lo tanto, con muy escasa capacidad de producción. De hecho, tuvo como problemas principales el escaso caudal de agua y la falta de madera ya desde mediados del siglo XVIII, pues la mayor parte de los árboles que se talaban en la zona iban destinados a las fábricas de Liérganes y La Cavada. La mayor parte de las leñas provenían de los valles de Soba y Ruesga. No obstante, el ingenio perduró hasta 1847, pero debió hacerlo en condiciones muy precarias y con una escasa producción, tal y como puede apreciarse en los diversos pleitos que D. Juan Francisco Ruiz de la Escalera promovió contra la Administracion de las Reales Fábricas de

13.- SÁNCHEZ GÓMEZ, M. A. (1989): Sociedad y política en Cantabria durante el reinado de Fernando VII. Revolución liberal y reacción absolutista. Ed. Tantín, Santander, pp. 93, 94, 98,
14.- FERNÁNDEZ BENÍTEZ, V. (1988): Carlismo y rebeldía campesina; un estudio sobre la conflictividad social durante la crisis final del Antiguo Régimen. Edit. Siglo XXI. Madrid, pp. 47-54.

Liérganes y La Cavada por los aprovechamientos de las "leñas muertas". Enfrentamientos que se prodigaron a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, casi hasta la invasión francesa. Es de suponer que la Guerra de la Independencia y la posterior pérdida de las colonias americanas tuviesen unos efectos catastróficos en la trayectoria de esta ferrería. Sin embargo, de manera intermitente la ferrería Pontecillas siguió fabricando y vendiendo hierro hasta 1847, si se exceptúan el periodo que va entre 1792 y 1832[15].

También de la familia Ruiz de la Escalera era la ferrería Riocorto, situada en San Mamés de Aras, igualmente sobre el río Clarión. Sufrió también la escasez de combustible provocada por la competencia de las fábricas de Liérganes y La Cavada. Su producción fue más intermitente que la anterior, pero en el último año de su funcionamiento consiguió vender 900 quintales de hierro, después de cuatro años de parálisis por la razón antes comentada[16].

Así que queda en el cajón de las dudas la gran presencia en los sectores productivos del sector primario y de otras actividades económicas. La coexistencia de las labores agrícolas y, sobre todo, ganaderas con las preindustriales, como es el caso de la producción de hierro, está atestiguada; sin embargo, el propio trabajo de Ceballos Cuerno enumera los años en que ambas ferrerías estuvieron en producción. En el caso de Pontecillas hay un salto entre los años 1792 y 1832 en que no se produce hierro[17], el mismo lapso de tiempo en el que la ferrería de Riocorto tampoco tuvo producción[18]. Así que no es extraño que en 1824 no hubiese trabajadores en el ramo de las ferrerías

Pero el Censo de Policía tiene otras utilidades algunas de las cuales pueden ir reflejándose en estas páginas. Este es el caso de las pirámides de población. Gracias a la clara distinción entre hombres y mujeres de los que se reflejan con precisión sus edades, es posible realizar con facilidad elocuentes pirámides de población, tal y como puede verse a continuación.

	Hombres	Mujeres
>0-4	181	173
>4-9	119	137
>9-14	131	102
>14-19	70	119
>19-24	110	146
>24-29	105	128
>29-34	140	101
>34-39	81	65
>39-44	89	95

	Hombres	Mujeres
>44-49	68	78
>49-54	74	83
>54-59	26	31
>59-64	48	77
>64-69	25	19
>69-74	13	16
>74-79	7	4
>79-84	4	6
>84	1	5

15.- CEBALLOS CUERNO, C. (2001). Arozas y ferrones: las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen. Ed. Universidad de Cantabria, Santander, pp. 398-404.
16.- Ibid. pp. 398-403.
17.- Ibid. p. 403.
18.- Ibid. p. 404.

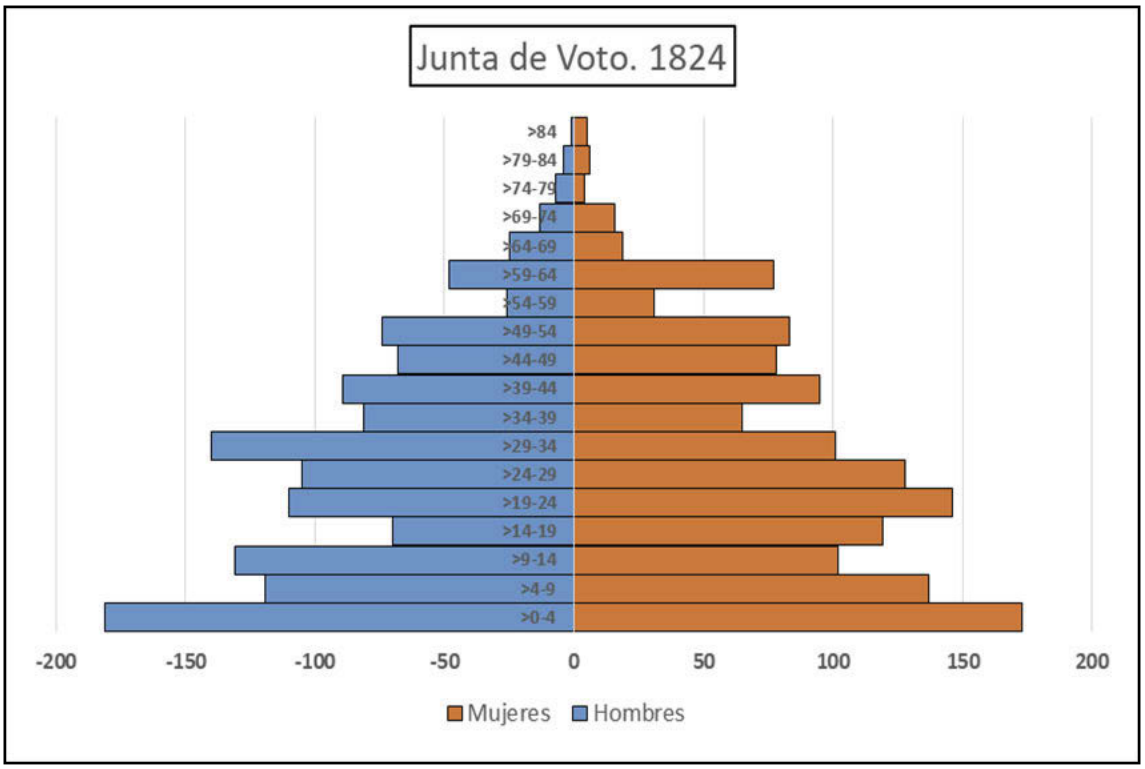

Figura nº 4. Pirámide de población de la Junta de Voto realizada a partir de los datos obtenidos del Censo de Policía de 1824.

Los datos que nos ofrece la pirámide de población coinciden con lo obtenido en otros estudios. Debe destacarse en primer lugar, el brusco descenso de la población masculina. El periodo en el que se produce ese descenso abarca los años 1805-1810, coincidiendo parcialmente con la Guerra de la Independencia y con las crisis finiseculares y de principios del XIX. Los datos recogidos del Censo de Policía demuestran que los varones (70) sufrieron mucho más las consecuencias que las mujeres (119) en la franja de edad de 14 a 19 años.

Por lo tanto, son muy evidentes los efectos de la crisis finisecular en las franjas de edad 14-19 años y 34-39 años, que corresponden en el primer caso a los años entre 1805 y 1810, como consecuencia de las pésimas cosechas de los años 1801, 1803 y 1804 y pocos años después a la Guerra de la Independencia, aunque en otras edades también se observan recurrentes altibajos. Una de las consecuencias de esta prolongada situación fue una desnatalización que no cedería hasta 1814 lo que estaría en la base de los episódicos descensos demográficos[19]. En el siglo XVIII en el mundo rural también se había producido un mayor número de crisis que en el urbano que aportó una parte sustancial del aumento demográfico de la Cantabria de la época, pero en las áreas rurales la situación se agravó desde 1790, año en el que a la escasez de las cosechas se unieron los efectos de una crisis

19.- LANZA GARCÍA, R. (1991). La Población y el Crecimiento Económico de Cantabria en el Antiguo Régimen. Edit. Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Cantabria, Madrid, pp. 135-139.

sanitaria provocada por una epidemia de tifus que no se pudo parar. Se calcula que el descenso de la población superó el 6%. Las requisas de granos y de animales por uno y otro bando durante la Guerra de la Independencia se reflejarían en las generaciones posteriores, como evidencia la pirámide de población[20].

CONCLUSIONES

Es evidente el interés que ofrece para el estudio de la sociedad española del primer tercio del siglo XIX el Censo de Policía de 1824. En primer lugar por la calidad de sus datos, ello fue posible seguramente por el clima político en que se desarrolló. Quizá el temor a represalias si la información proporcionada a la policía no era correcta, forzó a los vecinos a ofrecer declaraciones veraces, sin ocultaciones. A ello contribuyó, sin duda también, el hecho de que la finalidad del Censo de Policía no tuviese un objetivo fiscal, por lo que no había razones económicas para las ocultaciones.

Podíamos definir al Censo de Policía como el primer censo moderno de la historia de España, aunque es evidente que no tenía como objetivo conocer el volumen de población y su evolución, objetivos que sí se persiguieron prioritariamente a partir del censo de 1857 y subsiguientes. Ya hemos repetido más arriba que lo que Fernando VII y sus ministros perseguían era tener controlada a la población española y tener controlados sus movimientos. Si tenemos en cuenta que no se volvieron a repetir más levantamientos ni inquietudes políticas como las que se habían producido a finales de su primera etapa de reinado (1814-1820), podría afirmarse que este instrumento de control social y político consiguió sus objetivos, algo, por otro lado, un tanto difícil de comprobar documentalmente.

Lo que sí podemos es afirmar que el Censo de Policía de 1824 debería pasar a formar parte del arsenal de los historiadores especializados en los análisis sociodemográficos, y también de aquellos que caminan por la senda de la España de la primera mitad del siglo XIX. Es por ello que es casi imperativo elaborar un plan de recuperación, primero, de esta fuente casi desconocida y, desde luego, infrautilizada. Una labor que superaría con mucho la obra de Tomás Maza Solano con sus tres tomos de *Nobleza, Hidalguía y Oficios en la Montaña (Padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada en Cantabria)*, publicados entre 1953 y 1957.

Sin duda, **ASCAGEN** ha comenzado con la informatización del Censo de Policía de 1824 un proyecto que debería mantenerse en el tiempo. Sería conveniente buscar el apoyo de las administraciones públicas, un apoyo que no necesariamente debiera de ser económico, sino que debiera basarse antes de todo en un reconocimiento de la **Asociación Cántabra de Genealogía** como una entidad benefactora del Patrimonio Cultural de Cantabria sin ánimo de lucro. El ingente trabajo que ha desarrollado **ASCAGEN** en estos últimos años debe tener un reconocimiento que impulse este y otros proyectos y, de paso, atraiga a las generaciones jóvenes para seguir manteniendo la luz que ilumine un nuevo camino para el conocimiento de la Historia de la España Contemporánea.

20.- LANZA GARCÍA, R. Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen…, pp. 47-50.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Sección Diputación. Legajo 1.397-8.

BIBLIOGRAFÍA

1. CEBALLOS CUERNO, C. (2001): Arozas y ferrones: las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen. Edit. Universidad de Cantabria. Santander.
2. FERNÁNDEZ BENÍTEZ, V. (1988): Carlismo y rebeldía campesina; un estudio sobre la conflictividad social durante la crisis final del Antiguo Régimen. Edit. Siglo XXI. Madrid.
3. FUENTES, J. F. (2010): "Geografía del liberalismo español en la década ominosa: Emigración política y exilio interior", en Alberola, A. y Larriba, I. Las élites y la "Revolución de España" (1808-1814). Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour, Edit. Universidad de Alicante, Alicante, pp. 309-331.
4. LANZA GARCÍA, R. (1991): La población y el Crecimiento Económico de Cantabria en el Antiguo Régimen. Edit. Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Cantabria. Madrid, 1991.
5. LANZA GARCÍA, R. (2010): Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen. Cantabria, siglos XVI-XVIII. Ed. Publican. Universidad de Cantabria. Santander.
6. LÓPEZ GARRIDO, D. (1982): La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista. Edit. Crítica, Barcelona.
7. POLANCO MUÑOZ, F. J. (2018): Los Porras originarios de Valdeporres. I. Casa de Virtus y Cidad. Línea Troncal. (Desde su origen). Edit. ASCAGEN. Santander.
8. POLANCO MUÑOZ, F. J. (2018): *Los Porras originarios de Valdeporres. II. Casas dimanadas de la línea troncal. (Santa Cruz de Andino, Condado de Valdivielso, Agoncillo, Extramiana y Espinosa de los Monteros)*. Edit. ASCAGEN, Santander.
9. POLANCO MUÑOZ, F. J. (2021): Jerónimo y Felipe de la Maza Alvarado. Dos cántabros cargadores en la Carrera de Indias. Edit. ASCAGEN, Santander.
10. RÚJULA LÓPEZ, P. Y CHUST, M. (2020): El Trienio liberal en la monarquía hispánica: revolución e independencia (1820-1823). Edit. Los Libros de la Catarata. Madrid.
11. SÁNCHEZ GÓMEZ, M. Á. (1985): El primer carlismo montañés. Aspectos sociales y localización geográfica. Edit. Tantín. Santander.
12. SÁNCHEZ GÓMEZ, M. Á. (1989): Sociedad y política en Cantabria durante el reinado de Fernando VII. Revolución liberal y reacción absolutista. Edit. Tantín. Santander.
13. SÁNCHEZ GÓMEZ, M. Á. (2016): "Familia, migraciones y transformaciones productivas en los Montes de Pas, 1824-1925", Revista de Demografía Histórica, XXXIV, II, pp. 193-225.
14. SÁNCHEZ GÓMEZ, M. Á. (2020). "Inmigración y servicio doméstico en la transición del Antiguo Régimen a la industrialización. Torrelavega 1752-1925", en MONTERO, M. (ed.) *Construcción de la ciudad contemporánea. Infraestructuras, sociedad y espacios urbanos.* Edit. UPV. Bilbao, pp. 273-291.

LUCAS DE HONTAÑÓN VALLADO. UN CÁNTABRO SECRETARIO DEL REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO DE INDIAS

Francisco Javier Polanco Muñoz
jpolancom@hotmail.com - j.polanco.munoz@gmail.com

En mi publicación anterior[1] se prometió escribir algún artículo sobre este personaje. El haber encontrado numerosos documentos suyos y de sus familiares en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, unido a la mínima información que de él existe en Cantabria, me ha llevado a realizar este trabajo sobre Lucas de Hontañón Vallado, su esposa y varias de sus generaciones de ascendientes y descendientes.

Fue Lucas cántabro de nacimiento, así como todas las generaciones de sus ascendientes que ha sido posible documentar (Fig. 1). Su esposa Tomasa Josefa García de Prado González de Verdeja, aunque nacida en Cádiz, sus apellidos también delatan ascendencia cántabra. De hecho, el padre de Tomasa era natural de Casamaría, en el actual municipio de Herrerías. Su abuelo materno nació en Linares, en el municipio cántabro de Peñarrubia.

La poca información publicada que he podido recabar sobre este ilustre cántabro ha sido en las publicaciones de Mateo Escagedo[2] y Aramburu-Zabala[3]. El primero le dedica media página y en ella nombra solamente a sus padres, abuelos y bisabuelos paternos paternos. Además, no sabemos si por error de imprenta, por error de Escagedo o, incluso, tal vez por error intencionado, a su bisabuelo le nombra como Juan de Hontañón que, como veremos, se llamaba Simón y no Juan. En la segunda publicación, sus autores le dedican varios párrafos con

1.- POLANCO MUÑOZ, Francisco Javier. (2021). ALGUNOS DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA, O BIOGRAFÍA, DE FRANCISCO BUSTAMANTE GUERRA. *ASCAGEN*. Núm. 25. Santander, pp.: 88 y nota 47.
2.- ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. (1991). *SOLARES MONTAÑESES*. Edición facsímil. Acedo (Navarra). Tomo VI, pp.: 68.
3.- ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel y SOLDEVILLA ORIA, Consuelo. (2013). JÁNDALOS. *Arte y Sociedad entre Cantabria y Andalucía.* Santander, pp.: 186 y 187.

datos fidedignos, cuando hablan de «*Las fundaciones benéficas de Juan Antonio de la Fuente Fresnedo en Laredo*».

El primer apellido de Lucas se escribirá con H, Hontañón, pues así se ha encontrado en la inmensa mayoría de documentos consultados. Aunque según el INE, es más frecuente en España sin H, Ontañón, que en personas residentes en nuestro país lo llevan 407 de primero y 425 de segundo apellido, ocupando el puesto 9.032, entre los más frecuentes en España. Sin embargo, con H lo llevan 150 personas de primero y 180 de segundo, por lo que ocupa el puesto 19.348 entre los más frecuentes[4]. Ello significa que, tanto sin H, más frecuente, como con H, el apellido Hontañón es muy poco frecuente.

Apellido Ballado: *"No existen habitantes con el apellido consultado o su frecuencia es inferior a cinco para el total nacional o para la provincia seleccionada"*[5].

Según el INE, actualmente, el apellido Ballado no lo lleva ninguna persona residente en España, o tal vez lo llevan menos de cinco personas. Además, el origen de Ballado, podría estar en una valla, o cerco, que se levanta en un lugar. Es por ello que se tratará el segundo apellido de Lucas de Hontañón Vallado, con V, pues este apellido sí lo llevan 80 personas como primer apellido y 71 de segundo, ocupando el puesto 29.872 por orden de frecuencia entre los apellidos de personas residentes en España, lo que significa que es un apellido muy poco frecuente, menos aún que el Hontañón.

GENEALOGÍA DE LUCAS DE HONTAÑÓN VALLADO

Los primeros antepasados de Lucas de Hontañón Vallado, que han podido ser documentados, fueron:

I) Tomás de HONTAÑÓN COROÑOS, natural de Suesa, en el municipio de Ribamontán al Mar. No sabemos cuándo nació, pero sí que casó[6] en el lugar de Término, el 30 de enero de 1633, con **María de HERRAL ESPINOSA**, hija de **Juan de HERRAL** y **María de ESPINOSA**, vecinos de Término. María de Herral fue bautizada[7] en Término el 14 de agosto de 1617.

> *"De cómo es cierto, público y notorio que dicho Simón, fue hijo lexítimo y natural de don Thomás de Hontañón Coroños y de doña María de Herral, vezinos de el lugar de Término, en la Junta de Cudeio, de esta Merindad de Trasmiera"*[8].

4.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). Datos procedentes de la Estadística del Padrón Continuo a fecha 01/01/2019. https://www.ine.es/apellidos/formGeneralresult.do (Consulta: 16 de febrero de 2021).
5.- Ibíd.
6.- A.D. Doc.: 2.
7.- A.D. Doc.: 1.
8.- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Lucas de Hontañón y Ballado Alonso de Viadero e Igual, natural de Isla, secretario del Tribunal del Consulado de Cádiz; caballero supernumerario. Imagen 082, f.º 71r.

Actualmente no existe ninguna persona, residente en España, que lleve alguno de estos dos apellidos Coroños y Herral[9]. Esta generación no fue nombrada por Mateo Escagedo.

Este linaje Hontañón parece ser que ya estaba radicado en Suesa en el siglo XVI, donde podemos constatar una saga de maestros canteros con este apellido, como son:

Juan de Hontañón, maestro de cantería y natural de Suesa, a quien ya se le nombra en su oficio en los años 1586 y 1594.Mateo de Hontañón, también nacido en Suesa y maestro de cantería, casado con Isabel de la Pedriza y a quien se le nombra en el año 1649, ya como fallecido y con hijos menores de 25 años. Francisco de Hontañón, vecino de Suesa y maestro de cantería, hijo de Andrés de Hontañón y Catalina Tío, casado con María Casuso, a quien se le nombra en 1674 y 1676. Posiblemente, estos maestros de cantería[10], fuesen parientes, en mayor o menor grado, de Tomás de Hontañón Coroños.

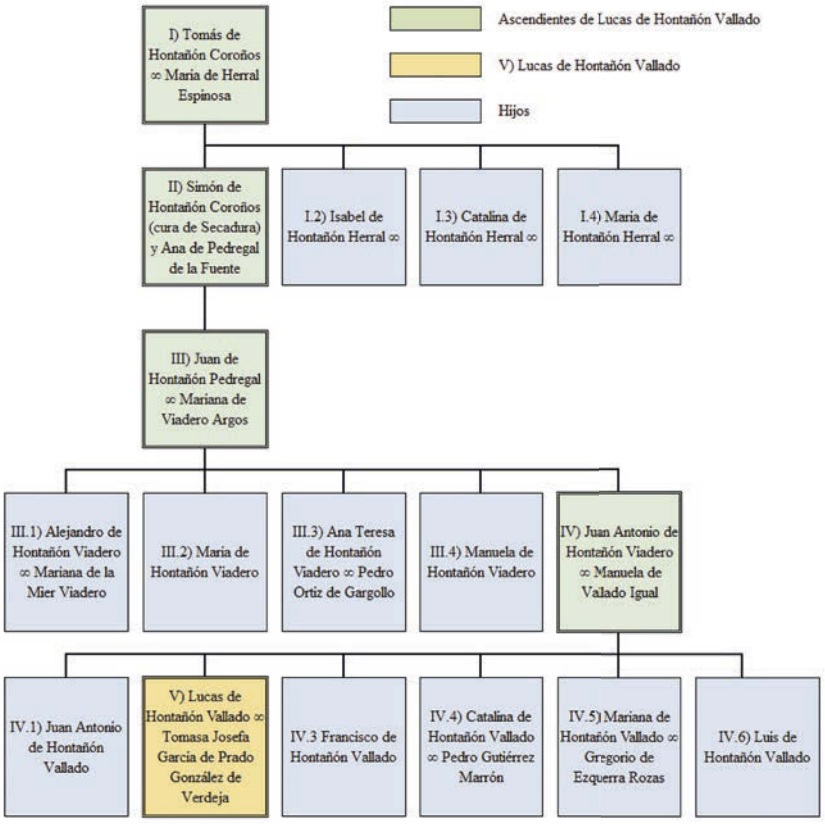

Fig. 1: Genealogía Hontañón, de Lucas de Hontañón Vallado.

9.- INE. https://www.ine.es/apellidos/formGeneralresult.do (Consulta: 16 de febrero de 2021).
10.- GONZÁLEZ ECHEGARAY, M. Carmen. ARAMBURU-ZABALA, M. Ángel. ALONSO RUIZ, Begoña y POLO SÁNCHEZ, Julio J. (1991). *ARTISTAS CÁNTABROS DE LA EDAD MODERNA.* Santander, pp.: 332.

Antes de continuar con la descendencia de este matrimonio, es necesario hacer una importante advertencia como es la de señalar que las partidas trasladadas, desde los libros de partidas sacramentales de las parroquias de Isla y Secadura, al expediente de las pruebas de caballero de Carlos III de Lucas de Hontañón, lo fueron sin rigor alguno. Más aún, como se demostrará en la lectura y notas de pie de página del apéndice documental, se puede afirmar con rotundidad, que prácticamente todas las partidas de las pruebas realizadas para la concesión del hábito de caballero de Carlos III a Lucas de Hontañón, fueron manipuladas en los propios libros de partidas sacramentales de estos dos lugares. También se puede afirmar, con la misma rotundidad, que tres de las partidas de los libros de Secadura, las de matrimonio y defunción de II) Simón de Hontañón, son falsas y simuladas en su totalidad, así como también la defunción de Ana de Pedregal del año 1676. No sabemos si los padrones trasladados, así como el nombramiento de oficios y cláusulas de testamentos también lo fueron o no. Sí se ha podido acreditar que la genealogía Hontañón, en las pruebas de caballero de Carlos III, fue correcta según los libros de iglesia. Al hablar de la segunda generación descubriremos la causa de tales falsificaciones y manipulaciones.

Tomás de Hontañón y María de Herral fueron padres de un hijo varón y tres hijas, al menos:

I.1) Simón de Hontañón Coroños, ***que sigue en II.***

I.2) Isabel de Hontañón Herral, a quien su hermano Simón le perdonó ocho reales de a ocho, que a ella le había prestado cuando murió su suegra.

I.3) Catalina de Hontañón Herral, que ya era difunta cuando testó su hermano Simón.

I.4) María de Hontañón Herral, quien estuvo en compañía de su hermano Simón, sirviéndole en su casa de Secadura durante 29 años. Estas tres hermanas las nombra su hermano II) Simón en su testamento.

II) Simón de HONTAÑÓN COROÑOS, que fue cura en la parroquia de San Juan Bautista de Secadura durante treinta años.

Según el expediente de las pruebas para la obtención del hábito de caballero de Carlos III de Lucas de Hontañón, Simón casó[11] en el lugar de Secadura, el 5 de abril del año 1665 con **Ana de PEDREGAL de la FUENTE** hija de **Juan de PEDREGAL** y de **María de la FUENTE**. Falleció[12] Simón en Secadura, el 4 de julio de 1672 y su esposa Ana de Pedregal murió[13] el 12 de octubre de 1676 en el mismo lugar, pero las tres partidas, la de casados de Simón con Ana y la de finado de ambos, son falsas en su totalidad, por lo que este matrimonio no se llevó a cabo jamás, como no podía ser de otra manera y las muertes de ambos no ocurrieron en las fechas descritas en estas pruebas.

11.- A.D. Doc.: 6.
12.- A.D. Doc.: 10.
13.- A.D. Doc.: 15.

A partir del día 7 de noviembre de 1661[14], hasta su muerte y durante treinta años, hubo en la parroquia de San Juan Bautista de Secadura, un cura llamado **Simón de Hontañón Coroños,** que, en principio y después de haber leído y analizado las pruebas de caballero de Carlos III, pensamos que muy posiblemente fuese tío de II) Simón, por ser hermano de su padre I) Tomás de Hontañón Coroños. Este cura aparece firmando partidas sacramentales durante todos estos años y en sus partidas nos dejó su firma (Fig. 2), donde podemos certificar con nitidez el segundo apellido, Coroños, de la primera generación. Murió[15] este cura en Secadura, el 23 de noviembre de 1691 y fue enterrado en la capilla de Nuestra Señora de su iglesia parroquial. La partida de fallecimiento de este cura en Secadura, nos facilitó la noticia de haber otorgado su testamento ante Antonio de la Vega, escribano de la Junta de Voto. Una vez consultado y transcrito su testamento, él mismo nos desvela el motivo por el cual fueron manipuladas la mayor parte de las partidas y falsificadas otras en su totalidad, para las pruebas de caballero de Carlos III de Lucas de Hontañón:

> *"Yten **declaro que yo tube a Juan de Ontañón mi hixo, en Ana del Pedregal, natural deste lugar de Secadura, siendo moza libre, le reconozco por tal mi hixo** y porque el susodicho se alla estudiante i con inclinación y deseos de proseguir los estudios y porque es de mi obligación el darle alimentos y los bienes que yo tengo, así en este dicho lugar de Secadura, **como en el de Término, donde soi originario**"*[16].

He aquí el motivo de las manipulaciones y falsificaciones de partidas sacramentales. El abuelo de Lucas de Hontañón era hijo ilegítimo de su bisabuelo II) Simón, que fue cura durante treinta años en la parroquia de Secadura.

No sabemos cuándo ni dónde nació Simón de Hontañón, no ha sido posible encontrar su partida de bautismo en Término, a pesar de existir partidas de bautismos entre los años 1569 y 1701, posiblemente por haber nacido en Suesa, de donde era su padre Tomás y donde residiría este con su esposa María de Herral, pero, como hemos leído, en su testamento declara ser originario de Término. Tampoco aparece su partida de bautismo en las pruebas de Carlos III. Ana de Pedregal fue bautizada[17] en Secadura, el 2 de diciembre de 1640 y aún vivía el 18 de julio de 1688, fecha del otorgamiento del testamento de Simón de Hontañón, que la nombra dejándola bienes, con lo que se demuestra ser falsa la partida de finada del año 1676.

14.- ARCHIVO DIOCESANO DE SANTANDER (ADSan). Signatura: 2. Libro de bautizados, casados, finados y confirmados, f.º 86. Parroquia de San Juan Bautista de Secadura.
15.- A.D. Doc.: 21.
16.- A.D. Doc.: 20.
17.- A.D. Doc.: 3.

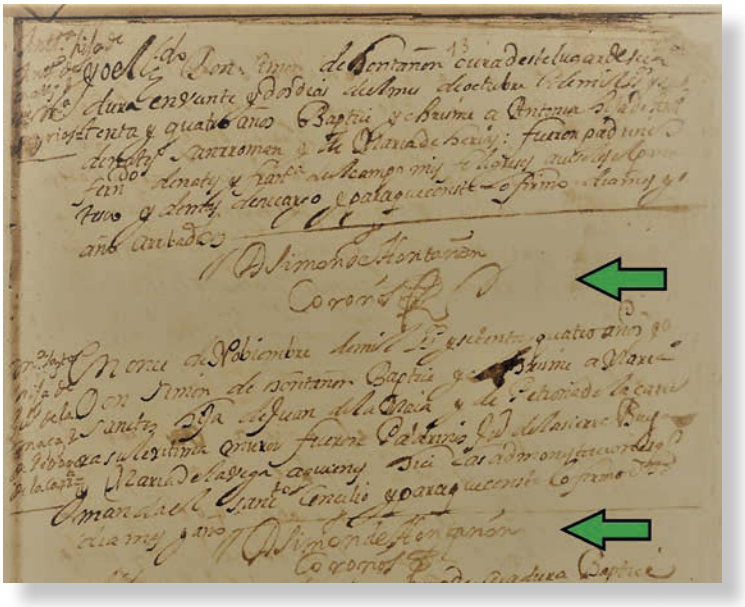

Fig. 2: Firma del licenciado Simón de Hontañón Coroños, en dos partidas de bautismo. ADSan. Signatura: 3, f.º 13.

III) Juan de HONTAÑÓN PEDREGAL[18]**,** que fue bautizado[19] en Secadura, el 12 de noviembre de 1666. Casó[20] Juan en el lugar de Isla, el 12 de noviembre de 1695, con **Mariana de VIADERO ARGOS,** bautizada[21] el 29 de septiembre de 1676 e hija de **Juan Alonso de VIADERO,** natural de Güemes y **Ana MARÍA de ARGOS,** natural de Isla y vecinos de este mismo lugar y nieta materna de **Pedro VÉLEZ de ARGOS** y **María de los CORRALES**, vecinos de Isla.

Juan Alonso de Viadero y Ana María de Argos casaron[22] en Isla el 10 de abril de 1672. Ana María falleció[23] en Isla, el 7 de marzo de 1720, siendo viuda de su marido Juan, muerto el 29 de septiembre de 1677: *"en el lugar de Ramales, viniendo de Castilla enfermo"*[24]. Las palabras entrecomilladas se pueden leer en la partida del correspondiente libro de finados de la parroquia de Isla, que no es lo mismo que leemos en la partida que se trasladó para las pruebas de caballero de Carlos III, donde no se lee que murió en Ramales de regreso de Castilla. De la defunción de Juan Alonso de Viadero existen dos partidas en el libro de bautismos de Isla, una que es la original y va en su lugar en el folio 85 recto del libro y una segunda, manipulada e intercalada entre dos fechas que no corresponden y va en el folio 81 vuelto.

18.- Realmente el apellido Pedregal no corresponde a Juan, por ser hijo ilegítimo, pero lo respetaremos, porque así se le llama en los documentos consultados.
19.- A.D. Doc.: 8.
20.- A.D. Doc.: 23.
21.- A.D. Doc.: 14.
22.- A.D. Doc.: 9.
23.- A.D. Doc.: 31.
24.- A.D. Doc.: 16.

Juan de Hontañón Pedregal, a quien en el bautismo de su nieto Lucas se le da el título de doctor sin que sepamos qué estudios pudo hacer, aunque en julio del año 1688 se encontraba estudiando, murió[25] en Isla el 24 de marzo de 1731, viudo de su esposa Mariana de Viadero Argos, que había fallecido[26] un mes después que su madre Ana María de Argos, el 7 de abril de 1720. De su matrimonio, tuvieron Juan de Hontañón y Mariana de Viadero, dos hijos varones y tres mujeres, que fueron:

III.1) Alejandro de Hontañón Viadero, que fue bautizado[27] el 2 de septiembre de 1696. Casó[28] Alejandro en Isla, el 20 de junio de 1720 con **Mariana de la Mier Viadero,** hija de **Francisco de la Mier** y de **Isabel de Viadero.**

III.2) María de Hontañón Viadero, que se bautizó[29] el 4 de febrero de 1698.

III.3) Ana Teresa de Hontañón Viadero, bautizada[30] el 3 de noviembre de 1700, Casó[31] el 27 de marzo de 1719, con **Pedro Ortiz de Gargollo,** hijo de **Andrés Ortiz** y **Josefa Gargollo,** vecinos de Güemes.

III.4) Manuela de Hontañón Viadero, que, según declaración de sus padres al cura de Isla Francisco Antonio de la Cuesta, nació el 10 de marzo de 1705 y se bautizó[32] el día 15.

El último de los hijos de Juan de Hontañón y Mariana de Viadero fue:

IV) Juan Antonio de HONTAÑÓN VIADERO, casado[33] el 13 de junio de 1731 y velado el 24 de febrero de 1732 con **Manuela de VALLADO IGUAL,** hija de **Juan de VALLADO CORRALES** y de **Mariana de IGUAL VALLENILLA,** nieta paterna de **Lucas de VALLADO HOYO** y **María Ana de los CORRALES LLANA,** nieta materna de **Jerónimo MUÑOZ de IGUAL** y **María de VALLENILLA ARANA,** bisnieta paterna paterna de **Simón de VALLADO** y **María del HOYO,** bisnieta paterna materna de **Juan de los CORRALES** y **María de la LLANA,** vecinos todos de Isla, bisnieta materna paterna de **Diego MUÑOZ de IGUAL** y **María de REBOLLAR,** vecinos de Arnuero y bisnieta materna materna de **Domingo de VALLENILLA** y **Catalina de ARANA,** vecinos también de Isla.

25.- A.D. Doc.: 33.
26.- A.D. Doc.: 32.
27.- ADSan. Signatura: 6272. Libro de bautizados, f.º 114v. Parroquia de San Julián de Isla.
28.- ADSan. Signatura: 6277. Libro de casados, f.º 13v. Parroquia de San Julián de Isla.
29.- ADSan. Signatura: 6272, f.º 120.
30.- Ibíd.: f.º 126v.
31.- ADSan. Signatura: 6277, f.º 11v.
32.- ADSan. Signatura: 6272, f.º 170. Es el número 25 de las partidas extendidas ante notario y declaración de los padres.
33.- A.D. Doc.: 34.

Lucas de Vallado y María Ana de los Corrales, abuelos paternos de Manuela, habían casado[34] en Isla el 8 de enero de 1673. María Ana testó el 7 de febrero de 1694, dejando por herederos a sus hijos Simón, Úrsula, Juan, Catalina y Lucas Vallado de los Corrales[35]. Los abuelos maternos, Jerónimo Muñoz de Igual y María de Vallenilla Arana también casaron[36] en Isla, el 15 de marzo de 1676. Jerónimo falleció[37] el 16 de octubre de 1717, cuando ya era viudo de su esposa María de Vallenilla, que había muerto[38] el 4 de enero del año 1700.

Los padres de Manuela de Vallado Igual nacieron y murieron en Isla[39]. Juan de Vallado Corrales se bautizó, el 25 de abril de 1686 y murió el 26 de noviembre de 1750. Su esposa Mariana de Igual Vallenilla, fue bautizada el 7 de noviembre de 1683 y murió el 24 de mayo de 1765. Casaron Juan y Mariana el 25 de marzo de 1702. Quien desee saber la historia y genealogía de este linaje Muñoz de Igual, lo puede hacer en Juan Arnaiz de Guezala[40].

Juan Antonio de Hontañón Viadero nació el 16 de noviembre de 1708, se bautizó el día 22 y falleció el 16 de julio de 1771, en el lugar de Las Torres de Fontecha, provincia de Álava, cuando regresaba de tomar los baños en Arnedillo, La Rioja, a la edad de 62 años, aunque en su partida leemos que murió con 64 años "*poco más o menos*". Su esposa Manuela de Vallado nació el 17 de diciembre de 1711, fue bautizada siete días después y murió el 11 de febrero de 1748 a los 36 años de edad[41]. Tampoco hizo testamento y su muerte repentina, fue a causa de un sobreparto:

> "*Don Juan de Hontañón su padre, falleció en el lugar de Fontecha (que es en La Rioja[42]) casi repentinamente, viniendo de tomar los baños de Arnedillo, sin haver hecho testamento y la doña Manuela Ballado murió antes, repentinamente de un sobreparto, también abintestato*"[43].

Juan Antonio de Hontañón, fue nombrado procurador del lugar de Isla, para el año 1754 y mayordomo del Santísimo para el año 1758. En el año 1753 era mayordomo de Juan Fernández de Isla:

34.- A.D. Doc.: 11.
35.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 063, f.º 51v. Declaración del testigo Clemente de la Cuesta, cura de Isla, el 18-01-1792.
36.- A.D. Doc.: 13.
37.- A.D. Doc.: 30.
38.- A.D. Doc.: 24.
39.- A.D. Doc.: 19, 38, 18, 39 y 25.
40.- ARNAIZ de GUEZALA, Juan. (2018). *El linaje de Ygual. Fuentes documentales.* Santander. Este autor, en pp.: 153, llama a Mariana, Ana María y en pp.: 154, solamente María, pero en su partida se lee claramente Mariana y no María ni Ana María.
41.- A.D. Doc.: 26, 40, 28 y 37.
42.- Fontecha de las Torres se encuentra en la provincia de Álava y no en La Rioja.
43.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 022, f.º 10v. Declaración del testigo Clemente de la Cuesta.

"Don Juan de Ontañón, mayordomo del comisario hordenador de Marina don Juan de Ysla, a quien por dicha razón de mayordomo se le dan y gana en cada un año, mil seiscientos y cinquenta reales de vellón"[44].

Juan Antonio de Hontañón Viadero y su esposa Manuela de Vallado fueron padres de cinco hijos varones y dos mujeres:

"26.782. Don Juan de Hontañón, vecino, viudo, noble, mayordomo de don Juan de Isla, tiene cinco hijos menores y dos hijas, de hedad, de quarenta y dos años"45.

Aunque, solo se han podido documentar cuatro varones y las dos mujeres, que fueron:

IV.1) Juan Antonio de Hontañón Vallado, nacido el 4 de septiembre de 1732 y bautizado46 el día 10. Según el padrón de Isla del año 1765, Juan Antonio se encontraba en Lima:

"Don Juan de Ontañón y su hijo lexítimo y de doña Manuela de Vallado, su muger difunta, ***don Antonio de Hontañón, ausente en la ciudad de Lima, en el reyno de Yndias,*** *hidalgos"*[47].

IV.2) Lucas de Hontañón Vallado, que sigue en V.

IV.3) Francisco de Hontañón Vallado. No se ha encontrado su partida de bautismo.

"Don Juan de Hontañón y doña Manuela de Vallado, su lexítima muger, sus hijos lexítimos, ***Francisco,*** *Antonio y Lucas de Hontañón, hidalgos"*[48].

IV.4) Catalina de Hontañón Vallado, que nació el 6 de agosto de 1737 y se bautizó[49] el 15 del mismo mes. Casó[50] el 28 de octubre de 1753 con **Pedro Gutiérrez Marrón,** hijo de otro **Pedro Gutiérrez Marrón** y **Clara de la Cuadra García,** vecinos de Ampuero. Catalina murió antes del 21 de enero de 1811, según el testamento de su hermano Lucas. De su matrimonio con Pedro Gutiérrez tuvo dos hijas que se llamaron:

44.- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Signatura: Catastro de Ensenada del lugar de Isla, AGS_CE_RG_L047. Imagen AGS_CE_RG_L046_305, f.º 296v y 297.
45.- MAZA SOLANO, Tomás. (1957). *Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficio en la Montaña, según los Padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada.* Tomo 3º, pp.: 1.009.
46.- ADSan. Signatura: 6273. Libro de bautizados, f.º 126. Parroquia de San Julián de Isla.
47.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 053, f.º 42.
48.- Ibíd.: Imagen 054, f.º 43.
49.- ADSan. Signatura: 6273, f.º 159.
50.- ADSan. Signatura: 6277, f.º 80v.

IV.4.A) Anselma Antonia Gutiérrez de Marrón y Hontañón, bautizada[51] en Ampuero el 2 de mayo de 1755 y casada con Manuel de Camino, en Ampuero.

IV.4.B) Nicolasa Manuela Antonia Gutiérrez de Marrón y Hontañón, que se bautizó[52] en Ampuero el 13 de diciembre de 1758. A estas dos hermanas, su tío Lucas de Hontañón, perdonó todos los frutos y rentas que habían disfrutado de la hacienda que Catalina de Palacio le había legado y cuyos frutos habían disfrutado sus dos hermanas, Catalina y después sus dos hijas y también Mariana. Los frutos correspondían a lo que había producido la hacienda legada a Lucas, desde el año 1796 hasta su muerte. Nicolasa Manuela estuvo casada con Francisco de Gordón y fueron vecinos de Ampuero[53].

IV.5) Mariana de Hontañón Vallado, nacida el 20 de agosto de 1739 y fue bautizada[54] el día 29. Casó con Gregorio de Ezquerra Rozas, de quien ya era viuda el 26 de enero de 1811 y fueron vecinos de Medina de Pomar. También a Mariana le perdonó su hermano Lucas las rentas que había disfrutado de la hacienda de Catalina de Palacio[55].

IV.6) Luis de Hontañón Vallado, que nació, como todos sus hermanos, en Isla, el 26 de abril del año 1744 y fue bautizado[56] el primer día de mayo del mismo año. Fueron sus padrinos Juan Fernández de Isla, el gran empresario cántabro y su esposa Luisa de Velasco, padres del primer Conde de Isla Fernández, lo que no es extraño, pues su padre Juan de Hontañón era mayordomo del asentador de madera y constructor de barcos del Astillero de Guarnizo. Luis murió[57] en Cádiz el 2 de julio de 1763, a la edad de 19 años, aunque en su partida, extendida en Isla, se dice que murió de 24 años, lo que no es cierto.

El segundo de los hijos de Juan Antonio de Hontañón y Manuela de Vallado fue:

V) Lucas de HONTAÑÓN VALLADO, que casó con **Tomasa Josefa GARCÍA de PRADO GONZÁLEZ de VERDEJA,** en Sevilla y por poder, el 5 de enero de 1780 y lo ratificaron ambos esposos en el Puerto de Santa María, cuatro días después, velándose en Cádiz en la iglesia de San Antonio:

> *"Ytem, declaramos que estamos casados y unidos en matrimonio, que contragimos en la ciudad de Sevilla, el día 5 de enero de 1780, yo don Lucas de Hontañón, por poder especial que para el efecto conferí a don Manuel Gómez Cortinas, cuyo matrimonio ratificamos en el día 9 deste mismo mes y año, en la parroquial de la*

51.- ADSan. Signatura: 2580. Libro de bautizados y confirmados, f.º 76v. Parroquia de Santa María de Ampuero.
52.- Ibíd.: f.º 114v.
53.- A.D. Doc.: 42.
54.- ADSan. Signatura: 6273, f.º 166.
55.- A.D. Doc.: 42.
56.- ADSan. Signatura: 6274. Libro de bautizados, f.º 14v. Parroquia de San Julián de Isla.
57.- ADSan. Signatura: 6279. Libro de finados y aniversarios, f.º 97v.

ciudad del Puerto de Santa María y después nos velamos en esta ciudad de Cádiz el día [58] en la parroquia auxiliar de San Antonio, todo según orden de nuestra Santa Madre Yglesia"[59].

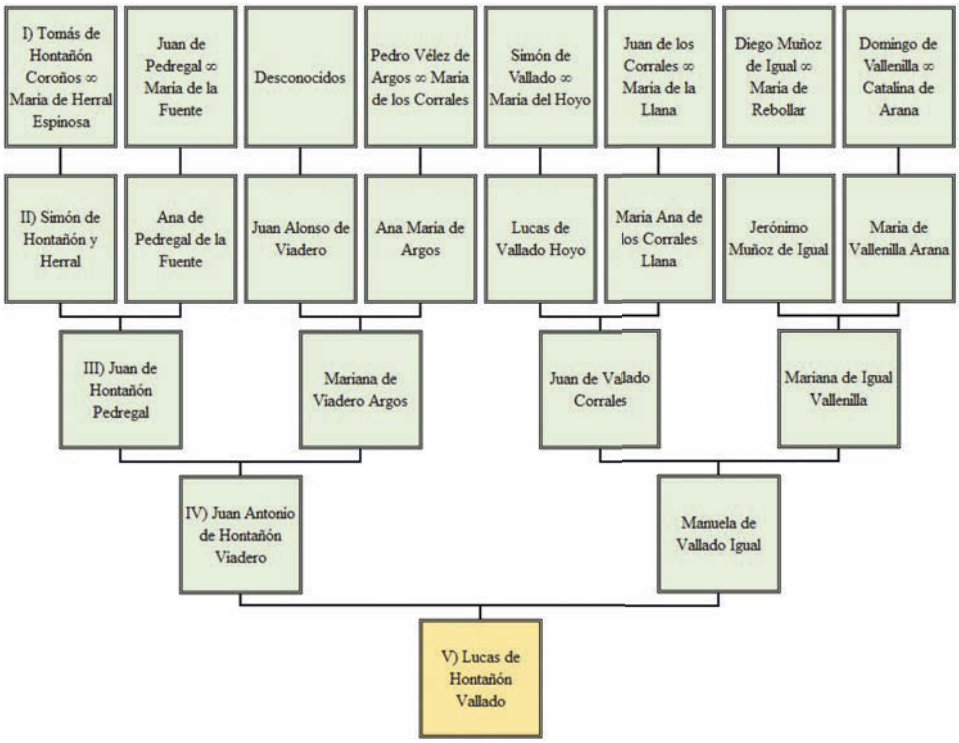

Fig. 3: Ascendientes de Lucas de Hontañón Vallado, hasta sus tatarabuelos.

Dejó Lucas de Hontañón una minuta, o memoria testamentaria, en la que se puede leer el párrafo anterior y por él sabemos cuándo casó con su esposa Tomasa. En la misma memoria dejó escritos los nombres de sus padres y abuelos paternos y maternos, así como los de su esposa:

"Yo don Lucas de Hontañón, abogado de los Reales Consejos, caballero de la distinguida Real Orden Española de Carlos 3ª y secretario del Consulado de esta ciudad de Cádiz, de donde soy vecino, natural del lugar de Ysla en la Junta de Siete Villas, de la Merindad de Trasmiera, en el obispado de Santander, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Juan de Hontañón y Viadero y de doña Manuela de Ballado y Ygual, mis padres ya difuntos, naturales y vecinos que fueron del referido lugar de Ysla y nieto con igual legitimidad, por la línea paterna, de otro don Juan de Hontañón y Pedregal, natural del lugar de Secadura del mismo obispado y de doña Mariana Viadero y Corrales, que lo fue del dicho de Ysla y vecinos ambos de este

58.- Aquí existe un espacio en blanco, donde debería ir la fecha de las velaciones.
59.- AHPCádiz. Protocolos notariales de Francisco Meléndez. Cádiz. Leg. 1899, f.º 206. Memoria testamentaria, año 1803.

dicho lugar y por la línea materna y con misma legitimidad, de don Juan de Ballado y de doña Mariana de Ygual, naturales y vecinos del expresado lugar de Ysla, y yo doña Thomasa García de Prado, natural y vecina de esta ciudad de Cádiz, hija legítima y de legítimo matrimonio de don Joseph Francisco García de Prado, natural que fue del lugar de Casa de María, de citado obispado de Santander y de doña Manuela Francisca González de Berdexa, natural de esta dicha ciudad, nieta que soi por la línea paterna, de don Juan García de Prado, natural del mismo lugar de Casa de María y de doña María de Noreña, natural de Cabanzón del referido obispado de Santander y por línea materna, de don Francisco González de Berdexa, natural del lugar de Linares, de dicho obispado y de doña María Josepha Olivera, natural de la ciudad del Puerto de Santa María y ambos, los exponentes, como marido y muger que somos legítimos"[60].

Tomasa Josefa fue hija de **José Francisco GARCÍA del PRADO** y **Manuela Francisca Heraclia GONZÁLEZ de VERDEJA,** nieta paterna de **Juan GARCÍA del PRADO RUBÍN** y **María de NOREÑA CELIS,** nieta materna de **Francisco GONZÁLEZ de VERDEJA CORTINES** y **María Josefa de OLIVERA RAMOS,** bisnieta paterna paterna de **Pedro GARCÍA del PRADO** y **Toribia MARTÍNEZ,** bisnieta paterna materna de **Antonio de NOREÑA** e **Isabel CABALLERO MAZA y VALDERA,** bisnieta materna paterna de **Domingo GONZÁLEZ de VERDEJA LINARES** y **Catalina SÁNCHEZ CORTINES** y bisnieta materna de **Juan de OLIVERA** e **Isabel RAMOS LÓPEZ.**

Antonio de Noreña fue empadronado por hijodalgo en Cabanzón, durante los años 1662, 1669, 1680 y 1686. Domingo González de Verdeja Linares y Catalina Sánchez Cortines casaron[61] el 16 de febrero de 1662. Fue empadronado Domingo por hijodalgo en el lugar de Linares, en el año 1692, junto a sus siete hijos varones:

"Domingo González de Verdeja y Linares, Juan, Andrés, Francisco, Antonio, Domingo, Phelipe y Diego González de Verdeja, sus hijos legítimos y de Cathalina Sánchez de Cortines su muger, hijosdalgo"[62].

60.- AHPCádiz. Leg. 1899, f.º 205v y 206. Memoria testamentaria, año 1803.
61.- ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARChV). Signatura: SALA DE HIJOSDALGO,CAJA 936,55. 1743. Pleito de Domingo de Verdeja, vecino de Ruente (Cantabria), natural de Linares de Peñarrubia.
62.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 118, f.º 106. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, José Manuel de Aparici y García de Prado Álvarez y García de Verdeja, natural de Madrid; caballero supernumerario. Testamentos y reparto de bienes de Juan García del Prado y su esposa María de Noreña.

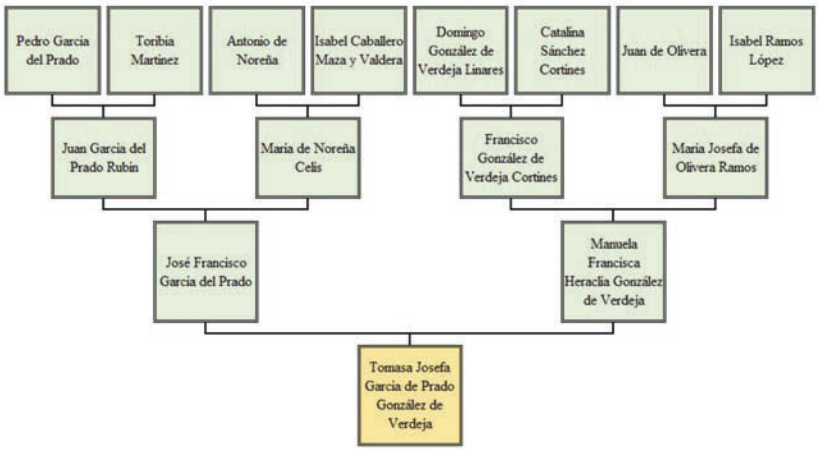

Fig. 4: Ascendientes de Tomasa Josefa García de Prado González de Verdeja, hasta sus bisabuelos.

También fue empadronado Domingo por hijodalgo en el año 1705 y ya no aparece en el de 1716, por lo que posiblemente muriese entre estos años. Tal y como se lee en el padrón de 1692, Domingo González de Verdeja Linares y Catalina Sánchez Cortines fueron padres de:

a) Juan González de Verdeja Cortines.

b) Andrés González de Verdeja Cortines, que nació el 4 de diciembre de 1669 y casó en Linares, el 2 de enero de 1693 con Antonia González de Caldas, hija de Francisco de Caldas y Francisca de Alles, con sucesión[63].

c) Francisco González de Verdeja Cortines, que casó con María Josefa de Olivera Ramos y fueron los abuelos maternos de Tomasa Josefa, la esposa de Lucas Hontañón.

d) Antonio González de Verdeja Cortines, casado[64] con Ana de Cortines, vecinos de Caldas, Peñarrubia, con sucesión.

e) Domingo González de Verdeja Cortines.

f) Felipe González de Verdeja Cortines.

g) Diego González de Verdeja Cortines, que casó[65] con María de Caldas, con sucesión.

63.- ARChV. Signatura: SALA DE HIJOSDALGO,CAJA 936,55. 1743.
64.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Francisco Pérez Angulo. Cádiz. Leg. 5086, f.º 182. Poder para administrar bienes de Antonio de Verdeja a su hermano Francisco de Verdeja.
65.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Juan Carrega. Cádiz. Leg. 1630, f.º 1497 a 1497. Testamento de Diego González de Verdeja.

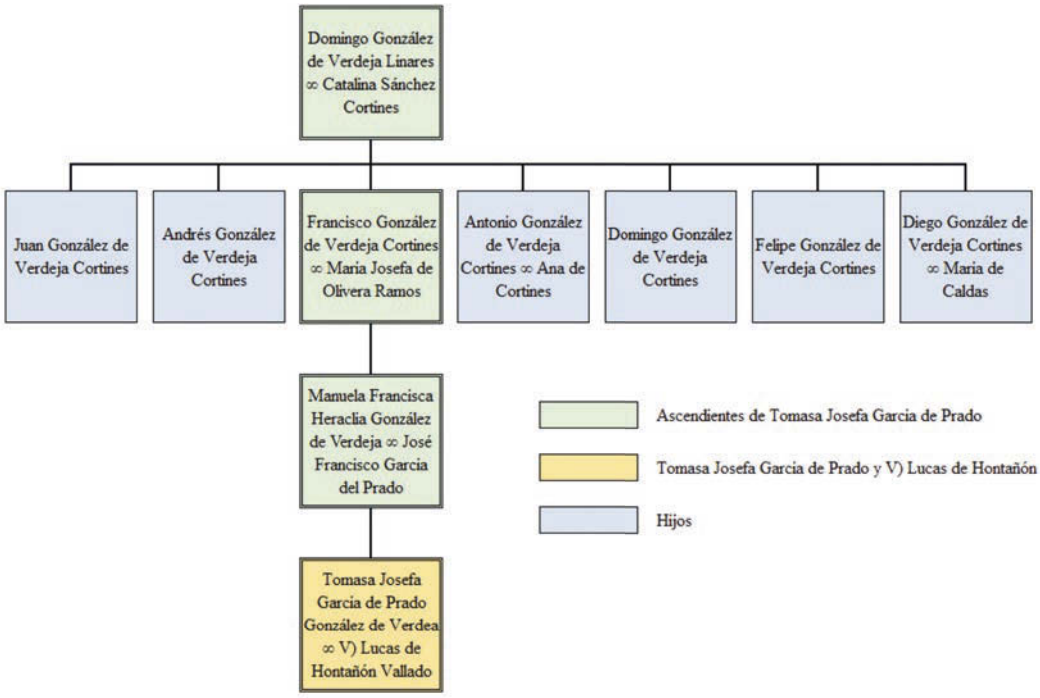

Fig. 5: Genealogía González de Verdeja, de Tomasa Josefa García de Prado González de Verdeja.

Juan García del Prado Rubín, abuelo paterno de Tomasa Josefa, nació en Casamaría y se bautizó[66] en la parroquia de Santa Eulalia de Cabanzón, el 24 de septiembre[67] de 1649 y su esposa María de Noreña Celis fue bautizada[68] en el mismo lugar, el 29 de junio de 1654. Casaron[69] ambos esposos en Cabanzón, el 18 de noviembre de 1680. Juan testó el 17 de septiembre de 1708 y María el primer día de abril de 1729:

> *"En el remanente de mis vienes, derechos y hacciones, dejo y nombro por mis universales herederos a Gonzalo, Juan Esteban, Joseph Francisco, María Antonia, Thomasa y María Garzía de Prado, mis hijos legítimos y de dicha mi muger, porque los hayan y hereden por yguales partes, con la bendición de Dios y la mía".*
>
> *"Y nombro en el remanente de todos mis bienes, derechos y hacciones, por mis universales herederos, por yguales partes, a los dichos don Gonzalo, don Juan Esteban y don Joseph Francisco, María Antonia, los hijos de Thomasa, muger de Martín de la Vega que fue y María García de Prado, muger de Francisco Antonio de Serdio, todos mis hijos legítimos y nietos y de dicho mi marido, para que los hayan con la bendición de Dios y la mía".*

66.- A.D. Doc.: 4.
67.- En el traslado de la partida para las pruebas de caballero de Carlos III de José Manuel de Aparici y García de Prado, se lee octubre, pero en la partida del libro de la parroquia, se lee muy claro septiembre.
68.- A.D. Doc.: 5.
69.- A.D. Doc.: 17.

"Y son los interesados y legítimos herederos, don Gonzalo Garzía de Prado, cura abad de Merodio, Juan Esteban, don Joseph Francisco, contador en la Real Contaduría de Cádiz por Su Magestad y con su poder el dicho cura, Antonia, mujer de Diego Rubín de Celis, los hijos de Thomasa, legítima muger que fue de Martín de la Vega Escandón, y María García de Prado, muger de Francisco Antonio de Serdio, vecinos de Merodio, quienes prestaron caución por dichas sus mugeres, de rato grato en devida forma de derecho, para hazer dichas partidas"[70].

Como se expresa en los tres párrafos anteriores, fueron hijos de Juan García del Prado Rubín y su esposa María de Noreña Celis, los siguientes:

a) María Antonia García del Prado, casada con **Diego Rubín de Celis.** Fue bautizada[71] María Antonia, el 16 de julio de 1681.

b) Tomasa García del Prado, que casó con **Martín de la Vega Escandón** y que ya era difunta cuando testó su madre. Había sido bautizada[72] el 25 de diciembre de 1682.

c) Gonzalo García del Prado, que fue cura en el lugar de Merodio. Nació el primer día de noviembre de 1687 y se bautizó al día siguiente[73].

d) Juan Esteban García del Prado, nacido en el 26 de diciembre del año 1692 y bautizado el día 30 del mismo mes[74].

e) José Francisco García del Prado, que fue quien casó con **Manuela Francisca Heraclia González de Verdeja,** y fueron los suegros de Lucas de Hontañón.

f) María García del Prado, casada con **Francisco Antonio de Serdio** y fueron vecinos de Merodio. Fue bautizada[75] María, el 25 de agosto de 1697. Francisco Antonio aparece empadronado en el Catastro de Ensenada del lugar de Merodio, de 58 años de edad, del estado noble y viudo, lo que significa que María ya había fallecido. Tenía el matrimonio cinco hijos varones y cuatro hijas[76].

70.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imágenes 097 y 098, f.º 85.
71.- ADSan. Signatura: 4567. Libro de bautizados, casados y finados, f.º 63v. Parroquia de Santa Eulalia de Cabanzón.
72.- Ibíd.: f.º 65v.
73.- Ibíd.: f.º 70v.
74.- Ibíd.: f.º 74v.
75.- Ibíd.: f.º 85v.
76.- MAZA SOLANO, Tomás. (1957). *Nobleza...,* Tomo 2º, pp.: 669.

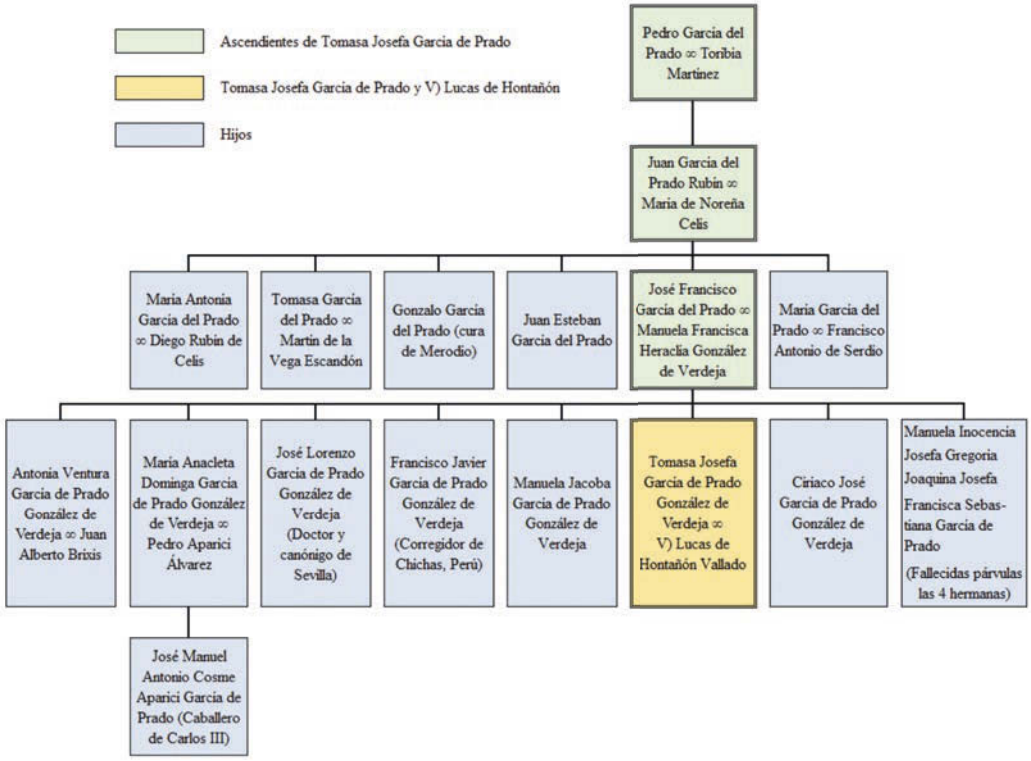

Fig. 6: Genealogía García de Prado, de Tomasa Josefa García de Prado González de Verdeja.

Los seis hermanos, nombrados por el orden de nacimiento y no por el que los nombraron sus padres, nacieron en Casamaría, pero fueron bautizados en la parroquia de Santa Eulalia de Cabanzón, que es a la que pertenecía el lugar de Casamaría.

Quiero esclarecer aquí que, en todas las partidas de bautismo y casados del bisabuelo, abuelo, tíos y padre de Tomasa Josefa García de Prado, el primer apellido está anotado en los libros de partidas sacramentales de la parroquia de Cabanzón como García del Prado y no como García de Prado, que es como lo vemos en los demás documentos generados fuera de Cabanzón, como son las pruebas de caballero de Carlos III de José Manuel de Aparici y García de Prado y las de bautismo, casados, testamentos y otros documentos, en Cádiz. Debido a que, el primitivo apellido es conocido en su lugar de origen como García del Prado y que, además, es más numeroso en personas residentes en España, donde lo llevan 101 personas de primer apellido y 52 de segundo, así lo trataremos hasta esta generación. A partir de la generación siguiente, hijos y demás descendientes de José Francisco García del Prado, ya nacidos en Cádiz, se tratará el apellido como García de Prado. En cuanto al apellido Verdeja se tratará con V y no con B, por dos motivos. Verdeja debería proceder de verde, que se escribe con v y así lo encontramos en el diccionario de la RAE y, sin embargo, en este diccionario no aparece la palabra berdeja. Si a esto añadimos que el apellido Verdeja lo llevan de primero 369 personas residentes en España y 425 de segundo, por lo que es más frecuente que Berdeja, ya que solamente lo llevan 33 personas de primero y 14 de

segundo, son dos motivos suficientes. Sin embargo, en los documentos consultados y que aparecen en el apéndice documental, como en otros que no aparecen, pero de los que se reproducen algunos párrafos o líneas, todos los apellidos se transcriben con la grafía original del documento.

Los abuelos maternos de Tomasa Josefa, Francisco González de Verdeja Cortines y María Josefa de Olivera Ramos casaron[77] el 9 de enero de 1709, en Cádiz, ciudad en la que ya residía[78] Francisco en el año 1705 y a donde se había trasladado procedente de Linares, en el actual municipio cántabro de Peñarrubia, lugar en el que había sido bautizado[79] el 16 de mayo de 1673. Su esposa María Josefa nació en el Puerto de Santa María, el 7 de mayo de 1666 y se bautizó[80] el día 16, por lo que fue bautizada el mismo día que su marido, pero siete años antes. Lo que ya no podemos saber, si también nacieron el mismo día, pues, la partida de Francisco no lo dice. Francisco González de Verdeja compró[81] una casa baja, con su aljibe en Cádiz en la calle San Vicente, hoy día calle Abreu cerca del actual mercado de abastos, a los hijos de Juan Martínez de Ceballos, el 18 de mayo de 1731.

José Francisco García del Prado y Manuela Francisca Heraclia González de Verdeja, suegros de Lucas de Hontañón, casaron[82] el 22 de marzo de 1733 en Cádiz, donde José Francisco ya era oficial segundo de la Contaduría de la Casa de la Contratación[83]. Según podemos leer en el traslado de su partida de casados, su matrimonio fue anotado en el libro de matrimonios secretos de la parroquia de Santa Cruz. Esta parroquia de Cádiz llevaba un registro de matrimonios secretos y en el segundo de estos libros fue donde se anotó este matrimonio sin que hayamos podido saber cuál fue la causa. Según explica Nora Siegrist[84] una de las causas de estos matrimonios secretos es, que se daba en personas matriculadas en la Universidad de Cargadores a Indias, aunque no hemos visto confirmada esta causa, por no haberle encontrado entre los matriculados desde 1730 en adelante. Sin embargo, sí parece ser la razón de haberse casado en secreto y anotado en el mismo segundo libro de la parroquia de Cádiz, el matrimonio entre Juan Francisco Tabernilla Escajadillo y Blanca Salvadora Martínez Pastoriza, ya que cuatro días después de haber casado, Juan Francisco declaró ser soltero para poder pasar a Indias[85].

77.- A.D. Doc.: 27.
78.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 118, f.º 106.
79.- A.D. Doc.: 12.
80.- A.D. Doc.: 7.
81.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Matías Rodríguez. Cádiz. Leg. 4498, f.º 432 y 433.
82.- A.D. Doc.: 35.
83.- ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). Signatura: CONTRATACION,5786,L.2,F.54V-56. 1728-01-01.
84.- SIEGRIST, Nora. (2014). Dispensas y libros secretos de matrimonios en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX en actuales territorios argentinos. *HISTORELO.* Vol 6, No. 12. Cargadores a Indias: varios solteros, pero, asimismo, ¿casados?, pp.: 30 y 31.
85.- POLANCO MUÑOZ, Francisco Javier. (2019). *GENEALOGÍA DEL PRIMER MARQUÉS DE LA HERMIDA.* Santander, pp.: 61 y 62.

Había nacido José Francisco en Casamaría, el 3 de agosto de 1695 y fue bautizado[86] en la parroquia de Cabanzón una semana después, el día 10. Su esposa Manuela Francisca Heraclia nació en Cádiz, el día 8 de junio de 1712 y se bautizó[87] el día 15, también una semana después de su nacimiento, en la actual iglesia de Santa Cruz, antigua catedral de Cádiz y fue hija única o, al menos, la única heredera a la muerte de sus padres:

> *"Declaro que* ***como hixa y única heredera que soy del referido don Francisco González de Berdexa mi padre,*** *soy acreedora a la lexítima que heredó de los suios, que lo fueron don Domingo González de Berdexa y doña Cathalina Sánchez de Cortinez mis abuelos, en el lugar de Linares, valle de Peña Rubia, obispado de Santander"*[88].

José Francisco fue nombrado contador de Reglamentos de la Casa de la Contratación[89] el 24 de julio de 1752. Ambos esposos testaron dos veces conjuntamente, el primero[90] el 29 de julio de 1741, en el que declaran tener dos hijas vivas y otras dos que habían fallecido, nombrando de albacea testamentario, entre otros, a Domingo Pérez de Inclán[91]. El segundo lo otorgaron en el Puerto de Santa María, el 9 de julio de 1762 y cuatro días después falleció[92] José Francisco, a la edad de 66 años. Su esposa Manuela Francisca Heraclia murió[93] el 8 de diciembre de 1773, a los 61 años de edad, después de haber testado de nuevo el 17 de diciembre de 1766 y haber otorgado un codicilo el 25 de enero de 1769. En su testamento de 1766 cláusula diecisiete, Manuela Francisca hace alusión a una esclava negra que tenían:

> *"manifestamos tener por* ***nuestra esclava a Antonia María de Fernanbuc, negra, que será como de once años,*** *la qual mandamos que quedase libre por el fallecimiento del último de los dos, se le diesen cinquenta pesos para sus urgencias".*

> *"mando que por mi muerte se le dé la libertad a dicha* ***Antonia María de Fernanbuc,*** *a quien se le entregará toda la ropa de su uso y el legado de los cinquenta pesos de los bienes del referido mi marido y míos y en esta forma goze de su livertad"*[94].

Como más adelante veremos, en el testamento y memoria testamentaria de Lucas de Hontañón, esta esclava, una vez liberada, pasó a ser criada de su mujer Tomasa Josefa. En el segundo de los testamentos conjunto, José Francisco García del Prado y su esposa nombran a todos sus hijos:

86.- A.D. Doc.: 22.
87.- A.D. Doc.: 29.
88.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Manuel Antonio de Montes. Cádiz. Leg. 4972, f.º 145. Testamento de Manuela Francisca González de Berdeja. 1766-12-17.
89.- AGI. Signatura: CONTRATACION,5786,L.2,F.196-197. 1752-07-24.
90.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Diego de Barreda. Cádiz. Leg. 1833, f.º 424 a 432.
91.- POLANCO MUÑOZ, Francisco Javier. (2020). UN CABALLERO DE CALATRAVA NACIDO EN BIELVA, PRECURSOR DEL PRIMER MARQUÉS DE LA VEGA INCLÁN. *ASCAGEN.* Núm. ٢٤. Santander, pp.: ٥٦ a ٩٨.
92.- AHPCádiz. Leg. 4972, f.º 144.
93.- Ibíd.: f.º 143 Margen.
94.- Ibíd.: f.º 146v y 147.

"Declaramos que durante nuestro consorcio hemos tenido once hijos, de los quales fallecieron quatro hembras de tierna edad, que se llamaron Manuela Ynocencia, Josepha Gregoria, Joaquina Josepha y Francisca Sebastiana García de Prado y los siete que actualmente viven, tres varones y quatro hembras, son el doctor don Joseph Laurencio, clérigo de menores, don Francisco Xavier, don Ciriaco Joseph, doña Antonia Ventura, doña María Anacleta, muger lexítima de don Pedro Aparicy, doña Manuela Jacoba y doña Thomasa García de Prado, todo lo qual manifestamos para que conste"."Y cumplido y pagado que sea nuestro testamento y lo en él dispuesto, en el remanente que quedare de todos nuestros vienes, deudas, derechos y acciones, que hasta el presente tenemos y en adelante nos perthenescan por qualquier título que sea, instituimos y nombramos por nuestros únicos, lexítimos y universales herederos a los referidos nuestros siete hijos, que son el doctor en Sagrada Theología don Joseph Laurencio, don Francisco Xavier, don Ciriaco Joseph, doña Antonia Ventura, doña María Anacleta, doña Manuela Jacoba y doña Tomasa Josefa García de Prado, para que todos ellos los hayan y lleben por iguales partes, en propiedad y usufructo, perpetuamente para siempre, con nuestra bendición y la de Dios Nuestro Señor, a quien pedimos nos encomienden"."Y así lo otorgamos, estando en el sitio y pago de Cidiena, término de la ciudad del Gran Puerto de Santa María, en nuebe días del mes de julio de mil setecientos sesenta y dos"[95].

Tal y como declararon ambos esposos en su testamento conjunto, José Francisco García del Prado y Manuela Francisca Heraclia González de Verdeja, tuvieron por hijos a:

a) Antonia Ventura García de Prado González de Verdeja, que nació en el año 1735, según declaración de sus padres en el testamento que otorgaron en julio de 1741, pues en él dicen que Antonia era de seis años de edad. Esta hija ayudó a su madre a criar al resto de sus hermanos, por lo que, en su testamento y posterior codicilo[96], dejó su madre constancia de la donación de los 1.000 pesos que con ella había gastado antes de casarse con Juan Alberto Brixis, vecino de Cádiz y dedicado al comercio.

b) María Anacleta Dominga García de Prado González de Verdeja, que nació en Cádiz el 13 de julio de 1738 y fue bautizada[97] seis días después. Fue su padrino Domingo Pérez de Inclán, que también fue corregidor de las provincias de Chumbivilcas y Carabaya, en Perú y que había nacido en Bielva, en el mismo municipio que el padre de su ahijada[98]. Casó[99] también en Cádiz, el 10 de diciembre de 1759 con Pedro Aparici Álvarez, que fue ministro de capa y espada del Supremo Consejo de Indias, contador y director general de la América Septentrional, oficial de la Secretaría del Estado y del Despacho de Indias, e hijo

95.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imágenes 097 y 098, f.º 85. Segundo testamento de José Francisco García del Prado y Manuela Francisca Heraclia González de Berdeja.
96.- AHPCádiz. Leg. 4972, f.º 146 y Leg. 4974, f.º 89.
97.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imágenes 032 y 033, f.º 24.
98.- POLANCO MUÑOZ, Francisco Javier. (2021). UN CABALLERO …, pp.: 62.
99.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 033, f.º 24v.

de José Inocencio Aparici y de Cecilia Álvarez, nieto paterno de José Aparici y María Font, naturales de Caldas de Mombui, en la provincia de Barcelona y nieto materno de Antonio Álvarez y María Juana Pérez.

c) María Anacleta Dominga García de Prado y Pedro Aparici Álvarez, fueron padres del caballero de Carlos III, José Manuel Antonio Cosme Aparici García de Prado.

d) José Lorenzo García de Prado González de Verdeja, que fue canónigo de la Catedral de Sevilla. Se había ordenado sacerdote en Madrid, según declaró su madre[100].

e) Francisco Javier García de Prado González de Verdeja, que según declaración de su madre en diciembre de 1766 tenía 16 años, por lo que debería haber nacido en el año 1750. También declaró su madre que, el 6 de enero del año 1766 emprendió viaje desde Cádiz a Indias, al puerto de Callao[101]. En el año 1776, era capitán de infantería[102] y en el año 1780 corregidor en la provincia de Chichas, en Perú (Fig. 7), donde murió durante la rebelión de Tupac Amaru:

> "*En ygual forma, declaramos cómo en lo que le perteneció hacerlo en dicha minuta la verificó el memorado don Lucas, que el citado don Francisco Xavier García de Prado su cuñado, como hermano de mí la expuesta su viuda, falleció en Indias sirbiendo el corregimiento de Chichas, en las provincias del Río de la Plata, a manos violentas de los indios en la revolución del rebelde Tupac Amaro y que, aunque se practicaron varias diligencias, no pudo recavarse el todo de su caudal por dificultades que ocurrieron a causa de algunas demandas, que, según se dijo, se habían puesto a su testamentaria y que el citado Hontañón expresó ser su voluntad que, si se cobrase algo más se le adjudicara a mí, la doña Thomasa, la parte que me correspondiera y si tubiere que devolver a quien lo fuere lexítima, el todo o parte de lo que se había recaudado, se verificase por mí, hasta donde alcanzase la cantidad que me había tocado y había percivido de la testamentaria de dicho mi hermano, que era la suma de cincuenta mil trescientos treinta y tres reales y seis maravedís vellón, por título de herencia*"[103].

100.- AHPCádiz. Leg. 4972, f.º 146.
101.- Ibíd.: f.º 145v y 146.
102.- VÁLGOMA y DÍAZ VARELA, Dalmiro de la y FINESTRAT, Barón de. (1944). *REAL COMPAÑÍA DE GUARDIAS MARINAS Y COLEGIO NAVAL. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes.* Madrid. Tomo II. Año 1772, pp.: 336.
103.- A.D. Doc.: 42.

Fig. 7: Carta geográfica que contiene los seis partidos que comprende la Provincia de Potosí, entre los que se encuentra Chichas. AGI. Signatura: MP-BUENOS_AIRES,160. sd 1787-07.

Al corregidor Francisco Javier García de Prado le quemaron su casa la noche del 6 al 7 de marzo de 1780. Y no solo esto, sino que, entrando en su casa le degollaron y parte de su sangre se la bebieron, después fue enterrado en la iglesia, de donde le desenterraron y le cortaron la cabeza para llevársela a Tupac Amaru, aunque, finalmente, le dieron sepultura en la iglesia de Santiago de Cotagaita:

> *«El período que vamos a analizar abarca del 6 de marzo de 1781 (fecha en la que se conoce que en Tupiza los* ***rebeldes queman la casa del corregidor de la provincia: Francisco Xavier García Prado****) al 5 de abril de 1781 (fecha en que Reseguín sale de Tupiza luego de haber tomado prisionero al líder indígena Pedro de la Cruz Condori)»*[104].

> *«y el terror panico de que estaban poseidos los vecinos españoles, a vista de* ***los estragos que cometian los rebeldes, habiendo sacrificado a su ira, la noche del 6 al 7 de aquel mes en la villa de Tupiza, al corregidor D. Francisco Garcia de Prado y algunos de sus dependientes;*** *y que igual suerte habia tenido D. Francisco Revilla, corregidor de la de Lipes, hallandose fugitivos de las suyas, D. Martin de Asco, que lo era de la de Cinti, y D. Martin Boneo, de la Porca».*

> *«La sedicion de esta provincia tuvo algunas circunstancias, por las cuales se hacia mas temible que la general que se esperimentaba en el Peru, y pudiera haber dado*

104.- JÁUREGUI CORDERO, Juan Heriberto (1987). *La rebelión indígena en el campo, 1780-1783*: *el corregimiento de la Paz y la provincia de Chichas.* Quito, Ecuador, pp.: 22.

muchos cuidados, a no haberse cortado tan oportunamente sus progresos. El autor y cabeza principal de ella, Luis Laso de la Vega, era de casta de los cholos, mas espanol que indio, y se hallaba sirviendo en calidad de sargento de aquellas milicias, a quien acompañaba un genio audaz y algunas particularidades que le hacian distinguir entre los suyos. ***Este inicuo, favorecido del corregidor, D. Francisco Garcia de Prado, correspondio a su benefactor con la mayor ingratitud, fraguando aquella trama,*** *para usurpar el mando de las provincias de Chichas, Lipes, Cinti y Porco».*

«el 6 de Marzo, aprovechando el acto de la revista, para conmover los animos de sus soldados y compañeros, que no tardaron en dejarse seducir, y sacudiendo las riendas de la obediencia, principiaron cuantos excesos les dictaba su antojo y sugeria el caudillo cuyo egemplo siguieron los indios circunvecinos y de la villa, ***creciendo el tumulto en tanta aceleracion, que desenganado Prado del ningun fruto que producian sus persuasiones y autoridad, no le quedo otro recurso que buscar el asilo de su casa con algunos de los suyos. Cercole en ella Laso con una crecida multitud,*** *que inutilmente intento romper a caballo en algunas ocasiones favorables que se le presentaron, para ponerse en fuga y huir del riesgo que por instantes iba creciendo: pero viendo eran inutiles sus esfuerzos para encontrar la salida, resolvio defenderse hasta el ultimo extremo, favorecido de las puertas y ventanas de su casa, desde donde empezo a hacer fuego a la multitud que le tenia cercado, que correspondieron del mismo modo; durando la confusion hasta la media noche, en que muertos ya algunos, otros fatigados y sin fuerzas para continuar la defensa,* ***lograron los rebeldes incendiar la casa, y volar el repuesto de polvora que tenia acopiada para municionar aquella tropa, y caido un lienzo de pared, penetro al corral el indio Nicolas Martinez, y hallando a su corregidor aturdido en un rincon, se acerco a el y le degollo prontamente, y le bebio mucha parte de su sangre. Pudiera haberse salvado si con anticipacion hubiera emprendido la fuga, como se lo aconsejaban algunos sugetos bien intencionados, pero le fue menos sensible perder la vida que abandonar sus intereses, adquiridos a costa de un descontento general, que le puso en aquel estado y situacion»***.

«no tardaron en perderla tambien a la casa del Señor, pues entrando en ella tumultuariamente una porcion de indios llenos de furor, ***desenterraron el cadaver de Prado, y le cortaron la cabeza,*** *para llevarla a la Audiencia de la Plata, segun declararon algunos, o a su Inca, segun depusieron otros.* ***Lo cierto es, que el Gobernador indio, del pueblo de Santiago de Cotagaita, que se habia mantenido leal en el centro de la rebelion, la recogio y le dio sepultura en la iglesia de su pueblo con toda la solemnidad debida»***[105].

Se han copiado estos párrafos, donde se puede leer en qué circunstancias encontró la muerte el corregidor de Chichas, Francisco Javier García de Prado, cuñado de Lucas de Hontañón que, aunque nacido en Cádiz, era hijo de un cántabro natural de Cabanzón y nieto materno de otro cántabro nacido en Linares.

105.- ANÓNIMO. (1836). *RELACIÓN HISTÓRICA DE LOS SUCESOS DE LA REBELIÓN DE JOSÉ GABRIEL TUPAC-AMARU EN LAS PROVINCIAS DEL PERÚ, EL AÑO DE 1780.* Buenos Aires, pp.:38 y 42 a 44.

e) Manuela Jacoba García de Prado González de Verdeja, mayor de doce años cuando testó su madre en diciembre de 1766, pero sin poder determinar la edad exacta.

f) Tomasa Josefa García de Prado González de Verdeja, que fue quien casó con Lucas de Hontañón Vallado.

g) Ciriaco José García de Prado González de Verdeja, que debió ser el menor de todos sus hermanos, pues su madre declara que Ciriaco era de nueve años de edad, en diciembre de 1766, por lo que habría nacido en el año 1757, aunque en las pruebas para el ingreso de guardiamarina[106] se dice que nació en el año 1754. En el archivo gaditano se conservan cuatro testamentos de Ciriaco, por los que podemos saber algunos cargos de su carrera en la Marina. El primero lo otorgó el 20 de agosto de 1772, con motivo de su viaje a Indias, como subrigadier. El segundo el 27 de febrero de 1774, también por su viaje a Indias como alférez de fragata. El tercero el 13 de febrero de 1779, cuando ya era teniente de fragata y, por último, el 9 de junio de 1782, siendo ya teniente de navío de la Real Armada[107]. El 7 de febrero de 1789, era oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Marina108.

h) Manuela Inocencia García de Prado González de Verdeja.

i) Josefa Gregoria García de Prado González de Verdeja.

j) Joaquina Josefa García de Prado González de Verdeja.

k) Francisca Sebastiana García de Prado González de Verdeja. Estas cuatro últimas hermanas murieron de corta edad.

Una vez descrita la genealogía ascendente de Tomasa Josefa, esposa de Lucas Hontañón, continuamos con este matrimonio. Lucas fue abogado de los Reales Consejos y secretario del Tribunal del Consulado y Universidad de Cargadores a Indias en Cádiz. Pasó Lucas por la Universidad de Alcalá, donde fue anotado en el libro de recepciones, acuerdos y ejercicios literarios de la Academia de San José de dicha universidad, en el año 1757[109]. El 5 de marzo de 1773 fue nombrado oficial segundo de la contaduría del Consulado y el 18 de diciembre de 1787 se le nombró como oficial mayor de la contaduría de la Casa de la Contratación[110]. Le fue concedida la cruz de la real orden de Carlos III, por decreto del 2 de diciembre de 1791, cuyas pruebas se aprobaron el 21 de mayo de 1792[111]. Según uno de

106.- VÁLGOMA y DÍAZ VARELA, Dalmiro de la y FINESTRAT, Barón de. (1944). *REAL ...* Tomo II. Año 1772, pp.: 336.
107.- AHPCádiz. Signaturas: Protocolos de Juan Carrega. Cádiz. Leg. 1651, f.º 1437-1439. / Leg. 1656, f.º 1824-1827. / Leg. 1663, f.º 737-740. / Leg. 1669, f.º 91-96.
108.- A.D. Doc.: 41.
109.- AHN. Signatura: UNIVERSIDADES,L.562,Fol.3v. 1757. Asiento en el libro de recepciones, acuerdos y ejercicios literarios de la Academia de San José de la Universidad de Alcalá correspondiente a Lucas Ontañón, natural de Isla, de Santander.
110.- AGI. Signaturas: CONTRATACION, 5786,L.3,F.10V-12V. 1773-03-05 y CONTRATACION, 5786,L.3,F.173V. 1787-12-18.
111.- AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imágenes 001 a 005.

los testigos[112] que declaró en estas pruebas, Lucas de Hontañón viajó en el verano del año 1791 a Isla, Laredo y Santander, posiblemente para buscar testigos favorables a su pretensión y, muy posiblemente también, para que algún cura fuese preparando las partidas de los libros sacramentales de Isla y Secadura, que como se ha dicho arriba, fueron manipuladas en los propios libros, falsificando en su totalidad al menos tres de las presentadas en las pruebas.

Hizo Lucas de Hontañón de albacea testamentario de diversas personas del comercio de Cádiz o de la Carrera de Indias, originarios de diversas provincias españolas como Barcelona, Vizcaya o Burgos, pero los más numerosos fueron sus paisanos los cántabros. Entre estos cántabros, fue albacea de Antonio de Arnuero, nacido en Noja, pero casado en Isla con Catalina de Palacio, que no tuvieron herederos forzosos y dejaron a Lucas heredero de todos los bienes raíces que poseían en Isla:

> *"Y en el remanente que quedare de todos mis vienes, derechos y acciones y futuras subcesiones, así en esta villa como en el lugar de Ysla, ynstituio, nombro y elijo por mi único y unibersal heredero de todos ellos a el licenciado don Lucas de Hontañón, abogado de los Reales Consejos, cavallero de la distinguida orden de Carlos III y asesor del Real Consulado de Cádiz y vezino de la ciudad de Cádiz, para que disponga de los de Ysla a su elección y voluntad"*[113].

También fue albacea del lebaniego Manuel de la Calle Díaz, muerto en el Puerto de Santa María, remitiendo a sus tres sobrinos residentes en Perrozo, Liébana, los bienes que había dejado Manuel, de Juan Antonio Santibáñez natural de Alfoz de Lloredo, pero, quizá, los cántabros más ilustres de los que fue nombrado testamentario, fueron los matriculados en el comercio de la Carrera de Indias Francisco Bustamante Guerra[114], en su testamento del 26 de noviembre del año 1792 y Juan Antonio de la Fuente Fresnedo[115], nacido en Laredo y muerto en Cádiz en el año 1787.

112.- Ibíd.: Imagen 021. Declaración del testigo José de la Cuesta.
113.- AHPCan. Signatura: Protocolos notariales de Francisco de Villanueva Carre. Junta de Siete Villas. Leg. 5158-1, f.º 1 a 5.
114.- POLANCO MUÑOZ, Francisco Javier. (2021). ALGUNOS ..., pp.: 110.
115.- A.D. Doc.: 42.

Fig. 8: Iglesia parroquial de Santa María de Laredo. Nave central o nave de la Asunción.

En la minuta testamentaria que Lucas de Hontañón dejó a su esposa Tomasa, en su cláusula veintiuna dejó constancia de haber quedado como fideicomisario de Juan Antonio de la Fuente Fresnedo. Hablan, los autores de una de las publicaciones consultada[116], de la Capilla de San Miguel en la iglesia parroquial de Santa María de la Asunción de Laredo, que le fue donada a Lucas de Hontañón, pero esta capilla no existe actualmente, aunque siguen allí los dos grabados colocados en el hastial de la nave de la epístola (Fig. 9, 10 y 11) donde, una vez desarrolladas las abreviaturas, podemos leer:

ESTA MUY NOBLE VILLA DE LAREDO, POR JUSTA GRATITUD A LOS BENEFICIOS QUE RECIBIÓ DE SU DIGNÍSIMO HIJO DON JUAN ANTONIO DE LA FUENTE Y FRESNEDO Y PARA PERPETUAR SU BUENA MEMORIA Y LA DE DON LUCAS DE HONTAÑÓN Y BALLADO, ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS, CABALLERO DE LA DISTINGUIDA REAL ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III Y SECRETARIO POR SU MAJESTAD DEL REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO DE CÁDIZ, QUIEN HA CONTINUADO, Y ESTÁ CONTINUANDO COMO ALBACEA Y HEREDERO DE DICHO FUENTE, LAS MISMAS BENÉFICAS IDEAS EN FAVOR DE ESTA VILLA, EN CONSISTORIO DE 28 DE AGOSTO DE 1791 Y JUNTA DE PARTICULARES QUE PRESIDIÓ.

116.- ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel y SOLDEVILLA ORIA, Consuelo. (2013). *JÁNDALOS* ..., pp.: 187.

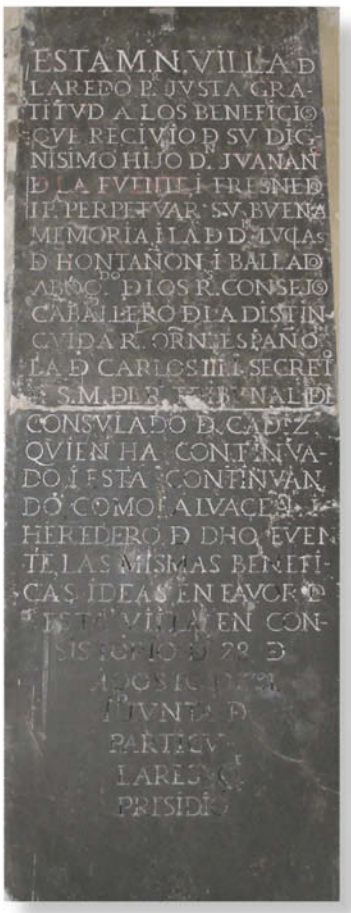

Fig. 9 y 10: Los dos grabados de la iglesia parroquial de Santa María de la Asunción de Laredo.

EL SEÑOR DON ESTEBAN DE ESMENOTA, BRIGADIER DE LOS REALES EJÉRCITOS Y GOBERNADOR POLÍTICO Y MILITAR DE ESTA VILLA, DONÓ A DICHO DON LUCAS DE HONTAÑÓN ESTA CAPILLA CON SU RETABLO, EFIGIES Y SUS INCIDENCIAS, PARA SÍ, SUS HIJOS Y SUCESORES, SEGÚN CONSTA DE ESCRITURA FORMADA EN ESTA RAZÓN, AUTORIZADA POR DON JOSÉ DE ESCORZA PALACIO, CON FECHA EN ESTA DICHA VILLA, A 30 DE DICHO AGOSTO DE 1791 Y DICHO HONTAÑÓN, EN PRUEBA DEL APRECIO CON QUE ADMITIÓ ESTA DONACIÓN, HA RENOVADO LA CAPILLA ADORNÁNDOLA CON NUEVO RETABLO Y EFIGIES DE SAN LUCAS Y SANTO TOMÁS, CUYA OBRA SE CONCLUYÓ EN 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO DE 1794.

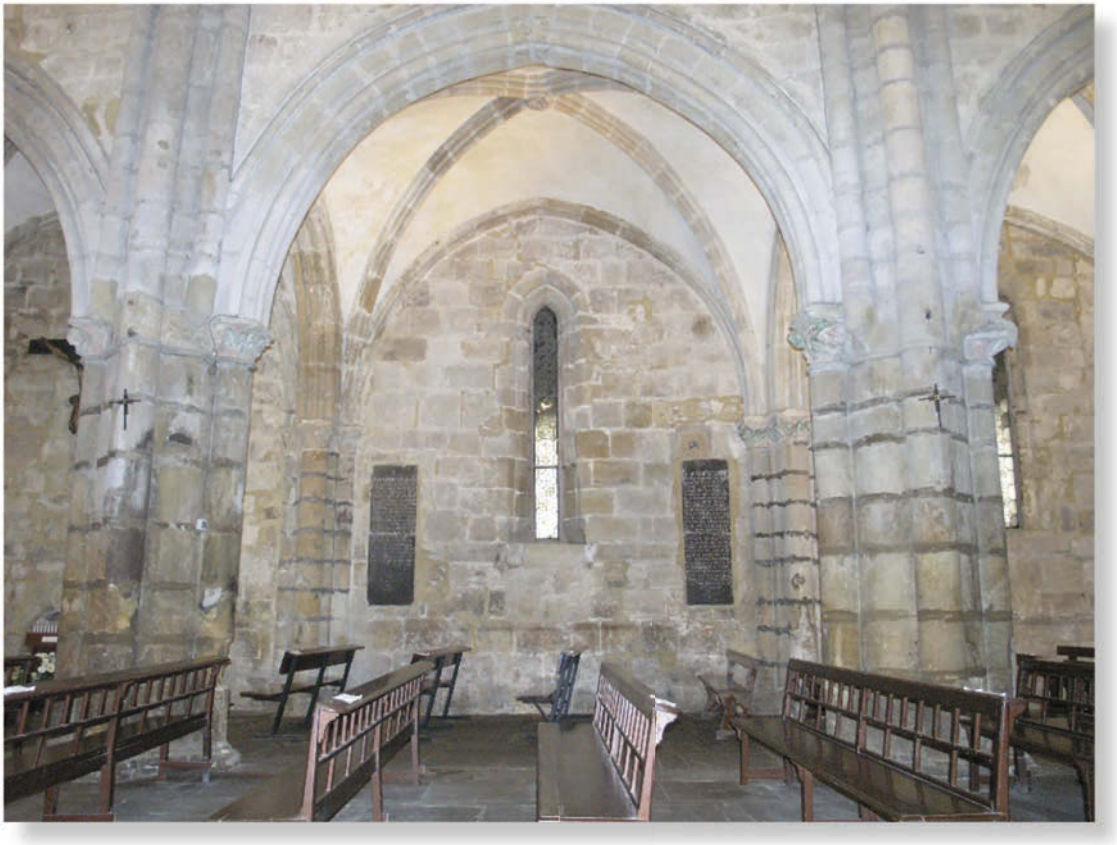

Fig. 11: Iglesia parroquial Laredo con los dos grabados en el hastial de la nave de la epístola.

El motivo por el que Lucas de Hontañón renovó la capilla de San Miguel, adornando el nuevo retablo con las imágenes de San Lucas y Santo Tomás, no es otro que ambos santos son, el de su nombre y el de su esposa Tomasa.

Nació Lucas de Hontañón en Isla, el 15 de marzo del año 1734 y fue bautizado[117] el día 21 del mismo mes, otorgó un poder para testar[118] en Cádiz, el 7 de febrero de 1789, a su esposa, su cuñado el canónigo de la catedral de Sevilla José Lorenzo García de Prado González de Verdeja y otros, y murió119 el 2 de marzo de 1810 en Cádiz, pocos días antes de haber cumplido los 76 años:

> *"en su consecuencia y* ***habiendo fallecido el enunciado don Lucas de Hontañón, baxo dicha primera disposición en esta ciudad, el día dos de marzo de mil ochocientos diez,*** *en fuerza y uso de las facultades que nos confirió y con arreglo a lo que nos dexó comunicado a nos, los citados doña Thomasa García de Prado, doctor don Josef García de Prado y don Josef Fernández de Cosío, procedemos a disponer y hacer el testamento y última voluntad del susodicho"*[120].

117.- A.D. Doc.: 36.

118.- A.D. Doc.: 41.

119.- En el cementerio San José de Cádiz está registrado como sepultado el día 2 de marzo, el mismo día que declara su esposa como la de fallecimiento. Ello indica que fue enterrado el mismo día que murió o, tal vez, pudo haber muerto el 1 y fuese enterrado el 2.

120.- A.D. Doc.: 42.

Como nos indica el párrafo anterior, entresacado de su testamento, una vez muerto Lucas, su esposa, su cuñado y José Fernández de Cosío fueron los encargados de realizar su testamento, en virtud del poder que les había concedido casi veintidós años antes. Otorgó Tomasa Josefa un poder para testar el 28 de febrero de 1811, un codicilo en 29 de marzo de 1813, otro poder para testar a sus hijos, en el Puerto de Santa María, el 10 de junio de 1836 y en virtud de este poder, su hijo V.1) José Antonio de Hontañón García de Prado, realizó su testamento el 18 de abril de 1844, ya que Tomasa Josefa había fallecido el 19 de enero de ese mismo año[121].

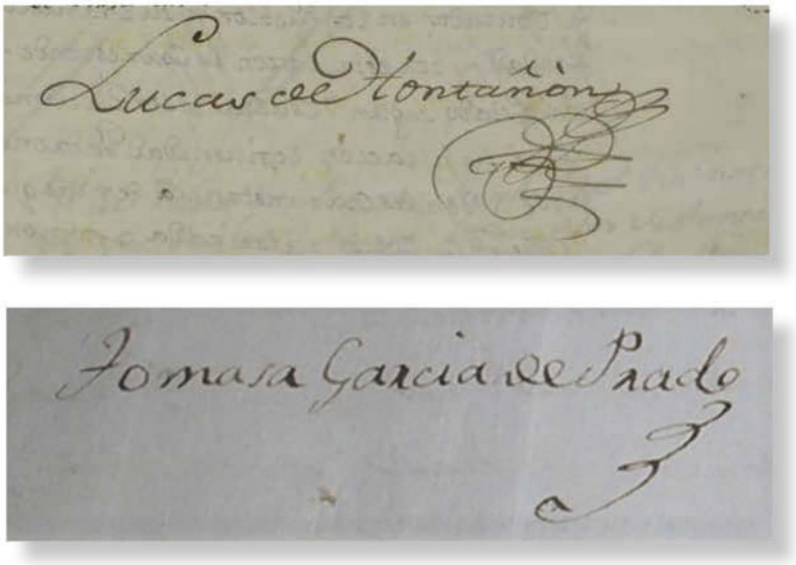

Fig. 12 y 13: Firmas de Lucas de Hontañón[122] y Tomasa García de Prado[123].

Lucas de Hontañón aportó a su matrimonio 30.000 reales de vellón y la parte de herencia que le correspondía de sus padres y que, cuando casó, aún estaba sin repartir. Su esposa Tomasa Josefa aportó la legítima de sus padres, más 500 pesos que le regaló su hermano Francisco Javier, el corregidor de Chichas. Aunque la legítima de sus padres estuvo valorada en 220.000 reales, cuando Lucas de Hontañón pudo vender las casas que había heredado su esposa, más el regalo de su hermano y la parte de herencia que este dejó, al morir sin descendencia, se redujeron a un valor total de 200.280 reales de vellón y 6 maravedís:

> *"Ytem, declaramos que, al tiempo que contrajimos nuestro matrimonio, yo el don Lucas trage a él de caudal propio, en dinero, alhajas y ropa 30.000 reales de vellón, en alhajas, dinero y ropa (sic), poco más o menos, y además el valor de*

121.- AHPCádiz. Leg. 1899, f.º 116-125 y Leg. 1900, f.º 97-99/ Protocolos notariales de Francisco Téllez. Cádiz. Leg. 1252, f.º 355 y 356. / A.D. Doc.: 40.
122.- ARCHIVO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (AMPR). Signatura: 190-5. Expediente de Hidalguía de Lucas de Hontañon. 1792, f.º 3.
123.- A.D. Doc.: 42.

la parte que me corresponda en las casas y haciendas que quedaron por muerte de mis padres, de cuya partición y división actualmente se está tratando, a cuyo efecto tengo conferido mis poderes a don Gerónimo de Ballenilla, vecino del lugar de Ysla, en la Junta de Siete Villas y lo que resultare pertenecerme se tendrá por más caudal mío propio que trage al matrimonio y yo la dicha doña Thomasa trage a dicho matrimonio doscientos veinte mil reales, procedidos de la legítima que me tocó de mis padres, ya difuntos y de la herencia posterior de mi hermano don Francisco Xavier + (+ y de 500 pesos que me regaló luego que supo mi matrimonio) incluso también en dicha suma el valor de mis ropas y alhajas y así lo declaramos para que conste. Con prevención que hago yo el don Lucas, que del dinero en efectivo que entró en mi poder, procedido de la venta de las casas que fueron de los difuntos padres de dicha mi muger + (+ y de la parte de herencia y regalo de su hermano) la tengo formada cuenta en mis libros, de la que resulta a su fabor el saldo de doscientos mil doscientos ochenta reales y 6 mrs de vellón, los que son suyos y que privativamente la pertenecen y quiero que esta declaración tenga valor como si fuera una escritura dotal, respecto a que esta no se formalizó al tiempo de nuestro matrimonio"[124].

Por su memoria testamentaria, dejó ordenado Lucas de Hontañón que se le diesen 25 pesos fuertes a una de sus criadas:

"el enunciado don Lucas de Hontañón en dicha minuta manifestó su voluntad, declaramos lo fue que, a otra criada que le sirvió por muchos años llamada Antonia María de Prado, color negro, se le diesen por muerte del referido, veinte y cinco pesos fuertes por legado que le hizo"[125].

Esta criada, llamada Antonia María de Prado, es la esclava negra, a quien su suegra Manuela Francisca Heraclia González de Verdeja ordenó liberar y que, al cumplirse esta orden, pasaría a ser criada de su hija Tomasa Josefa y su marido y que vemos se le dio el apellido de su dueño, el suegro de Lucas. También hizo Lucas algunas donaciones, 15 pesos para el resto de los criados, no dice cuántos eran. Otros 300 reales para el convento de San Francisco de Cádiz, 600 reales al Hospital de San Juan de Dios, 600 para el Hospital de Mujeres (Fig. 14) y otros 300 para cada una de las Casas de Viudas de Cádiz.

Según la testamentaria de Lucas de Hontañón, los bienes inventariados del matrimonio, en el año 1812 fueron valorados en 2.866.188 reales y 3 mrs, de los que había que deducir 385.272 reales y 5 mrs, en concepto de créditos incobrables, deudas que tenía la propia testamentaria y otros, por lo que el total líquido de estos bienes fue de 2.480.915 reales y 32 mrs. De esta cantidad, deducidos los bienes y dinero aportado por cada uno de los cónyuges al matrimonio, quedaron de bienes gananciales 2.250.635 reales y 26 mrs, por lo que a cada uno de los cónyuges correspondieron 1.125.317 reales y 30 maravedís y el total de legítima paterna sería esta cantidad más los 30.000 reales aportado por Lucas al

124.- AHPCádiz. Leg. 1899, f.º 206v y 207. Memoria testamentaria de Lucas de Hontañón.
125.- Ibíd.: f.º 72. Testamento de Lucas Hontañón Vallado. Un peso fuerte, o peso de 20 reales, equivalía a 20,0784 reales de vellón, por lo que los 25 pesos de legado tenían un valor de 501 reales de vellón y 33 maravedís.

matrimonio que fueron 1.155.317 reales y 30 mrs, que podrían repartirse entre los cinco herederos, pero:

Fig. 14: Edificio del Hospital de Mujeres en la actualidad. Cádiz.

> *"Lego y mando a la expresada doña Tomasa García de Prado mi muger, el remanente del quinto de todos mis bienes, en atención a la voluntad y cariño que le profeso"*[126].

> *"También hazemos la más suficiente declaración, para los efectos que el don Lucas expresó, en la minuta de que se va tratando, en quanto a que, haciendo ver su voluntad manifestó que a consecuencia del cariño que recíprocamente entre el susodicho y yo la doña Thomasa su consorte y de la paz y buena armonía con que habíamos vivido durante todo el tiempo de nuestro matrimonio, me legó el remanente que quedase del quinto de sus bienes, después de pagados los funerales y mandas que dejaba hechas, según le permitían las leyes de estos reynos para que lo llebare para mí, yo la citada su viuda"* [127].

Por lo que hubo de restarse a la herencia que dejaba Lucas a sus hijos el quinto de sus bienes que eran 231.063 reales y 19,6 mrs que restados de 1.155.317 reales y 30 mrs quedó la cantidad de 924.254 reales de vellón y 10,4 maravedís que fue lo que heredaron entre los cinco hijos y cada uno de ellos llevó la cantidad de 184.850 reales de vellón y 29 mrs. Tomasa Josefa llevó 1.521.631 reales y 20,6 maravedís, que eran la suma de los 200.280 reales y 6 mrs, en que quedó el valor de los bienes aportados a su matrimonio, más 1.125.317 y 30 mrs de bienes

126.- A.D. Doc.: 41.
127.- A.D. Doc.: 42.

gananciales más 196.033 reales y 18,6 maravedís que quedaron del remanente del quinto legado por su marido.

Entre los bienes inventariados en la testamentaria había tres casas, dos en Cádiz, una en la calle del Baluarte, hoy día llamada Beato Diego de Cádiz, valorada en 376.133 reales y otra en la calle Camino, actual calle de Isabel la Católica (Fig. 15) valorada en 135.000 reales. Otra casa estaba situada en Puerto Real, en la calle de la Soledad, junto al actual mercado de esta villa, valorada en 402.179 reales de vellón.

Fig. 15: Calle Isabel la Católica, antigua calle Camino. Cádiz.

Todo el patrimonio y dinero, propiedad de Tomasa Josefa, parece ser que, al tiempo de su muerte en enero del año 1844, había desaparecido:

> *"Declaro que dicha señora falleció, como antes dejo referido, en esta ciudad el día diez y nueve de enero del corriente año y que tanto por la dificultad de encontrar un hábito de los que usaban los religiosos de los suprimidos conventos de San Francisco de Asís,* ***como por el estado de pobreza en que se hallaba constituida la misma señora al tiempo de su fallecimiento,*** *fue amortajado su cadáver con la ropa que usaba en vida y sepultada en el cementerio público, extramuros de esta plaza, al que fue conducido con la debida decencia, sin que haya sido posible aplicarle otros sufragios y mucho menos las cuatrocientas misas que dispuso por la cláusula cuarta de su memoria testamentaria,* ***mediante la absoluta falta de fondos para costearlos,*** *por consiguiente, dicha cláusula cuarta, así como las misas y limosnas de que se habla en la décima séptima, las declaro sin efecto"*[128].

128.- AHPCádiz. Leg. 1252, f.º 356 y 357. Testamento en virtud de poder de Tomasa Josefa.

El testamento de Tomasa Josefa, realizado en virtud de su poder por su hijo José Antonio de Hontañón, habla de la absoluta falta de dinero para poder costear las misas y sus limosnas. En la cláusula undécima del testamento se lee que José Antonio había renunciado a la herencia de su madre:

> *"Si bien debo advertir que, por mi parte tengo renunciada la herencia de mi señora madre, por escritura ante el escribano de este número don Francisco Meléndez"*[129].

No solamente renunció a su herencia José Antonio, sino que su madre le debía, cuando murió, la nada despreciable cantidad de casi 193.000 reales de vellón:

> *"Asimismo declaro, para que conste, que la testamentaria de mi difunta madre política doña Tomasa García de Prado, debía a mi marido y hoy a su testamentaria, la cantidad de ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y siete reales treinta y dos mrs vellón, según resulta de la cuenta formada por mi referido esposo en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres"*[130].

No sabemos cuándo se trasladó Tomasa Josefa con sus tres hijas solteras a vivir al Puerto de Santa María, aunque, en marzo de 1834 residían en Puerto Real, en la casa de la calle de la Soledad nº 57:

> *"Doña Tomasa García de Prado, viuda de don Lucas de Hontañón, doña Manuela, doña María de la Encarnación y doña Ygnacia Hontañón y Prado, hijas que somos de la primera, de estado solteras y mayores de quarenta años, juntas de mancomún, a voz de una y cada una de nos, por sí y por el todo in solidum, con renunciación de las leyes, fueros y derechos de la mancomunidad, como en ellas se contiene, vajo de la qual* ***todas quatro otorgantes, vecinas de la ciudad del Puerto de Santa María, residentes en esta villa de Puerto Real****".*

> *"Con una finca de suficiente valor que respectivamente nos corresponde en la calle de la Soledad, alta y vaja que debe estar señalada, según su numeración, con el cincuenta y siete"*[131].

Este poder le concedieron la madre y sus tres hijas, a José Antonio de Hontañón, para que este pudiese buscar peritos que tasaran el valor de la casa de la calle de la Soledad de Puerto Real, tanto en venta como en renta, para hipotecarla y hacer frente a los 43.195 reales que se le exigían de fianza a Francisco Javier Aparici Beramendi, caballero de Carlos III, del Consejo del Rey y nieto de la hermana de Tomasa Josefa, María Anacleta Dominga García de Prado, para que se le concediera el empleo de administrador general de Correos de Talavera de la Reina. La casa fue valorada por peritos en 161.170 reales, en venta y 300 reales

129.- A.D. Doc.: 44.

130.- AHPCádiz. Protocolos notariales de Narciso María Lozano. Cádiz. Leg. 5039, f.º 1070. 28-11-1856. Testamento en virtud de poder de José Antonio de Hontañón García de Prado, otorgado por su esposa María del Rosario Cabeza de Mier.

131.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de José Manuel Buitrago. Puerto Real. Leg. 252, f.º 30-31. 29-03-1834. Poder especial de Tomasa García de Prado y sus tres hijas solteras a su hijo y hermano respective, José Antonio de Hontañón.

de renta mensual, si se alquilase. Finalmente, José Antonio de Hontañón firmó la escritura de fianza el 4 de abril de 1834, pero por la cantidad de 86.390 reales, exactamente el doble de lo que se decía en el poder de su madre y hermanas, pero parece ser que era la verdadera cantidad exigida y no la del poder de su madre y hermanas:

> *"Don José Antonio Hontañón, vecino de la ciudad de Cádiz, por sí y a nombre de su señora madre doña Tomasa García de Prado, viuda de don Lucas de Hontañón, y de doña Manuela, doña María de la Encarnación y doña Ygnacia Hontañón, sus hermanas, de cuyo poder presento copia con la solemnidad debida, ante V. S., como más haya lugar parezco y digo:* ***Que la espuesta mi señora madre y hermanas, juntamente conmigo, somos dueños de la finca alta y baxa, situada en la calle nombrada de la Soledad de esta villa, señalada con el número cincuenta y siete*** *y la qual estamos poseyendo por justos y legítimos títulos, estando asimismo libre de todo gravamen e hipoteca, mas como hayamos deliberado el poner dicha finca en fianza,* ***hasta cantidad de ochenta y seis mil trescientos noventa reales, que se exigen al señor don Francisco Aparicy,*** *caballero de la real y distinguida orden española de Carlos Tercero, del Consejo de S. M. y su secretario, para desempeñar el empleo de administrador principal de Correos de la villa de Talavera de la Reyna, que se le ha concedido por real orden de veinte y uno de noviembre del año próximo pasado"*[132].

El inventario y evaluación de los bienes propiedad de Lucas de Hontañón y su esposa Tomasa Josefa García de Prado, se realizó entre el 17 de abril y el 10 de mayo de 1812. En la testamentaria aparecen valorados los bienes siguientes:

Nº1.- Todas las alhajas y objetos de plata en 12.108 reales y 23 maravedís.

Nº2.- Las ropas de uso personal y de casa en 4.950 reales de vellón.

Nº3.- El mobiliario de la casa se valoró en 10.237 reales de vellón.

Nº4.- La biblioteca de Lucas de Hontañón, donde se tasaron 174 libros diferentes, aunque algunos de ellos estaban compuestos por varios tomos, en 5.966 reales de vellón[133]. Como se puede observar en este inventario y tasación, había libros en castellano, en latín y francés, la mayoría de los libros eran de leyes, ordenanzas y comercio, pero también los había religiosos, así como otros de álgebra, aritmética, geometría, un compendio de matemáticas, historia, geografía, filosofía, diccionarios, ortografías y varios manuales para la enseñanza de francés, por lo que Lucas, muy probablemente, dominaría perfectamente este idioma.

Nº5.- Los bienes raíces que Lucas poseía en Isla eran 100 carros de tierra, que se valoraron en 46.948 reales y 17 maravedís.

132.- AHPCádiz. Signatura: Leg. 1899, f.º 45.
133.- A.D. Doc.: 43.

DESCENDENCIA DE LUCAS DE HONTAÑÓN

Lucas de Hontañón Vallado y su mujer Tomasa García de Prado González de Verdeja, fueron padres de ocho hijos:

> *"Ytem declaramos que, de dicho nuestro matrimonio, hemos tenido y actualmente tenemos cinco hijos, a saber, dos varones y tres hembras, nombrados aquellos, el uno Joseph Antonio de edad de 23 años, que los cumplirá en 9 de diziembre próximo y el otro Lucas de la edad de 18 años, que cumplirá en 6 del próximo mes de septiembre y las tres hembras que se nombran Manuela, María y Ygnacia de 18, 14 y doce años cumplidos, pues, aunque durante nuestro matrimonio hemos tenido otros dos varones, que se llamaron Ángel y Thomás y otra hembra que se llamó Ana, todos tres murieron en los primeros años de su infancia y así lo declaramos para que conste"*[134].

V.1) José Antonio de Hontañón García de Prado, que sigue en VI.

V.2) Ángel de Hontañón García de Prado, que murió párvulo y debió nacer en torno a 1782.

V.3) Manuela de Hontañón García de Prado, que en la memoria testamentaria de su padre era de edad de 18 años, por lo que debería haber nacido en el año 1784. Murió siendo soltera, posiblemente el día 20 de diciembre de 1865, ya que, en el registro del cementerio de San José de Cádiz, aparece sepultada el día 21, a los 81 años de edad.

V.4) Lucas de Hontañón García de Prado, que nació el 6 de septiembre de 1785. Se matriculó[135] como cargador en la Carrera de Indias en el año 1804 a la edad de 19 años. Este mismo año emprende viaje a Veracruz, viajando en la fragata la Nueva Mahonesa, en la que, el 12 de octubre tenía cargadas mercancías por valor de 53.520 reales de vellón. Para poder viajar debía ofrecer información de testigos y presentar fiador:

> *"a fin de que se sirva concedérmela, exhivo otra certificación que acredita hallarme avilitado y matriculado para comerciar y navegar a Yndias, ofrezco información de testigos en razón de mi soltería y plena libertad de mi persona y propongo por mi fiador, para el regreso a estos dominios dentro de los consavidos cinco años, a mi padre don Lucas de Hontañón, secretario del Real Tribunal del Consulado en esta plaza y de competente abono"*[136].

134.- AHPCádiz. Signatura: Leg. 1899, f.º 206v. Memoria testamentaria, año 1803.
135.- RUIZ RIVERA, Julián Bautista. (1988). *EL CONSULADO DE CÁDIZ. MATRÍCULA DE COMERCIANTES, 1730-1823.* Cádiz, pp.: 169.
136.- AGI. Signatura: ARRIBADAS,439B,N.441. 1805-03-18. Lucas de Hontañón y Prado.

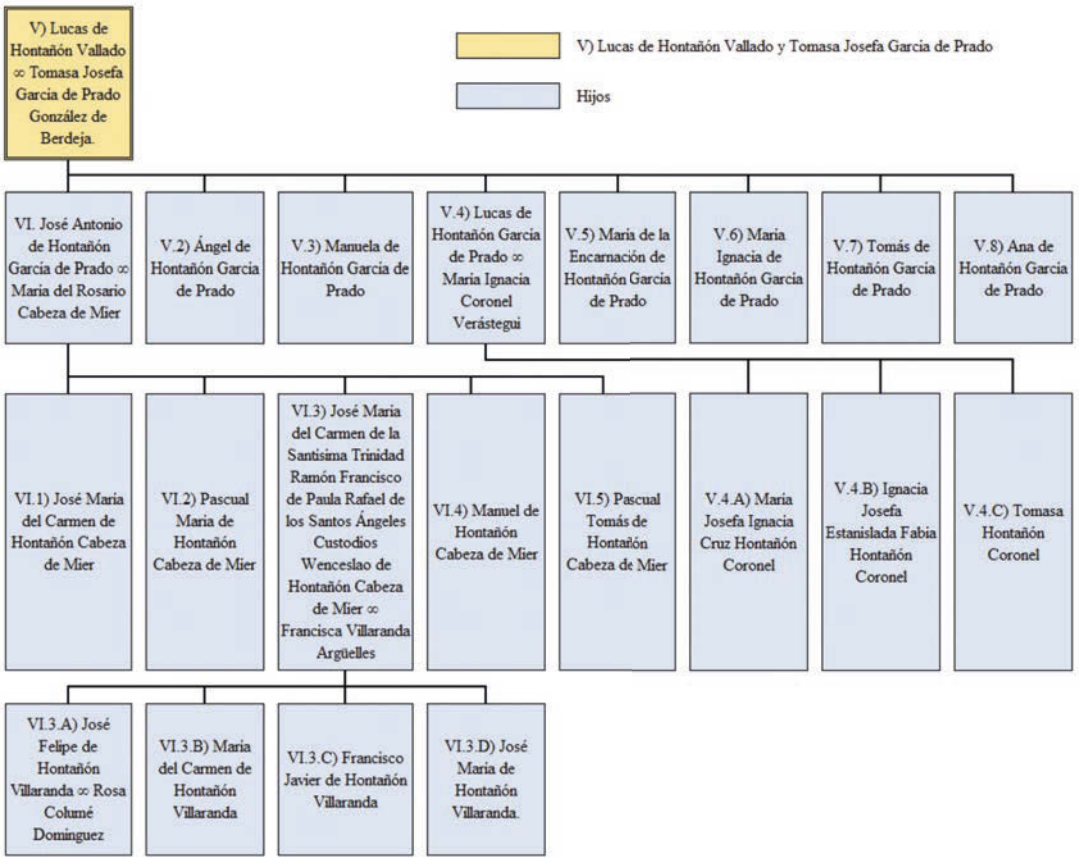

Fig. 16: Descendencia de Lucas de Hontañón Vallado y Tomasa Josefa García de Prado.

No sabemos si Lucas volvió antes de los cinco años, pero sí que se encontraba en Veracruz el 26 de enero de 1811, fecha del testamento de su padre:

> *"en las circunstancias de* ***hallarse ausente de esta ciudad, en la de Veracruz, don Lucas Hontañón García de Prado,*** *uno de los cinco hijos y herederos del citado difunto".*

> *"la correspondiente obligación de traer y presentar a el juzgado, en el término de un año, la conformidad y aprovación del* ***don Lucas de Hontañón García de Prado, ausente en la ciudad de Veracruz"*** [137].

Realmente, no tenemos noticias de que Lucas volviese a Cádiz en alguna fecha, ni tan siquiera si volvió alguna vez a España, pero sí que casó en Veracruz y allí tuvo su familia y descendientes y donde era administrador de la Real Renta de Tabacos.

Casó, pues, Lucas de Hontañón García de Prado en Veracruz, el 11 de febrero de 1820 con **María Ignacia Coronel Verástegui:**

137.- A.D. Doc.: 42.

"En el año del Señor de mil ochocientos veinte a 11 de febrero, previas las diligencias que dispone el santo Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento, estando instruidos en la doctrina cristiana y dispuestos con la confesión y comunión sacramental, previa mi licencia, el doctor don Mateo José Mateos, habiendo su mutuo consentimiento, por palabra de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio, casó y veló a don Lucas de Hontañón y Prado, administrador de la Real Renta de Tabacos, español de los reynos de Castilla, con doña María Ygnacia Coronel y Verástegui, española de aquí, fueron testigos don Manuel y doña Josefa Ramona Coronel y Verástegui, de aquí y porque conste lo firmé. Juan de Dios Gutiérrez"[138].

María Ignacia era hija de **Martín Coronel Jorganes** y **María Josefa Verástegui Martínez.**

Lucas de Hontañón García de Prado y su mujer María Ignacia Coronel Verástegui fueron padres de, al menos, tres hijas:

V.4.A) María Josefa Ignacia Cruz Hontañón Coronel, nacida el 2 de mayo de 1821 y bautizada139 en la parroquia de Nuestra Señora de Guanajauto dos días después.

V.4.B) Ignacia Josefa Estanislada Fabia Hontañón Coronel, que nació el 6 de mayo de 1826 y fue bautizada140 dos días más tarde.

V.4.C) Tomasa Hontañón Coronel, que no ha sido posible saber cuándo nació, pero en el registro civil de Guanajauto se anotó como fallecida el 26 de abril de 1888, soltera y de 72 años de edad, aunque es posible que esta edad no fuese cierta, pues sus padres casaron en febrero de 1821:

"En Guanajauto, el jueves 26 veintiséis (sic) de abril de 1888 mil ochocientos ochenta y ocho (sic)".

"hoy a las 4 ½ cuatro y media de la mañana, falleció de hemorragia gastrítica, en el Tecolote, casa número 12, la señora Tomasa Ontañón, de esta vecindad, de 72 setenta y dos años, de estado honesto, hija legítima de Lucas Ontañón y de Ignacia Coronel, finados"141.

V.5) María de la Encarnación de Hontañón García de Prado, que en el año 1803 tenía 14 años y hubo de nacer en el año 1788, pues su madre estaba embarazada en los primeros días de febrero de 1789, según declaró Lucas de Hontañón en su poder del día 7 de este mes y año. También murió siendo soltera, después del 18 de abril de 1844, pero antes de testar su hermana María Ignacia el 24 de marzo de 1866, sin poder precisar la fecha.

138.- FamilySearch. Signatura: Matrimonios de españoles, años 1810-1824, f.º 91. Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de Guanajauto.
139.- FamilySearch. Signatura: Bautismos de españoles, años 1815-1823, f.º 83. Partida nº 586. Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de Guanajauto.
140.- FamilySearch. Bautismos de hijos legítimos 1825-1828, f.º 230v. Partida nº 2.121. Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de Guanajauto.
141.- FamilySearch. Signatura: Registro civil de Guanajauto. Defunciones 1888. Imagen 346.

Fig. 17: Firma de las tres hermanas Hontañón García de Prado[142].

V.6) María Ignacia de Hontañón García de Prado, que nació en el año 1790, testó[143] el 31 de enero de 1866, otorgó un segundo testamento el 24 de marzo y, lo mismo que sus hermanas, murió soltera y de 76 años de edad, "a las tres y media de la tarde" del 23 de noviembre del mismo año 1866, casi un año después que su hermana Manuela:

> *"En la ciudad de Cádiz, a veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, ante mí don Ricardo de Pro y Fajardo, vecino de ella y notario de su distrito correspondiente al Colegio de Sevilla y testigos que se espresarán, parecieron don José María, don Manuel y don Pascual Hontañón y Cabezas, mayores de edad, el primero casado, promotor final del juzgado de primera instancia de San Bernardo, el segundo presbítero y el tercero doctor en medicina y cirugía y de estado soltero, de este vecindario a quienes doy fe conozco y manifestando estar en aptitud legal para contratar y en posesión de sus derechos civiles dijeron que, su tía doña Ygnacia Hontañón, ha fallecido en esta ciudad el veinte y tres del actual, bajo testamento que había formalizado ante mí, en veinte y cuatro de marzo último, en cuya disposición instituyó herederos a los comparecientes"*[144].

Como leemos en el párrafo anterior, dejó por herederos a sus tres sobrinos, hijos de su hermano V.1) José Antonio de Hontañón García de Prado. Falleció en Cádiz, donde vivía, en la calle del Molino número 16, hoy día se denomina esta calle Adolfo de Castro.

V.7) Tomás de Hontañón García de Prado, que murió párvulo.

V.8) Ana de Hontañón García de Prado. También murió párvula. Ambos hermanos nacieron después de febrero de 1789.

142.- AHPCádiz. Leg. 1899, f.º 219v. Memoria testamentaria, año 1803.
143.- AHPCádiz. Signaturas: Protocolos de Ricardo de Pro Fajardo. Cádiz. Leg. 0111, f.º 617 a 620 y Protocolos de Cayetano Grotta. Cádiz. Leg. 4654, f.º 212 y 213.
144.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos de Ricardo de Pro Fajardo. Cádiz. Leg. 0113, f.º 2141.

Fig. 18: Calle Ancha de Puerto Real.

VI) José Antonio de HONTAÑÓN GARCÍA de PRADO, que, según declararon sus padres, nació el 9 de diciembre de 1780. Casó[145] en el año 1812 en Cádiz, con **María del Rosario CABEZA de MIER,** hija de **Pascual CABEZA de MIER SILVA** y **Ángeles CABAZA MANUELO**[146], esta natural de Finale, en Génova y ambos vecinos de Cádiz, nieta paterna de **Manuel CABEZA de MIER** y **Ana de SILVA** y bisnieta paterna paterna de **Pedro CABEZA** y **Antonia de MIER y TERÁN,** vecinos de Sopeña en el valle de Cabuérniga.

Manuel Cabeza de Mier, abuelo de María del Rosario, nació en Sopeña, Cabuérniga y emigró a Cádiz, donde se dedicó al comerció de comestibles y tabernas, como otros muchos montañeses. El 15 de marzo de 1792 hizo un inventario y acto seguido otorgó su testamento[147]. En el inventario declaró ser poseedor de una taberna en la calle Juan María de Soto, hoy día calle de Soto, junto a la plaza San Juan de Dios, donde se encuentra el actual edificio del Ayuntamiento de Cádiz, valorada en más de 8.000 reales. Poseía otras dos mitades de tiendas, en compañía de otro socio, valoradas cada mitad en más de 3.000 reales y también poseía una cuarta parte, en otras cuatro tiendas, con un valor de más de 5.075

145.- AHPCádiz. Signatura: Leg. 5039, f.º 1066 y 1069v.
146.- En algunos documentos se le llama Ángela Cabeza y en otros Ángela Cabaza.
147.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Francisco Rodríguez Villanueva Morán. Cádiz. Leg. 0926, f.º 217 a 225.

reales, lo que hacen un total de casi 20.000 reales. Era propietario de una casa en Cádiz, valorada en 196.534 reales en la esquina de la calle San José con la de Hospital de Mujeres y otra casa en la céntrica calle Ancha de Puerto Real, valorada en 43.356 reales (Fig. 18). En Sopeña tenía una hacienda de prados, tierras, invernal y parte de una casa, herencia de sus padres, valorada en 7.440 reales.

En su matrimonio con Ana de Silva, Manuel Cabeza de Mier tuvo seis hijos que llegaron a adultos, aunque según declaró en su testamento tuvieron más que murieron en la tierna edad. Los seis que llegaron a adultos fueron:

a) Juan José Cabeza de Mier Silva, que fue cura.

b) María Cabeza de Mier Silva, que era viuda de Juan García Moreno de Mora con descendencia.

c) Ramón Cabeza de Mier Silva, que estaba casado en Lima, cuando testó su padre y con descendencia.

d) Pascual Cabeza de Mier Silva, que casó con Ángeles Cabaza Manuelo y son los suegros de José Antonio de Hontañón (Fig. 19).

Fig. 19: Firma del abogado Pascual Cabeza de Mier, suegro de José Antonio de Hontañón[148].

e) Manuel Antonio Cabeza de Mier Silva, que también fue cura como su hermano Juan José.

f) Francisco de Paula Cabeza de Mier Silva.

"al presente viven don Juan y don Manuel, presvíteros ambos, don Ramón que está casado en la ciudad de Lima y con subcesión, doña María, que también la tiene y es viuda de don Juan García Moreno de Mora, el licenciado don Pasqual, abogado del ylustre colegio de esta ciudad y don Francisco de Paula Cabeza de Mier, porque los demás murieron párbulos".

148.- AHPCádiz. Signatura: Leg. 0926, s/f. Escritura de compañía entre Manuel y su hijo Pascual Cabeza de Mier con Manuel Alonso de la Sierra

"instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los expresados don Juan Josef, doña María, don Ramón, lizenciado don Pasqual, don Manuel Antonio y don Francisco de Paula Cabeza de Mier, mis seis hijos"[149].

Como leemos en el párrafo anterior, Pascual Cabeza de Mier fue abogado y perteneciente al Colegio de Cádiz, murió el 10 de febrero de 1816 y fue enterrado el día siguiente, según el registro del cementerio San José de Cádiz. Su viuda, Ángeles Cabaza Manuelo testó[150] el 21 de diciembre de 1819, murió el 21 de julio de 1824 y se enterró el día siguiente, también en el cementerio San José de Cádiz. El 20 de octubre de 1842 se protocolizó la partición de bienes de Ángeles Cabaza, pero los que no eran gananciales con Pascual de Mier y Terán, sino otros, ya que cuando casó con este, era viuda de su primer marido Pedro Cortés.

José Antonio de Hontañón García de Prado fue abogado de los Reales Consejos, a partir del año 1806. Previamente había estudiado en la Universidad de Alcalá dos años la cátedra de Disciplina Eclesiástica, entre los años 1802 y 1804[151]. En el año 1808 fue nombrado oficial mayor de la Secretaría del Consulado de Cádiz y desde el año 1811 ejerció de contador del propio Consulado de Cádiz. El 20 de julio de 1833 le fue concedida la cruz de caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica[152]. El 11 de septiembre de 1819, ambos esposos otorgaron un poder recíproco para testar y una vez fallecido José Antonio, su esposa María del Rosario formalizó su testamento en Cádiz, el 28 de enero de 1856, ya que su marido había fallecido el 18 de septiembre del mismo año:

"bajo cuya disposición falleció el enunciado mi marido en diez y ocho de setiembre último, y del citado poder entrego copia autorizada"."Otorgo que procedo a formalizar el testamento de mi difunto esposo y constituyente don José Antonio de Hontañón en la forma que sigue:

1ª.- Primeramente, que muerto mi esposo en diez y ocho de setiembre último, como queda espresado"[153].

María del Rosario Cabeza de Mier murió el 20 de enero de 1867 y fue enterrada en el cementerio San José de Cádiz el día siguiente, según registro de este cementerio. José Antonio de Hontañón García de Prado y su esposa María del Rosario, fueron padres de cinco hijos varones:

VI.1) José María del Carmen de Hontañón Cabeza de Mier, que según declaró su madre, al otorgar el testamento de su marido, murió el 18 de agosto de 1816:

"don José María del Carmen Hontañón y don Pascual, que ambos fallecieron solteros y sin sucesión, a saber: el primero el diez y ocho de agosto de mil

149.- AHPCádiz. Signatura: Leg. 0926, f.º 217 a 223 y 225.
150.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Juan Manuel Martínez. Leg. 0448, f.º 1449 a 1452.
151.- AHN. Signatura: UNIVERSIDADES,469,Exp.110. 1802 / 1805. Certificación de estudios en la Universidad de Alcalá de José Antonio Hontañón, natural de Cádiz.
152.- AHN. Signatura: ESTADO,6318,Exp.119. 1833. Nombramiento de Caballero de la Orden de Isabel la Católica a José Antonio Hontañón, Contador. Imágenes 30120230 y 30120231.
153.- AHPCádiz. Signatura: Leg. 5039, f.º 1069.

ochocientos diez y seis y el segundo en veinte y tres de octubre de mil ochocientos diez y nueve"[154].

VI.2) Pascual María de Hontañón Cabeza de Mier, nacido en marzo de 1817 y muerto en 23 de octubre de 1819, aunque este mismo día aparece en el registro del cementerio San José de Cádiz como sepultado.

"tenemos por nuestros lexítimos hijos a don Pasqual María y a don José María Hontañón Cabeza de Mier, el primero de dos años y medio de edad y el último de once meses"[155].

VI.3) José María del Carmen de la Santísima Trinidad Ramón Francisco de Paula Rafael de los Santos Ángeles Custodios Wenceslao de Hontañón Cabeza de Mier, que nació el 28 de octubre de 1818 y se bautizó el día siguiente:

"En Cádiz día veinte y nueve de septiembre de mil ochocientos diez y ocho, yo el doctor don Manuel de Cos, prevendado de la Santa Yglesia Catedral, teniente de vicario general de los Reales Exércitos de Mar y Tierra de este departamento y su obispado &ª, bauticé, con las licencias necesarias, a José María del Carmen de la Santísima Trinidad Ramón Francisco de Paula Rafael de los Santos Ángeles Custodios Wenceslao, que nació el día veinte y ocho de dicho mes, hijo legítimo de don José Antonio de Hontañón y de doña María del Rosario Cabeza de Mier, casados en esta ciudad. Fue su madrina doña Ángela Cabeza a quien advertí su obligación siendo testigos don Sebastián Sanz Dazy y don Juan Casanueva, vecinos de esta ciudad y lo firmé ut supra. Doctor don Manuel de Cos"[156].

Casó José María con **Francisca de Paula Villaranda Argüelles.**

"En la ciudad de Cádiz a diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, ante mí don Luis Álvarez Osorio y Cuadrado, licenciado en derecho civil y canónico, notario del ilustre colegio de Sevilla, con residencia en esta capital y testigos que se espresarán, comparecen: don Ramón Rodríguez Prieto, de cincuenta y siete años, soltero, rentista, doña Francisca Villaranda y Argüelles, de sesenta y tres años, casada con don José María Hontañón y Cabeza de Mier, propietaria, doña María del Carmen Hontañón y Villaranda, de treinta y tres años, soltera, propietaria, don José Felipe de Hontañón y Villaranda, de treinta y nueve años, casado, empleado, doña Rosa Columé y Domínguez de treinta y cuatro años, esposa del anterior, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y don Francisco Javier Hontañón y Villaranda, de treinta años, soltero y médico, vecinos de esta plaza".

"los dos primeros en concepto de albaceas testamentarios del señor don Pascual Tomás Hontañón y Cabeza de Mier, la segunda también como heredera del referido señor y autorizada espresamente para formalizar este acto por su esposo don José María Hontañón y todos ellos como interesados en la liquidación del caudal relicto por aquel causante"[157].

154.- Ibíd.: f.º 1069v y 1070. Testamento en virtud de poder de José Antonio de Hontañón García de Prado 28-11-1856.
155.- Ibíd.: f.º 1066. Poder para testar de sus padres. 11-09-1819.
156.- AHN. Signatura: FC-Mº_JUSTICIA_MAG_JUECES,4491, Exp.3882. 1845 / 1889. Expediente personal del Magistrado José María de Hontañón Cabezas.
157.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Luis Álvarez Osorio. Leg. 2671, f.º 1828 y 1829.

El reparto de bienes de Pascual Tomás de Hontañón es un documento interesante, pues de él se deducen numerosos datos genealógicos. Francisca de Paula Villaranda Argüelles hubo de nacer en el año 1826 y fue enterrada en el cementerio de Cádiz el 25 de febrero de 1893. Su marido José María de Hontañón se enterró en el mismo cementerio el 29 de agosto del año 1899.

José María de Hontañón se licenció en jurisprudencia en la Universidad de Sevilla el 7 de septiembre de 1844 y se le expidió el título de abogado en primero de enero de 1845. Ingresó en la Magistratura el 12 de marzo de 1847 y se jubiló el 8 de marzo de 1889. Fue teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Algeciras[158].

En su matrimonio, José María de Hontañón y Francisca de Paula Villaranda tuvieron por hijos a:

VI.3.A) José Felipe de Hontañón Villaranda, que nació en 1850 y casó con Rosa Columé Domínguez, nacida en 1855 y fallecida antes de 1890, ya que este año su esposo volvió a contraer matrimonio[159] en Huelva con Francisca Rodríguez Zornoza. José Felipe y su esposa Rosa Columé heredaron la mitad de la casa de la calle Zaragoza, propiedad de su tío Pascual Tomás. José Felipe fue enterrado en Cádiz el 7 de marzo de 1921 y en su matrimonio con Rosa Columé tuvo dos hijos varones, llamados ambos Francisco y que murieron párvulos, el primero el 12 de agosto de 1884 y el segundo el 16 de mayo de 1886. Tuvieron también una hija llamada María del Carmen, que fue enterrada en el cementerio San José de Cádiz el 2 de julio de 1898.

Fig. 20: Calle Murguía nº 29, actual Cánovas del Castillo. Cádiz.

Partición de bienes de Pascual Tomás de Hontañón. 19-10-1889.

158.- AHN. Signatura: FC-Mº_JUSTICIA_MAG_JUECES,4491,Exp.3882. 1845 / 1889.

159.- REGISTRO CIVIL DE HUELVA (RCH). Inscrito el matrimonio en el tomo 8, folio 71, acta 104.

VI.3.B) María del Carmen de Hontañón Villaranda, que nació en 1856. Heredó de su tío, el médico Pascual Tomás, la casa de la calle Murguía (Fig. 20). Se dedicó a la carrera docente como profesora de inglés o, al menos, solicitó dar clase de inglés en la Escuela de Bellas Artes de Cádiz:

«Carmen de Hontañón y Villaranda estaba interesada en la docencia, por ello en el año 1899 solicitaba dar clases de inglés en la Escuela: La que suscribe dedicada hace años á la enseñanza del Idioma Inglés a Señoritas, tiene el honor de ofrecerse á V.I y á esa Escuela de su digna dirección para dar gratuitamente dicha enseñanza en la Sección de Estudios Libres Enseñanza Artística Industrial de la mujer agregada á esa Escuela, así como es de esperar considerar de utilidad dichos conocimientos ya que existe la clase análoga de Idioma Francés»[160].

Esta autora no llegó a saber si finalmente, la solicitud fue concedida o no.

VI.3.C) Francisco Javier de Hontañón Villaranda, nacido en 1859 y que siguió los pasos de su tío Pascual Tomás, estudiando medicina y de él heredó los instrumentos de cirugía y su biblioteca, salvo algunas obras que su tío legó a dos amigos catedráticos como él, y entre los libros de la biblioteca estaban las obras de las que su tío era autor. Estudió bachiller en el instituto Columela[161] de Cádiz entre los años 1870 y 1875 y se doctoró en la Universidad Complutense de Madrid, donde leyó su tesis doctoral con 24 años, el 8 de octubre de 1883, sobre el: "*Estudio de la placenta previa y de la conducta que debe seguirse en tales casos*"[162].

VI.3.D) José María de Hontañón Villaranda, a quien nombra su tío Pascual Tomás, junto a sus otros tres hermanos, en el segundo testamento.

VI.4) Manuel de Hontañón Cabeza de Mier. Era cura ecónomo en la iglesia prioral de Puerto Real en diciembre de 1862 y arcipreste interino el 21 de febrero de 1864. Debió nacer en torno a los años 1820 o 1821, pues en diciembre de 1862 declaró ser de 42 años, aunque en otro documento de febrero de 1864 también declaró la misma edad[163].

VI.5) Pascual Tomás de Hontañón Cabeza de Mier, que fue médico y catedrático de la Universidad de Sevilla en Cádiz. (Fig. 21 y 22) Testó una primera vez el 8 de abril de 1884, una segunda el 7 de enero de 1889, una tercera y última vez el 3 de junio de 1889 y murió el 8 de septiembre de este último año.

"En el nombre de Dios Nuestro Señor todopoderoso y con su santa gracia. Don Pascual Tomás Hontañón, catedrático de la Facultad de Medicina de la

160.- TORRES LÓPEZ, Matilde. (2007). *LA MUJER EN LA DOCENCIA Y LA PRÁCTICA ARTÍSTICA EN ANDALUCÍA DURANTE EL SIGLO XIX.* Tesis doctoral. Cádiz, pp.: 208.

161.- AHPCádiz. Signatura: A4-E/30207. 1870-1875. Hontañón Villaranda, Francisco.

162.- Web de la Universidad Complutense de Madrid. El repositorio de la producción académica en abierto de la UCM: https://eprints.ucm.es/id/eprint/31656/ (Consulta: 6 de marzo de 2021).

163.- AHPCádiz. Signaturas: Protocolos notariales de Matías Pompas Lozano. Puerto Real. Leg. 296, f.º 591. Poder especial de Manuel a Antonio María Galán. 12-12-1862 y Leg. 299, f.º 157. Venta a censo de una casa.

Universidad de Sevilla en Cádiz, natural de esta ciudad, hijo lejítimo de don José Antonio y de doña María del Rosario Cabeza de Mier difuntos, de estado soltero, ***de edad de cincuenta y cuatro años****"*[164].

"natural de esta ciudad, hijo legítimo de don José Antonio y doña María del Rosario difuntos, de estado soltero, ***de edad de cincuenta y ocho años****"*[165].

"presente don Pascual Tomás Hontañón y Cabeza de Mier, hijo legítimo de don José Antonio y de doña María del Rosario, difuntos, ***de cincuenta y nueve años de edad, soltero****"*[166].

Fig. 21: Firma del médico Pascual Tomás de Hontañón[167].

Si la edad de todos los testamentos es cierta, Pascual Tomás nació entre el 8 de abril y el 3 de junio de 1830, ya que en el primero declaró ser de 54 años, en el segundo de 58 y en el tercero de 59, aunque según su biógrafo Francisco Herrera Rodríguez[168], escribe que su año de nacimiento fue el de 1829. Murió el 8 de septiembre de 1889:

"Que su hermano don Pascual Tomás Hontañón y Cabeza de Mier falleció en esta ciudad el día ocho de septiembre último"[169].

Se le enterró el día siguiente de su muerte y así se le registró en el cementerio San José de Cádiz. En su último testamento nombró por albaceas testamentarios a su hermano José María de la Santísima Trinidad de Hontañón, a la esposa de este Francisca Villaranda Argüelles y a Ramón Rodríguez Prieto, amigo del testador. Fueron varios los herederos, a quienes dejó sus bienes:

"A mi amigo don Ramón Rodríguez Prieto, dejo como recuerdo y señal de gratitud, el reloj que uso diariamente, con su cadena y la obra de filosofía de Servant Beauvais.

A don Miguel Dacarrete dejo, el Tratado Iconográfico de Ricorso, la Anatomía Topográfica de Richet y el Manual de Anatomía y Disección de Morel y Duval".

164.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos de Ramón María Pardillo Martínez. Cádiz. Leg. 0700, f.º 1356. Primer testamento de Pascual. 08-04-1884.
165.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de José Navarro Bolia. Cádiz. Leg. 4715, f.º 68 a 73. Segundo testamento de Pascual. 07-01-1889.
166.- AHPCádiz. Signatura: Protocolos notariales de Luis Álvarez Osorio. Leg. 2670, f.º 742. Tercero y último testamento de Pascual. 03-06-1889.
167.- Ibíd.: Leg. 0700, f.º 1361.
168.- HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco. (2000). *GAVILLA DE MÉDICOS GADITANOS.* Cádiz.
169.- AHPCádiz. Signatura: Leg. 2671, f.º 1831v. Partición de bienes de Pascual. 19-10-1889.

"Todos los demás libros, así como los instrumentos de cirujía y camillas, con más las obras de que soy autor, de partos y de operaciones, se le darán a mi sobrino don Francisco Javier de Hontañón.

Las alhajas, plata labrada y menaje de casa, serán para mi hermana política doña Francisca Villaranda".

"Mis bienes consisten hoy en dos casas, situadas en esta ciudad, una en la calle de Murguía número veinte y nueve y otra en la calle Zaragoza número doce. En algún efectivo y valores varios alhajas, plata labrada, mi biblioteca, mis obras y menaje de casa".

"En el remanente de mis bienes, instituyo herederos usufructuarios a mi hermano don José María Hontañón y a su esposa doña Francisca Villaranda, con la obligación de costear y atender con el mayor cuidado a la educación de sus nietos, los hijos de mi sobrino don José María Hontañón y Villaranda y señaladamente la de mi ahijado don Pascual, uno de ellos.

Después del fallecimiento de mis dos citados hermanos pasarán los bienes que estos hayan usufructuado a ser propiedad de mis sobrinos don José Felipe Hontañón y de su esposa doña Rosa Columé, doña María del Carmen y don Francisco Javier de Hontañón, de la manera siguiente.

La casa calle de Zaragoza número doce la adquirirán mis sobrinos don José Felipe y su esposa doña Rosa Columé y don Francisco Javier de Hontañón, llevando para sí los dos primeros una mitad y el último la otra mitad, y la casa calle de Murguía número veinte y nueve, con todos los demás bienes, a mi sobrina doña María del Carmen Hontañón"[170].

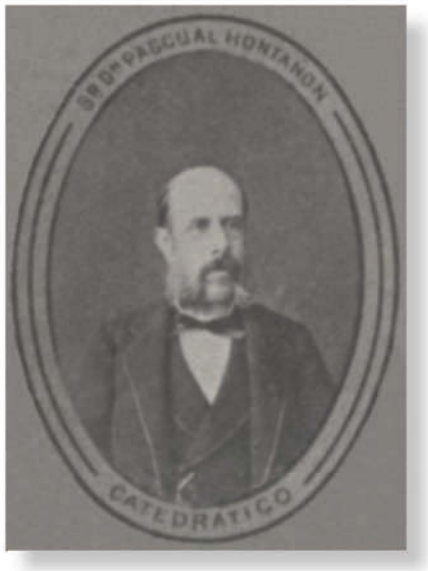

Fig. 22: Pascual Tomás de Hontañón. Fotografía de alumnos de último grupo: curso de 1880 a 1881. Orla. Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Fondo de la Biblioteca de Ciencias de la Salud.

170.- AHPCádiz. Signatura: Leg. 4715, f.º 69v a 71v. Segundo testamento de Pascual. 07-01-1889.

En el último testamento, Pascual Tomás dejó en vigor este segundo con la única variación de su casa de la calle Murguía, que pasaba a heredarla directamente su sobrina María del Carmen Hontañón, en lugar de usufructuarla previamente su hermano José María y su cuñada Francisca Villaranda. Por su testamento sabemos que Pascual Tomás fue autor de algunos libros sobre partos y operaciones y estos se los dejó en herencia, junto con las camillas e instrumentos de cirugía a su sobrino, también médico, Francisco Javier de Hontañón Villaranda. También dejó varios libros de medicina a su compañero de cátedra en Cádiz, Miguel Antonio Dacarrete Hernández, a quien actualmente el Ayuntamiento de Cádiz tiene dedicada una calle, la del Doctor Dacarrete (Fig. 23). Una de las obras de Pascual de Hontañón fue: "*Ensayo práctico sobre las enfermedades venéreas y sifilíticas*" publicada en el año 1866. Hoy día, a Pascual Tomás se le nombra en la sección de Alumnos Notables de la Universidad de Cádiz. En el escalafón general de catedráticos de universidades del primero de enero de 1885 aparece con el número 136, como profesor clínico desde el 22 de julio de 1860 y con un sueldo de 6.000 pesetas anuales.

Fig. 23: Calle dedicada al doctor Miguel Antonio Dacarrete Hernández.

Su biógrafo Francisco Herrera Rodríguez nos descubre varios aspectos de su vida y obra:

> *«Pascual Hontañón Cabezas (1829 – 1889), alumno de la Facultad de Medicina de Cádiz entre 1846 y 1852. Desarrolla una actividad muy diversa e intensa dentro del mundo de la medicina: médico del Real sitio del Pardo, médico titular de Santillana del Mar, médico titular de la parroquia de Santa Cruz de Cádiz, director de la Casa de Dementes de Toledo, etc.*
>
> *En 1866 obtiene una cátedra en la Facultad de Medicina de Cádiz, adscribiéndosele la asignatura de Higiene Privada y Pública, de Terapéutica, Materia Médica y Arte de Recetar y Medicina Legal. En 1871 fue nombrado catedrático numerario de la asignatura Anatomía Descriptiva y General.*
>
> *Publicó numerosos trabajos en revistas médicas sobre caries óseas, tumores en el cuello, apoplejía cerebral, heridas torácicas, epitelioma de la lengua, etc. Su tesis doctoral, presentada y publicada en Madrid en 1861, trata un tema de medicina preventiva y marcado carácter social, donde insiste en la influencia de la*

nutrición y la higiene pública en la salud: Señalar las primeras causas que hacen tan frecuentes las escrófulas en las grandes poblaciones y exponer su profilaxis. Escribió el manuscrito Determinar las causas y los medios de la longevidad natural y artificial de la especie humana. En 1866 publicó en Cádiz su Ensayo práctico sobre las enfermedades venéreas y sifilíticas. Sobre este tema escribió también una memoria sobre la acción de las aguas sulfurosas en el tratamiento de la sífilis. (Herrera Rodríguez, Francisco: "Gavilla de médico gaditanos". Cádiz: Quórum Libros, 2000)»[171].

A Pascual Tomas de Hontañón Cabeza de Mier se le nombra en varias obras de diversos autores y a ellas nos remitimos para quien quiera saber más de su biografía:

VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco y MORENO MENGÍBAR, Andrés. (1990). Pascual de Hontañón y la prostitución gaditana del último tercio del siglo XIX: saber médico frente a moralidad pública. *Revista TROCADERO nº 2*, pp.: 217 a 230.

GUEREÑA, Jean Luis de (2003). *LA PROSTITUCIÓN EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA*. Madrid, pp.: 184, 193, 194, 201 y otras.

ONETO FERNÁNDEZ, Manuel Jesús (2015). *CAYETANO DEL TORO Y EL CONGRESO REGIONAL DE CIENCIA MÉDICAS DE CÁDIZ (1879)*. Cádiz, pp.: 60 a 63 y otras.

Por algunas de estas obras[172] hemos podido saber que Pascual Tomás de Hontañón, fue médico titular en Santillana del Mar durante el año 1855, año de la grave epidemia de cólera en nuestra provincia. Al año siguiente vuelve a Cádiz como médico titular a la parroquia de Santa Cruz y a partir de aquí toda su labor se desarrolla en la ciudad que le vio nacer.

171.- Web del Archivo de la Universidad de Cádiz. Personajes ilustres de la UCA. https://archivo.uca.es/pascual-tomas-hontanon-cabezas/. (Consulta: 5 de marzo de 2021).
172.- HERRERA RODRÍGUEZ Francisco. (2000). *GAVILLA DE MÉDICOS GADITANOS.* Cádiz.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1617, agosto, 14. Término. Bautismo de María de Herral Espinosa, esposa de Tomás de Hontañón Coroños.

Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARChV). Signatura: PROTOCOLOS Y PADRONES,CAJA 186,4. 1569 – 1701. Libros de bautismos y confirmaciones registradas en la parroquia de Santa María de Término entre los años 1569 y 1701. Imagen 41644604, f.º 19.

1617.

En catorce de agosto de dicho año yo Fernando de Azevedo, cura de Término, baptizé a María de Herral, hija de Juan de Herral y María de Espinosa su muger, fueron padrinos Juan Díez y Luisa González y lo firmo.

2

1633, enero, 30. Término. Partida de casados de Tomás de Hontañón Coroños y María de Herral Espinosa.

ARChV. Signatura: PROTOCOLOS Y PADRONES,CAJA 186,3. 1594 – 1694. Libros de bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones registrados en la parroquia de Santa María de Término entre los años 1594 y 1694. Imagen 41644090, f.º 62.

1633.

En treinta días del mes de enero del año del Señor de mil y seysçientos y treinta y tres años, yo el bachiller Sebastián de Anero, cura propio del lugar de Término después de aver preçedido las muniçiones como lo manda el sagrado Conçilio de Trehento, desposé y velé in facie eclesie a Thomás de Hontañón, natural del lugar de Suesa y María de Heral, vezina de este lugar, siendo testigos el licençiado Bartolomé del Caxigal y Juan de Salinas y Françisco de la Puente y por verdad lo firmo en Término ut supra. El bachiller Sebastián de Anero.

3

1640, diciembre, 2, Secadura. Bautismo de Ana de Pedregal, esposa de Simón de Hontañón Herral.

ADSan. Signatura: 1. Libro de bautizados, f.º 49. Parroquia de San Juan Bautista de Secadura.

Partida 202. Ana, hija de Juan de Pedregal, folio 50 cara y vuelta. 9ª.

En dos días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta años bauticé, yo el bachiller Francisco de Buega, a Ana hija de Juan de Pedregal y de María de la Fuente su muger, fueron padrinos Juan de la Vega Higareda y María de

Voz y Raíz Alvarado, testigos el licenciado Juan de Alvarado y Juan de Alvarado (sic) y el bachiller Portilla, todos vecinos de este lugar de Secadura y advertí a los padrinos lo que manda el racional manual que le enseñen la doctrina cristiana, amor, justicia y caridad y advertí el parentesco espiritual que, entre bautizada, sus padres y padrinos, habían contraído, por verdad lo firmo de mi nombre hoi día, mes y año. El bachiller Francisco de Buega. Es copia del original al que me refiero. Secadura 25 de agosto de 1867. El cura Fermín Sierra de la Peña.

En la portada de este libro, en el folio 1, hay una nota que transcrita dice:

Nota: Desde el folio 26 al 50 se encuentran copiadas las partidas de bautismo extendidas en un libro antiguo que da principio en el año de 1610 y las termina en 1641. Pereda y Maza.

Debido a la nota anterior y que la trascripción de la partida se hizo en el año 1867, transcribimos la partida, pero el traslado que se hizo para las pruebas de caballero de Carlos III de Lucas de Hontañón, realizadas en el año 1792:

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imágenes 073 y 074, f.º 62.

Bautismo de Ana de Pedregal, bisabuela paterna en 2ª línea del pretendiente.

En dos días del mes de diciembre de mil seiscientos y cuarenta años bauticé, yo el bachiller Francisco de Buega, a Ana hija de Juan de Pedregal y de María de la Fuente su muger, fueron padrinos Juan de la Vega Ygareda y María de Boz y Raíz Alvarado y testigos el licenciado Juan de Alvarado y el bachiller Portilla y otros, vecinos de este lugar de Secadura y advertí a los padrinos lo que manda el racional y manual que le enseñen la doctrina cristiana, ame (sic) justicia y caridad y adbertí el parentesco espiritual que, entre la bautizada y sus padres y padrinos, habían contraído, por verdad lo firmo de mi nombre dicho día, mes y año. El bachiller Francisco de Buega[173].

4

1649, septiembre, 24. Cabanzón. Bautismo de Juan García del Prado Rubín.

ADSan. Signatura: 4567, f.º 9.

En beinte i quatro de setiembre año de mil i seiscientos i quarenta i nuebe, bauticé a Juan, hijo de Pedro del Prado i de Thoribia Martínez su muger, fueron padrinos Juan Gómez de la Bega, menor en días i María del Prado y les hice notorios el parentesco que contrahían con el bautiçado i con sus padres, siendo testigos Juan de la Bega i Juan Sánchez del Rojo i todos becinos de la Casa de María i Cabançón i por berdad lo firmo día, mes y año ut supra. Bachiller Juan Díaz Tagle.

173.- Si observamos detenidamente cada una de las dos transcripciones, veremos que dicen exactamente lo mismo, salvo el cambio de algunas letras, pero que en sí quieren decir lo mismo.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 091, f.º 78v.

En veinte y quatro de octubre año de mil seiscientos y quarenta y nueve, bauticé a Juan, hijo de Pedro de Prado y de Thoribia Martínez su muger, fueron padrinos Juan Gómez de la Vega, menor en días y María de Prado, híceles notorio el parentesco que contraheron con el bautizado y sus padres, siendo testigos Juan de la Vega, Juan Sánchez del Rojo y otros vezinos de Casa de María y Cabanzón y por verdad lo firmo día, mes y año ut supra. Bachiller Juan Díaz Tagle[174].

5

1654, junio, 29. Cabanzón. Bautismo de María de Noreña Celis.

ADSan. Signatura: 4567, f.º 18v.

En beinte i nuebe de junio año de mil i seiscientos i cinquenta i quatro años, bautizé a María hija de Antonio de Noreña i de Isabel Caballero Maza y Valdera, fueron sus padrinos Francisco de Noreña i Francisca Díaz i les hiçe notorio el parentesco que contrahían con la bautiçada i sus padres, siendo testigos bachiller Diego Sánchez de la Bega, cura i beneficiado en esta parroquia, Juan Díaz de Camijanes estudiante, todos son becinos de Cabançón, San Bicente i Merodio i lo firmo con testigo i por así berdad lo firmo en Cabançón, día, mes y año ut supra. Testigo Diego Sánchez de la Vega. Bachiller Juan Díaz Tagle.

6

1665, abril, 5. Secadura. Partida de casados de Simón de Hontañón Herral y Ana de Pedregal. (Esta partida está falsificada en su totalidad)

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imágenes 074 y 075, f.º 63.

ADSan. Signatura: 2, f.º 157v.

Casamiento de don Simón de Hontañón Erral y doña Ana de Pedregal, bisabuelos paternos del pretendiente.

En cinco días del mes de abril del año de mil seiscientos sesenta y cinco yo el bachiller Francisco de Buega, cura beneficiado en la yglesia parroquial del lugar de Secadura. Después de haber leído las tres amonestaciones que manda el santo Concilio de Trehento y no haber resultado impedimento alguno, desposé por palabras de presente, que hacen verdadero sacramento de matrimonio, a Simón de Hontañón Erral, hijo legítimo de Thomás de Hontañón Coroños y de María de Erral, vecinos del lugar de Término, en la Junta de Cudeio y Ana del Pedregal,

174.- Se ha transcrito la partida de los dos documentos consultados y en ellos hay alguna diferencia, como el mes de nacimiento de Juan, que fue septiembre y no octubre como dicen las pruebas de caballero de Carlos III de José Manuel de Aparici y García de Prado. Otra diferencia es que, en la partida original de iglesia se le apellida "del Prado" y en las pruebas "de Prado", lo mismo que en el resto de documentos trasladados y los documentos generados en las parroquias de Cádiz.

hija legítima de Juan del Pedregal y de María de la Fuente, vecinos de referido lugar de Secadura, fueron testigos Juan de Argos y Pedro de Nates Nabeda y Juan de la Sierra, vecinos de dicho lugar y para que conste lo firmo uyt supra. Bachiller Francisco de Buega.

Belaciones de los dichos. Y al margen de dicho libro, hai la nota siguiente: Belados en catorce de maio de dicho año. Bachiller Buega[175].

7

1666, mayo, 16. Puerto de Santa María. Bautismo de María Josefa de Olivera Ramos.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 050, f.º 40v y 41r.

En la ciudad del gran Puerto de Santa María, en domingo diez y seis días del mes de mayo de mil seiscientos y sesenta y seis años, yo don Francisco de Zevallos, cura en la yglecia mayor de esta dicha ciudad, baptizé a María Josepha, hija de Juan de Olivera y de Ysavel López, su lexítima muger, nació en siete días de este dicho mes, fueron sus padrinos Josef de Anachuri y Cathalina González, declaréles el parentesco espiritual y la obligación que tienen, en fee de lo qual lo firmé. Francisco de Zevallos.

8

1666, noviembre, 12. Secadura. Bautismo de Juan de Hontañón Pedregal.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 074, f.º 62v y 63r.

Bautismo de don Juan de Hontañón Pedregal, abuelo paterno del pretendiente.

En doce días del mes de nobiembre de este año de mil seiscientos y sesenta y seis yo Bernardino del Solar, cura en la yglesia parroquial deste lugar de Secadura, bauticé a Juan hijo legítimo de Simón de Hontañón Erral y de Ana de Pedregal, su legítima muger, vecinos de este dicho lugar de Secadura, fueron sus padrinos Juan de Nates San Román y Ana Gómez de Nates, vecinos de este dicho lugar, a quienes adbertí el parentesco espiritual y fueron testigos Juan de Alvarado y el licenciado Francisco de Buega y lo firmo ut supra. Bernardino del Solar Alvarado.

9

1672, abril, 10. Isla. Partida de casados de Juan Alonso de Viadero y Ana María de Argos.

175.- La transcripción se ha hecho de las pruebas para caballero de Carlos III de Lucas de Hontañón, porque la imagen del Diocesano tiene la tinta muy tenue y muchas palabras no se pueden leer, pero en algunos párrafos, que sí se han podido leer, son exactos a los de las pruebas de caballero de Carlos III.

ADSan. Signatura: 6276. Libro de casados, f.º 34v. Parroquia de San Julián de Isla.

Juan Alonso de Viadero y Ana María de Argos.

En dos de abril de mil y seiscientos y setenta y dos años yo el licenciado Andrés de Cámara, cura en la yglesia de señor San Julián de Ysla, administré el santo sacramento del matrimonio, abiendo precedido primero las municiones que manda el Santo Concilio y no abiendo resultado inpedimento ninguno entre Juan Alonso de Viadero y Ana María de Argos, a lo qual estubieron presentes por testigos Juan de Argos y Bernabé de Cámara y Juan de Viadero, tío del desposado y por verdad lo firmo dicho día ut supra. Licenciado Cámara. Juan de Argos.

En el margen: Di las bendiciones nupziales a los contenidos Juan Alonso de Viadero y Ana María de Argos, en doze de febrero de mil seyszientos setenta y cinco. El licenciado Cámara.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 042, f.º 30v.

Casamiento de los bisabuelos paternos en segunda línea del pretendiente.

En diez de abril de mil y seiscientos y setenta y dos años yo el Lizenciado Andrés de Cámara, cura en la yglesia de señor San Julián de Ysla, administré el santo sacramento del matrimonio, haviendo precedido primero las moniciones que manda el Santo Concilio y no habiendo resultado impedimento ninguno entre Juan Alonso de Viadero y Ana María de Argos, a lo qual estuvieron presentes por testigos Juan de Argos y Bernavé de Cámara y Juan de Viadero, tío del desposado y por verdad lo firmo dicho día ut supra. Licenciado Cámara. Juan de Argos.

Bendiciones numpciales de los arriba contenidos.

Di las bendiciones numpciales a los contenidos Juan Alonso de Viadero y Ana María de Argos, en doze de febrero de mil seiscientos setenta y cinco. El licenciado Arana[176].

10

1672, julio, 4. Secadura. Defunción de Simón de Hontañón Herral. (Esta partida, lo mismo que su partida de matrimonio, fue falsificada en su totalidad)

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 074, f.º 63v y 64r.

Defunción de don Simón de Hontañón Erral, bisabuelo paterno del pretendiente.

En cuatro días del mes de julio de mil seiscientos setenta y dos, murió Simón de Hontañón Erral, haviendo recibido los santos sacramentos, no hizo testamento,

176.- Se ha transcrito esta partida de los dos documentos consultados y damos por bueno el día dos, como fecha del matrimonio, ya que es el día que aparece en la partida original de iglesia.

enterrose en esta parroquia y dejó por su hijo legítimo a Juan de Hontañón Pedregal y para que conste lo firmo dicho día, mes y año arriba dichos. Bachiller Francisco de Buega[177].

11

1673, enero, 8. Isla. Partida de casados de Lucas de Vallado y María Ana de los Corrales.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 042, f.º 31r.

ADSan. Signatura: 6276, f.º 34v[178].

Lucas de Vallado y María de los Corrales.

En ocho días del mes de enero de mil seyscientos setenta y tres, yo licenciado Bernardo de Ysla cura beneficiado en la parrochial de señor San Julián deste lugar de Ysla, después de aver prezedido las amonestaziones que el santo Conzilio de Trento dispone en semejante caso, en tres días festibos y a la misa mayor dellos y no resultando impedimento alguno desposé por palabras de presente haziendo verdadero matrimonio, a Lucas de Vallado y a María de los Corrales, vezinos y naturales deste dicho lugar, testigos Christóbal Pita y Lucas de Palazio y otros vezinos y por ser verdad lo firmo fecho ut supra. Lizenciado Bernardo de Ysla.

En el margen: Di las bendiciones a los sobredichos en diez días del mes de febrero de mil seiscientos setenta y cinco. Lizenciado Ysla.

12

1673, mayo, 16. Linares. Bautismo de Francisco González de Verdeja.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 117, f.º 105.

En diez y seis de mayo de mil seiscientos septenta y tres, baptizé a Francisco, hijo de Domingo González de Verdeja y de Cathalina Sánchez de Cortines, su legítima muger, fueron sus padrinos Rodrigo de Verdeja y Francisca Guerra, todos vezinos del dicho lugar y fueron testigos Diego y Juan de Verdeja, ansimismo de dicho lugar y por verdad lo firmo. Thoribio González de Verdeja.

177.- La transcripción se ha hecho de las pruebas para caballero de Carlos III de Lucas de Hontañón, porque la imagen del Diocesano tiene la tinta muy tenue y muchas palabras no se pueden leer, pero lo que se ha podido leer, dice lo mismo. Ello significa que las partidas de Secadura no han sido manipuladas y sus traslados han sido rigurosos en las pruebas de caballero de Carlos III.

178.- En este libro de partidas están numerados dos folios con el número 34. Esta partida está en el segundo folio 34v. Solamente se ha transcrito la partida de iglesia, por estar de acuerdo con la de las pruebas de caballero de Carlos III.

13

1676, marzo, 15. Isla. Partida de casados de Jerónimo Muñoz de Igual y María de Vallenilla Arana.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 043, f.º 31v.

ADSan. Signatura: 6276, f.º 41.

Gerónimo Muñoz de Ygual y María de Vallenilla.

En quinze días del mes de marzo de mil seyscientos setenta y seys, yo el licenciado Juan de Arana Velasco cura en esta parrochial de señor San Julián de este lugar de Ysla, después de haver prezedido las tres moniziones que manda el santo conzilio de Trento, en tres días festibos en esta dicha parrochia y asimismo en la de Santa María del lugar de Arnuero, por lizenciado Francisco de Ygual Castillo y de su lizencia y çertificazión desposé por palabras de presente que hazen verdadero matrimonio a Gerónimo de Ygual hijo lejítimo de Diego de Ygual y María de Rebollar, vezinos de Arnuero y Ysla, con María de Vallenilla, hija lejítima de Domingo de Vallenilla y Catalina de Arana, siendo testigos Clemente de Quintana, Juan de Viadero y otras personas y por verdad lo firmo ut supra. El licenciado Juan de Arana.

En el margen: Velados en catorze de enero de mil seiscientos setenta y siete. Lizenciado Arana[179].

14

1676, septiembre, 29. Isla. Bautismo de Mariana de Viadero Argos, esposa de Juan de Hontañón Pedregal.

ADSan. Signatura: 6272, f.º 57.

Mariana hija de Juan Alonso de Viadero y de Ana María de Argos.

En veinte y nuebe de septiembre de mil y seiscientos y setenta y seis años, yo el licenciado Andrés de Cámara Velasco cura en la parrochial de Sant Julián de Ysla, administré el santo sacramento del bautismo a una hija lexítima de Juan Alonso de Viadero y de Ana María de Argos, vezinos de este lugar, diósele el nonbre Mariana, fueron sus padrinos Pedro de Argos y Ynés de Valladar, a los quales advertí el parentesco spiritual que contrajeron con la bautizada y sus padres, según lo dispone el ritual romano, siendo testigos el licenciado don Juan de Arana y Pedro de Rasillo y lo firmo ut supra &ª. Licenciado Andrés de Cámara y Velasco. Lizenciado Arana.

15

1676, octubre, 12. Secadura. Defunción de Ana de Pedregal, madre de III) Juan de Hontañón Pedregal. (Esta partida también fue falsificada en su totalidad)

179.- Solamente se ha transcrito la partida de iglesia, por estar de acuerdo con la de las pruebas de Carlos III.

ADSan. Signatura: 3. Libro de bautizados, casados, finados y confirmados, f.º 165. Parroquia de San Juan Bautista de Secadura, f.º 151v.

Ana. En doze de octubre de mil seiscientos setenta y seis, murió Ana del Pedregal, biuda de Simón de Hontañón Herral, ya difunto, no yzo testamento, pero recibió los santos sacramentos, cúmplele Juan de Hontañón su hijo legítimo y de dicho Simón y para que conste lo firmo ut supra. Pedro de Carriazo[180].

16

1677, septiembre, 29. Isla. Defunción de Juan Alonso de Viadero.

ADSan. Signatura: 6278. Libro de finados y aniversarios, f.º 81v.

En veinte y nuebe días del mes de septiembre de mil seiszientos setenta y siete, falleció Juan Alonso de Viadero, vezino de este lugar de Ysla y feligrés de esta parroquia, recibió los santos sacramentos y fue sepultado en ella, no hizo testamento, cúmplese su alma por Ana María de Argos su legítima muger y por su hija legítima Mariana de Biadero y por verdad lo firmo. Licenciado Ysla[181].

ADSan. Signatura: 6278, f.º 85.

Juan de Viadero.

En veynte y nuebe días del mes de setiembre de mil seyscientos setenta y siete, vino nueva que en el lugar de Ramales, viniendo de Castilla enfermo, avía muerto Juan de Viadero y lo firmo[182]. No hizo testamento. Va cumpliendo su ánima Ana María de Argos su mujer y Mariana de Viadero su hija lejítima. Licenciado Ysla.

17

1680, noviembre, 18. Cabanzón. Partida de casados y velados de Juan García del Prado Rubín y María de Noreña Celis.

ADSan. Signatura: 4567, f.º 114v.

En diez y ocho de nobiembre de mil seiscientos y ochenta, velé a Juan García del Prado, vezino de Casa de María, en esta parroquia, con María de Noreña Celis, habiéndolos casado por palabras de presente que hacen verdadero sacramento, con precedencia de las tres moniciones, según forma y orden del santo Concilio de

180.- Ibíd.

181.- Esta partida parece haber sido escrita con la misma letra y tinta que las rectificaciones del resto de partidas de defunción, que se han sacado para las pruebas de caballero de Carlos III de Lucas de Hontañón, y ha sido escrita antes que las partidas de noviembre del año 1676, en el f.º 81v, porque en esta cara del folio solo había escritas cuatro líneas de la visita que hizo al libro de finados, don Juan José Sáez González de Valtorre, visitador general del de Burgos, el día 11-10-1676.

182.- Nótese la enorme diferencia de lo escrito en la partida del folio ٨١v y esta del folio ٨٥. Además, a partir de las palabras "y lo firmo", sobre estas y a renglón seguido fueron escritas: ***"No hizo testamento. Va cumpliendo su ánima Ana María de Argos su mujer y Mariana de Viadero su hija lejítima".***

Trento y no abiendo resultado impedimento alguno, siendo testigos Diego de la Vega y Juan Martínez, vezinos y feligreses de dicha parroquia y lo firmo en Cabançón, día, mes y año ut supra. Bachiller Pedro Dosal Madrid.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 092, f.º 79v.

En diez y ocho de noviembre de mil seiscientos y ochenta, velé a Juan García de Prado, vezino de Casa de María, en esta parrochia, con María de Noreña Zelis, habiéndolos casado por palabras de presente que hacen verdadero sacramento, con precedencia de las tres moniciones, según forma y orden del santo Concilio de Trento y no haviendo resultado impedimento alguno, siendo testigos Diego de la Vega y Juan Martínez, vezinos y pheligreses de dicha parrochia y lo firmo en Cabanzón, día, mes y año ut supra. Bachiller Pedro Dosal Madrid[183].

18

1683, noviembre, 7. Isla. Bautismo de Mariana de Igual Vallenilla.

ADSan. Signatura: 6272, f.º 79v.

Mariana hija de Gerónimo de Ygual.

En siete días del mes de nobiembre de mil seyscientos ochenta y tres años yo el lizenciado Juan de Arana Velasco cura de señor San Julián de Ysla, administré el santo sacramento del bautismo a una hija lexítima de Gerónimo de Ygual y María de Ballenilla su lexítima mujer, diósele nombre Mariana, fueron sus padrinos Manuel de Soano y Teresa de Ballenilla, a quienes advertí el parentesco spiritual que contrajeron con la bautizada y sus padres, fueron testigos los lizenciados don Bernardo de Ysla y don Juan de Pobes, curas de dicha yglesia y lo firmo dicho día, mes y año. Lizenciado Juan de Arana.

19

1686, abril, 25. Isla. Bautismo de Juan de Vallado Corrales

ADSan. Signatura: 6272, f.º 76v.

Juan, hijo de Lucas Vallado.

En veynte y çinco días del mes de abril de mil seyscientos ochenta y seys años, yo el lizenciado Juan de Otero Castañeda, cura capellán en esta parrochia de San Julián de Ysla, baptiçé a un niño hijo lexítimo de Lucas de Vallado y de María de los Corrales, diósele nombre Juan, fueron sus padrinos don Pedro de Ysla y doña María de Ysla, a los quales advertí el parentesco espiritual que habían contraydo con el bautiçado y padres, fueron testigos Jaçinto de la Cantera y

183.- Sin embargo, esta partida de casados, para las pruebas de caballero de Carlos III de José Aparici y García de Prado, se puede comprobar que fue trasladada con rigurosidad y no como ocurrió con las de las pruebas de Lucas de Hontañón. La única diferencia es apellidar a Juan "García de Prado" en lugar de "García del Prado", que se puede leer en la partida original.

Pedro de Arenas y por verdad lo firmé dicho día y año ut supra. Lizenciado Juan de Otero Castañeda.

20

1688, julio, 18. Secadura. Testamento de II) Simón de Hontañón Coroños.

AHPCan. Signatura: Protocolos notariales de Antonio de la Vega. Junta de Voto. Leg. 1405-4, f.º 78 a 81.

Conoçiendo la verdad de la vida y qual çierto es el punto y la ora que a de venir la muerte a toda criatura viviente y revelándome de ella, yo el lizençiado don Simón de Hontañón Coroños, cura en la parroquial de señor San Juan deste lugar de Secadura y natural del lugar de Término, de la Junta de Cudeio, estando, como estoi en mi sano juizio, memoria y entendimiento natural, tal qual Dios Nuestro Señor fue servido de me le dar, creiendo, como creo en el misterio alto y soberano de la Santísima Trinidad, Padre, Hixo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, poniendo, como pongo por mi intercesora y abogada a la Virgen Santísima reina de los ángeles y al glorioso San Juan Baptista, San Pedro y San Pablo y todos los santos y santas de la corte celestial, intercedan con Nuestro Señor Jesuchristo por mi pecadora alma y con esta divina creencia y advocación, protestando el vivir y morir, ordeno y ago mi testamento, última y postrimera voluntad, en la forma y manera siguiente:

Lo primero, encomiendo mi pecadora alma a Dios Nuestro Señor que la crio y redimió con su preçiosa sangre en el árbol santo de la Veracruz y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Yten mando que quando la voluntad de Dios Nuestro Señor sea servido de llevar mi pecadora alma, mi cuerpo sea sepultado en la parroquial de este dicho lugar, en una sepultura donde se an enterrado los sacerdotes que an fallecido en este dicho lugar, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, con el ávito eclesiástico, pagando a la dicha yglesia su coste.

Yten mando que quando la voluntad de Dios Nuestro Señor sea servido de llevar mi pecadora alma, siendo hora de celebrar y si no otro día siguiente, se ará por mi alma y por la de mis maiores, un oficio de entierro con su misa de diácono y subdiácono, a el qual se llebe de oblada, sobre mi sepultura, un carnero, medio varril de vino y dos libras de pan, con la zera necesaria.

A el qual y el dicho oficio y entierro, se allen los sacerdotes del cavildo de esta junta y se les page (sic) de mis bienes la limosna acostumbrada.

Yten mando que se agan por mi alma y de la mis maiores otros dos oficios, uno de nuebe días i otro de cabo de año, a los quales y a cada uno, se lleve sobre mi sepultura la oblada que al primero, con los mismos sacerdotes.

Yten mando que luego, después de mi fallecimiento, se digan por mi ánima las nuebe misas del novenario i se digan rezadas i a cada una se llebe sobre mi sepultura una libra de pan con su vela.

Yten mando que todos los domingos del primer año se llebe sobre mi sepultura tres libras de pan y las fiestas de precepto y los domingos del segundo año, una libra con su vela.

Yten mando que todos los domingos del primer año, se eche por mi alma y por la de mis maiores, una rogativa por los señores curas que son o fueren para que los oientes encomienden a Dios mi pecadora alma y, un día de cada dicha semana, se me diga una misa añal y se page de mis bienes la limosna acostumbrada.

Yten mando que se entrege después de mi fallecimiento, a mi ermana Ysabel de Ontañón y a mi sobrina, hixa de Catalina de Ontañón, mi hermana difunta, a cada una un çenso de a veinte ducados con sus restos corridos, los que estubieren corridos asta el día que se le entrege después de mi fallecimiento.

Y a la dicha mi ermana Ysabel de Ontañón se le entrege el que tengo contra ella y le remito y perdono todos los réditos que me estuviere debiendo y a la dicha mi sobrina Ana Vélez se le entrege un zenso de veinte ducados que tengo contra los bienes y herederos de Diego de la Rada, vezino del lugar de Elechas de la dicha Junta de Cudeio, con los réditos que tubiera corridos.

Yten mando a la dicha Ysabel de Ontañón mi ermana, ocho reales de a ocho que le entrege y le ago graçia de ellos, los quales les presté quando murió su suegra.

Yten mando a la fábrica de señor San Juan, donde yo e sido y soi cura, una escritura de zenso de veinte ducados, que tengo contra los bienes de Antonio de Alvarado y su muger, con los restos que estubieren corridos, mando que se le entrege quando yo fallezca.

Yten mando al lizenciado don Pedro Carriazo mi compañero, un capote de albornoz ya andado y le encargo encomiende a Dios mi alma.

Yten mando al lizenciado don Françisco de la Sierra mi compañero, una capa de paño ya andada y vista, con la misma obligación de encomendar a Dios mi pecadora alma.

Yten mando a Juan de la Maza, maior en días y sacristán de la yglesia, para unos calzones de paño vuriel.

Yten declaro que, yo tengo en mi escritorio algunos instrumentos de escrituras y conocimientos con diferentes personas, mando que el heredero que irá abaxo nombrado, axuste las quentas con todos y cobre las cantidades que me estubieren debiendo.

Yten declaro que, yo tengo quenta y razón de los funerales que se me están debiendo y perpetuos de misas que tengo dichas, mando que el mi heredero lo cobre i pase en quenta todo lo que constase yo aver reçibido por mi reçibo y cartas de pago.

Yten declaro que María de Ontañón mi ermana, a estado, i está en mi compañía, veinte y nuebe años, la qual durante este tiempo a adquirido cantidad de bienes i otras cosas, de lo qual yo no le e pedido quenta de nada i si la susodicha, si quisiere y fuere su voluntad de entregarlo a mi eredero y, entregándoselos,

mando se le pagen sus soldadas i no lo entregando, mando que se tase y axuste lo que importare i sobre ello darle satisfaçión de sus soldadas y si sobrare lo entrege a mi heredero.

Yten declaro que yo tube incontinencia con Ana del Pedregal, de que por aver sido ofensa de Dios Nuestro Señor me pesa mucho, saviendo yo, mediante su gracia, apartarme de azer más ofensas, con ánimo de apartar de ellas a la dicha Ana del Pedregal y solicitar quanto fuese de mi parte, no incurriese con otro o otros en semexantes incontinençias, le hize donazión de una casa y otros bienes reízes que están en este dicho lugar, como constará del instrumento de dicha donaçión, que pasó por testimonio de don Pedro del Río, escrivano del número desta junta, i porque aora más bien informado, estoi çierto que no pude hazer dicha donaçión a la referida, por estar prohibida por derecho i ser contra buenas costumbres i por el consiguiente peligroso en mi conçiençia, por lo qual para descargo della y en la forma que mexor por derecho tenga lugar, desde luego revoco i anulo la dicha donaçión, para que no se esté a ella en ningún tiempo y es mi voluntad que suçeda en los bienes en ella expresados, los que por mí fueren llamados a la suçesión de los otros mis bienes en este mi testamento y solo para que los fines que me movieron azer dicha donazión, quiero que la dicha Ana del Pedregal goze los bienes della por sus días, y muerta ella, sucedan, como dexo dicho, los que por mí fueren llamados a la suçesión de todos mis bienes.

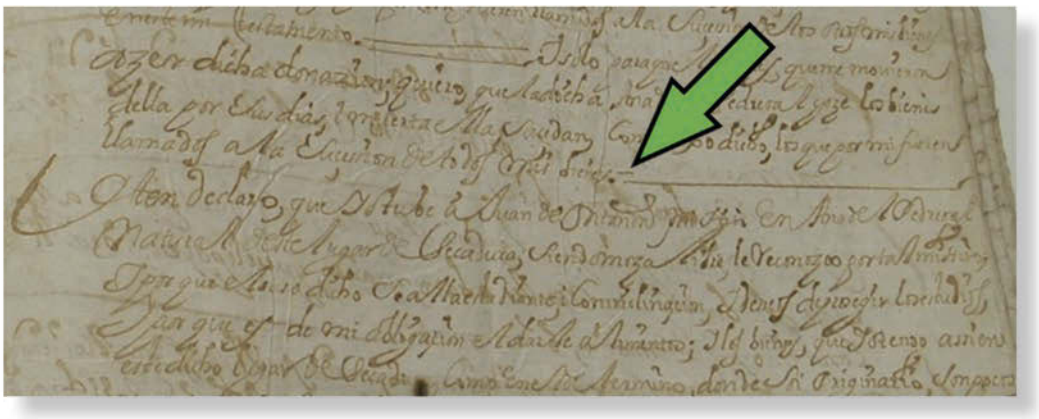

Fig. 24: Testamento del cura II) Simón de Hontañón Coroños, donde declara ser el padre de Juan de Hontañón, con Ana de Pedregal "siendo moza libre".

Yten declaro que yo tube a Juan de Ontañón mi hixo, en Ana del Pedregal, natural deste lugar de Secadura, siendo moza libre, (Fig. 24) le reconozco por tal mi hixo y porque el susodicho se alla estudiante i con inclinaçión y deseos de proseguir los estudios y porque es de mi obligaçión el darle alimentos y los bienes que yo tengo, así en este dicho lugar de Secadura, como en el de Término, donde soi originario, son pocos y de poca estimaçión y lo mismo su renta y aprovechamiento i lo que de ellos se me permite darle para dichos alimentos, no es bastante para ellos y considerando que con el usufructo de ellos podría mexor alimentarse y continuar los estudios i atendiendo averle inclinado i aplicado a ellos, le mando para los dichos sus alimentos i estudios, el usufructo de todos mis bienes,

derechos i acçiones que quedasen míos al tiempo de mi muerte, después de cumplido, pagado i executado lo que dexo dispuesto en este mi testamento, para que los goze por todos los días de su vida. Y aunque me pareze que el usufructo no excede de lo que se me permite darle para sus alimentos i conozco que no es suficiente para ellos i el dexarle el usufructo i no en propiedad lo que podía, lo ago por parezerme que por este medio se aseguran mexor i más bien, dichos alimentos i no por dexarle más de lo que me es permitido, todavía, porque mi ánimo es conformarme por lo dispuesto por derecho en esta parte, en uno i otro fuero, en caso que dicho usufructo contenga algún exceso, quiero que lo que importare se distribuia en sufragios por mi alma i las que tengo obligación y que si el dicho Juan de Ontañón consigiere el ser sacerdote, pueda decir las misas que se arbritare se pueden decir con dicho exçeso, y para después de los días del dicho Juan de Ontañón, quiero i es mi voluntad que suçedan en los dichos bienes sus hixos, si los tubiere resolviendo tomar estado de matrimonio i los más sus desçendientes lexítimos, y caso que el dicho Juan de Ontañón muera sin dexar hixos ni desçendientes lexítimos, o porque no tome estado de matrimonio, o tomándole no los tenga en él, o le falten al tiempo de su muerte, es mi voluntad que suçeda en todos mis bienes reízes i semovientes, la dicha mi ermana María de Ontañón, con la bendición de Dios i la mía.

Yten mando a las mandas acostumbradas, como son, la Merçed, la Trinidad y a Santa María de Burgos, a cada una, medio real, con lo qual las aparto i excluio de todos mis bienes.

Yten mando que, a qualquiera persona que viniese pidiendo algo que yo le deba de quatro reales abaxo, mando que se le paguen i dé al liarido, constando por informaçión o instrumento.

Y para cumplir i pagar este mi testamento, mandas y legatos en él contenidos, dexo i nombro por mis albazeas y testamentarios a el lizenciado don Pedro Carriazo y a Xerónimo de Nates, vezinos de este dicho lugar, a los quales juntos y a cada uno in solidum, doi todo mi poder cumplido para que entren en mis bienes, aunque sea pasado el año del albazeado i los vendan en pública almoneda i cumplido que sea, del remanente que quedare de todos mis bienes muebles i reízes i semovientes, dexo por usufructuario de todos ellos, en la forma arriba dicha, al dicho Juan de Ontañón mi hixo, al qual reconozco y dexo por tal, i después por mi única y universal eredera a la dicha María de Ontañón mi ermana, la qual los goze y erede en la forma dicha con la bendición de Dios i la mía i le encargo encomiende a Dios mi pecadora alma.

Y revoco y anulo otro qualquier testamento o testamentos, codicilio o codicilios, manda o mandas, que antes de este aia echo i otorgado, por palabra o por escrito o en otra qualquier manera, todos los derogo y adrrogo para que no valgan en juiçio ni fuera del, salvo este que al presente ago i otorgo ante el presente escrivano i de los testigos que irán declarados, que quiero que valga por mi testamento i última i postrimera voluntad, en la forma que mexor lugar en derecho aia i lo otorgo así ante el presente escrivano i testigos en el lugar de Secadura a diez i ocho días del mes de julio de mil y seisçientos y ochenta y ocho años y el otor-

gante, que yo el escrivano doy fee conozco, lo firmó de su nombre. Entre renglones: me. Más entre renglones: los, sus. Enmendado: lienzo. Valga. Don Simón de Hontañón Coroños. Ante mí, Antonio de la Vega.

En el lugar de Secadura a diez i ocho días del mes de julio de mil y seisçientos y ochenta i ocho años, ante mí el escrivano i testigos, pareció presente el lizençiado don Simón de Ontañón Coroños, cura en la parroquial deste dicho lugar y me entregó esta escritura zerrada y sellada, en la qual dixo estaba escrito su testamento, última y postrimera voluntad y pidió a mí el escrivano que no sea avierto ni publicado asta tanto que Dios Nuestro Señor le llebe desta presente vida, y llevado, es su voluntad que se guarde, cumpla y execute como en él se contiene i lo otorgó así ante mí el escrivano y testigos que lo fueron el lizençiado don Françisco de la Sierra, don Juan Antonio de Alvarado Bracamonte, don Gaspar de Gueras, Agustín de la Vega, Gerónimo de Nates, Juan de Morlote Castillo y Bernardo de la Sierra, vezinos deste dicho lugar y el otorgante, que yo el escrivano doy fee conozco, lo firmó de su nombre xunto con los dichos testigos. Don Simón de Hontañón Coroños. El lizençiado don Françisco de la Sierra. Gaspar de Bueras. Juan Antonio de Alvarado Bracamonte. Juan de Morlote. Agustín de la Vega. Gerónimo de Nates San Román. Bernardo de la Sierra Voz y Raíz. En testimonio de verdad, Antonio de la Vega.

21

1691, noviembre, 23. Secadura. Defunción de II) Simón de Hontañón Coroños.

ADSan. Signatura: 3, f.º 165.

El lizenciado don Simón de Hontañón.

En veinte y tres días del mes de noviembre de mil y seiscientos y noventa y uno, murió el señor licenciado don Simón de Hontañón, cura en esta parroquia, aviendo sido administrado de todos los santos sacramentos y aviendo echo testamento ante Antonio de la Vega, escribano de esta Junta de Voto, en el qual manda asistan a sus tres oficios todos los sacerdotes de esta junta y que por sus padres y difunctos se hagan dos oficios voluntarios, deja tres libras de pan los domingos, y las fiestas la mitad y a la fábrica de esta parroquia deja un çenso de veinte ducados de principal contra Antonio de Alvarado, vecino de él, con los réditos corridos, enterrose en la capilla de Nuestra Señora, en la primera lápida a el lado de la epístola y no dejó otra obra pía ni misas algunas y para que conste lo firmo como dicho es. Pedro Carriazo.

22

1695, agosto, 10. Cabanzón. Bautismo de José Francisco García del Prado.

ADSan. Signatura: 4567, f.º 79v.

Joseph Francisco. Casa de María.

En diez de agosto de mil seiscientos y noventa y cinco años, baptizé a Joseph Francisco, que nació el día tres deste presente mes y año, hijo lejítimo del

señor Juan García del Prado Rubín, alcalde hordinario por Su Magestad en este valle de las Herrerías y de María de Noreña Zelis su muger, vezinos de Casa de María en esta parrochia, fueron sus padrinos el capitán don Francisco Rubín de Zelis Rávago y Terán, vezino de Rávago y María Rubín de Zelis, muger de Antonio de Molleda Rubín, advertíles el parentesco spiritual y demás que previene el ritual romano, fueron testigos don Francisco de Noreña y Diego de la Vega y en fee de ello lo firmo. Domingo Díaz Rubín.

23

1695, noviembre, 12. Isla. Partida de casados de Juan de Hontañón Pedregal y Mariana de Viadero Argos.

ADSan. Signatura: 6276, f.º 71v.

En doce de noviembre de mil seiszientos nobenta y cinco, yo lizenciado don Juan de Poves Ysla cura beneficiado en esta parroquial de San Julián de Ysla, abiendo echo las tres proclamas al ofertorio de la misa mayor, conforme al ritual romano, en tres días festibos y no resultando inpedimento, desposé por palabras de presente en uno y di las bendiziones nupziales a don Juan de Ontañón Pedregal, hijo lejítimo de Simón de Ontañón Herral y de Ana del Pedregal, vezinos y naturales de los lugares de Secadura y del de Término y a María Ana de Biadero Argos, hija lejítima de Juan de Biadero y de Ana María de Argos, vezinos de este lugar y el de Güemes, fueron testigos Fernando Roiz y Pedro de los Corrales y otras personas y por berdad lo firmo fecho ut supra. Lizenciado Pobes Ysla.

24

1700, enero, 4. Isla. Defunción de María de Vallenilla Arana.

ADSan. Signatura: 6278, f.º 128.

María de Vallenilla.

En quatro días del mes de enero de mil y setezientos falleció María de Vallenilla ,al varrio de Argatojo, ermana de la sobredicha[184] y mujer de Gerónimo de Ygual, de cuyo matrimonio quedan zinco hijos, no otorgó testamento[185] y la alma la an de cumplir María y Mariana de Ygual sus hijas legítimas y de dicho su marido. Ysla.

25

1702, marzo, 25. Isla. Partida de casados de Juan Vallado Corrales y Mariana de Igual Vallenilla.

ADSan. Signatura: 6276, f.º 90v.

184.- Aunque estas palabras parecen estar fuera de contexto, tienen su significado, porque la partida anterior a esta, del mismo libro, es la de su hermana Sicilia de Vallenilla.
185.- A partir de la palabra “testamento”, con otro tipo de letra y tinta diferente al resto de la partida, se escribieron todas las demás, salvo la firma, que es la misma de la partida.

Juan de Ballado con María de Ygual

En veinte y cinco de março de mil y seteçientos y dos, yo el lizenciado Juan de Arana Velasco cura en la parroquial de este lugar de Ysla, haviendo preçedido las tres proclamas dispuestas por el santo Concilio de Trento y no aviendo resultado inpedimento ninguno desposé por palabras de presente, según dispusición de la Santa Madre Yglesia, a Juan de Ballado y Maríana de Ygual, naturales de este lugar y hijos legítimos de Lucas de Ballado y María de los Corrales, difuntos y de Gerónimo de Ygual y María de Ballenilla, difunta y por verdad lo firmo dicho día, mes y año, siendo testigos Carlos de Ysla y Mateo de la Mier, vezinos deste dicho lugar. El lizenciado Juan de Arana Velasco.

En el margen: Velados en once de febrero de mil setecientos y tres. Lizenciado Arana.

26

1708, noviembre, 22. Isla. Bautismo de Juan Antonio de Hontañón Viadero.

ADSan. Signatura: 6272, f.º 145v.

Don Juan de Hontañón. Un niño hijo de Juan de Hontañón y de Mariana de Biadero. Diósele nombre Juan Antonio.

En veinte y dos días del mes de nobiembre de mil seteçientos y ocho, yo el lizenciado don Francisco Antonio de Cámara, cura en esta parrochial del señor San Julián de Ysla, administré el santo sacramento del bautismo y santos olios a un niño, hijo lexítimo de don Juan de Hontañón y de María Ana de Biadero, vezinos de dicho lugar, nazió en diez y seys de dicho mes, diósele nombre Juan Antonio, fueron sus padrinos lizenciado don Sebastián de Quintana cura en dicho lugar y Rosa de Argos, natural del lugar de Arnuero, advertíles el parentesco espiritual y lo dispuesto por el Santo Concilio, fueron testigos Joseph de Biera y Pedro de Gracedo y lo firmo ut supra. Licenciado don Francisco Antonio de Cámara.

27

1709, enero, 9. Cádiz. Partida de casados de Francisco González de Verdeja y María Josefa de Olivera Ramos.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 031, f.º 22v.

En Cádiz a nueve de enero de mil setecientos nueve años, yo don Juan Gabriel de Mansilla cura propio en el sagrario de la santa Yglesia Catedral de esta dicha ciudad, haviendo precedido tres amonestaciones en tres días festivos y no resultando canónico impedimento y licencia de el señor provisor, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, según lo dispuesto por el santo Concilio de Trento a don Francisco González Berdeja, natural del lugar de Linares, en el valle de Peñarrubia, en el arzobispado de Burgos, hijo de Domingo González Berdeja y de Catalina Sánchez Cortines con doña María Sánchez Olivera, natural del Puerto de Santa María y vecina de esta ciudad,

hija de Juan Olivera y de doña Ysabel Ramos López, a que fueron testigos don Carlos Laurie, presvítero, don Mateo Miguel de Arnedo y Domingo Gutiérrez, todos vecinos de esta ciudad y lo firmo ut supra. Don Juan Gabriel de Mansilla.

Nota: Velé a los contenidos en este capítulo, en esta Santa Yglesia en diez y seis de agosto de mil setecientos trese años. Mansilla.

28

1711, diciembre, 24. Isla. Bautismo de Manuela de Vallado Igual.

ADSan. Signatura: 6272, f.º 151v y 152r.

Manuela de Ballado, hija de Juan de Vallado y María Ana de Ygual.

En la yglesia parrochial del lugar de Ysla en beinte y quatro de diziembre de mil seteçientos y onze, yo el lizenciado don Francisco de Quintanilla cura capellán en dicha parrochia, bautizé una niña que nació en diez y siete de dicho mes de nobienbre de dicho año y puse nonbre Manuela, hija legítima y de lexítimo matrimonio de Juan de Ballado y Mariana de Ygual, veçinos de este dicho lugar y feligreses de esta parrochia, fueron abuelos paternos Lucas de Ballado y María los Corrales y maternos Gerónimo Muñoz de Ygual y María de Ballenilla, todos veçinos de este dicho lugar y padrinos Francisco de la Mier y Cathalina Muñoz de Ygual, a quienes advertí el parentesco espiritual que abían contraído y la obligación que tenían de enseñarla la dotrina christiana, fueron testigos don Domingo de San Juan y Clemente de Quintana y para que conste lo firmo con los testigos. Lizenciado don Francisco de Quintanilla. Don Domingo de San Juan. Clemente de Quintana.

29

1712, junio, 15. Cádiz. Bautismo de Manuela Francisca Heraclia González de Verdeja.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 032, f.º 24.

En Cádis miércoles quince de junio de mil setecientos y dose años, yo don Juan García de Rivera cura propio en el sagrario de la santa Yglecia Catedral de esta dicha ciudad, bapticé a Manuela Francisca Eraclia, que nació a ocho del presente mes, hija de don Francisco González Berdeja y de doña María Josepha Olivera Ramos López, su legítima muger, fueron padrinos don Maule Rodríguez Álvarez y doña Josepha Leoninia, advertíles el parentesco espiritual, siendo testigos don Sebastián de Bustamante y Canela y dicho su padre, todos vecinos de esta ciudad y lo firmé ut retro. Don Juan García de Rivera.

30

1717, octubre, 16. Isla. Defunción de Jerónimo Muñoz de Igual.

ADSan. Signatura: 6279, f.º 18.

En diez y seis de otubre de mil setecientos y diez y siete, falleció Gerónimo de Ygual, vezino y feligrés de la parroquia de este lugar, recibió los santos sacramentos y no textó, cumplen su alma María y Mariana de Ygual sus hijas legítimas y por verdad lo firmo. Lizenciado Grazedo[186].

ADSan. Signatura: 6279, f.º 19v.

Gerónimo de Ygual.

En diez y seis de dicho mes y año[187], vino a mi poder carta de Juan de Vallado, en que me participa havía muerto Gerónimo de Ygual en Abión[188], lugar del obispado de Hosma, vezino de este lugar y feligrés en esta parrochia y que havía rezivido los santos sacramentos y que havía echo testamento, el que vi firmado ante Thomás González, escrivano de difuntos y sacristán, mandó zinquenta misas rezadas, dos en San Francisco de Ano, otras dos en los Santos Mártires en San Pantaleón, otra en Nuestra Señora de Sohano, mandó se diga una misa cantada por espacio de veinte años, cargada sobre la casa en el varrio de Argatoxo, en donde vive su hixa María de Ygual, a quien la mandó con esa carga, se comenzará a dezir en el año de mil setezientos y diez y ocho y para que conste lo firmo dicho día, mes y año. Lizenciado Bernardo de Grazedo[189].

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 044, f.º 33.

Defunción de Gerónimo de Ygual, bisabuelo materno en 2ª línea del pretendiente.

En diez y seis de octubre de mil setecientos y diez y siete, falleció Gerónimo de Ygual, vecino y feligrés de la parroquia de este lugar, recibió los santos sacramentos y no textó, cumplen su alma María y Mariana de Ygual sus hijas legítimas y por verdad lo firmo. Lizenciado Grazedo[190].

186.- Esta partida se escribió en el libro de finados de la parroquia de Isla, con tinta diferente y letra también diferente y se insertó entre las fechas 2 y 3 de junio y esta de Jerónimo lleva fecha del 16 de octubre, lo que demuestra que fue insertada posteriormente, de la misma manera que se insertó la partida de defunción de Juan Alonso de Viadero: A.D. Doc.: 16.

187.- Es el año 1717.

188.- Se refiere a la villa de Ayllón, en la provincia de Segovia, perteneciente al obispado de Osma.

189.- Esta es la segunda partida de finado de Jerónimo, pero que fue escrita en su lugar, entre la anterior del 12 de octubre y la posterior del 26 de octubre, lo que demuestra que es la original y que la del folio 18 fue insertada posteriormente, muy posiblemente 75 años después, para las pruebas de Carlos III de Lucas de Hontañón. Nótese la enorme diferencia entre lo que se lee en esta y en la anterior, incluso en esta se dice que Jerónimo testó ante Tomás González y en la insertada dice que no testó.

190.- Esta partida fue trasladada de la partida insertada en el folio 18 del libro de la parroquia de Isla.

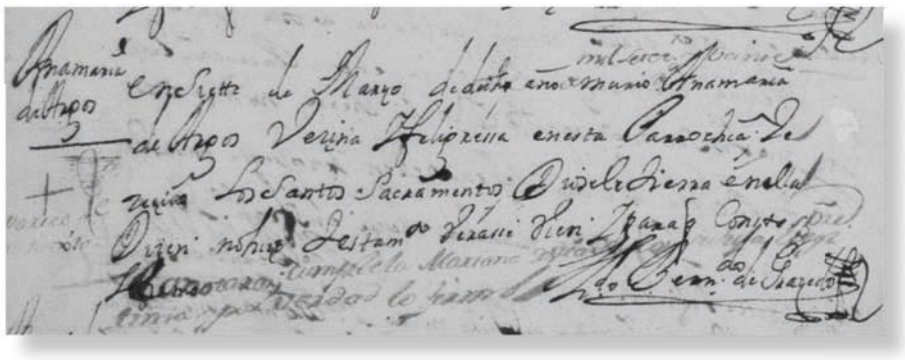

Fig. 25: Defunción de Ana María de Argos.

31

1720, marzo, 7. Isla. Defunción de Ana María de Argos.

ADSan. Signatura: 6279, f.º 24.

Ana María de Argos.

En siete de marzo de dicho año murió[191] Ana María de Argos, vezina y feligresa en esta parrochia, rezivió los santos sacramentos, diósele tierra en ella. Dizen no hizo testamento verasi vien y para que conste lo firmo[192]. Lizenciado Bernardo de Grazedo.

32

1720, abril, 7. Isla. Defunción de Mariana de Viadero Argos.

ADSan. Signatura: 6279, f.º 25.

Mariana de Viadero.

En siete de abril de dicho mes mil setezientos y veinte[193], murió Mariana de Viadero, vezina de este lugar y feligresa en esta parrochia, rezivió los santos sacramentos, diósele tierra en ella, hizo una memoria ante el lizenciado Quintanilla y manda se digan doscientas cinquenta y dos misas rezadas, digo cantadas y pagará[194], sus hijos legítimos Juan y Alexandro de Hontañón y que conste lo firmo. Lizenciado Bernardo de Grazedo.

191.- Entre las palabras "año murió" se ha insertado la palabra ***"de"*** y encima del renglón se ha escrito ***"mil setecientos veinte"*** con tinta diferente al resto de la partida.

192.- Entre las palabras "conste lo" se ha insertado la palabra ***"siempre"*** y encima de las palabras "lo firmo" se ha escrito ***"se anotará"*** y seguido y con tinta diferente al resto de la partida se ha escrito ***"cúmplela Mariana de Viadero su hija legítima y por verdad lo firmo".***

193.- Se han tachado las palabras "dicho mes" y encima de ellas han sido escritas ***"mil setezientos y veinte"***.

194.- La palabra "pagará" consta de dos fases de escritura diferentes: "pa" abreviado que significaría "para". A "pa" se le ha añadido con tinta y letra diferente y entre renglones: ***"gara sus hijos legítimos Juan y Alexandro de Hontañón y"***, que enlaza con la palabra "conste" de la partida original, donde se demuestra que ha sido manipulada, lo mismo que la anterior.

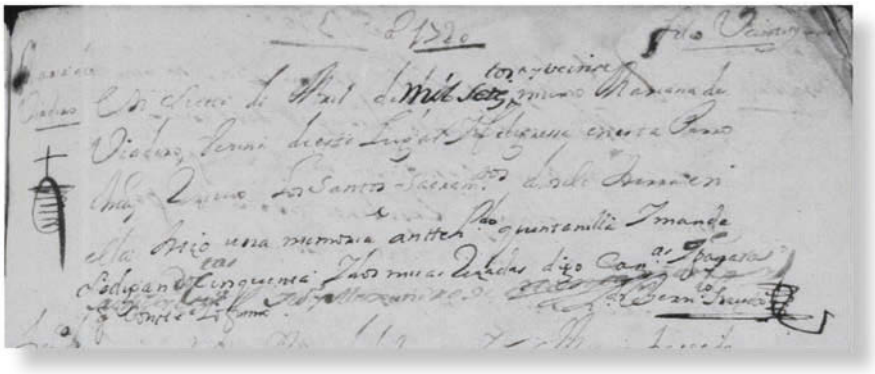

Fig. 26: Defunción de Mariana de Viadero Argos.

33

1731, marzo, 24. Isla. Defunción de Juan de Hontañón Pedregal.

ADSan. Signatura: 6279, f.º 45.

Don Juan de Hontañón.

En veinte y quatro de dicho mes y año se dio tierra a don Juan de Hontañón, quien, por haver muerto repentinamente no rezivió los santos sacramentos ni testó, cúmplese[195]. Lizenciado don Francisco Antonio de la Cuesta.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792. Imagen 044, f.º 33.

Defunción de Juan de Hontañón Pedregal, abuelo del pretendiente.

En veinte y quatro de dicho mes y año se dio tierra a don Juan de Hontañón, quien, por haver muerto repentinamente no rezibió los santos sacramentos ni textó, cúmplese por sus hijos legítimos Juan y Alexandro y por verdad lo firmo. Lizenciado don Francisco Antonio de la Cuesta[196].

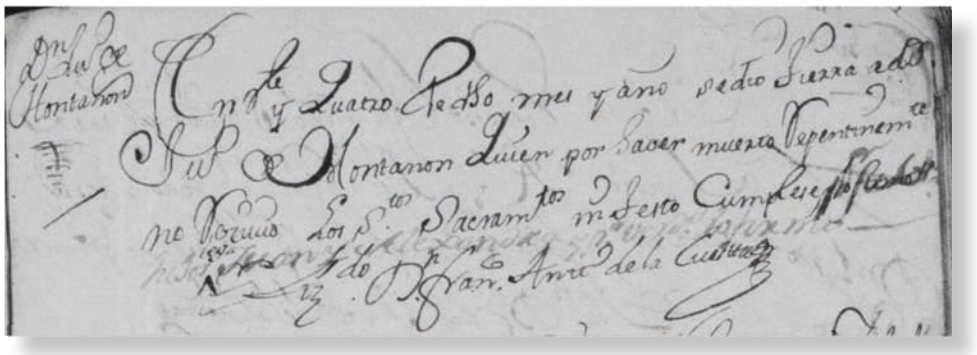

Fig. 27: Defunción de Juan de Hontañón Pedregal.

195.- Después de la palabra "cúmplese" originalmente se había escrito "y lo firmo" y encima de ellas fueron escritas, con tinta y letra diferente: ***"por sus"***, después y entre renglones, se añadieron las palabras: ***"hijos legítimos Juan y Alexandro y por verdad lo firmo".*** Lo que demuestra manipulación como en las dos partidas anteriores y todas las partidas de finados para las pruebas de Carlos III de Lucas de Hontañón.
196.- Esta partida fue trasladada para las pruebas de Carlos III, después haberse manipulado en el libro de la parroquia.

34

1731, junio, 13. Isla. Partida de casados de Juan Antonio de Hontañón Viadero y Manuela de Vallado Igual.

ADSan. Signatura: 6277, f.º 32.

Juan de Hontañón y Manuela de Vallado.

En la yglesia parrochial de este lugar de Ysla en treze de junio de mil setezientos y treinta y uno, yo el lizenciado don Francisco Antonio de la Cuesta cura benefiziado en ella, desposé solemnemente ynfazie eclesie a Juan de Hontañón con Manuela de Vallado, naturales de dicho lugar y hijos lexítimos de lexítimo matrimonio, el contrayente de don Juan de Hontañón y de María Ana de Viadero y la contrayente de Juan de Vallado y de María Ana de Ygual, unos y otros vezinos de este lugar, aviendo prezedido las tres proclamas en tres días festibos a los ofertorios de tres misas continuadas mayores, que prebiene el Concilio santo de Trehento y ritual romano, no aviendo resultado inpedimento alguno y para que conste lo firmo día, mes y año ut supra, siendo testigos Juan Antonio Galán, Clemente de Quintana y Bernardo de Asas, todos vezinos del dicho lugar &ª. Lizenciado don Francisco Antonio de la Cuesta. Juan Antonio Galán. Bernardo de Asas. Clemente de Quintana.

En veinte y quatro de febrero de mil setezientos y treinta y dos, velé solemnemente infazie eclesie los contenidos arriba en este asiento. Lizenciado don Francisco Antonio de la Cuesta.

35

1733, marzo, 22. Cádiz. Partida de casados de José Francisco García del Prado y Manuela Francisca Heraclia González de Verdeja.

AHN. Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790. Imagen 031, f.º 23.

En el libro segundo de matrimonios secretos, que da principio en diez y siete de mayo de mil setecientos seis y finaliza en veinte y siete de julio de mil setecientos sesenta y dos, compreensivo de trescientas sesenta y seis foxas útiles, al folio ciento y quarenta, hay dos partidas en su primera llana, que la primera es del tenor siguiente:

En Cádiz veinte y dos de marzo de mil setecientos treinta y tres años, yo don Juan Andrés de Guzmán y Zepillo, cura teniente en el sagrario de la santa Yglesia Catedral de esta dicha ciudad, en virtud de mandamiento del señor provisor, quien dispensó en las tres amonestaciones que el santo Concilio de Trento dispone, por justas causas que para ello le movieron, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero y lexítimo matrimonio, a don Joseph Francisco García de Prado, natural del lugar de Casa de María, arzobispado de Burgos y vecino de esta ciudad, hijo lexítimo de don Juan García de Prado y de doña María Noreña Zelis, con doña Manuela Francisca González de Berdexa, natural y vecina de esta ciudad, hija lexítima de don Francisco González de Berdexa y de

doña María Josefa Olivera, a que fueron testigos don Francisco González Berdexa, Francisco Yglecias y Francisco González de Berdexa y Guerra, todos vesinos de esta ciudad y lo firmé ut supra. Juan Andrés de Guzmán y Zepillo.

Y al margen de dicha partida hay una nota que dice: Los contenidos en este capítulo recivieron las vendiciones nupciales en esta yglecia en veinte y tres de noviembre de mil setecientos treinta y tres. Doctor Vallad.

36

1734, marzo, 21. Isla. Bautismo de Lucas de Hontañón Vallado.

ADSan. Signatura: 6273, f.º 136v.

Juan Antonio de Hontañón. Digo Lucas.

En la yglesia parrochial de el lugar de Ysla en veinte y uno de marzo de mil setezyentos treinta y quatro yo el lizenciado Francisco Antonio de la Questa cura y beneficiado en ella, bautizé solemnemente y puse los santos oleos a un niño, que nazió en quinze de dicho mes y año y puse por nombre Lucas[197], que es hijo lexítimo y de lexítimo matrimonio de Juan de Hontañón y de Manuela Ballado,vezinos de este lugar y feligreses de[198] esta yglesia, fueron abuelos paternos el doctor don Juan de Hontañón y María Ana de Viadero y maternos Juan de Ballado y María Ana de Ygual, vezinos todos de este referido lugar, padrinos don Francisco Antonio de Güemes y doña Antonia de Ysla, vezinos asimismo de él, a quienes advertí el parentesco espiritual que avían contraído con el bautizado y la obligación que tenían de enseñarle la doctrina christiana. No tocó la madrina el bautizado. Fueron testigos don Melchor de Quintana y don Sebastián de Soano y para que conste lo firmo con los testigos. Interliniado, y le puse por nombre Juan Antonio, balga. Digo Lucas, balga.

Licenciado don Francisco Antonio de la Cuesta. Don Sebastián de Soano. Don Melchor de Quintana.

37

1748, febrero, 11. Defunción de Manuela de Vallado Igual.

ADSan. Signatura: 6279, f.º 65v.

Manuela de Vallado.

197.- Encima de "Juan" ha sido sobrescrito el nombre Lucas. Las tres primeras letras "Ant" del nombre Antonio, fueron tachadas y encima de "onio" se sobrescribió la palabra ***"que".***

198.- Después de la palabra "de" y antes de "esta" ha sido escrito entre líneas: ***"y le puse por nombre Juan Antonio. Digo Lucas".*** Al final de la partida, quien la extendió, volvió a escribir las mismas palabras, pero validándolas. Da la impresión de que la partida ha sido manipulada, pero en descargo de quien la manipuló diré que, algunas de las partidas anteriores y posteriores del mismo libro de la parroquia fueron rectificadas de igual manera, por lo que no ha sido posible saber si fueron manipuladas por algún motivo, o simplemente fueron rectificados los errores anteriores por el mismo cura que las escribió.

En once de febrero de mil setecientos quarenta y ocho, falleció Manuela de Vallado, mujer de Juan Hontañón[199], feligresa de esta yglesia y vecina de este lugar, recivió los santos sacramentos y no hizo testamento. Cúmplese su alma con oblada mediana a estilo de esta parroquia y para que conste lo firmo. Enmendado: Juan Hontañón. Valga. Don Sebastián de Soano.

38

1750, noviembre, 26. Isla. Defunción de Juan de Vallado Corrales.

ADSan. Signatura: 6279, f.º 72v.

Joan de Vallado.

En veinte y seis de noviembre de mil setezientos zinquenta falleció don[200] Juan de Vallado, vecino de este lugar y feligrés de esta parroquia, diósele tierra en ella, recivió los santos sacramentos, no hizo testamento, cumple su muxer su alma[201] con oblada mediana a estilo de esta parroquia y para que conste lo firmo como cura benefiziado que soi de esta yglesia[202]. Don Lorenzo Gaspar de Ysla.

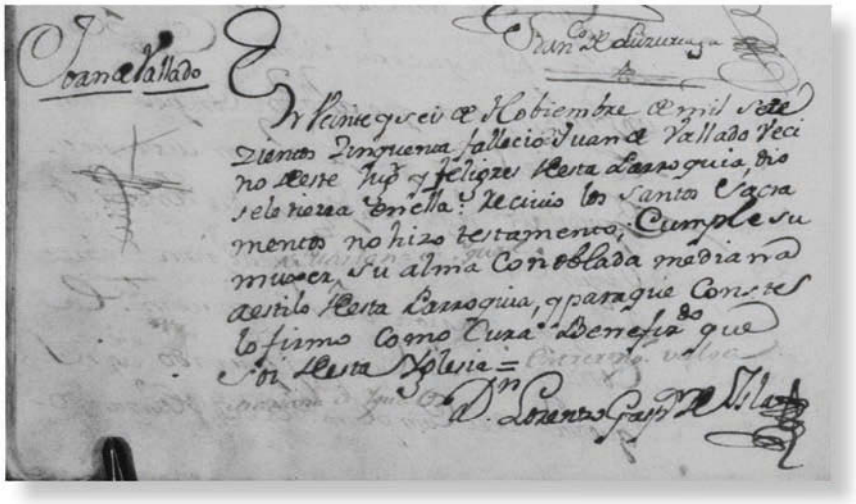

Fig. 28: Defunción de Juan de Vallado Corrales.

39

1765, mayo, 24. Isla. Defunción de Mariana de Igual Vallenilla.

ADSan. Signatura: 6279, f.º 101r y v.

199.- En esta partida también ha sido rectificado el nombre ***"Juan Hontañón"*** y al final de ella el cura lo valida.

200.- La palabra ***"don"*** ha sido escrita con otra tinta diferente al resto de la partida e insertada entre "falleció" y "Juan".

201.- Entre renglones y encima de las palabras "muxer su alma" se ha escrito con tinta diferente: ***"doña Mariana de Ygual"***.

202.- Después de esta palabra y antes de la firma del cura se ha escrito con tinta diferente al resto de la partida: ***"Entre renglones valga: Mariana de Ygual"***. Las tres rectificaciones de esta partida llevan la misma letra y tinta, por lo que parece haber sido también manipulada.

María Ana de Ygual, muger de Juan de Vallado[203].

María Ana de Ygual de edad de[204] setenta y cinco años[205], murió el día veinte y quatro de maio año de sesenta y cinco, recivió los santos sacramentos, no hizo testamento[206], aplíquela la yndulgenzia de la bula y se cumple con ofrenda mayor a estilo de esta yglesia y para que conste lo firmo. Don Juan Antonio de laCuesta[207].

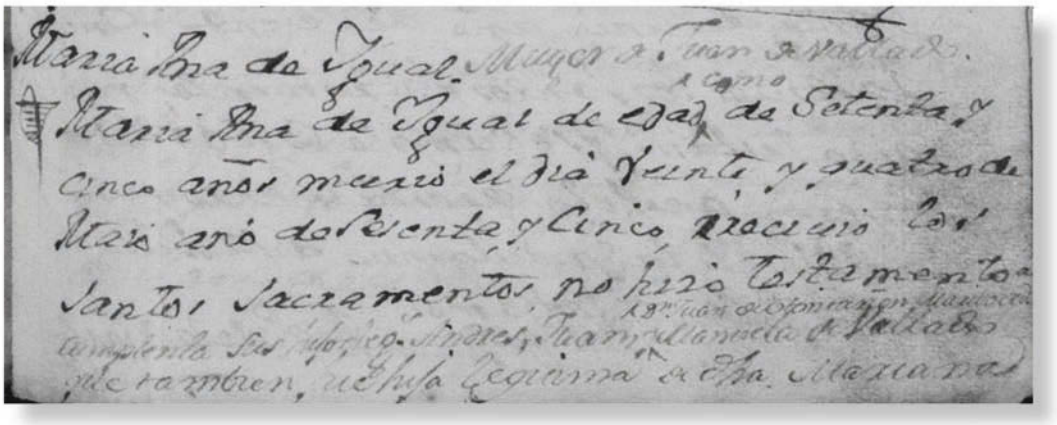

Fig. 29: Defunción de Mariana de Igual Vallenilla.

40

1771, julio, 16. Isla. Defunción de Juan Antonio de Hontañón Viadero.

ADSan. Signatura: 6279, f.º 111v.

Don Juan de Hontañón.

En diez y seis de julio de mil septecientos setenta y uno falleció, en el lugar de las Thorres de Fontecha, de buelta de los baños de Arnadillo[208] don Juan de Hontañón, vezino de este lugar de edad de sesenta y quatro años, poco más o menos, no recivió los santos sacramentos ni hizo testamento, por haver sido su accidente repentino. Estubo casado a lexítimo matrimonio con Manuela de Balldo,

203.- Las palabras ***"muger de Juan de Vallado"*** han sido escritas después con otra tinta diferente al resto de la partida.
204.- Entre renglones y entre las palabras "edad de" se ha escrito la palabra ***"como"*** con la misma tinta diferente que se escribió "muger de Juan de Vallado".
205.- Su verdadera edad era de 81 años.
206.- Con esta palabra acaba el folio y debajo de este último renglón se ha escrito, con la misma tinta que "muger de Juan de Vallado" y "como", lo siguiente: ***"cúmplenla sus hijos legítimos Andrés, Juan, don Juan de Hontañón, marido de doña Manuela de Vallado, que también fue hija legítima de dicha Mariana"***.
207.- ARNAIZ de GUEZALA, Juan. (2018). El linaje …, pp.:154. Este autor se equivoca al señalar el año 1775 como el de muerte de Mariana, aunque en la transcripción de la partida escribe 1765. También omite el nombre, que en la partida (Fig. 24) se lee María Ana, aunque en su partida de bautismo se lee Mariana.
208.- Se refiere al lugar de Fontecha en la provincia de Álava, donde hoy día aún existen dos torres, la de Orgaz y la del Condestable.

natural y vezina de este lugar, de cuio matrimonio dejó dos hijos y una hija[209] y nietos de otra. Cúmplese con oblada mediana según estilo de esta parroquia y para que conste, como cura que soy de esta parroquia[210], lo firmo. Y el expresado lugar de las Thorres de Fontecha es del obispado de Calaorra211. Don Lorenzo Gaspar de Ysla.

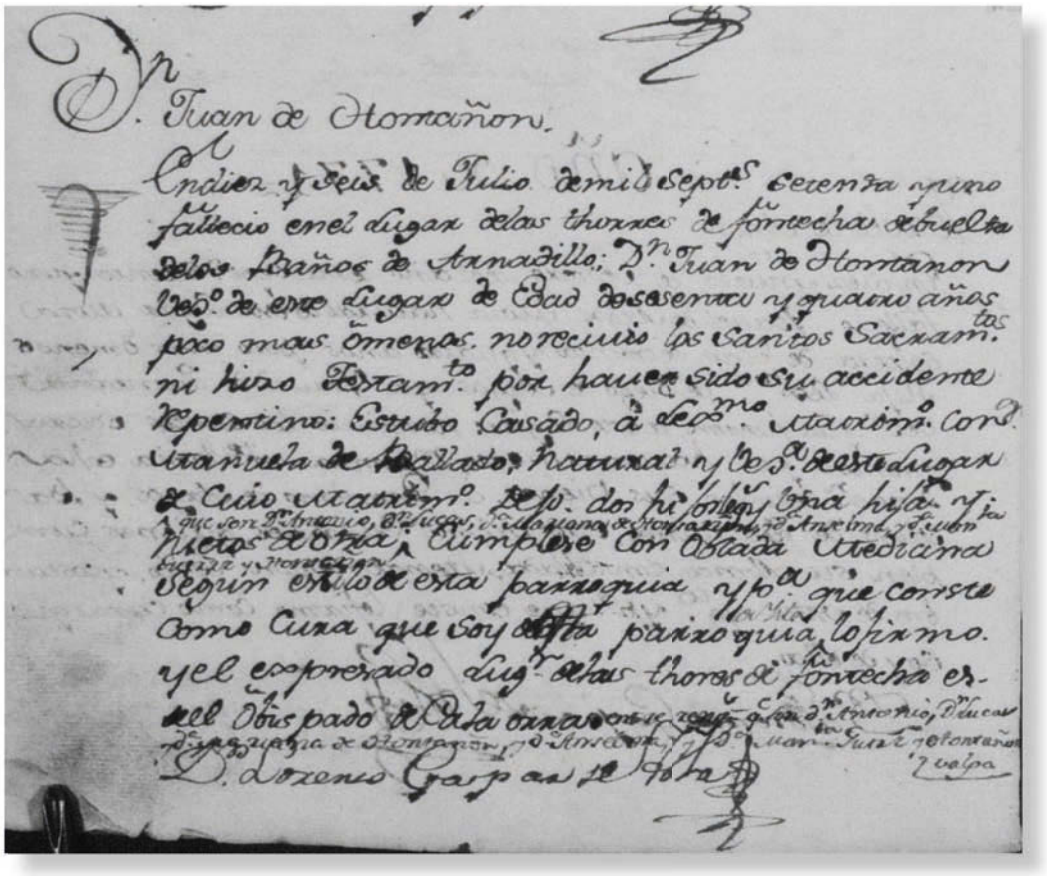

Fig. 30: Defunción de Juan Antonio de Hontañón Viadero.

41

1789, febrero, 7. Cádiz. Poder para testar otorgado por Lucas de Hontañón Vallado.

AHPCádiz. Protocolos notariales de José Gómez Torices. Cádiz. Leg. 1879, f.º 158 a 163.

209.- Después de esta palabra y entre renglones han sido escritas: "***que son don Antonio, don Lucas, doña Mariana de Hontañón y doña Anselma y doña Manuela Gutiérrez y Hontañón"***.
210.- Entre líneas y encima de "parroquia" y con tinta diferente fue escrito ***"de Ysla"***.
211.- Después de "Calaorra", entre líneas, con tinta y letra diferente, se escribió: ***"que son don Antonio, don Lucas y doña Mariana de Hontañón y doña Anselma y doña Manuela Gutiérrez y Hontañón. Valga"***. Todas estas palabras insertadas, parecen demostrar una manipulación de la partida, ya que no existe ninguna rectificación en las partidas de varios folios, anteriores ni posteriores, en el libro original.

Poder para testar. Don Lucas de Hontañón a doña Thomasa García de Prado y otros.

En el nombre de Dios Nuestro Señor todopoderoso y con su santa gracia amén. Yo don Lucas de Hontañón, secretario contador del Real Tribunal del Consulado de esta plaza y ciudad de Cádiz, natural del lugar de Ysla, diócesis de Santander, hijo lexítimo y de lexítimo matrimonio de don Juan de Hontañón y de doña Manuela Ballado, defuntos, hallándome en salud corporal y en mi libre juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, el inefable misterio de la beatísima y santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas que, aunque realmente distintas y con diversos atributos, son un solo Dios verdadero y una esencia y substancia y todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Yglesia Católica Apostólica Romana, vajo de cuya verdadera fe y creencia, siempre he vivido, vivo y protexto vivir y morir como católico fiel cristiano y poniendo por mi intercesora y abogada a la siempre Virgen e inmaculada serenísima reina de los ángeles María Santísima, madre de Dios y señora nuestra, al santo ángel de mi guarda, los de mi nombre y devoción y demás de la corte celestial, para que alcancen de nuestro señor y redemptor Jesucristo perdone mis culpas y ponga mi alma en carrera de salvación, temiéndome de la muerte que es natural y precisa a toda criatura y su ora incierta, deseando, para quando la mía llegue, estar prevenido con disposición testamentaria y dexar declarado lo conducente al descargo de mi conciencia y bien de mi alma, en atención a que todo quanto deve contener mi testamento lo tengo comunicado y comunicaré con las personas que aquí se expresarán, quiero darles el competente poder y facultad, que a el efecto sea necesario y en su virtud otorgo que lo doy y confiero, bastante en derecho a doña Tomasa García de Prado mi legítima muger, el doctor don Josef García de Prado mi cuñado, racionero de la santa Yglecia de la ciudad de Sevilla, a don Diego González de Berdexa, don Ygnacio Díaz de Saravia y don Josef Fernández de Cosío, vecinos de dicha ciudad, a todos cinco juntos y a cada uno de por sí, in solidum, especial, para que en mi nombre, después de mi fallecimiento, dentro o fuera del término que el derecho dispone, hagan y otorguen el citado mi testamento con las manifestaciones y declaraciones que les tengo comunicado y comunicaré en adelante y, además, con las siguientes:

1ª.- Lo primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que me la dio y crio de la nada y el cuerpo mando a la tierra, de que fue formado, y quando la divina voluntad fuere servido llevarme de esta presente vida, quiero que mi cuerpo, amortajado con ávito de nuestro padre San Francisco de la observancia de esta ciudad, sea sepultado en el panteón venerable orden tercera de que soy hermano, sita en el combento de religiosos Casa Grande de ella, con entierro de medias honras y nada más, dejando, como dejo, a elección de mis alvaceas el número de misas que se han de celebrar por mi alma e intención, su distribución y limosna y la de las mandas pías forzosas.

Declaro que, en el año pasado de mil setecientos y ochenta, contrage matrimonio, según orden de nuestra Santa Madre Yglesia, en la ciudad de Sevilla, por virtud de poder, con la enunciada doña Tomasa García de Prado, que después ra-

tifiqué en la del Puerto de Santa María y velamos en esta de Cádiz, a cuyo matrimonio la susodicha trajo su legítima paterna y materna, que ascendió a diez mil pesos, poco más o menos y constará puntualmente de los bienes de sus padres y, además, como otros cuatro mil pesos, de que no se otorgó escritura alguna, lo qual, a mayor abundamiento y con más claridad, como también el capital que yo llevé, resultará de la minuta y memoria que se encontrará entre mis papeles y de que haré mención en la subsiguente cláusula y de dicho matrimonio tenemos por nuestros hijos lexítimos a don Joseph Antonio, don Lucas, doña Manuela y doña María de Hontañón, todos de menor edad, pues, aunque tuvimos otro llamado Ángel, este falleció en su infancia y así lo manifiesto para que conste.

Quiero y es mi voluntad que, además de lo que tengo comunicado a los citados mis comisarios para la disposición y otorgamiento de mi testamento, si después de mi muerte se encontrare entre mis papeles una minuta o memoria, firmada de mi puño, se tenga presente por mis alvaceas, en cuio poder solamente deverá existir, prohiviendo, como prohívo, su manifestación a persona alguna, los quales observarán quanto en ella se contuviese, teniéndolo por parte de mi última y final voluntad, que harán observar y guardar imbiolablemente, como si expresamente dejase declarado su contenido en esta cláusula.

Lego y mando a la expresada doña Tomasa García de Prado mi muger, el remanente del quinto de todos mis bienes, en atención a la voluntad y cariño que le profeso.

Nombro por mis albaceas testamentarios, executores y cumplidores de mi última voluntad, a los dichos doña Tomasa García de Prado mi muger, doctor don Josef García de Prado, racionero de la santa Yglecia de Sevilla, don Diego González de Berdexa, don Ygnacio Díaz de Saravia y don Josef Fernández de Cosío, a todos juntos y a cada uno de por sí in solidum y les doy poder de albaceazgo en forma, para que después de mi fallecimiento se apoderen de mis bienes, vendan los que basten, en almoneda o fuera de ella, para de mi procedido cumplir y pagar este poder, testamento que por él se otorgue y demás que contenga la citada memoria, todo en el término que el derecho dispone o en el demás que necesitaren, para lo que les prorrogo el suficiente.

En el remanente de todos mis bienes títulos, deudas, derechos y acciones y futuras subcesiones, legítimas o transversales que en qualquier manera me toquen y pertenezcan, puedan tocar y pertenecer, después de cumplido este poder y testamento que se haga en su virtud, instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los nominados don Joseph Antonio, don Lucas, doña Manuela y doña María de Hontañón, mis quatro hixos lexítimos y de la mencionada doña Tomasa García de Prado mi muger y al póstumo que la referida diese a luz de su actual embarazo, como igualmente a los demás mis hijos legítimos que en lo subcesivo pueda tener del matrtimonio con la expresada mi muger, para que lo que así fuere lo ayan, lleven y hereden por iguales partes, con la vendición de Dios y mía.

Y valiéndome de las facultades que por derecho me están permitidas, en atención a la menor edad de los mencionados mis quatro hijos, nombro por tutores,

curadores y nominadores de sus personas y bienes, a la referida doña Tomasa García de Prado su madre, mi muger, doctor don Josef García de Prado, don Diego González de Berdexa, don Ygnacio Díaz de Saravia y don Josef Fernández de Cosío y asimismo nombro por tales tutores y curadores de los dichos mis hijos, a los señores don Ciriaco García de Prado y don Pedro de Aparicio, oficiales, el primero de la Secretaría del Despacho Universal de Marina y el segundo que lo es mayor de la de Indias, a todos siete juntos y cada uno in solidum y asimismo de los demás hijos que tubiere durante dicho mi matrimonio. Y mediante a la mucha satisfación y confianza que tengo del cristiano y arreglado proceder de todos y cada uno de los susodichos y estando en la firme creencia de que desempeñarán este encargo conforme a lo que les tengo comunicado y comunicaré y a lo que les instruirá la minuta o memoria que les dexo expresada, desde luego, queriendo prevalerme del derecho que me concede la ley de partida y demás de estos reynos, dexando, como dejo nombrados albaceas, tutores, prohivo absolutamente que la justicia se entrometa a entender de mi testamentaria, con ningún motivo ni pretexto, ni menos el Padre General de Menores, por quanto, dejando nombrados tutores y curadores testamentarios, no deven tener lugar los datarios o nombrados por la justicia y confiero facultad a dichos mis albaceas, para que después de mi fallecimiento, hagan y formen ynventario extrajudicial de mis bienes, distribuyendo y aplicando su residuo en la conformidad que lo llevo dispuesto y les tengo comunicado, también por inpropios y sin otra alguna intervención, y relevo a los dichos tutores de fianzas y otras obligaciones, por la confianza que dejo expuesta, tengo de los susodichos.

Y los mencionados mis comisarios y albaceas, revoquen, como yo revoco, todos y qualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar y demás últimas disposiciones que anteriormente aya hecho por escrito, de palabra o en otra forma, para que ninguna valga ni haga fe en juicio ni fuera de él, salvo este poder, minuta que en él se refiere y el testamento que en su virtud se hiciere, que todo quiero valga y se tenga, guarde y cumpla por mi última y determinada voluntad, o en la mejor forma que aya lugar de derecho y así lo otorgo en la ciudad de Cádiz, a siete de febrero de mil setecientos ochenta y nueve y el otorgante, a quien yo el escribano público doy fe conosco, lo firmó, siendo testigos don Juan Antonio de las Cuevas, don Joseph Casasus y don Ygnacio Pelaes, vecinos de Cádiz.

Lucas de Hontañón. Ante mí, don Josef Gómez de Thorices.

Margen: A nueve de noviembre de mil setecientos ochenta y nueve, di copia de este ynstrumento a el otorgante en papel del sello segundo y común, doy fe. Thorices.

Doy fee que hoy día de la fecha di testimonio en relación de esta disposición para la de el entierro del otorgante por haberme manifestado sus albaceas que falleció bajo la que contiene a la hora de la una de la tarde de este día, Cádiz y marzo dos de mil ochocientos y diez. Thorices.

42

1811, enero, 26. Cádiz. Testamento de Lucas de Hontañón Vallado, otorgado en virtud de su poder.

AHPCádiz. Protocolos notariales de Francisco Meléndez. Cádiz. Leg. 1899, f.º 41 a 91.

Testamento en virtud de poder de don Lucas de Hontañón.En el nombre de Dios Nuestro Señor todopoderoso y con su santa gracia amén. Sea notorio cómo nos doña Thomasa García de Prado, el doctor don Josef García de Prado y don Josef Fernández de Cosío, viuda, apoderados y albaceas testamentarios de don Lucas de Hontañón, que fue secretario contador del Real Tribunal del Consulado de esta plaza, cavallero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, nombrados por tales juntos y cada uno de por sí in solidum, con otros que expresa el poder para testar, baxo cuya disposición falleció el susodicho, que lo otorgó en esta propia ciudad, en siete de febrero de mil setecientos ochenta y nuebe, por ante el competente número de testigos, de el testimonio y con la presencia de don Josef Gómez de Thorices, escribano que fue de este número anterior, y del presente infrascripto en la escribanía que ejerció, cuyo poder pedimos al mismo, que para comprobación de nuestra lexítima personalidad lo inserte en este ynstrumento, como así lo hace y su thenor es el siguiente:

(Continua Doc.: 41)

El yncerto poder para testar concuerda a la letra con su original en el rexistro de escripturas públicas que va citado, de que dicho presente infrascripto da fe, a que nos remitimos, en su consecuencia y habiendo fallecido el enunciado don Lucas de Hontañón, baxo dicha primera disposición en esta ciudad, el día dos de marzo de mil ochocientos diez, en fuerza y uso de las facultades que nos confirió y con arreglo a lo que nos dexó comunicado a nos, los citados doña Thomasa García de Prado, doctor don Josef García de Prado y don Josef Fernández de Cosío, procedemos a disponer y hacer el testamento y última voluntad del susodicho, en la forma siguiente:

1º.- Primeramente, declaramos que el referido don Lucas de Hontañón vivió como católico apostólico romano, creyendo y confesando los misterios de nuestra santa fe católica y que habiendo hecho en su última enfermedad muchos actos de fe, esperanza y caridad y recibido los santos sacramentos de penitencia, eucharistía y extremaunción, murió, como va citado, el enunciado día dos de marzo del expresado año y en conformidad y cumpliendo nosotros con lo que nos comunicó, fue su cadáver amortajado con el ábito de nuestro padre San Francisco de la observancia de esta ciudad y sepultado en el siguiente día en el cementerio general, extramuros de ella[212], en uno de los nichos de él, en cuya capilla se le hizo el oficio de sepultura[213] … celebrándose en el mismo combento

212.- Se refiere al cementerio San José de Cádiz, hoy día ya prácticamente desaparecido y donde no se inhuma desde el mes de enero de 1992.

213.- Los puntos suspensivos … representan las cinco primeras líneas del folio 51v, que no es posible

de San Francisco con oficio de honras enteras y doble de campanas, asistiendo la cruz y clero de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario y de todo ello hemos satisfecho la correspondiente limosna, como se corrobora de los recibos que así los acreditan y existen en nuestro poder.

2ª.- Declaramos que, consecuente a las facultades que el expresado don Lucas de Hontañón nos comunicó por el incerto poder, nos, los citados albaceas y apoderados hemos mandado aplicar y celebrar, en sufragio de su alma, quatrocientas veinte misas rezadas, quarta parte de ellas por colecturía y las restantes en los combentos de reverendos padres San Franciscos observantes, Descalzos, de Capuchinos, Carmelitas, de Santo Domingo, la Merced, San Juan de Dios, San Agustín y en la dicha parroquia de Nuestra Señora del Rosario, pagando, como hemos pagado, por limosna de cada una cinco reales de vellón y asimismo hemos contribuido con los maravedíes acostumbrados a las mandas pías forzosas, según que todo resulta de los documentos o recibos respectibos que a su devido tiempo, con copia de esta disposición, presentaremos para su visita y cumplimiento en el tribunal eclesiástico de esta ciudad.

3ª.- Asimismo declaramos, en la conformidad que en la cláusula segunda del expresado poder para testar lo hizo el referido don Lucas de Hontañón, que me contrajo su matrimonio lexítimo según orden de nuestra Santa Madre Yglesia, en la ciudad de Sevilla, con virtud de poder, conmigo la referida doña Thomasa García de Prado, cuyo matrimonio ratificó posteriormente en la del Puerto de Santa María y nos velamos en esta de Cádiz. Que al citado consorcio traje yo, la referida, mi lejítima paterna y materna, que ascendió a diez mil pesos poco más o menos y constaría puntualmente de los bienes de mis padres y además, como otros quatro mil pesos de que no se otorgó escriptura alguna, lo qual, a mayor abundamiento y con más claridad, como también el capital que el susodicho llevó, resultaría de la minuta o memoria que se encontraría entre sus papeles y de que haría mención en la subsecuente cláusula a la que se va relacionando, en la qual el citado don Lucas manifestó que, del mismo matrimonio conmigo dicha su viuda, teníamos por nuestros hijos a don Josef Antonio, don Lucas, doña Manuela y doña María de Hontañón, todos de menor edad, pues, aunque tuvimos otro llamado Ángel, este había fallecido en su infancia y nosotros, como tales viuda, albaceas y apoderados del referido testador, en corroboración de quanto comprehende el indicado poder y para que con toda claridad queden expeditos los efectos de la comición que nos confirió don Lucas, manifestamos que después de aquel otorgamiento resultó, del mismo matrimonio, por hijo del referido lexítimamente y de mí la dicha doña Thomasa García de Prado, la que coexiste en el día, llamada doña Ygnacia de Hontañón.

4ª.- También declaramos, como el referido don Lucas lo hizo en la tercera cláusula de dicha su voluntad incerta en el referido poder, quería el susodicho y lo era aquella que, además de lo que tenía comunicado a nos sus comisarios, que nos comunicaría para la disposición y otorgamiento testamentaria del refe-

leerlas por tener la tinta muy tenue.

rido don Lucas, que después de su muerte si encontrásemos entre sus papeles una minuta o memoria firmada de su puño, se tuviera presente por nos, dichos sus albaceas, con cuyo poder solamente debería existir, prohiviendo, como prohibió, su manifestación a persona alguna, los quales observarían quanto en ella se contuviere, teniéndolo por parte de su última y final voluntad, que haríamos observar y guardar imbiolablemente, como si expresamente dejase declarado su contenido en dicha tercera cláusula.

5ª.- Ytem con concepto a lo expresado por el citado don Lucas de Hontañón en la cláusula quarta del indicado su poder, haciendo el legado y manda que en ella se expresa a mí, la referida doña Thomasa García de Prado su viuda, del remanente del quinto de todos los bienes del susodicho, como así fue su voluntad.

6ª.- Y en atención a que el citado don Lucas, por la cláusula quinta de dicho poder para testar manifestó, nos nombramos, como el susodicho nos nombró, por sus albaceas testamentarios, executores y cumplidores de su última voluntad, juntos y cada uno yn solidum, con el poder y facultades que nos confirió, según y en los términos que por menor se contienen en la citada cláusula del que va incerto, que damos por repetido en este acto y nos prorrogamos el tiempo que necesitemos para nuestras funciones. Y, asimismo declaramos que, aunque el citado testador eligió con nosotros, baxo dicha mancomunidad para el uso del referido albaceazgo, a don Diego González de Berdexa y don Ygnacio Díaz de Saravia, vecinos y del comercio que fueron de esta ciudad, los quales han fallecido y así se hace presente en desempeño de nuestra constitución a los oportunos efectos.

7ª.- Y respecto a lo que el don Lucas dispuso en la cláusula sexta de su incerto poder y con arreglo a su thenor, en el remanente del líquido que quedare de todos sus bienes, caudal, créditos, derechos, acciones y futuras subcesiones que, en qualquiera manera puedan tocar y pertenecer, instituimos y nombramos, como el susoducho instituyó y nombró, después de cumplido y pagado el referido poder y contenido de este testamento, por sus únicos y universales herederos a los nominados don Josef Antonio, don Lucas, doña Manuela, doña María y doña Ygnacia de Hontañón García de Prado, sus cinco hijos lexítimos y de mí, la citada doña Thomasa García de Prado, para que lo que así fuese lo hayan, lleven y hereden por iguales partes, con la bendición de Dios, según lo dispuso el enunciado su padre.

8ª.- Por la cláusula séptima del indicado poder, el don Lucas de Hontañón, en atención a la menor edad en que se hallaban sus quatro hijos que declaró existían a el tiempo que realizó el poder y mencionó en la cláusula segunda de él, nos nombró a nos, dichos apoderados y albaceas, con los citados don Ygnacio Díaz de Saravia y don Diego González de Berdexa y a los señores don Ciriaco García de Prado y don Pedro de Aparici, el primero de la Secretaría del Despacho Universal de Marina y el segundo que lo era de la de Indias, por tutores, curadores y administradores de las personas y bienes de los referidos, cometiéndonos a todos dicho encargo, juntos y a cada uno in solidum y lo mismo de los demás hijos que tubiese del declarado su matrimonio y consecuente a las expresiones del citado

don Lucas en la referida cláusula séptima, en la misma, para el desempeño según lo que nos había comunicado y a lo que nos instituiría la minuta o memoria que dejaba expresada, prohivió absolutamente, con arreglo a lo que el derecho le concedía, que las justicias tubiesen intervensión ni entendiesen de su testamentaria con ningún motibo, ni pretexto, ni menos el Padre General de Menores y me confirió facultad para la formación extrajudicial del inventario de sus bienes, distribuyendo y aplicando su residuo en la conformidad que disponía y nos había comunicado, también por nosotros mismos y sin otra alguna intervención y nos relevó de fianzas y otras obligaciones, en cuya consecuencia nosotros repetimos y ratificamos el contexto a la letra de la mencionada cláusula y al mismo tiempo manifestamos la conformidad que tenemos prestada a ella.

9ª.- Asimismo declaramos, nos los citados doña Thomasa García de Prado, el doctor don Josef García de Prado y don Josef Fernández de Cosío, que con el fin de dar la viva completa expedición de quanto el don Lucas de Hontañón nos comunicó y trató con nosotros, en orden a su testamento que estamos puntualizando por la comición que nos dio en su yncerto poder y prontos nosotros de realizar la voluntad del referido en todas sus partes, nos hicimos, desde luego que falleció, al conducente cargo de llebar a efecto aquella, para ello inspeccionamos la indicada disposición y advirtiendo el contexto de la cláusula tercera, procedimos a reconocer los papeles del propio don Lucas, entre los que expresó se encontraría una minuta o memoria firmada de su puño, para que se tubiera presente por nosotros y se observase quanto en ella se contubiere, teniéndolo por parte de la citada última voluntad del referido don Lucas y que la hiciésemos cumplir y guardar imbiolablemente, como si expresamente dejase declarado su contenido en dicha cláusula, aviendo que, en la operación puntualizada, fue en efecto encontrada una minuta o memoria, que según ella aparece fue formada del puño y letra del propio don Lucas, advirtiéndose estar en parte rayada y con algunas enmiendas y sin la firma del susodicho, no pudimos menos de entrar en la conciliación forzosa de si la deberíamos llebar, o no, adelante, con arreglo a las intenciones de dicho testador, porque, careciendo de la subscripción que este advirtió en nosotros, no encontrábamos facultades para decidir en el particular que, concretado y tratado con los herederos mayores en edad y presentes en esta ciudad, dimanó una conferencia amistosa y de las mejores ideas a proporcionar la qualidad adoptiva a que, siendo la única minuta la hallada y sin noticias hubiese dejado otra nuestro constituyente, se le diese la validación correspondiente, a el mismo tiempo dichos interesados y nos los otorgantes tuvimos presente la indicada conformidad que, el resultado de lo dispuesto por el don Lucas, no perjudicaba en modo alguno a sus herederos y que como estos lo que podían apetecer y querían era el cumplimiento de las intenciones de aquel, fuera de toda desavenencia y dificultad se prestaron a que se entablasen quantas solicitudes judiciales fuesen necesarias y exigiese el caso. En este no hubo otro que ya expedito el concepto de todos, instaurar la apetecida pretensión y para lograrla, nos los citados albaceas y apoderados, presentamos escrito por la escribanía del presente infrascripto ante el señor don Josef Montemayor, del consejo de Su Magestad residente interino de la Real Audiencia del territorio, juez de lo civil en esta plaza, manifestando que, disponiendo el difunto don Lucas por lo respectivo a dicha minuta, lo

que ya va relacionado de la citada tercera cláusula de su poder, había acaecido encontrase en el modo que va expresado, que acaso por natural olvido u otro casual accidente dejó de firmar el referido, que enterado de ello extrajudicialmente los herederos sus hijos y de mí la dicha doña Thomasa, e instruidos estos del contexto de aquella, ningún reparo se les ofreció en que la disposición testamentaria que debíamos puntualizar se arreglase al thenor de la referida minuta, prestando a el intento su conformidad, no obstante, el defecto de la firma, pero, sin embargo, consultando a nuestra seguridad y para en todo tiempo estar a cubierto de qualesquiera resulta y responsabilidad y que quando pudiese estimarse por óvice o impedimento, la falta de aquel requisito, quedase legalmente suplido por el ministerio judicial que constituyera firme, estable y verdadero, dicho documento y poder proceder sin más demora a la estensión del testamento, cortando a los interesados en la testamentaria todo motibo de disputa o discordia extrajudicial entre sí y los perjuicios y gastos consiguientes, mayormente en las circunstancias de hallarse ausente de esta ciudad, en la de Veracruz, don Lucas Hontañón García de Prado, uno de los cinco hijos y herederos del citado difunto, estantes los otros quatro nombrados don Josef Antonio, doña Manuela, doña María y doña Ygnacia estaban presentes en esta, siendo todos cinco mayores de veinte y cinco años, subscribiendo con nosotros aquellos el citado escrito en prueva de su conformidad, correspondía y pedimos se declarase válida y subsistente dicha minuta, sin embargo, de no comprehender la citada firma y que le interpusiera a mayor abundamiento, la autoridad y decreto judicial para su estavilidad y firma y en su consecuencia y de la conformidad prestada por sus quatro hijos y herederos presentes en esta ciudad, se nos concediese permiso para que procediéramos de acuerdo a la extensión del testamento, con arreglo a lo ordenado en la misma minuta y que se señalase el término competente, proporcionado a la distancia en que se hallaba ausente don Lucas, otro de los hijos y herederos, para traer y presentar la conformidad y aprovación del referido, estando, como nosotros estábamos, prontos a puntualizar a el intento a practicar la correspondiente obligación, en el caso de que el ministerio judicial la estimase absolutamente necesaria y no en otra. En vista de esta solicitud con fecha del cinco del mes corriente de la fecha, por dicho señor oydor, con respecto a lo solicitado y mediante la indicada conformidad que todos prestábamos, facultó a nos dichos apoderados y albaceas, para que procediéramos a otorgar el juramento del mismo don Lucas, con arreglo a lo que este dispuso en su poder para testar, baxo que resultaba falleció y a lo que expresaba la misma que habíamos producido, sin embargo, de no hallarse esta firmada del puño del testador, según lo declaró en la cláusula tercera de dicho poder, precediendo el que nos, dichos representantes y los citados interesados, formalizáramos y formalizaran a continuación del expediente la correspondiente obligación de traer y presentar a el juzgado, en el término de un año, la conformidad y aprovación del don Lucas de Hontañón García de Prado, ausente en la ciudad de Veracruz, siendo estensiva a que verificándose así, todas las resultas que pudieran originarse a la testamentaria por falta de dicho requisito, serían de cuenta y caro de los mismos obligados. En consecuencia, de lo preceptivo del indicado auto procedimos, con dichos interesados, a formalizar la propuesta obligación en el modo y manera mandadas realizar, quedando evacuadas a los fines mencionados. En este estado, por mí la doña Thomasa García

de Prado, en diez y siete del propio mes, produge pedimento, en el qual, como tutora y curadora de las personas y bienes de las mencionadas doña María y doña Ygnacia de Hontañón, hice presente que, aunque en el escrito que va relacionado a que me subscribí con los demás albaceas y apoderados del difunto mi marido, solicitando por la representación de tales, que la minuta o memoria de que ba hecha mención, deliveró sirviera de gobierno para la extensión de su testamento, teniendo como parte integrante del mismo, se cumpliese conforme a la voluntad del referido don Lucas, mediante a que no se hallaba firmada de él, era toda escrita de su puño y letras y a la conformidad que habían prestado extrajudicialmente, al thenor de la misma minuta, los herederos sus hijos y míos, que en prueba de ello firmaron también el mencionado escrito, recayendo la declaración judicial que va expresada a la referida solicitud y estando pronto a otorgar la obligación que ya consta por el ausente en Veracruz y que, aunque en dicho pedimento se había expresado, equivocadamente por natural olvido, ser todos los hijos herederos del difunto mi consorte, mayores de veinte y cinco años, no lo eran más que los tres de ellos, a saber, don Lucas, don Josef Antonio y doña Manuela de Hontañón García de Prado, siendo las otras dos doña María y doña Ygnacia, menores de dicha edad, por lo tanto no podía yo menos que hacerlo presente de buena fe al juzgado y ratificándome, como me ratifiqué, como tal tutora de las referidas mis dos menores, a cuyo nombre, en consecuencia de lo ordenado en dicha minuta, en la estensión y otorgamiento del testamento con arreglo al thenor de aquella, según la voluntad de dicho mi difunto marido expresa en su poder para testar que se ha referido y en la obligación ofrecida en el mencionado escrito, por los propios apoderados y albaceas y por mí, por esta propia representación, para acreditar la conformidad del citado don Lucas, uno de los cinco hijos y herederos del referido su padre mi consorte, ofreciendo yo puntualisarla de nuevo, en caso necesario por la ynvestidura de tal tutora y curadora de las mismas mis dos menores hijas y del referido, en esta virtud pedí se me administrase la indicada manifestación y allanamiento hecho de buena fe y que se dictase, en su consecuencia, la providencia que se estimase más arreglado y conforme a justicia. Por resultas de la citada solicitud, se ha mandado, por auto de dicho día diez y siete, se tenga por ratificada la obligación dicha a nombre de mí, la dicha doña Thomasa García de Prado como tutora y curadora de las expresadas doña María y doña Ygnacia de Hontañón y que, otorgándose por mí, por nosotros los citados doctor don Josef García de Prado y don Josef Fernández de Cosío, por nuestra representación de albaceas y apoderados del don Lucas y por los hijos mayores de este presentes en esta ciudad, la competente obligación de responder los primeros con nuestros respectivos bienes y los últimos con el haber de su lexítima paterna, a toda resulta, siempre que por dichos menores se hiciera reclama o gestión contra la minuta o memoria expresada se llevare a efecto, provehida en la facultad concedida a nos, los mismos apoderados y albaceas fuera e otorgamiento del juramento del don Lucas en la manera mencionada, en el auto de dicho día cinco que va citado, el que se acaba de relacionar, hecho su cumplimiento por los individuos que se refieren, conformes en lo que se proveyó, sin reparo alguno se presentaron a otorgar, como otorgaron, la obligación prevenida. Así que fuera de toda dificultad que pudiera sobrevenir, en orden a corresponderse dicha minuta o memoria en el testamento del don Lucas Hontañón, porque

la judicial facultad y obligación contrahidas aseguran la estabilidad de nuestro proceder, con arreglo a lo que según dicha cláusula tercera del incerto poder dispuso su testador, por estas razones y deseosos nosotros como sus comisionados de finalizar nuestro encargo, hemos leído, de común acuerdo, el contenido de dicha minuta o memoria y, aunque en algunas cláusulas se advierte estar estendida mancomunadamente entre el citado don Lucas de Hontañón y yo la dicha doña Thomasa García de Prado, como que nosotros solo nos hallamos en el caso de que sea cumplida la voluntad de aquel, pues el que baxo de ellas resulten haber fallecido, sin que por lo respectivo mí la dicha doña Thomasa pueda, ni deba hacerse mención de lo que allí dispuso, respecto a que no está realizada para este acto, por lo mismo, todos los que concurrimos a él, nos ceñimos a tratar de lo dispuesto por don Lucas de Hontañón, mediante a que tenemos reflexado y visto con atención lo que a él pertenece y presentes para este otorgamiento la especificada memoria o minuta, declaramos que lo que en ella dejó dispuesto el referido, propio y peculiar en su última disposición y que mandó se executase, además de lo que en dicho poder para testar se refiere, fue lo siguiente:

10.- En primer lugar, hacemos la manifestación que, en la expuesta minuta dejó realizada el citado don Lucas, de que efectivamente los hijos del referido su matrimonio, eran los nominados cinco, que nosotros, respecto a que el último nació después del otorgamiento de dicho poder, hemos manifestado en este testamento, por lo qual se halla clasificada la hija existente de esta subceción con los mencionados don Josef Antonio, don Lucas, doña Manuela, estos mayores de veinte y cinco años, doña María y doña Ygnacia Hontañón, que se hallan aún en la menor y de consiguiente que, aunque por el mismo poder, resultaron quatro de ellos, el quinto, que lo es la doña Ygnacia, se halla igualmente declarada por el citado su padre.

Asimismo, con arreglo a lo que incluye la expresada minuta, declaramos como en ella lo hizo don Lucas, que este trajo al citado matrimonio de caudal propio en dinero, alhajas y ropas, treinta mil reales vellón, poco más o menos y, además, el valor de la parte que le correspondía en las casas y haciendas que quedaron por muerte de sus padres don Juan de Hontañón Viadero y de doña Manuela de Ballado y con respecto a que, en la cláusula segunda de dicho poder para testar, manifestó dicho don Lucas que, de la citada minuta con más claridad resultaría lo que yo la doña Thomasa García de Prado aporté a dicho consorcio, al fin indicado por el mismo testador, nos sus albaceas también declaramos fue lo consistente en la referida aportación, doscientos veinte mil reales, procedidos de la lexítima que tocó a mí, la referida, de mis difuntos padres don Josef Francisco García de Prado y doña Manuela Francisca González de Berdeja y de la herencia que recibí posteriormente de mi hermano don Francisco Xavier y de quinientos pesos[214] que me regaló luego que supo mi matrimonio, en cuya cantidad de los doscientos veinte mil reales, se incluyó el valor de la ropa y alhajas de mí, la propia doña Thomasa, quien, y nos los demás albaceas y apoderados, así

214.- Cada peso tenía un valor de 15,058823 reales de vellón, por lo que los 500 pesos hacen un total de 7.529 reales y 14 mrs de vellón.

lo hacemos presente, según lo verificó el dicho don Lucas, previniendo, como el mismo previno, que del dinero efectivo que entró en su poder, procedido de la venta de las casas que fueron de los difuntos padres de mí, dicha su esposa y de la parte de herencia y regalo de mi hermano, el don Francisco Xavier, me formó la correspondiente en los libros del susodicho, resultando de ella por saldo a mi favor, doscientos mil doscientos y ochenta reales y seis maravedís vellón, los quales todos tres comisarios declaramos como el don Lucas declaró, son propios míos, de la susodicha, a quien privativamente pertenecen, ampliando, como ampliamos, dicha declaración hecha por don Lucas, para que tenga el valor como si fuera una escritura dotal, respecto a que esta no se formalizó al tiempo del citado matrimonio.

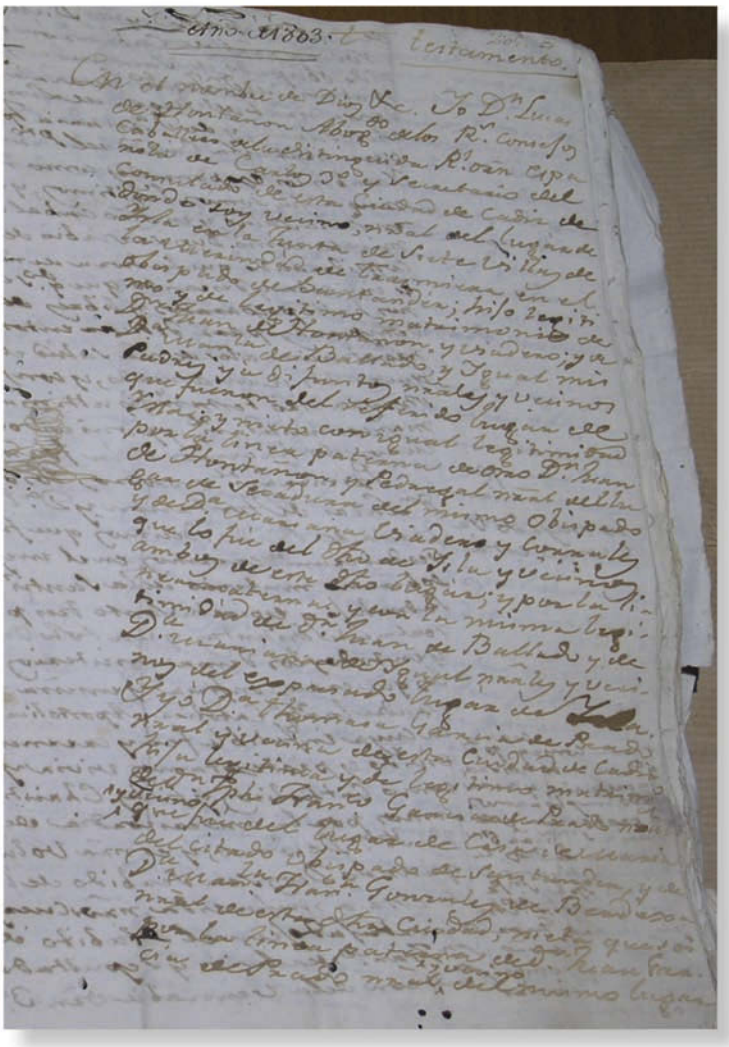

Fig. 31: Memoria testamentaria de Lucas de Hontañón Vallado, escrita de su puño y letra[215].

En ygual forma, declaramos cómo en lo que le perteneció hacerlo en dicha minuta la verificó el memorado don Lucas, que el citado don Francisco Xavier

215.- AHPCádiz. Leg. 1899, f.º 206. Memoria testamentaria, año 1803.

García de Prado su cuñado, como hermano de mí la expuesta su viuda, falleció en Indias sirbiendo el corregimiento de Chichas, en las provincias del Río de la Plata, a manos violentas de los indios en la revolución del rebelde Tupac Amaro y que, aunque se practicaron varias diligencias, no pudo recavarse el todo de su caudal por dificultades que ocurrieron a causa de algunas demandas, que, según se dijo, se habían puesto a su testamentaria y que el citado Hontañón expresó ser su voluntad que, si se cobrase algo más se le adjudicara a mí, la doña Thomasa, la parte que me correspondiera y si tubiere que devolver a quien lo fuere lexítima, el todo o parte de lo que se había recaudado, se verificase por mí, hasta donde alcanzase la cantidad que me había tocado y había percivido de la testamentaria de dicho mi hermano, que era la suma de cincuenta mil trescientos treinta y tres reales y seis maravedís vellón, por título de herencia, sin hacer mérito ni cuenta para dicha devolución del regalo que anteriormente me había hecho de quinientos pesos, con motibo de dicho mi matrimonio. Así resulta la referida voluntad declarada, como la dejamos en dicho nombre, nos los citados albaceas y apoderados.

También declaramos, con arreglo a la expuesta minuta, que el caudal que tenía el citado don Lucas, constará de los papeles, libros de cuentas corrientes y de otros asientos que llevaba el referido y todo, a excepción de los respectibos capitales que ambos consortes aportaron al matrimonio, era producido de los sueldos de ambos, industria y aorro que así lo manifestó el don Lucas porque constase, con la advertencia de que no habiendo sido el susodicho, comerciante de profeción según expuso, no llevó libros formales ni más que privada razón y asientos para su gobierno, a los que dichos sus albaceas nos arreglásemos, prescindiendo del orden y método en que se hallasen.

En la manera y según el referido don Lucas de Hontañón declaró en la citada minuta, lo expresamos nosotros, de que fue su voluntad de que a la niña Manuela Thomasa, hija lexítima de Francisco Gómez de las Bárcenas y de Ángela Díaz de Cosío, esta difunta, se le diesen, por muerte del don Lucas, cien ducados de vellón, en memoria de los buenos servicios que le hizo su difunta madre, con el encargo que el mismo testador hizo a sus herederos y subcesores, que en todo tiempo la atiendan quanto les sea posible en sus necesidades y la mirasen con el cariño a que se hizo acreedora dicha su madre, que sirbió al referido Hontañón por muchos años con el mayor cariño, desinterés y celo, bien entendido que dichos cien ducados que le legaba el referido, no se le darían hasta que hubiese cumplido veinte y cinco años o hubiese tomado estado, pues si muriese antes que se verificase alguno de los dos casos expresados, quedaría dicho legado nulo y de ningún valor.

En los mismos términos que el enunciado don Lucas de Hontañón en dicha minuta manifestó su voluntad, declaramos lo fue que, a otra criada que le sirvió por muchos años, llamada Antonia María de Prado, color negro, se le diesen por muerte del referido, veinte y cinco pesos fuertes por legado que le hizo y asimismo que se diesen a los criados y criadas que le estubiesen sirbiendo al tiempo de su muerte, a razón de quince pesos de dicha moneda a cada uno, quedando y dejando a arbitrio de nosotros, como sus albaceas, aumentar o acoltar (sic) dicha

quita, según nos pareciera, atendidos los años que hubieren servido aquellos y el mérito que tuvieran contraído, lo que a nosotros dejamos expecificado a la devida constancia, por el thenor de la misma minuta, el referido don Lucas dejó mandado que, por su fallecimiento, se dieran de limosna trescientos reales de vellón a la venerable Orden Tercera de la Regular Observancia, Casa Grande de esta ciudad, para que se invirtieran en los fines análogos a los piadosos de aquel instituto, seiscientos reales dichos a el Hospital de San Juan de Dios. Otrosí seiscientos de la misma moneda a el Hospital de Mugeres de esta plaza que, con estas respectivas sumas sirvieren de auxilio en la curación de los enfermos y enfermas de ellos, trescientos reales de la misma expecie a cada una de las dos Casas de Viudas de esta plaza, los que se repartirán entre las que de este estado hubiese al tiempo de la muerte del referido, por el qual así lo manifestamos en cumplimiento de los deberes de nuestro encargo y a la voluntad del testador.

También hazemos la más suficiente declaración, para los efectos que el don Lucas expresó, en la minuta de que se va tratando, en quanto a que, haciendo ver su voluntad manifestó que a consecuencia del cariño que recíprocamente entre el susodicho y yo la doña Thomasa su consorte y de la paz y buena armonía con que habíamos vivido durante todo el tiempo de nuestro matrimonio, me legó el remanente que quedase del quinto de sus bienes, después de pagados los funerales y mandas que dejaba hechas, según le permitían las leyes de estos reynos para que lo llebare para mí, yo la citada su viuda, quien nos los demás albaceas y apoderados, haciendo esta declaración en ratificación de las expresiones de dicho legado.

El citado don Lucas en la expresa memoria dejó ordenado que, por su muerte, yo la citada su consorte, repartiera y distribuyera las prendas y alhajas de su uso entre nuestros hijos, a mi voluntad y con respecto a las circunstancias de cada uno de ellos y en concideración a su sexo y mérito, entendiéndose dichas prendas y alhajas, tanto de piedras preciosas, como de oro y plata y las del vestuario, cuyo importe se cargare a la cuenta del quinto de sus bienes y que lo que de dicha forma hubiese tocado a cada uno de sus hijos, no se les imputara en la cuenta de su lexítima, pues quería que se estimase como legados particulares que les hizo y nosotros, como tales apoderados y albaceas, hazemos la declaración de la voluntad del don Lucas, en esta parte, así para que surta los efectos que aya lugar, como para que se tenga presente que el indicado importe se ha de cargar a la cuenta del quinto legado a mí, la doña Thomasa, para la dedución que compete y que se acredite no quedar perjudicado ninguno de los hijos de mi marido, pues este fue su ánimo que nos comunicó y manifestamos en fuerza de las facultades que nos cometió.

En igual manera declaramos, que una de las circunstancias que contiene la minuta de que se ha hecho expreción y que fue voluntad del don Lucas de Hontañón, se reduce a haber este declarado y nosotros aora en su nombre, que la parte que le tocare de la partición de los bienes que quedaron por muerte de dicho su padre don Juan de Hontañón Viadero y doña Manuela de Vallado, se entendiera como caudal del proprio don Lucas, como igualmente de las haciendas que les dejó en el lugar de Ysla, en la Junta de Siete Villas de la Merindad de

Trasmiera, en el obispado de Santander, la difunta doña Catalina de Palacio por su testamento, que otorgó en la villa de Noja, de la misma junta, pero que remitía y condonó la parte de frutos que hubieran percibido de dichas haciendas, sus dos hermanas doña Catalina y doña Mariana y las dos hijas de la primera, que ya eran difuntas, llamadas doña Anselma y doña Manuela Gutiérrez de Marrón y Hontañón, la primera casada con don Manuel de Camino y la segunda con don Francisco de Gordón, en la villa de Ampuero y la referida Mariana se hallaba viuda de don Gregorio de Esquerra y Rosas, que residía en la villa de Medina de Pomar y baxo lo que va relacionado en esta cláusula, el referido don Lucas hizo y nosotros realizamos, con respecto a nuestra comición en favor de las enunciadas hermanas de aquel, doña Mariana y sus sobrinas doña Anselma y doña Manuela, legados de dichos frutos que al tiempo de establecerlo el testador hubiere percivido, pues, como el referido expresó, fue su voluntad que fueran para pertenencia de las mismas y si en las particiones de que trata se hubiese hecho mérito y cuenta del importe de dichos sus frutos, quiso que se les abonase de los bienes del Hontañón, el valor de lo que a cada una se le hubiese cargado en cuenta, con respecto a lo que hubieran recivido de aquellos, en cuya virtud queda así manifestado en fuerza de la personalidad que nos asiste.

De la citada memoria o minuta, donde resulta lo referido, escrito del puño y letra de don Lucas de Hontañón, se advierte, asimismo, que después de la cláusula quince que a la que acabamos de expresar, se halla una baxo el número diez y siete, en la que declaró el referido, había quedado por albacea mancomunado con don Rafael Vicario, de don Francisco Martínez de Loriondo, cuya testamentaria fue enteramente evacuada a satisfación de su viuda e hijo y prevenido, el referido don Lucas, que el corto caudal que resulta entró en poder de dicho don Rafael Vicario, como igualmente los papeles de su testamentaria y ninguno en el de dicho Hontañón, quien así lo declaró para que siempre conste, que también quedó por albacea de don Manuel de la Calle, que murió en el Puerto de Santa María y habiendo dado cumplimiento a su voluntad, remitió a sus tres sobrinos que recidían en el lugar de Perrozo, de la provincia de Liévana, los cortos bienes que se habían recaudado, que asimismo quedó por albacea mancomunado con don Ygnacio Díaz de Saravia y don Juan Antonio Sánchez de Cueto, del difunto don Juan Antonio de Santiváñez y por tutor y curador, de mancomún con dicho don Ygnacio, de los hijos menores que dejó y habiendo evacuado su testamentaria y hechas las correspondientes particiones, fueron aprovadas por la justicia, abrieron cuenta corriente con cada uno de dichos menores, a quienes en su tiempo, dieron cuenta e hicieron entrega de sus respectibos haberes, a saber, el correspondiente a doña María Ysabel lo entregaron a don Ramón Viton su marido, el de doña Josefa, a ella misma, luego que cumplió la edad de veinte y cinco años y los de don Juan María, don Josef Ignacio y doña María Dolores, al mismo don Ramón Viton, a quien teniendo la edad competente nombraron por su curador, con autoridad judicial, según todo constaba de los autos y cartas de pago que obraban, como desde luego nos consta a nosotros existe en la escribanía del presente escribano, prebiniendo dicho don Lucas, en la cláusula de que se va tratando, para lo que pudiese convenir, que el caudal y papeles y libros de dicha testamentaria entraron todos en poder del referido don Ignacio y en su casa se

actuaron todas las diligencias, así lo referimos nosotros con arreglo al precedente thenor de dicha minuta.

Por la cláusula número diez y ocho de la indicada memoria, expresó el referido Hontañón, que el don Ygnacio Díaz de Saravia y el susodicho, quedaron también por albaceas mancomunados de don Pedro de Landaeta, cuya testamentaria, sin embargo de no haberse podido evacuar, la entregaron por mandato judicial en el estado en que se hallaba al apoderado de sus herederos y después de haberse hecho la entrega y otorgado la correspondiente carta de pago, les puso pleyto dicho apoderado a la sombra de una protexta cautelosa y secreta que, a lo que parecía tenía hecha, cuyo pleyto perdió en esta ciudad, pero habiéndolo apelado a la Real Audiencia de Sevilla, declaró esta que se le oyese en justicia, con razón de los agrabios que alegó, por lo que se siguió hasta el estado de sentencia, que se prometieron dicho don Lucas y don Ignacio favorable, mediante la costosa y robusta prueba que hicieron, en cuyo estado, habiendo fallecido el juez de la causa, comunicado por dicha real audiencia, que últimamente lo fue don Pedro Bayón Ruiz y el apoderado de los herederos don Bartolomé de Larrazaba, les escribieron dichos herederos de Landaeta, pidiéndoles con muchas instancias y ruegos repetidos que los perdonasen, porque habían procedido engañados y que se desistían del pleyto con total olvido de lo pasado, según todo constaba por cartas que conserbaba el don Lucas y se hallarían entre sus papeles y a su consecuencia, habiendo fallecido dicho Saravia, quando se trataba del modo de verificar el estado, desestimiento en que ya estaba conforme la señora su viuda y el don Lucas, otorgaron escriptura de desestimiento, cuyo contexto ratificó en esta cláusula citada el nominado don Lucas, constándonos asimismo, según nos comunicó y por la referencia que hace el otorgamiento de dicha escriptura, fue realizado ante don Josef Gómez de Thorices, antecesor del infrascripto y continuando lo expuesto por el Hontañón en dicha cláusula que vamos refiriendo, resulta manifestó el mismo que, si en algún tiempo se tratase de oponerse a dicha escritura, quería y era su voluntad que se continuase y siguiera el pleyto, según el estado en que quedó hasta lograr la más solemne executoria y se le hiciese resarcimiento de los crecidos gastos y perjuicios que infructuosamente le habían causado, así en sus intereses como en su estimación y concepto, con presencia que hizo el don Lucas que, aunque el mismo sonaba en dicha testamentaria con igual personalidad que el citado don Ignacio, era constante que el Hontañón, en ella y en todos los actos, asuntos y diligencias correspondientes, no tubo más parte que la de expresar su firma, porque dicha testamentaria se actuó totalmente por dicho don Ygnacio, sin que en poder del don Lucas hubiesen entrado caudales ni partidas algunas concernientes a ella, que se había entregado a dicho don Ygnacio con la absoluta confianza que justamente se merecía por su cristiana y honrada conducta y así lo declaraba para los efectos que correspondieren.

En la cláusula diez y nueve, según expresa en su margen en dicha minuta, también declaró el don Lucas Hontañón, que dicho don Ygnacio Díaz de Saravia murió en enero de mil ochocientos uno, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, baxo del testamento que tenía otorgado en esta ciudad y de un cobdicilo que firmó en aquella, pocos días antes de su muerte y que nombra por albacea, en pri-

mer lugar y con preferencia a la señora doña María del Rosario Díaz de Saravia su muger, y a dicho don Lucas en primer lugar y que en segundo había nombrado a otros y el referido Hontañón, a consecuencia de dicha su voluntad, procedió a las gestiones de dicho albacea, de conformidad y mancomunado con dicha señora, pero esta, a protexto de la expresión de preferencia que contenía dicha cláusula de albaceasgo y entendiéndola para sí solamente, empezó a repugnar la concurrencia del referido y se arregló a que los dos nombrasen un tercero de su satisfación que decidiese la verdadera inteligencia de dicha expreción o que le declarase la justicia, cuyo medio también le propuso y desde entonces dicha señora empezó a proceder con independencia del don Lucas, sin darle cuenta de más asuntos que de aquellos que quería o presumía que en ellos podía combenir su intervención y firma y el Hontañón, en sacrificio de la amistad que tubo con el difunto marido de la referida señora y por no entrar en litigios con que podrían atrasar la tasación de dicha testamentaria, en perjuicio de la menor de dicho difunto, se desentendió de todo y a su consecuencia dicha señora, sin intervensión ni consejo del referido, formalizó la partición y división de los bienes, que presentada a la justicia mereció la judicial aprovación, sin que en dicha partición hubiese tenido don Lucas más acción ni conocimiento que la de haber firmado el pedimento con que se produjo aquella, firmada de un letrado solamente, quien muy deprisa y en muy poco tiempo, de una sola tarde, se le leyó al referido, que así lo declaró para que constase y nosotros lo expresamos en la misma forma que se halla entendido en dicha minuta y cláusula que va mencionada.

En la insignuada minuta o memoria, baxo el número veinte declaró el mismo don Lucas de Hontañón, había quedado por albacea de el señor don Antonio de Arnuero, conforme a su voluntad tenía evacuada su testamentaria y cuyos bienes disfrutó doña Catalina de Palacio, su madrastra[216], desde el año de mil setecientos ochenta y tres hasta su muerte, en el de mil setecientos noventa y seis, y que además, había dado socorro a su hermana religiosa en el combento de Santa Dorotea de Burgos, tenía repartidas varias limosnas y mandado celebrar muchas misas, todo conforme a la voluntad de dicho señor difunto y del sobrante que resultó en poder del don Lucas, había dispuesto, por ynstrumento que otorgó en ocho de julio de mil ochocientos y dos, cuyo contenido las reserbas y condiciones que incluía ratificó en nos, los citados sus albaceas y apoderados, manifestamos que dicho ynstrumento parece fue realizado ante don Josef Gómez de Thorices, pues era el escribano de quien se valía dicho don Lucas en todos sus asuntos.

Conforme a lo que nos está mandado, para arreglar el testamento y para la mayor aclaración con quanto puede conducir a nuestro desempeño, manifestamos que baxo el número veinte y uno, en dicha minuta se halla rayada una cláusula y a su margen una nota que dice, estas casas que aquí hace referencia esta memoria, la de la calle de Murguía y calle de la Berónica, las enagenó el señor don Lucas años pasados. Asimismo, se chanceló la escriptura de don Hermenegildo de

216.- Aquí se lee madrastra, lo que da a entender que Catalina de Palacio fue madrastra de Antonio de Arnuero, pero realmente fue su esposa. Casaron en Isla el 29 de febrero del año 1740. ADSan. Signatura: 6277, f.º 49v.

Llanderal, por haber satisfecho el ymporte y abonádose en la cuenta de la testamentaria de Fuente, en diez y nuebe de junio de mil ochocientos cinco. Asimismo, manifestamos que la citada cláusula está rayada hasta el veinte y quatro renglón y sigue su contenido sin borrar, hasta el renglón catorce de la misma cláusula que, según su contenido, acaba a la buelta de la oja octava, a cuyo margen ay más llamada al contenido de la misma, en la que con lo que va dicho está sin borrar, tiene en el margen número veinte y uno y de el contenido de lo que no se haya borrado, se manifiesta haber dejado a cargo del don Lucas, en calidad de fidey comisario don Juan Antonio de la Fuente, el correspondiente encargo de tal y que dicho destino en la parte que había podido, el referido Hontañón manifestar, los declaró en testamento que otorgó en once de marzo de mil setecientos noventa y cinco, a consecuencia del poder que le confirió don Juan Antonio, en veinte y quatro de diciembre de mil setecientos ochenta y seis, ante don Fernando de la Parra, escribano público de esta ciudad, cuyo contenido ratificó el don Lucas en todo lo que no hubiera derogado, explicado, variado o dispuesto en otra forma antes de su muerte, como lo podía hacer en el concepto de heredero que era de dicho difunto y según las facultades que este le confirió en el citado poder y el referido Hontañón se reserbó en dicho testamento. Lo manifestado lo dejamos constante según lo que expresa la minuta en esta parte, cuyo resultado consta a nos, citados albaceas, como que ……..…..[217] de dicho fideycomisario, constancia el don Lucas los oportunos, dándonos las correspondientes instrucciones y la de que así en dicho manejo lo acreditaría el libro y papeles que había llevado.

En la referida minuta continua la oja novena rayada en lo que está escrita y a la décima, en su primera llana, está una cláusula numerada con el veinte y uno y este rayado y en el mismo margen el número diez y seis, baxo de qual y en el contenido de la misma cláusula, en su centro se advierte la institución que el citado don Lucas hizo sus lexítimos herederos en sus referidos cinco hijos, manifestando que a ninguno de ellos se le hiciera cuenta y cargo de lo que había ganado para sus estudios y educación respectiva, pues a todos, en su clase y conforme a su sexo, les había procurado la instrucción correspondiente a las circunstancias del don Lucas y con el fin de que los unos a los otros se ayudasen y protegiesen como buenos hermanos y en los gastos respectibos que, al tiempo de su muerte hubiera hecho cada uno de ellos, hubiere alguna notable diferencia, la condonaba a su favor y quería que se hubiere por prelegado a su favor, o por vía de mejora, quando cupiera en el ymporte del tercio y remanente del quinto. En el dicho margen de esta cláusula, se advierte la expreción ojo al número catorce, el qual en dicha minuta contiene, como ba referido, la voluntad del don Lucas es que de las prendas y alhajas, ropa, en las expecies que menciona su importe, se cargará a la cuenta del quinto de sus bienes, pero lo que así hubiera tocado a cada uno de sus hijos no se le imputara en la cuenta de sus lexítimas, pues, quería que se constituyesen como legados particulares que les hacía, nosotros, deseando evacuar nuestro encargo a toda la extención que manifiesta la debida cláusula, hemos procurado expecificar dichos contextos, según y como lo exige la cláusula que, en la manera mencionada, contiene dicha minuta baxo el número diez y seis.

217.- Papel roto.

Después de la cláusula que expresa la antecedente, continúa la del número veinte y dos, en que el citado don Lucas, para cumplir y pagar su testamento y quanto dejaba dispuesto, nombró por únicos albaceas, en primer lugar tenedora y administradora de sus bienes a mí la doña Thomasa García de Prado, con prevención de formar ymventario de ellos, pues bastaría que hiciese descripción y nota extrajudicial con referencia a sus libros y papeles, pues esto era su expresa voluntad correspondiente a la confianza y seguridad que tenía y quería que sus hijos, todos y cada uno de por sí, pasasen y se conformasen sin repugnancia ni contradición alguna con la partición, división y aplicación que hiciera extrajudicialmente y prebino de que, si falleciese el susodicho antes que yo su esposa, me siguiera del consejo y ayuda de nuestro compadre don Nicolás de Hervoso y Saravia, para quanto ocurriera en orden al cumplimiento de lo que dejaba manifestado, en atención a la confianza que tenía de su conducta y a la voluntad que siempre nos había manifestado, a que se agregaba el conocimiento e instrucción que más que otro alguno tenía de sus asientos y libros y papeles y que en aquella actualidad y antes siempre se había valido del referido, para quanto le había ocurrido en sus negocios, pagos y cobranzas, y nosotros dichos albaceas y apoderados, referimos el contexto de esta cláusula en los mismos términos que ella manifiesta en la dicha minuta.

Y, últimamente, en la expresada memoria o minuta, baxo el número veinte y tres, el propio don Lucas de Hontañón, resulta nombró por tales albaceas, administradores y thenedores de sus bienes, en segundo lugar, por falta del primero a sus dos hijos barones, si al tiempo de su muerte fueran mayores de veinte y cinco años y en igual grado y de mancomún e in solidum, a los sucesores sus hermanos y cuñado respective, yo el doctor don Josef García de Prado, canónigo de la santa Yglecia de Sevilla, don Pedro de Aparici ministro del Consejo de las Indias y a don Josef Agustín Bayo y al expresado don Nicolás de Hervoso y Saravia, su compadre y a los mismos sucesores conmigo la doña Thomasa García de Prado, como a nuestros dos hijos barones si tubiesen la edad legal y al señor don Manuel Aparici, oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Yndias, sus sobrinos, a todos con iguales facultades y en uso de las que las leyes le concedían, los nombró a todos juntos y a cada uno yn solidum por curadores de los bienes de sus hijos que quedasen en la menor edad y nosotros los citados tres apoderados y albaceas, en desempeño de nuestra comición en el yncerto poder manifestamos todo quanto expresa dicha cláusula número veinte y tres, …….[218] de la citada minuta o memoria manifestamos …….. [219] nuestro encargo en este otorgamiento por lo respectivo y que trata en aquella de lo dispuesto por el don Lucas Hontañón, según fue su voluntad, cuyos contenidos son en todo lo que no está borrado en la misma memoria y que se entienda con las advertencias que, con referencia a las respectibas cláusulas, hemos aquí relacionado, cumpliendo con lo dispuesto en la cláusula tercera del indicado poder y a lo provehido por el señor oydor juez civil de esta plaza, con los autos de que hemos hecho mención, a que, y a lo demás citado, nos remitimos.

218.- Tinta débil y no se puede leer.
219.- Ibíd.

Y con lo referido rebocamos, como el don Lucas de Hontañón revocó con la cláusula octava de dicho poder para testar, todos y qualesquiera testamentos, poderes para hacerlos, cobdicilos, mandas, legados y demás últimas disposiciones que antes hubiese hecho y otorgado por escrito, de palabra o en otra forma, para que no valgan ni hagan fe judicial ni extrajudicialmente, salvo el mencionado poder, la citada minuta o memoria y este testamento que en su virtud realizáramos, para que todo junto se guarde, cumpla y execute por la última voluntad firme y determinada voluntad del prenotado don Lucas de Hontañón, en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho. En cuyo testamento así lo otorgamos en esta citada ciudad de Cádiz, a veinte y seis del mes de enero de mil ochocientos y once. Y los otorgantes, quien yo el referido infrascripto escribano público y del número de ella, doy fe conzoco, lo firmé en ……..[220] siendo testigos don …….[221] Antonio de ……..[222] don Josef María ……[223] y don Francisco Mar……[224] vecinos de esta dicha ciudad de Cádiz. Enmendado. s. a. nosotros. Vale.

Josef García de Prado. Tomasa García de Prado. Josef Fernández de Cossío. Ante mí, Francisco Meléndez, escribano público.

Margen, f.º 41: En veinte y seis de enero de mil ochocientos once, di copia de este testamento a los albaceas y apoderados de don Lucas de Hontañón, en papel del sello primero y común, doy fe. Meléndez.

43

1812, abril, 17. Cádiz. Inventario y tasación de los libros de Lucas de Hontañón Vallado.

AHPCádiz. Leg. 1899, f.º 238 a 244.

Nº 4

Razón de los libros y su tasación que pertenecen a la testamentaria del señor don Lucas de Hontañón, existentes al tiempo de su fallecimiento:

Nº 1- 5 Tomos en pergamino: González Téllez. Decretalium Gregori 9, en latín 100

Nº 2- 1 Ydem Ansaldus de Amaldis, De comercio y mercaduría, en latín 24

Nº 3- 1 Ydem, ídem, ídem: Don Juan de Ayllón Laynen, Adicciones eruditisim a varias resoluciones de Antonio Gómez, en latín 30

220.- Falta papel.
221.- Ibíd.
222.- Tinta débil y no se puede leer.
223.- Falta papel.
224.- Ibíd.

Nº 4- 1 Ydem, ídem, ídem: Molina, De primigenia, en latín 45

Nº 5- 1 Ydem, ídem, ídem: Don Antonio Gómez, Ad leges fauni, en latín 30

Nº 6- 1 Ydem, ídem, ídem: El mismo, Varias resoluciones, en latín 15

Nº 7- 1 Ydem, ídem, ídem: Tratado de privilegios, pauperum, en latín 20

Nº 8- 1 Ydem, ídem, ídem: Tratados sobre tertia pars de privilegiis, en latín ... 24

Nº 9- 1 Ydem, ídem, ídem: De executores y comisarios de testamentos, en latín 20

Nº 10- 1 Ydem, ídem, ídem: Ynstrucción política y práctica judicial, en castellano 16

Nº 11- 1 Ydem, en pasta folio: Ensayo cronológico para la historia general de la Florida, en castellano 36

Nº 12- 7 Libros en 3 tomos, pergamino: Berni, Aparición a las 7 partidas, en castellano 90

Nº 13- 3 Tomos en folio pergamino: Nueva Recopilación, en castellano 120

Nº 14- 1 Tomo ídem, ídem: Solórzano, Obras varias, en ídem 28

Etc. hasta

Nº 1- 5 Tomos en pergamino: González Téllez. Decretalium Gregori 9, en latín 100

Nº 2- 1 Ydem Ansaldus de Amaldis, De comercio y mercaduría, en latín 24

Nº 3- 1 Ydem, ídem, ídem: Don Juan de Ayllón Laynen, Adicciones eruditisim a varias resoluciones de Antonio Gómez, en latín 30

Nº 4- 1 Ydem, ídem, ídem: Molina, De primigenia, en latín 45

Nº 5- 1 Ydem, ídem, ídem: Don Antonio Gómez, Ad leges fauni, en latín 30

Nº 6- 1 Ydem, ídem, ídem: El mismo, Varias resoluciones, en latín 15

Nº 7- 1 Ydem, ídem, ídem: Tratado de privilegios, pauperum, en latín 20

Nº 8- 1 Ydem, ídem, ídem: Tratados sobre tertia pars de privilegiis, en latín ... 24

Nº 9- 1 Ydem, ídem, ídem: De executores y comisarios de testamentos, en latín 20

Nº 10- 1 Ydem, ídem, ídem: Ynstrucción política y práctica judicial, en castellano 16

Nº 11- 1 Ydem, en pasta folio: Ensayo cronológico para la historia general de la Florida, en castellano 36

Nº 12- 7 Libros en 3 tomos, pergamino: Berni, Aparición a las 7 partidas, en castellano 90

Nº 13- 3 Tomos en folio pergamino: Nueva Recopilación, en castellano 120

Nº 14- 1 Tomo ídem, ídem: Solórzano, Obras varias, en ídem 28

Nº 15- 2 Tomos en folio pergamino: Sac. Prote Roman.
Decisiones de Ludovico Postio, en latín 36

Nº 16- 1 Tomo en folio pergamino: Honorati Leotardi, Liber singularis
de usurri, en latín 28

Nº 17- 1 Ydem, ídem, ídem: Don Gabirelis Alvares de Velasco, Vallisoletani
judeo perfecto, en latín 20

Nº 18- 1 Ydem, ídem, ídem: Don Alfonsi de Olea, Cesio jurium, en latín 28

Nº 19- 1 Ydem, ídem, ídem: Ordenanzas de la Junta de Guerra de Yndias,
en castellano 38

Nº 20- 1 Ydem, ídem, ídem: Constituciones y ordenanzas antiguas,
en castellano 40

Nº 21- 1 Ydem, ídem, ídem: Vigili lavore, en latín..... 24

Nº 22- 1 Ydem, ídem, ídem: Ludivisi Postii, De Subastacione, en latín 20

Nº 23- 1 Ydem, ídem, ídem: Speculum testamento, en ídem 18

Nº 24- 3 Ydem, ídem, ídem: Mascandi, De provationibus 50

Nº 25- 1 Ydem, ídem, ídem pasta: Ordenanzas del Consulado 10

Nº 26- 1 Ydem, ídem, pergamino: Expediente del Obispo de Cuenca..... 60

Nº 27- 1 Ydem, ídem, ídem: Cobarrubias, Recursos de fuerza 100

Nº 28- 1 Ydem, ídem, ídem: De Escritura privata, latín 28

Nº 29- 1 Ydem folio pasta: Ordenanzas del Consulado de Burgos 10

Nº 30- 1 Ydem folio ídem: Ordenanzas de Marina de 1757 28

Nº 31- 2 Ydem, ídem, pergamino: Carletario de iudiciis, latín..... 56

Nº 32- 4 Ydem, ídem, ídem: Leyes de Yndias 160

Nº 33- 2 Ydem, ídem, ídem: Yndex librorum prohivitorum 44

Nº 34- 1 Ydem, ídem, ídem: Don Pedro de Hontalba y Arce, Tratado
sobre el matrimonio, en latín 26

Nº 35- 1 Ydem, ídem, pasta: Francisco Carrasco del Saz, Opera, latín..... 20

Nº 36- 1 Ydem, ídem, pergamino: Tractatus de privilegiis credotorum, latín ... 20

Nº 37- 2 Ydem, ídem, pasta: Corpus jurii civilis, latín 48

Nº 38- 1 Ydem, ídem, pergamino: Concilio de Trento, latín 24

Nº 39- 1 Tomo folio, pergamino: Practicarum quiestionum livernus, latín 20

Nº 40- 2 Ydem, folio, ídem: De universa yntrumentorum edictione 36

Nº 41- 1 Ydem, ídem, ídem: Joannis Yañes, Parladorii in regio vallisoletani pretorio 28

Nº 42- 1 Ydem, ídem, ídem: Ynterpretatio ad aliquan leges recopilationis regni Castille 24

Nº 43- 1 Ydem, ídem, ídem: Ad constituciones c. de bonis mater 24

Nº 44- 1 Ydem, ídem, ídem: Praxis edendi 20

Nº 45- 3 Ydem en 4º, pasta: Diccionario geográfico 36

Nº 46- 1 Ydem, ídem, pergamino: Elementos preliminares para poder formar un sistema de govierno 10

Nº 47- 1 Ydem, ídem, ídem: Expedición de los himnos del Breviaro Romano 8

Nº 48- 1 Ydem en 8º, ídem: Discurso sobre la honra y deshonra legal 4

Nº 49- 16 Ydem en 8º, pergamino: Espectáculo de naturaleza 160

Nº 50- 1 Ydem, ídem, ídem: Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas 10

Nº 51- 2 Ydem 4º, pergamino: Ynstitutionum canonicarum 24

Nº 52- 1 Ydem, ídem, pasta: Gómez, Ad leges fauri 10

Nº 53- 1 Ydem, folio pergamino: D. Petri Hontalba et Arce, Tractatus de putativa notalium 28

Nº 54- 1 Ydem en 4º: Travajos de Jesús 10

Nº 55- 4 Ydem en 8º, pergamino: Educación popular 28

Nº 56- 1 Ydem, ídem, ídem: Tratado de trigonometría 10

Nº 57- 2 Ydem, ídem, ídem: Prontuario de tratados de paz 12

Nº 58- 1 Ydem, 4º, ídem: D. D. Eman Roman Valeron, Jurisconsulti hispani 10

Nº 59- 1 Ydem, ídem, pasta: Pintura de la Inglaterra 12

Nº 60- 1 Ydem, ídem, pergamino: Curia eclesiástica para secretarios 12

Nº 61- 1 Ydem, ídem, ídem: Corpus juris canonici 8

Nº 62- 1 Tomo, 8º, pergamino: Oficia sactorum in Breviario Romano 14

Nº 63- 2 Ydem, 4º, ídem: Librería de jueces 16

Nº 64- 1 Ydem, ídem, ídem: Breve cotejo y valance de las pesas y medidas de varias naciones 10

Nº 65- 1 Ydem, ídem: Selectarum suris civilis disputationum et interpretationum libri acto..... 8

Nº 66- 2 Ydem, ídem, ídem: D. D. Melchioris de Valentia, J.C. hispani antea primarisi juris civilis 16

Nº 67- 1 Ydem, ídem, ídem: Defensa de la tortura y leyes patrias que la establecieron 12

Nº 68- 1 Ydem, ídem, ídem: Directorium judicum eclesiastici 8

Nº 69- 1 Ydem, ídem, ídem: Promptuario para formar toda especie de ajustamientos en la Contaduría de Marina 15

Nº 70- 1 Ydem, ídem, ídem: Reflexiones sobre los contratos matrimoniales 10

Nº 71- 1 Ydem, 8º, ídem: Marinero instruido 6

Nº 72- 1 Ydem, ídem, ídem: Q. Hloratii Flacci Carmina expurgata 6

Nº 73- 2 Ydem, ídem, pasta: Elementos de la matemática 28

Nº 74- 3 Ydem, ídem, ídem: Derecho público de la Europa, en franzés 30

Nº 75- 4 Ydem, ídem, ídem: Viage alrededor del mundo, en ídem 56

Nº 76- 1 Ydem, 4º, ídem: Ordenanzas de S. M. para el mejor método de concertar los pertrechos de los viages de la Real Armada 16

Nº 77- 1 Ydem, ídem, ídem: Ordenanzas de S. M. para el servicio del Cuerpo de Yngenieros de Marina 18

Nº 78- 1 Ydem, ídem, tabilete: Carta pastoral del Ylustrísimo Señor Doctor Don Francisco Fabián y Tuero, obispo de la Puebla de los Ángeles 10

Nº 79- 1 Ydem, 4º, pergamino: Tratado de las enfermedades de los niños 6

Nº 80- 2 Ydem, ídem, pasta: 1r y 6º volumen de la Historia natural de Bufon .. 36

Nº 81- 1 Ydem, ídem, ídem: Le libre des enfans 6

Nº 82- 22 Ydem, ídem, pergamino: Cañaveras, Geografía particular 100

Nº 83- 2 Ydem, ídem, pasta: Observaciones sobre el comercio, en franzés 24

Nº 84- 3 Ydem, ídem, ídem: Vocabularium juris utriusque, Alezandros Scoti .. 28

Nº 85- 1 Ydem, 4º, pergamino: Prontuario de la teología moral, por Larraga ... 14

Nº 86- 1º Tomo, folio, pergamino: Comentaria Joanis Matienzo, Regii senatoris in cancellería Argentina, regni Perú 24

Nº 87- 1 Ydem, ídem, pasta: Dictionarium Elii Antonii Nebritenses 24

Nº 88- 1 Ydem, 8º, pasta: Semana Santa, en latín 12

Nº 89- 4 Ydem, ídem, ídem: Rezo divino 40

Nº 90- 1 Ydem, 4º, ídem: D. Antoni Ayerbe de Ayora, Tractatus de partitionibus 24

Nº 91- 1 Ydem, ídem, ídem: Oración fúnebre del Excelentísimo Señor Conde de O-Reilli, por el padre M. Gil 40

Nº 92- 18 Ydem, 4º mayor, pasta: Año cristiano con dominicas 240

Nº 93- 1 Ydem, folio, pergamino: Fuero Real de España 14

Nº 94- 15 Ydem, folio, ídem: Cardenal de Luca, Theatrum veritatii et justitie 250

Nº 95- 4 Ydem, folio, ídem: Josephi Laurentii Marie, De Casaregis, Opera omnia cum additionibus 68

Nº 96- 1 Ydem, ídem, ídem: Olea, De Cessione jurium 18

Nº 97- 2 Ydem, ídem, ídem: Covarrubias, Ópera omnia 80

Nº 98- 1 Ydem, ídem, ídem: Ortega, Adiciones ad Covarrubias 28

Nº 99- 1 Ydem, ídem, ídem: Otero, Ópera jurídica 15

Nº 100- 1 Ydem, ídem, ídem: Pomp. Sacei, Ópera módica 18

Nº 101- 1 Ydem, ídem, pasta: Observaciones ilustrate decisionibus sacri supremi regii Aragonum 18

Nº 102- 1 Ydem, ídem, pergamino: Quinta partida

Nº 103- 2 Ydem, ídem, pergamino: Las 7 Partidas, de Alfonso Montano 36

Nº 104- 1 Ydem, ídem, ídem: Partidas, de Gregorio López 16

Nº 105- 1 Ydem, ídem, pasta: Diccionario de la lengua castellana 100

Nº 106- 2 Ydem, ídem, pergamino: Solórzano, Política yndiana 100

Nº 107- 1 Ydem, ídem, ídem: Baeza, Ópera 24

Nº 108- 5 Ydem, 4º mayor, pasta: Analise de los concilios, en franzés 120

Nº 109- 1 Ydem, ídem, folio: Ordenanzas del Consulado de Bilbao 50

Nº 110- 1 Ydem, ídem, 4º mayor, pasta: Historia de la bibesa, en franzés 60

Nº 111- 2 Ydem, 4º, pasta: Obras de Iriarte 24

Nº 112- 1 Ydem, folio, ídem: Reglamento del comercio libre 20

Nº 113- 1 Ydem, ídem, pergamino: Acevedo, Contra el voto 28

Nº 114- 2 Tomos, folio, pergamino: Prontuario general para formar toda especie de ajustamientos 30

Nº 115- 1 Ydem, fº, pasta: Arte nueva de escrivir por Morante 30

Nº 116- 12 Ydem, 4º, a la rústica: Semanero de agricultura y artes 120

Nº 117- 1 Ydem, 8º, pasta: Colección de las partes más selectas de los mejores autores 7

Nº 118- 1 Ydem, 4º, pergamino: Escuela de Daniel, Discursos políticos y morales a su profecía 8

Nº 119- 6 Ydem, ídem, 4, pergamino y 2 en pasta: Herbas, Historia del hombre 80

Nº 120- 4 Ydem, 8º, pasta: Compendio de la Historia de España 36

Nº 121- 1 Ydem, ídem, ídem: Diccionario de sinonimes, franzés 20

Nº 122- 1 Ydem, ídem, ídem: Dictionaire portátil des conciles 10

Nº 123- 4 Ydem, 4º, ídem: Vida de Marco Julio Cicerón 120

Nº 124- 5 Ydem, ídem, ídem: Diccionario geográfico histórico de las Yndias Occidentales o América 140

Nº 125- 2 Ydem, 8º, pasta: Droit eclesiastique 24

Nº 126- 1 Ydem, ídem, ídem: Historia de las revoluciones de Portugal 8

Nº 127- 2 Ydem, ídem, ídem: Ynstitución au droit eclesiastique 20

Nº 128- 1 Ydem, ídem, ídem: Le directeur espiritual 8

Nº 129- 2 Ydem, ídem, ídem: Dictionaire historique de los santos 18

Nº 130- 4 Ydem, ídem, ídem: Esposición de la doctrine christiana 40

Nº 131- 4 Ydem, ídem, ídem: La religión christienne 28

Nº 132- 2 Ydem, ídem, ídem: Abrege chronologique de la historia ecclesiastique 12

Nº 133- 4 Ydem, ídem, ídem: Conferences Theologiques et morales 32

Nº 134- 1 Ydem, ídem, ídem: Memorie justificatif 6

Nº 135- 2 Ydem, ídem, ídem: Essais historiques sun les Loix 12

Nº 136- 1 Ydem, folio, pasta: Pinelo, Biblioteca oriental 30

Nº 137- 1 Ydem, 4º, ídem: Arte de ablar bien en franzés 8

Nº 138- 2 Ydem, ídem, ídem: Compendio de matemáticas 28

Nº 139- 1 Ydem, 8º, pergamino: Gramática de Núñez 4

Nº 140- 2 Ydem, 8º, pasta: Historia de Carlos 12 de Suecia 12

Nº 141- 1 Ydem, ídem, ídem: Misión oriental, en francés 8

Nº 142- 1 Ydem, ídem, pergamino: Rubalcaba, Comercio de Yndias 8

Nº 143- 15 Ydem, 4º, ídem: Feijoo, con el yndice 160

Nº 144- 3 Ydem, ídem, ídem: Lecciones de comercio 60

Nº 145- 2 Ydem, ídem, pasta: Diccionario de Gatel, en francés 86

Nº 146- 5 Tomo 4º, pergamino: Historia de las variaciones de las Yglesias Protestantes 50

Nº 147- 1 Ydem, 8º, pasta: Ciencia de la legislación 8

Nº 148- 1 Ydem, ídem, ídem: Compendio de la Historia España 6

Nº 149- 2 Ydem, ídem, ídem: Compendio de España 12

Nº 150- 1 Ydem, folio, pergamino: Oraciones varias consagradas a María Señora Nuestra 18

Nº 151- 1 Ydem, 8º, pasta: Testamento politique del Cardenali Julei Alberoni, en franzés 14

Nº 152- 1 Ydem, ídem, ídem: Duhan filosofique foholae 8

Nº 153- 1 Ydem, ídem, ídem: Les poesies de Horace 8

Nº 154- 1 Ydem, 4º, ídem: Tratado jurídico, político sobre presas de mar 10

Nº 155- 1 Ydem, ídem, ídem: Tratado de aritmética 6

Nº 156- 1 Ydem, ídem, ídem: Aplicación de la aritmética 6

Nº 157- 4 Ydem, ídem, ídem: Evangelio en triunfo 90

Nº 158- 4 Ydem, 8º, ídem: Los fundamentos de la fee 40

Nº 159- 4 Ydem, ídem, ídem: Reflexiones sobre la Naturaleza 40

Nº 160- 4 Ydem, ídem, ídem: Erasto 32

Nº 161- 6 Ydem, ídem, ídem: Biblioteca completa 42

Nº 162- 2 Ydem, 4º, ídem: Historia de la reste 36

Nº 163- 1 Ydem, ídem, ídem: Arte de fabricar el salino 10

Nº 164- 1 Ydem, ídem, ídem: Tratado de la ortografía francesa, en francés 6

Nº 165- 1 Ydem, ídem, 8º: Principios generales de la lengua francesa, en francés 8

Nº 166- 1 Ydem, 4º, pasta: Aritmética pura y comercio 8

Nº 167- 1 Ydem, ídem, ídem: Elementos de aritmética, álgebra y geometríca 10

Nº 168- 6 Ydem, ídem, 8º: Ynstituciones filosóficas, en francés 60

Nº 169- 1 Ydem, 4º, rústica: Ynstitución de la Historia natural y a la Geografía física de España 8

Nº 170- 5 Ydem, 8º, pasta: Ynstituciones filosóficas, en francés 50

Nº 171- 2 Ydem, 4º, ídem: Tratado de las usuras, en francés..... 20

Nº 172- 9 Ydem, 8º, ídem: Filosofía de Purchot, en francés 90

Nº 173- 1 Ydem, ídem, ídem: Boyage aut monde 12

Nº 174- 1 Ydem, ídem, pergamino: Escritor sin título 4

Reales de vellón 5.966

Asciende el total importe de esta cuenta a cinco mil novecientos sesenta y seis reales vellón. Cádiz 17 de abril de 1812. Antonio de Murguía.

44

1844, abril, 18. Cádiz. Testamento en virtud de poder de Tomasa Josefa García de Prado y González de Verdeja.

AHPCádiz. Protocolos notariales de Francisco Téllez. Cádiz. Leg. 1252, f.º 355 a 360.

Testamento de doña Tomasa García de Prado.

Don José Antonio de Hontañón, vecino de esta ciudad, digo que, mi madre doña Tomasa García de Prado, viuda de don Lucas de Hontañón, falleció en esta dicha ciudad el día diez y nueve de enero próximo pasado, bajo la disposición de un poder para testar que otorgó a mi favor, en primer lugar y en segundo al de mis hermanas doña Manuela, doña María y doña Ygnacia de Hontañón y Prado, en diez de junio de mil ochocientos treinta y seis, ante don José Martínez de Azpillaga, escribano de S. M. y público de la ciudad del Puerto de Santa María y de una memoria que en el mismo cita, su fecha veinte y nueve de marzo de mil ochocientos once, adiccionada y firmada de su puño, por dicho poder, previa la prestación de nuestra santa fe católica e invocación divina, nos confirió a cada uno en su caso y lugar, la comisión y facultad bastante, para que en el caso de su fallecimiento, ordenáramos y formalizáramos su testamento, dentro o fuera del término legal para llevarlo a efecto, entrego al infrascripto escribano público, copia debidamente autorizada del indicado poder y la minuta original, escrita en seis ojas de papel común, para que la incorpore con el sellado de reintegro en este instrumento y copie en sus traslados, como lo hace y el tenor literal de ambos documentos, por su orden es el siguiente:

Aquí la copia de poder y minuta.

Y en una de las facultades que se me conceden por los documentos que quedan incorporados, que aseguro en toda forma no estarme revocadas ni limitadas en manera alguna, bajo obligación que de ella hago, según derecho, como comisario de mi defunta madre, en la vía y forma que más haya lugar, otorgo que dispongo y ordeno su testamento conforme a lo resultivo del poder y minuta incorporados y a las instrucciones que me comunicó, por el orden siguiente:

1ª.- Ratifico el contenido de las cláusulas primera y segunda de la minuta que dejo citada, relativas a la protectación de nuestra santa fe católica e invocación divina y a la filiación de la doña Tomasa García de Prado.

2ª.- Declaro que dicha señora falleció, como antes dejo referido, en esta ciudad el día diez y nueve de enero del corriente año y que tanto por la dificultad de encontrar un hábito de los que usaban los religiosos de los suprimidos conventos de San Francisco de Asís, como por el estado de pobreza en que se hallaba constituida la misma señora al tiempo de su fallecimiento, fue amortajado su cadáver con la ropa que usaba en vida y sepultada en el cementerio público, extramuros de esta plaza, al que fue conducido con la debida decencia, sin que haya sido posible aplicarle otros sufragios y mucho menos las cuatrocientas misas que dispuso por la cláusula cuarta de su memoria testamentaria, mediante la absoluta falta de fondos para costearlos, por consiguiente, dicha cláusula cuarta, así como las misas y limosnas de que se habla en la décima séptima, las declaro sin efecto, mando de la facultad de variar la minuta que se me confiere en el poder para testar.

3ª.- Declaro que han sido pagados los derechos correspondientes a las mandas pías forzosas y acostumbradas, de que trata la cláusula quinta de la minuta y también la de doce reales vellón que expresa el poder para testar, impuesta por el gobierno para los fines a que la tiene destinada.

4ª.- Declaro que dicha mi madre doña Tomasa García de Prado, fue casada según orden de nuestra Santa Madre Yglesia, con don Lucas de Hontañón, como se refiere en la cláusula sesta de la memoria testamentaria que doy aquí por reproducida.

5ª.- Reproduzco igualmente el contenido de las cláusulas séptima, octava, novena y décima de dicha memoria relativa a la testamentaria de don Lucas de Hontañón mi padre, a la declaración de los cinco hijos que la dicha mi madre doña Tomasa García de Prado tuvo en su matrimonio, los cuales viven en la actualidad, al caudal que llevó cuando contrajo su enlace y al que quedó por muerte de don Francisco Javier García de Prado, si bien el legado de los quince mil reales vellón que se hace en la cláusula novena, a favor de mi hermana doña María Ygnacia de Hontañón, deberá entenderse en cuanto lo permitan las cargas y obligaciones que contra sí tiene la testamentaria de nuestra defunta madre.

6ª.- Mediante la facultad que me está concedida, por dicho poder para testar, para hacer en la citada memoria testamentaria las variaciones que aconsejen las circunstancias, declaro sin efecto las mandas que contiene la espresada memoria en sus cláusulas undécima, duodécima, decimotercia y decimocuarta, con tanta más razón, cuanto que no existen ya los legatarios ni las alhajas a que se refiere la última de dichas cláusulas.

7ª.- En cuanto al legado de unos avíos de afeitar de plata, que a favor de mi hijo don Pascual hizo mi señora madre en la cláusula sesta del mencionado poder para testar, debo manifestar que la referida alhaja no existe entre los bienes de la testamentaria, por haberla regalado dicha señora en vida y hecho entrega de ella al propio mi hijo.

8ª.- Reproduzco y doy aquí por repetida la aprobación que, en la cláusula cuarta del poder para testar dio mi señora madre, a cuanto en virtud del general que me tenía conferido he practicado, tanto en sus negocios particulares y demás comisiones que puso a mi cuidado, como en lo relativo al patronato de Laredo, que es el que fundó mi defunto padre don Lucas de Hontañón, como heredero fideicomisario de don Juan Antonio de la Fuente, ante el escribano que fue de este número don Fernando de la Parra, con fecha once de marzo de mil setecientos noventa y cinco, mediante a que en todo obré siempre con arreglo a órdenes espresas de dicha señora y también para atender a varios asuntos reservados que le dejó cometidos su defunto esposo al tiempo de su fallecimiento, según lo espresa la misma interesada en la mencionada cláusula cuarta del poder.

9ª.- También reproduzco el contenido de la cláusula quinta del mismo poder, respectiva al débito de mi hermano don Lucas de Hontañón, a favor de las testamentarias de nuestros padres.

10ª.- Ratifico la cláusula octava del indicado poder, que trata del nombramiento de albaceas testamentarios hecho por la doña Tomasa García de Prado, a mi favor en primer lugar y en segundo, por mi falta, al de mis hermanas doña Manuela, doña María y doña Ygnacia de Hontañón y García de Prado, con las facultades que se espresan.

11ª.- También reproduzco y ratifico el contenido de las cláusulas decimoquinta de la memoria testamentaria y novena del poder para testar, que se refieren a la institución de herederos hecho por doña Tomasa García de Prado, en favor de sus cinco hijos doña Manuela, doña María, doña Ygnacia, don Lucas de Hontañón y García de Prado y de mí, el otorgante, si bien debo advertir que, por mi parte tengo renunciada la herencia de mi señora madre, por escritura ante el escribano de este número don Francisco Meléndez.

Y por el presente revoco, anulo y doy por de ningún valor ni efecto, todos los testamentos, cobdicilos, poderes para testar y demás últimas disposiciones que pudiera tener hechas la doña Tomasa García de Prado, antes de la fecha del poder para testar, que queda incorporado para que no valgan ni hagan fe judicial ni estrajudicialmente, salvo el dicho poder y este testamento que contiene su última y deliberada voluntad y que deberá observarse como tal, o como más haya lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo otorgo en la ciudad de Cádiz, a diez y ocho de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Y el otorgante, a quien yo el escribano de S. M. público de este número, doy fe conozco, lo firma ante mí y en mi registro, siendo testigos don Pedro Zurutuza, don Francisco de Paula Téllez y don Joaquín Brenes, de este vecindario. Josef Antonio de Hontañón. Francisco Téllez.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales

ARCHIVO DIOCESANO DE SANTANDER (ADSan)

Parroquia de San Juan Bautista de Secadura

Signatura: 2. Libro de bautizados, casados, finados y confirmados.

Signatura: 3. Libro de bautizados, casados, finados y confirmados.

Parroquia de Santa María de Ampuero

Signatura: 2580. Libro de bautizados y confirmados.

Parroquia de Santa Eulalia de Cabanzón

Signatura: 4567. Libro de bautizados, casados y finados.

Parroquia de San Julián de Isla

Signatura: 6272. Libro de bautizados.

Signatura: 6273. Libro de bautizados.

Signatura: 6274. Libro de bautizados.

Signatura: 6277. Libro de casados.

Signatura: 6279. Libro de finados y aniversarios.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

Signatura: AGS_CE_RG_L047. Catastro de Ensenada del lugar de Isla.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI)

Signatura: ARRIBADAS,439B,N.441. 1805-03-18.

Signatura: CONTRATACION,5786,L.2,F.54V-56. 1728-01-01.

Signatura: CONTRATACION,5786,L.2,F.196-197. 1752-07-24.

Signatura: CONTRATACION,5786,L.3,F.10V-12V. 1773-03-05.

Signatura: CONTRATACION,5786,L.3,F.173V. 1787-12-18.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

Signatura: ESTADO,6318,Exp.119. 1833.

Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.606. 1792.

Signatura: ESTADO-CARLOS_III,Exp.424. 1790.

Signatura: FC-Mº_JUSTICIA_MAG_JUECES,4491,Exp.3882. 1845 / 1889.

Signatura: UNIVERSIDADES,469,Exp.110. 1802 / 1805.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ (AHPCádiz)

Signatura: A4-E/30207. 1870-1875.

Signatura: Protocolos de Ricardo de Pro Fajardo. Cádiz. Leg. 0111y 0113.

Signatura: Protocolos notariales de Juan Manuel Martínez. Leg. 0448.

Signatura: Protocolos de Ramón María Pardillo Martínez. Cádiz. Leg. 0700.

Signatura: Protocolos notariales de Francisco Rodríguez Villanueva Morán. Cádiz. Leg. 0926.

Signatura: Protocolos notariales de Francisco Téllez. Cádiz. Leg. 1252.

Signatura: Protocolos notariales de Juan Carrega. Cádiz. Leg. 1630, 1651, 1656, 1663 y 1669.

Signatura: Protocolos notariales de Diego de Barreda. Cádiz. Leg. 1833.

Signatura: Protocolos notariales de Francisco Meléndez. Cádiz. Leg. 1899 y 1900.

Signatura: Protocolos notariales de Luis Álvarez Osorio. Leg. 2670 y 2671.

Signatura: Protocolos notariales de Matías Rodríguez. Cádiz. Leg. 4498.

Signatura: Protocolos de Cayetano Grotta. Cádiz. Leg. 4654.

Signatura: Protocolos notariales de José Navarro Bolia. Cádiz. Leg. 4715.

Signatura: Protocolos notariales de Manuel Antonio de Montes. Cádiz. Leg 4972 y 4974.

Signatura: Protocolos notariales de Narciso María Lozano. Cádiz. Leg. 5039.

Signatura: Protocolos notariales de Francisco Pérez Angulo. Cádiz. Leg. 5086.

Signatura: Protocolos notariales de José Manuel Buitrago. Puerto Real. Leg. 252.

Signatura: Protocolos notariales de Matías Pompas Lozano. Puerto Real. Leg. 296 y 299.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA (AHPCan)

Signatura: Protocolos notariales de Antonio de la Vega. Junta de Voto. Leg. 1405-4.

Signatura: Protocolos notariales de Francisco de Villanueva Carre. Junta de Siete Villas. Leg. 5158-1.

ARCHIVO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (AMPR)

Signatura: 190-5. Expediente de Hidalguía de Lucas de Hontañón. 1792.

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARChV)

Signatura: SALA DE HIJOSDALGO,CAJA 936,55. 1743.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

Datos procedentes de la Estadística del Padrón Continuo a fecha 01/01/2019.

REGISTRO CIVIL DE HUELVA (RCH)

Tomo 8, folio 71, acta 104.

WEB DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

El repositorio de la producción académica en abierto de la UCM: https://eprints.ucm.es/id/eprint/31656/ (Consulta: 6 de marzo de 2021).

WEB DEL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Personajes ilustres de la UCA. https://archivo.uca.es/pascual-tomas-hontanon-cabezas/. (Consulta: 5 de marzo de 2021).

BIBLIOGRAFÍA

1. ANGELIS, Pedro de. (1836). *Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de La Plata. Tomo Quinto. Relacion historica de los sucesos de la rebelion de Jose Gabriel Tupac-Amaru en las provincias del Peru, el ano de 1780.* Buenos Aires.
2. ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel y SOLDEVILLA ORIA, Consuelo. (2013). JÁNDALOS. *Arte y Sociedad entre Cantabria y Andalucía.* Santander.
3. ARNAIZ de GUEZALA, Juan. (2018). *El linaje de Ygual. Fuentes documentales.* Santander.
4. ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. (1991). *SOLARES MONTAÑESES.* Edición facsímil. Acedo (Navarra). Tomo VI.
5. GONZÁLEZ ECHEGARAY, M. Carmen. ARAMBURU-ZABALA, M. Ángel. ALONSO RUIZ, Begoña y POLO SÁNCHEZ, Julio J. (1991). *ARTISTAS CÁNTABROS DE LA EDAD MODERNA*. Santander.
6. HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco. (2000). *GAVILLA DE MÉDICOS GADITANOS.* Cádiz.
7. MAZA SOLANO, Tomás. (1957). *Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficio en la Montaña, según los Padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada.* Tomo 2º y 3º.
8. JÁUREGUI CORDERO, Juan Heriberto (1987). *La rebelión indígena en el campo, 1780-1783: el corregimiento de la Paz y la provincia de Chichas*. Quito, Ecuador.
9. POLANCO MUÑOZ, Francisco Javier. (2019). *GENEALOGÍA DEL PRIMER MARQUÉS DE LA HERMIDA*. Santander.
10. POLANCO MUÑOZ, Francisco Javier. (2020). UN CABALLERO DE CALATRAVA NACIDO EN BIELVA, PRECURSOR DEL PRIMER MARQUÉS DE LA VEGA INCLÁN. *ASCAGEN.* Núm. 24. Santander.
11. POLANCO MUÑOZ, Francisco Javier. (2021). ALGUNOS DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA, O BIOGRAFÍA, DE FRANCISCO BUSTAMANTE GUERRA. *ASCAGEN.* Núm. 25. Santander.
12. RUIZ RIVERA, Julián Bautista. (1988). *EL CONSULADO DE CÁDIZ. MATRÍCULA DE COMERCIANTES, 1730-1823.* Cádiz.
13. TORRES LÓPEZ, Matilde. (2007). *LA MUJER EN LA DOCENCIA Y LA PRÁCTICA ARTÍSTICA EN ANDALUCÍA DURANTE EL SIGLO XIX*. Tesis doctoral. Cádiz.
14. VÁLGOMA y DÍAZ VARELA, Dalmiro de la y FINESTRAT, Barón de. (1944). *REAL COMPAÑÍA DE GUARDIAS MARINAS Y COLEGIO NAVAL.* Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes. Madrid. Tomo II.

ARMAS DE ORIA

Juan José Ruiz Oria y Sánchez
info@ruiz-oria.net

Hace unos meses recibí un correo electrónico de Francisco Oria, miembro de una familia de ascendencia pasiega que lleva más de un siglo asentada en Venezuela. No nos conocíamos. Se puso en contacto conmigo después de leer uno de mis artículos sobre los Oria publicado en esta revista. Entre otras cosas, contaba Francisco en su misiva que siendo joven tuvo la oportunidad de visitar Vega de Pas. Vino con su familia para cerrar un asunto de herencias y vender ciertas propiedades, último lazo físico que aún les unía a estas tierras. En uno de los primeros días de estancia, su abuelo les llevó hasta un pequeño valle y les mostró la que según le habían contado sus padres había sido la vivienda familiar, una pequeña cabaña en el interior de un prado más o menos rectangular que finalizaba en un río o arroyo. Dados los muchos años transcurridos y su avanzada edad, Francisco no puede ubicar la finca, pero guarda el recuerdo claro de su abuelo conduciéndolos a uno de los extremos de la hacienda, junto al río, donde les mostró una losa de arenisca relativamente grande que formaba parte del cerrado de piedra de la propiedad. Y aunque la piedra estaba fragmentada y muy erosionada por la larga exposición a las inclemencias del clima pasiego, aún se podía apreciar sin duda la labra de un lobo. Su abuelo les dijo que la losa era parte del escudo de armas de los Oria que en su día estuvo expuesto en una cabaña adyacente, hacía tiempo arruinada.

He de admitir que me sorprendió el relato de Francisco, porque no tenía constancia de que hubiera habido piedras armeras de los Oria en la comarca pasiega. En todo caso, no sería cosa extraña, porque los Oria eran una familia notable y, sobre todo, porque son muchos los escudos destruidos, trasladados y perdidos que no han llegado a nuestros días. Ya se hacía eco de esta lamentable realidad Arroyo del Prado (1957):

> *Esta hidalguía ha quedado estampada en las piedras de antiguas casas y cabañas de Pas, de donde poco a poco van desapareciendo. He comenzado el trabajo de fotografiar y describir las que aún quedan, con el propósito de continuar esta labor hasta la total recogida posible, y con la ayuda del Catastro, valiéndome de las medidas, descripciones, barrios, etc., identificar a las familias a que pertenecieron.*

He visto en las fachadas de innumerables casas una piedra rectangular saliente, con otra cuadrada, más pequeña, colocada en el centro de la parte superior de la anterior. A primera vista parece que se trata de un reloj de sol, pero pronto se comprende que no es así, por faltarle la orientación necesaria. Nó hay duda que corresponden a unas piedras dejadas para hacer en ella la labra de las armas en la grande y el yelmo en la otra. Tal vez estos hidalgos esperaban mejor situación económica para esculpir su escudo familiar, o el artista que pudiera labrar las armas. En algunas cabañas la pobreza de las mismas y su poca altura hace que los escudos los encontremos colocados a la altura de la cabeza de un hombre de mediana estatura y asombra pensar cómo en estas condiciones han podido conservarse sin dañarlos. (pp. 131-132)

En cualquier caso, aunque no se han conservado las armas de los Oria en los blasones de las fachadas de las edificaciones de los Montes de Pas, hay Orias de estirpe pasiega que sí han ostentado escudo de armas en sus nuevas residencias. Por ejemplo, los Oria de Rueda de Requena, Valencia.

El escudo con las armas de Oria de Rueda y allegados remata la fachada principal de la llamada Casa Nueva, una bodega y casa-palacio hecha construir en 1905 por Alfredo Oria de Rueda e Iñigo, abogado, notario y Caballero del Santo Sepulcro y de Carlos III. Alfredo Oria de Rueda era nieto paterno de Agustín Oria de Rueda, natural de Vega de Pas, propietario de una tienda de comercio al por menor en la Plaza del Arrabal de Requena hacia 1820.

Fig. 1. Mosaico con el escudo de armas de Alfredo Oria de Rueda e Iñigo[1].

Las armas de los Oria representadas en este escudo, también reproducidas en un mosaico en la entrada del palacio, coinciden en lo fundamental con las descritas por Pereda (1914):

ARMAS. – Los historiadores heráldicos asignan a los del linaje de Oria, escudos de Armas algo diferentes. Hita, tomo 6. , folio 22 vuelto, pone Escudo en faja, alto de oro y bajo de plata y sobre ambos un águila de dos cabezas trocadas las colas[2]*;*

1.- Autor de la fotografía: Alejandro F. Guardiola y Cerveró.

2.- Estas son las armas de los Doria genoveses. Son las que utilizó el cardenal Ángel Herrera Oria, de

pero encontramos más apropiado el que describimos a continuación: Escudo cortado el 1.º en campo azul y dos águilas de oro; el 2.º en campo de plata y en él un lobo andante negro, con lengua colorada. (p. 556)

Fig. 2. Escudo de armas de los Oria de Pas en el libro Los Monteros de Espinosa.

Por lo tanto, tenemos dos fuentes, a primera vista independientes[3], aunque muy tardías, que coinciden al señalar cuáles fueron las armas que correspondían a los Oria pasiegos, y que avalan la historia contada por Francisco Oria. Todo cuadra, pero hay un problema: estas armas no son las de los Oria, sino las de los Oriar.

El magnífico escudo de armas de los Oriar destaca en la fachada de su solar de Legorreta, en Guipúzcoa, una casa-palacio construida en el siglo XVII[4]. Fíjese el lector en las cabezas de las águilas en los tres escudos representados en este artículo.

Fig. 3. Escudo de armas de los Oriar de Legorreta[5].

ascendencia pasiega. Supongo que por desconocimiento.

3.- La Casa Nueva de Requena se construyó en 1905, unos años antes de la publicación del libro de Pereda Merino, que data de 1914.

4.- Seguramente el solar del que procedía Juan de Oriar, secretario de Felipe III y contador del Consejo de Indias.

5.- Fuente: https://www.euskadi.eus/app/ondarea/patrimonio-construido/casa-oriar/palacio/legorreta/-koroate-auzoa/fichaconsulta/31732.

Identificadas inequívocamente las armas asignadas a los Oria de Vega de Pas con las de los Oriar de Legorreta, la cuestión ahora es determinar si su uso tiene algún fundamento histórico o si, por el contrario, es fruto de algún tipo de confusión o, en el peor de los casos, se trata de una invención o engaño.

No guardamos los Oria recuerdo del antepasado godo, mítico fundador del linaje que desembarcó en Santoña, ni nos hemos contado de padres a hijos al calor del hogar, ¡durante casi dos milenios!, historias de combates contra romanos, tal como fabulaba el padre Sota. Lejos de quedarse en una divertida anécdota, asombra que a día de hoy haya personas que dan pábulo a tal disparate, presentándolo además como la evidencia del origen cántabro del linaje[6]. Por el contrario, lo que nos ha llegado por tradición familiar acerca de nuestros primeros antecesores en los Montes de Pas es muy poco y más vulgar: que eran vascos y ferrones. Partiendo de estas dos premisas, voy a intentar arrojar algo de luz a este confuso asunto.

El de los Oria es un linaje guipuzcoano, originario del caserío homónimo sito en el municipio de Idiazabal. Se comprueba este dato en una sentencia de hidalguía despachada por los tribunales navarros en 1779, en la que se reconoce a los demandantes como originarios de la casa solar de Oria de la Villa de ldiazabal, dándoles permiso y facultad para que pudieran hacer uso del escudo de armas e insignias de nobleza de dicha casa[7]:

> *Martin de Oria vezcino de Abarzuza por si, y José, Fausto, Miguel, y Pedro sus hixos, y dicho José por Francisco, Miguel, Fermina, y Antonia los suyos. Fausto por José, Jorge, y Florencia sus hixos, Miguel por Antonio, Teresa, y Margarita sus hixos, Fausto de Oria por si, Lorenzo, Blas, José, y Eusebio, y este ultimo que es Lorenzo nombrado arriba por Lorenzo, Fausto, Julian, y Juana, y de Blas, Maria Lorenza, y de José de Oria, Benita su hixa todos vezinos de Estella, y Abarzuza digeron, eran originarios, y descendientes de la Casa Solar de Oria de la Villa de Idiazabal en Guipúzcoa que era Solar Noble y les tocaba la misma, lo que se mando asi. El escudo es un quartel, y en el un Jabalí atravesado á un Árbol.*

Aunque los Oria de Idiazabal y los Oriar de legorreta no comparten las mismas armas, sí que existe una estrecha relación entre ambos linajes, y así lo expresan la mayoría de los genealogistas. Por ejemplo, Guerra (1883) identifica a los Oriar como la rama de los Oria de Legorreta:

> *ORIA — en Legorreta — partido en faja: alto azul con 2 águilas de oro volantes; bajo de plata con un lobo andante negro con lengua colorada.*

6.- El genealogista Basanta de la Riva (1930) cita una versión vasca de la misma fábula recogida del Nobiliario de Armas y Apellidos de Vizcaya y otras partes.
Se añade que habiendo acudido cierto número de escogidos vizcaínos y guipuzcoanos a pelear con las tropas de Octaviano Augusto, emperador en el Tiber, entre ellos, salió uno de la casa de Oria y, habiendo obtenido victoria, quedó cerca de Roma y de él proceden los príncipes de Oria, duques de Tursis.
7.- Querella y queja criminal del fiscal de su magestad contra Martín de Oria por afijar un escudo al frente de su casa, Abarzuza (Archivo Real y General de Navarra, Año 1779, Fajo 10, Núm. 17, Folio 159. Abarzuza, 28 de junio de 1777 y Pamplona, 1 de febrero de 1779).

ORIA –en Idiazabal– en campo de oro un roble verde y un jabalí andante sobre ondas de agua de plata y azul.

Fig. 4. Armas de los Oria de Idiazabal.

Mogrobejo (1991)[8] es de la misma opinión y, aporte para tener presente, vincula a los Oria pasiegos con los Oriar de Legorreta: "Otra casa [de los Oria] hubo en la villa de Legorreta, del partido judicial de Tolosa. Pasaron a Espinosa de los Monteros (Burgos) y a Génova".

No conozco más Orias en Génova que los Doria. Sin embargo, sí tengo constancia de un Juan de Oriar de Legorreta, que residía en 1620 en la ciudad de Alessandria[9], cerca de Génova, pero bajo la influencia de Milán en esas fechas. En cualquier caso, no iba muy desencaminado Mogrobejo, que tampoco se equivoca al señalar a la villa de Espinosa de los Monteros como el lugar de arribo de los primeros Orias en Pas, porque aunque residieran en los valles de Troja y Viaña, términos de San Pedro del Romeral y Vega de Pas, todavía se les declaraba como vecinos de la misma en los padrones de los primeros años del siglo XVII.

Al margen de lo descrito en estos libros de genealogía, que no son libros de Historia[10], lo cierto es que en muchos registros parroquiales y otros documentos antiguos es habitual que se cite a los Oriar también como Oria. Por ejemplo, Prieto (2014), en un estudio basado en unas escrituras de 1552 de Albiztur, Guipúzcoa, hace referencia a Miguel de Oriar[11] y a su familia: "Miguel de Oriar se casó con Dominja Urdapilleta (fallecida el 25 de octubre de 1586) y tuvieron al menos dos hijas: Gracia Oria Urdapilleta (1556) y Marya Oriar Urdapilleta (... -1587)". En esos años, Miguel de Oriar vivía en el caserío Urdapilleta, pero su ascendencia era originaria del caserío Oria, sito también en Albiztur, lo que confirma que Oria y Oriar eran dos formas de un mismo apellido.

8.- Basanta de la Riva (op. Citada) también atribuye un origen vasco a los Oria de Cantabria: "Del primitivo solar de Idiazabal irradiaron los de este apellido a otros puntos y así vemos en nuestro Catálogo de Hijosdalgo a varios de ellos probando su nobleza en la provincia de Santander".
9.- Archivo General de Gipúzcoa JDIM4/9/123.
10.- Borja del Rivero Sierra ya reparaba en su artículo "Heráldica de Abascal", publicado en el número 11 de esta revista, en la discrepancia de las armas del linaje Abascal descritas por los libros de genealogía con las piedras armeras esculpidas en uno de sus solares de Selaya.
11.- Miguel figura como Miguel de Oria en el registro de bautismo de su hija Gracia, y como Miguel de Oriar en el de defunción de su hija María.

Por su parte, el lingüista Mitxelena (1957) considera que el término vasco Oriar se corresponde con Oribar, y aquí podemos encontrar otra prueba más de la conexión de los Oriar con los Oria, porque el antiguo solar de Oribar, voz vasca que se traduce al castellano como «Vega del (río) Oria», se encontraba anexo al caserío Oria de Idiazabal, en la rivera del río homónimo[12]. Desde luego, yo no creo que sea una casualidad.

Las primeras referencias a este lugar aparecen en un traslado documental de 1340 incluido en una carta de merced concedida por el rey castellano, Alfonso XI, a Lope Ortiz de Arriaga, quien actúa en nombre de Juan Díaz de Amallo, vecino de Getaria, poseedor del solar:

> *Así, Oribar, que junto a Zeba ocuparía el espacio delimitado como "de la puente de Yarça e Sant Adrian de la Penna", creemos que es identificable con el topónimo Oribar de Idiazabal, situado cerca de los actuales caseríos Oria y Oria-errota, estando atestiguada una ferrería bajo este nombre en el siglo XV (Mora, 2004).*

Como señala Mora, hubo una ferrería llamada de Oribar[13], que otros autores identifican con el actual Oria-errota, un molino anexo al caserío Oria. Siendo los Oriar un linaje de ferrones, lo mismo que los Oria, tiene serios visos de verosimilitud la hipótesis de que su solar primitivo, anterior al de Legorreta, fuera el de Oribar de Idiazabal, lugar que sin duda que ya estaba poblado en ese año de 1340[14].

Fig. 5. Molino de Oria-errota, junto al caserío Oria de Idiazabal[15].

12.- Hubo otro solar antiguo de Oribar en Aya (Guipúzcoa), en la desembocadura del Oria, cuna del apellido homónimo, citado ya en documentos del siglo XIV. Estos Oribar también eran ferrones. Por ejemplo, en 1501, María Ochoa de Segurola, mujer de Martín López de Oribar, difunto, estaba construyendo una ferrería en el término vizcaíno de San Miguel (Archivo General de Simancas, RGS, LEG, 150107,268) y, en 1576, Juan López de Oribar y María Beltrán de Ibarrola eran los propietarios de las casas de Oribar y la ferrería de Oribar en Aya (ARChV, Pleitos Civiles, Moreno, 212/5.).

13.- Oribar aparece en la relación de ferrerías guipuzcoanas de los siglos XIV y XV (Díez de Salazar, 1983).

14.- En las provincias vascas la casa daba el apellido, y no era insólito que un ferrón adoptase como apellido el nombre de la ferrería en la que trabajaba y vivía. Por ejemplo, también en el siglo XIV, los Zumalabe de Balmaseda tomaron el apellido del «Molino de la Mimbrera», *Zuma olabe* en lengua vasca, una ferrería baja o molino con un martinete en la que se labraban calderas de cobre.

15.- Fuente: Gure Gipuzkoa (https://www.guregipuzkoa.eus/photo/41112) (licencia CC BY-SA).

Tuvo que ser también muy antigua la casa solar de los Oriar de Legorreta, porque ya encontramos a Juan de Oriar y a Juan García de Oriar, vecinos de Legorreta, en la escritura de unión y vecindad suscrita en 1399 por la que Legorreta, por entonces una pequeña aldea, se une a Villafranca[16], hoy Ordizia. En el documento de segregación de esta villa, de 1615, vuelve a figurar otro Juan García de Oriar, por lo que se constata que tuvo continuidad el nombre Juan García de Oriar en el lugar, dato muy interesante que conviene recordar y que retomaré más adelante.

En cualquier caso, la primera noticia que nos ha llegado de los Oriar es muy anterior. Se cita a Fortún Sánchez de Oriar en un documento de 1261 denominado "quereyllas que hombres de Navarra avian de hombres de Castieilla y otrosi hombres de Castieilla de hombres de Navarra", que trata de una junta celebrada en Eznatea en la que representantes de Castilla y Navarra recogen las pesquisas sobre las querellas entre habitantes en la frontera de los dos reinos, llamada «de los malhechores» por los navarros, acusándose mutuamente de prendas de ganado y otros bienes:

> *Pero Açnariç, el alcalde de Gorriti, Semen Lopeitz de Alvaxu (Albiasu) y Pero Garcia de Ali (Alli) robaron á Fortuin Sanchetz de Oriar cincuenta y cuatro puercos y los llevaron á Lecumberri á casa de D. Pero Açnariç.* (Campion, 1910)

Esta es una fuente documental muy interesante para nosotros, porque también encontramos en ella las primeras referencias a los Oria en Guipúzcoa[17]:

> *Sançolet, el hijo de Gordovil y Johan Malu robaron doce puercos de Semeno Miguelitz de Gorsavie; y también una vaca á Johan Lopeiç de Oria (…)*
>
> *Pero Ortiz de Xaraxua (Saratsua; hubo un pueblo así llamado en el valle de Burunda) y su hermano, robaron á Johan Peritz de Oria ocho cabras que pastaban en Saluztar y las llevaron á Saratsua, donde las comieron.*

Muy poco antes, en 1256, Alfonso X el Sabio, había repoblado el valle del alto Oria y fundado las villas de Segura y Tolosa para reforzar la frontera con Navarra y proteger así la ruta principal que unía la Llanada alavesa con las villas de la costa guipuzcoana y las posesiones castellanas en Francia, por lo que estos Oria y Oriar tuvieron que ser de los primeros pobladores del valle. Dicen los historiadores que el caserío Oria de Idiazabal fue construido en las mismas fechas en las que se fundó la villa de Segura con la finalidad de proteger uno de los vados estratégicos de esta ruta sobre el río Oria:

16.- Escritura de unión y vecindad suscrita en 1399 entre el concejo de Villafranca y las colaciones de Ataun, Beasain, Zaldibia, Gainza, Itsasondo, Legorreta, Alzaga, Arama, y ciertos moradores de la colación de Lazcano (Archivo Municipal de Ataun, Sig.: 007-16).

17.- Hay noticias anteriores de los Oria en el reino de Navarra, pero no sabemos cuál era la relación con los que aquí tratamos. Por ejemplo, en 1192, García de Oria gobernaba en Atauri en representación de Sancho VI de Navarra, el Sabio. Todavía continuaban algunos Oria al servicio de Navarra después de la pérdida de Guipúzcoa: en 1253 Pedro Ramírez de Oria era ricohombre con Teobaldo II, en 1276 Pedro Pérez de Oria era alcaide del castillo de Caparroso, y en 1329 García Sánchez de Oria era mesnadero del reino de Navarra en la merindad de Estella.

> *La zona del valle no parece ocupada hasta la Edad Media. Con la fundación de Segura, en el siglo XIII, y la habilitación del camino que enlazaba Vitoria con Behobia, ldiazabal se convierte en lugar de encuentro de rutas secundarias que conectan con la vía principal a su paso por la población. Surgen así pequeños núcleos de hábitat, en lugares estratégicos, ocupados por vasallos del rey, quienes a cambio de una renta se comprometían a colaborar con la monarquía en la defensa de esta ruta. Uno de los ejemplos más elocuentes es el de la casa de Oria que defendía un paso sobre el río del mismo nombre. Ya en el siglo Xlll se conoce la existencia del molino, al que luego se añadirá una ferrería hidráulica. Estas instalaciones constituían la base económica del asentamiento, y es de suponer que se construyeron con el favor del rey. Si bien la ferrería se abandonó hace tiempo, el molino todavía sigue en funcionamiento, rememorando una tradición que tiene en este caso más de 700 años de historia. (Diputación Foral de Gipuzkoa, 1992)*

Para el siglo XVI, ya estaban los Oriar de Legorreta avecindados en las poblaciones cercanas de Ordicia (Villafranca), Alegría, Tolosa y en la ya citada de Albiztur, todas ellas en la comarca de Tolosaldea. Los Oria de Idiazabal, sin embargo, migraban preferentemente hacia Segura, Zerain y Legazpi, en la comarca del Goierri, y Oñati, en la del Alto Deva. Este hecho se explica mejor entendiendo el tipo de organización del territorio de Guipúzcoa en la segunda mitad el siglo XIV. Por un lado, Legorreta estaba bajo la influencia de Ordizia, mientras que la aldea de Idiazabal dependía de la villa de Segura. Por lo tanto, los Oria y los Oriar se asentaban preferentemente en las villas de las que dependía su solar, las mencionadas Segura y Ordizia y las otras aldeas avecindadas en ellas. Es por esta razón que en 1350 encontramos a Martín de Oria, señor de una ferrería, en Legazpi (Prada, 2008), en la cuenca del río Urola, pero bajo la influencia de Segura, a cuya jurisdicción se anexionará en 1384. También sabemos que fueron ferrones Pedro Centol de Oria en Legazpi, en 1407 (Guerra, 1928), y Centol Pérez de Oria, seguramente su hijo, en Segura, en 1448[18].

Entre las villas de Segura y Ordizia y sus respectivas áreas de influencia se encontraba la Alcaldía Mayor de Arería, que agrupaba a los concejos de Itsaso, Olaberria, Arriaran y Lazkao[19]. La Alcaldía estaba dominada por los parientes mayores de los linajes de Lazcano y Arriaran. Eran los señores de Arriaran, precisamente, la rama principal de los Oria, con casa torre en el lugar de su nombre que se remontaba al siglo XIII[20]. Fue en los enfrentamientos contra los oficiales del reino de Navarra en la ya mencionada «frontera de los malhechores»[21] donde el linaje de los Arriaran adquirió prestigio y notoriedad. En 1321, tras la toma del castillo de Ataun por los guipuzcoanos, el merino de Estella Dru de Saint-Pol llevó a dos escuderos de García López de Oria —hijo del señor de Arriaran Lope García de Oria— que tenía presos para negociar la rendición del castillo. En

18.- Archivo Municipal de Segura. D/9/1/1, fols. 1 vto.-9 vto.

19.- A estos concejos se unirán más tarde los de Zumárraga, Gabiria y Ezkioaga.

20.- Yo creo que fue el de Arriaran, hoy un barrio alto del municipio de Beasain, el solar primitivo de los Oria, antes de que bajaran a habitar en el valle, en sus solares de Idiazabal e Itsaso.

21.- Los malhechores guipuzcoanos eran en realidad señores, cabezas de linaje, que al amparo de sus casas torre se adentraban en los valles navarros, la mayoría de las veces para prender los ganados de sus vecinos.

octubre de 1328, el merino de las Montañas mató, entre otros, a Pero Ibáñez de Oria. En 1330, el merino de Pamplona Juan García de Reta conferencia sin éxito en Lizarra con Lope García de Oria, hijo del citado García López de Oria. En 1331, el merino de las Montañas Gil García de Yániz escoltó a Pamplona a Lope García de Oria y a otros guipuzcoanos que acudían por voluntad del Rey a dialogar con el Gobernador. También se mandaron citaciones, entre otros, a García Ladrón de Oria, hijo de Centol de Oria, hidalgo de cierta posición social (Campion, op. citada). Dos años después, en 1333, Gil García de Yániz salió en persecución de este Centol de Oria y sus hombres, matándole en las cercanías del castillo de Irurita, en la Burunda (Zabalo, 2005). En 1334, el merino de las Montañas persiguió hasta Cegama a su hijo, pero en este caso tuvo que desistir por la proximidad de Segura. Este dato me hace suponer que Centol y García Ladrón no pertenecían a la rama de los Oria de Arriaran, sino que eran señores del solar de Idiazabal. Recordemos que el nombre Centol todavía persistía a comienzos del siglo XV entre los Oria ferrones de la comarca de Segura, posiblemente en memoria de ese antepasado singular. En cualquier caso, el empeño de los merinos no consiguió detener las incursiones, por lo que al final los estrategas navarros optaron por comprar la lealtad de los guipuzcoanos y por eso vemos en 1351, solo unos pocos años después de que los señores de Lazcano, Oñaz y Berastegui se convirtieran en vasallos del rey de Navarra, también a Lope López de Oria[22] y Juan García de Oria, del linaje de Arriaran, entre los capitanes de las tropas guipuzcoanas que Carlos II de Navarra envió a Gascuña (Fernández de Larrea, 1998). Fijémonos de nuevo en la reiteración también en estos Oria del nombre y apellido García.

Perdone el lector esta divagación histórica que, aunque parece alejarse del propósito de este artículo, nos ha servido para situar en su contexto a los Oria y Oriar guipuzcoanos de los siglos XIII al XVI. Vuelvo sin más dilación a poner el foco en los Oria pasiegos.

Las primeras referencias a los Oria en Cantabria se encuentran en la ejecutoria de 1561 de un pleito entre el valle de Carriedo y Espinosa de Los Monteros sobre ocupación y cerramiento de montes y prados[23]. Una fuente secundaria que se remite, entre otros documentos, a dos demandas presentadas por Carriedo en 1534 y a una notificación a los demandados de una resolución de 1541. En estos se cita a los hijos de Juan Ruiz de Oria, vecino del barrio de Viaña de Vega de Pas, de los que sólo se menciona con su nombre, según mi opinión, al primogénito,

22.- Lope López de Oria apoyó a Enrique II contra Pedro I el Cruel en la primera guerra civil castellana. Tras su proclamación en 1367, el rey le recompensó concediéndole por sus servicios el monasterio de Arriarán con todos los derechos y pertenecidos. Sus descendientes adoptaron desde entonces el apellido Arriaran.

23.- Ejecutoria del pleito litigado por el concejo del Valle de Carriedo (Cantabria) con el concejo de Espinosa de los Monteros (Burgos), y consortes, vecinos de dicha villa, sobre ocupación y cerramientos de montes y prados comunes (ARChV, Registro de Ejecutorias, Caja 999,47, Fecha 1561-05-05). También se menciona a los hijos de Juan Ruiz de Oria en la Sentencia de vista del 2 de marzo de 1557 del Pleito de del valle de Carriedo contra Espinosa de los Monteros por cerradas (SNAHN, Osuna, 1793-13) y en la Ejecutoria de 1564 del pleito litigado por el concejo del valle de Carriedo con el concejo de Espinosa de los Monteros, sobre el cerramiento de pastos impidiendo el aprovechamiento de los montes (ARChV, Registro de Ejecutorias, Caja 1072,41 Fecha 1564-12-23).

Juan García de Oria[24], vecino del barrio de Quintanilla de Espinosa de los Monteros, pero seguramente residente en San Pedro del Romeral (Ruiz Oria, 2020c). Estos Oria trabajaban en alguna ferrería cercana a Vega de Pas, muy posiblemente en el valle de Toranzo. Aunque en las ferrerías de Cantabria el trabajo era de temporada, durante unos pocos meses de invierno, muchos trabajadores vascos no regresaban a su tierra natal el resto del año y se asentaban en lugares próximos, dedicándose a otras actividades como la ganadería. Por eso no nos ha de extrañar que las primeras noticias que nos han llegado de los Oria en Cantabria sean precisamente las de los pleitos por ocupación de seles, derechos de pasto y cerradas en los Montes de Pas.

Fig. 6. Sel del Monchino en el barrio de Viaña de Vega de Pas, cuna de los Oria pasiegos.

No fue ni mucho menos el de los Oria un caso singular, ya que también encontramos a otros vascos por esos mismos años trabajando en las ferrerías de la comarca[25]. Por ejemplo, entre 1536 y 1556, el vizcaíno Bartolomé de Bilbao la Vieja, vecino de Entrambasmestas, fue rentero de la ferrería de la Vega del Prado, en el barrio de Bárcena de Santiurde de Toranzo. Seguramente trabajaban para él los carboneros Juan de Arratia, Pedro de Gordejuela y Juan de Gorostiza, también vizcaínos, denunciados en 1545 por el valle de Carriedo por talas en los Montes de Pas[26]. En esta época, las ferrerías cántabras estaban en posesión de linajes familiares pertenecientes a la oligarquía rural, los cuales, o bien las arrendaban o bien contrataban al ferrón mayor, normalmente un aroza de origen vasco, que también era el encargado de emplear al resto del personal, parientes y convecinos en su mayoría. Dice Pedraja (1947) al respecto:

> *Primero vinieron los que se dedicaron a la elaboración del mineral de hierro, desde su extracción de los filones hasta la conversión de esta materia prima en los*

24.- Aunque su apellido era García de Oria, figura como García Oria en el documento. La pérdida de la preposición "de" era una de las características de los apellidos compuestos pasiegos. Por otro lado, en esa época no era raro que padres e hijos, e incluso hermanos, portasen diferente patronímico en el apellido (Ruiz Oria, 2020a). Por ejemplo, en el mismo documento también se nombra a los hermanos Pedro González y Juan Pérez de Berecedo.

25.- Hay constancia documental de la presencia de los Oribe originarios del valle de Ayala (Álava) en Espinosa de los Monteros desde 1494. Aunque desconozco cual fue su profesión.

26.- ARChV, Pleitos Civiles, C 743/2, L1.

múltiples instrumentos imprescindibles a la civilización. Repartidas a lo largo de nuestras antiguas demarcaciones surgen las Ferrerías. En ellas el propietario es siempre de la tierra pero quienes sabia y calladamente trabajan el mineral y forjan armas para la guerra y para la paz, son los honrados hombres a quienes el pueblo llama siempre vizcaínos. Su comunicación con los naturales es difícil pues poseen una lengua ininteligible, sin embargo son aceptados en general y aquí fijan su residencia, llegando a ser plenamente montañeses. (p. 5)

Así mismo, Balboa de Paz (2016) nos da cuenta de la razón por la que llegaron tantos trabajadores vascos a las ferrerías cántabras a comienzos del siglo XVI. Aunque su estudio se circunscribe a Galicia, Asturias y León, la causa es plenamente extrapolable a Cantabria:

Estas innovaciones[27] *las introdujeron en España expertos italianos, como Juan Tomás de Fabricario (Almunia y de León, 1953), y afectaron directamente al País Vasco, zona con numerosas ferrerías en la Baja Edad Media (Díaz de Salazar, 1983), lo que provocó a finales del siglo XV y comienzos del siguiente una diáspora de ferrones por varias regiones de España en las que existían condiciones para elaborar hierro. El crecimiento demográfico de ese siglo, la expansión agraria y las guerras de la monarquía hispánica en Europa aumentaron la demanda del mismo, que aquella región no pudo satisfacer, probablemente por falta de combustible. Fue esa diáspora la que explica la presencia de tantos ferrones Vascos en Galicia, Asturias y León, y la construcción —en algunos casos renovación de viejas forjas medievales— de numerosos artefactos en el noroeste. (p. 305)*

Llegados a este punto, conociendo grosso modo quiénes eran los Oria y las circunstancias socio-culturales e históricas por las que abandonan su Guipúzcoa natal, llegan y fijan su residencia en los Montes de Pas, es el momento de recapitular sobre algunas cuestiones de interés.

En primer lugar, señalar que, como ya se ha expuesto, teóricamente no habría ningún inconveniente en que los Oria pasiegos pertenecieran de hecho al linaje de los Oriar de Legorreta, ya que a estos se les conocía y designaba así mismo como Orias y, al igual que ellos, también eran ferrones.

En segundo lugar, el susodicho Juan García Oria, vecino de Quintanilla, fue el antecesor de los García de Oria de los barrios de Troja y Aldano, hoy en día incluidos en el término de San Pedro del Romeral. Del enlace de estos Oria con los del Prado surgió en el siglo XVI el apellido compuesto García Oria del Prado (Ruiz Oria, 2020b). La pervivencia en el tiempo de esta rama, la principal de los Oria, aun cuando el padre de Juan García Oria portase el apellido Ruiz de Oria, me lleva a creer que ya existía una larga tradición familiar en el uso del patronímico García anterior a la llegada de estos Orias a Pas. Ya hemos visto esa misma pauta en los Oria de Arriaran y como desemboca a mediados del siglo XIV en la fórmula Juan García de Oria. Asimismo, recuerdo al lector que el nombre Juan García de Oriar se repetía desde el siglo XIV al XVII en los Oriar de Legorreta, acaso como remi-

27.- La instalación de martinetes hidráulicos.

niscencia de los de Arriaran. A lo dicho hay que añadir que debió ser sumamente raro el uso del patronímico García en los Oria de Idiazabal y Segura, siendo una de las pocas referencias que encuentro documentadas en los libros parroquiales de Idiazabal la de María García de Oria, casada en 1594 con Beltrán de Emparan[28]. Difícil si no imposible es rastrear el apellido Ruiz de Oria más allá del siglo XVI. A falta de precedentes, es muy posible que comenzara con el referido Juan Ruiz de Oria. Quizás adoptó el patronímico Ruiz por ser hijo de un Rodrigo de Oria[29]. No lo se, pero creo que es relevante que uno de los hijos de Juan García Oria se llamase Rodrigo García Oria[30], nombre, por lo demás, extraño en la familia.

En tercer y último lugar, después del ya citado Bartolomé de Bilbao la Vieja y su cuadrilla de vizcaínos, todos los ferrones que vemos relacionados con la ferrería de la Vega del Prado de Bárcenas de Toranzo, en la que creo que también trabajaron Juan Ruiz de Oria y Juan García Oria, eran naturales del entorno de Tolosa. Por ejemplo, Juan Pérez de Balizaola, vecino del solar contiguo a la ferrería en 1589; o Miguel de Ezcurra, fundidor en 1615; o Juan de Sorreguieta[31], natural de Elduayen —a escasos 9 kilometros de Tolosa—, ferrón en 1669; o Salvador Muñagorre[32], de la misma naturaleza, aroza en 1686, lo mismo que Juan de Chavarría, aroza, Miguel Antonio de Chavarría, fundidor, y otro Juan de Chavarría, tirador en 1698 (González Echegaray, 1972). Ya mencioné en uno de mis artículos a Juan de Miñagorri (Elduayen, 1668), antepasado de los Miñagorri pasiegos, asentado en Vega de Pas por lo menos desde 1695 (Ruiz Oria, 2014)33, seguramente sobrino del referido Salvador.

En conclusión, hay indicios que apuntan a que los Oria procedían de Legorreta o de la comarca de Tolosaldea, como decía Mogrobejo. Aun así, no hay ninguna evidencia clara que los conecte con los Oriar y, en consecuencia, con las armas de su solar, ligadas —si no personales— al citado Juan de Oriar, secretario de Felipe III.

Por intentar compensar al lector que después de tanta divagación estéril esperaba una respuesta algo más rotunda al interrogante inicial, voy a añadir que tengo dudas acerca de que el fragmento del escudo que me describía Francisco

28.- Libro 1º de Matrimonios de la parroquia de San Miguel Arcángel de Idiazabal (sig. 2401/001-03, f. 24v). Lo más probable en este caso es que el García no fuera un apellido propiamente dicho, sino más bien un sobrenombre personal.

29.- De la misma manera, creo que Rodrigo del Árbol, nombrado en un pleito entre Valdeporres y Espinosa de los Monteros de 1501, pudo ser el antecesor de los Ruiz del Árbol pasiegos (Archivo Municipal de Espinosa de los Monteros, sig. 2030 y sig. 622-3).

30.- Se le cita en un documento de 1605: Rodrigo García Oria vende a Juan de Velasco Escalera un prado de hierba en Bárcenas (AMEM, sig. 7257). Yo creo que era hijo de Juan García Oria y que en el momento de la venta rondaría los 60 años. Lo cierto es que no figura en el padrón de la Moneda Forera de Espinosa de los Monteros de l613 y otros posteriores, sin duda por haber fallecido antes.

31.- Hay otro Juan de Sorreguieta, administrador en 1742 de la ferrería del mayorazgo de Velarde en Quijano, Valle de Piélagos, natural de Berrobi, en la jurisdicción de Tolosa.

32.- El apellido figura como «Miñagorri» en los asientos de los libros parroquiales de Elduayen.

33.- Juan de Minagorri era hijo de Juan de Minagorri y María Alsua, vecinos de Elduayen. Creo que se casó en primeras nupcias con Francisca Conde y, en 1701, ya con 32 años, en segundas nupcias con María Calleja en Vega de Pas.

fuera parte de una piedra armera de los Oria, pero no seré yo quien le desdiga. Espero que sea cuestión de tiempo que alguien recuerde o se tope de nuevo con la labra y podamos zanjar el tema. A falta de otra documentación inédita, quizás aún sin ver la luz entre los papeles del archivo familiar de los Oria de Rueda de Requena, sólo podemos seguir especulando acerca de cuáles fueron las armas antiguas, si es que las usaron, de los Oria de Pas.

BIBLIOGRAFÍA

1. Arroyo del Prado, R. A. (1957). Piedras armeras en Pas I. *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses,* 1-3, 125-137.
2. Bsasanta de la Riva, A. (1930). Nobleza alavesa: *Nobiliario compuesto con documentos inéditos de la Real Chancillería de Valladolid.* Imprenta castellana.
3. Balboa de Paz, J. A. (2016). Ferrerías y machucos en el noroeste de España en los siglos XVI al XIX. *Oppidum: cuadernos de investigación,* 12, 303-324.
4. Campion, A. (1910). Gacetilla de la Historia de Navarra: La frontera de los malhechores: el bandolerismo de 1264 á 1332: la «facienda» de Beotibar: la toma de Ernani. *Revista internacional de los estudios vascos,* IV(3), 368-383.
5. Díez de Salazar, L. M. (1983). *Ferrerías en Guipúzcoa (Siglos XIV-XVI).*
6. Diputación Foral de Gipuzkoa (1992). *Guía Histórico Monumental de Gipuzkoa.*
7. Fernández de Larrea, J.A. (1998). La participación de la nobleza guipuzcoana en la renta feudal centralizada: vasallos y mercenarios al servicio de los reyes de Navarra (1350-1433), en DÍAZ DE DURANA, J.R. (Edit.). *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI).* Universidad del País Vasco, pp. 261-321.
8. González Echegaray, M. C. (1972). Ferrones vascos en la montaña. *Estudios Vizcaínos,* 5, 1972, 185-196.
9. Guerra, J. C. (1883). *Diccionario heráldico de la nobleza guipuzcoana.*
10. Guerra, J. C. (1928). *Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa según el orden de sus familias pobladoras.* Joaquín Muñoz-Baroja.
11. Mitxelena, K. (1953). *Apellidos vascos.* Txertoa.
12. Mogrobejo, E. (1991). *Blasones y linajes de Euskal Herria.* Amigos del Libro Vasco.
13. Mora, J. C. (2004). *Historia de Olaberria desde sus orígenes a 1804.* Aranzadi Zientzia Elkartea.
14. Pedraja, J. M. (1974). Linajes vascos en Cantabria. Altamira: *Revista del Centro de Estudios Montañeses,* 1, 5-47.
15. Pereda, R. (1914): *Los Monteros de Espinosa.*
16. Prada, A. (2008). *Historia eclesiástica de Legazpi (en el obispado de Pamplona) y nuevas aportaciones sobre la historia medieval de la población.* Burdinola Elkartea.
17. Prieto, M. (2014). *Albiztur 1552: baserriak eta etxeak.* Aranzadi Zientzia Elkartea.
18. Ruiz Oria, J. J. (2020a). El apellido compuesto en los Montes de Pas. *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía,* 24, 110-122.
19. Ruiz Oria, J. J. (2020c). Los Oria del Prado, una fábula pasiega, *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía,* 23, 95-99.
20. Ruiz Oria, J. J. (2014). Los primeros Oria pasiegos, en Fuentes documentales para la Historia de Vega de Pas, *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía,* pp. 265-274.

21. Ruiz Oria, J. J. (2020b). Nuevos aportes documentales para la historia de los Oria del Prado, *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía,* 24, 214-216.
22. Zabalo, J. (2005). El acoso de guipuzcoanos y alaveses a los ganaderos navarros; la frontera de los malhechores entre 1280 y 1349, *Príncipe de Viana,* 234, 53-110.

MINAS DE UDÍAS
EXTRACTO DE FALLECIDOS ENTRE 1857 Y 1878

Íñigo Aguilar Sánchez

Trabajadoras de la mina.

Las minas de Udías eran ya conocidas en el periodo romano, sin embargo, no comenzaría su explotación hasta mediados del siglo diecinueve. Debido a la fuerte demanda en Europa de plomo y cinc, un grupo de inversores españoles y extranjeros encargan informes de dichos yacimientos a varios ingenieros de minas. La abundancia de indicios, especialmente calamina, debió alentarles a denunciar las primeras pertenencias, que, solo unos años más tarde (seguramente tras el informe realizado por Naranjo y Garza), decidieron emprender su laboreo a gran escala. A tal efecto cedieron los derechos a Jean J. Chaviteau, banquero parisino, y empresario con dilatada experiencia en el negocio del cinc, tanto en Alemania, en Estados Unidos y Cantabria[1].

1.- José Sierra Álvarez. Dpto. de Geografía. U y O T. Universidad de Cantabria. (2004). Paisaje y patrimonio mineros en Udías, Cantabria. Ería, Revista de geografía, nº 63, pp. 58-71.

A tal efecto se constituyó en París en octubre de 1855 la "Compagnie des Mines et Fonderies de la Provincia de Santander". Fue esta Compañía la que inició los trabajos en los diferentes yacimientos del término municipal de Udías y que se prolongaron hasta 1885. En esa fecha, dichas explotaciones fueron adquiridas por la Real Compañía Asturiana de Minas, la cual mantuvo su actividad hasta 1932, fecha del cierre total de las minas.

Los primeros años debieron ser de una alta siniestralidad laboral. En la siguiente relación solo consta el fallecimiento de algunos de sus trabajadores, extractado del libro de finados 1852-1885 de la parroquia de Udías. Seguramente, los heridos y fallecidos posteriormente a causa de las secuelas nos daría un número bastante mayor que el que se consigna en este pequeño trabajo.

ARCHIVO DIOCESANO DE SANTANDER. REGISTROS PARROQUIALES DE UDÍAS. LIBRO DE FINADOS 1852-1885. SIGNATURA 2543.

María Salomé Sánchez Díaz, fallecida el 13 de junio de 1857 en el Hospital San Bartolomé de la mina de Canales, a causa de una quemadura, soltera, como de 21 años. Hija de Manuel Sánchez y de María Díaz, naturales de Bustriguado (Valdáliga)

Folio, 21.

María González González, fallecida el 10 de agosto de 1857, a causa de una calentura tifoidea, soltera, de unos cuarenta años. Hija de Bartolomé González y de Josefa González, natural de Porrúa (Asturias)

Folio, 21 y 21 Vto.

Manuel de Lamadrid Guerra, fallecido el 27 de enero de 1858 en la mina del "Ángel", a causa de haberle caído una piedra encima, de 37 años, viudo de Antonia Caravés. Hijo de Santiago de Lamadrid y de María Guerra, naturales de Cimiano, Peñamellera (Asturias). Deja un hijo llamado Santiago de Lamadrid Caravés.

Folio, 25.

José Sobrino, fallecido el 17 de octubre de 1858 en el Hospital de San Bartolomé en Canales, a causa de calenturas tifoideas, de 24 años de edad, jornalero de la mina, natural de Panes /Asturias)

Folio, 27 Vto. Y 28.

José Martínez, fallecido el 6 de noviembre de 1858 en la galería "Buenita" de la mina de La Gándara, a causa de un desprendimiento, soltero, de 24 años de edad, natural de Santa María de Valdivia (León)

Folio, 28.

Manuel Martínez, fallecido el 6 de noviembre de 1858 en la galería "Buenita" de la mina de La Gándara, a causa de un desprendimiento, soltero, de 22 años de edad, natural de Celorio (Asturias)

Folio, 28

Manuela Martino Marina, fallecida el 19 de noviembre de 1858, en la galería de la mina de "San Ángel" a causa del estallido de un barreno. Casada con Rafael Díaz, de cuyo matrimonio dicen deja cuatro hijos. Hija de José Martino y de María Marina. Natural de Barines, en el Concejo de Piloña (Asturias)

Folio, 29.

José Antonio Lizarra, fallecido el 24 de noviembre de 1858 en el Hospital de San Bartolomé en Canales, a causa de la viruela. Hijo de José Lizarra y de María Teresa, naturales de Berasategui (Guipúzcoa)

Folio, 28 Vto.

Juan Bringas Ranero, fallecido el 22 de diciembre de 1858 en el Hospital de San Bartolomé a causa de la viruela, soltero, de 19 años de edad. Hijo de Bautista Bringas Sagarduy y de Manuela Ranero Ruiz, naturales de Sangrices, Carranza (Vizcaya)

Folio, 30 Vto.

Ramón Bringas Ranero, fallecido el 4 de enero de 1859 en el Hospital de San Bartolomé de Canales, a causa de la viruela, soltero, de 21 años de edad. Hijo de Bautista Bringas Sagarduy y de Manuela Ranero Ruiz, naturales de Sangrices Carranza (Vizcaya)

Folio, 31 Vto. Y 32.

Mineros de Udías.

Manuel Mendiola, fallecido el 16 de marzo de 1859 en el Hospital de San Bartolomé de Canales, a causa de una flebitis purulenta, soltero, de 56 años de edad. Natural de Durango (Vizcaya)

Folio, 36 Vto. y 37.

Segundo González Rebanal, fallecido el 19 de marzo de 1959 en el Hospital de San Bartolomé en Canales, a causa de la viruela, soltero, de 21 años de edad. Hijo de Joaquín González y de Engracia Rebanal, naturales de Cervera (León)

Folio, 37.

José Rodríguez, fallecido el 17 de abril de 1859 en el Hospital de San Bartolomé de Canales, a causa de la viruela, soltero, de 12 años de edad. Natural de Margölles (Asturias)

Folio 37 Vto.

Modesto Fernández Regatillo Sánchez, fallecido el 17 de mayo de 1859 en el Hospital de San Bartolomé en Canales, a causa de un golpe que recibió en la galería de la mina llamada "Sinforosa", casado, de 37 años de edad. Hijo de Antonio Fernández Regatillo y de Juan Sánchez de la Campa. Estuvo casado con María Sánchez Sanjenjo, de cuyo matrimonio deja por hijos a: Nicolás, Trinidad y Asunción Fernández Regatilla Sánchez, no testó. Era natural de Tagle.

Folio, 38.

María Cué Fernández, fallecida el 18 de mayo de 1959 en la galería de la mina del "Ángel", a causa de un vagón de mineral que cayó sobre ella, soltera. Hija de Carlos Cué y de Josefa Fernández, naturales de Barro, Llanes (Asturias)

Folio 38 Vto.

José Noriega Laso, fallecido el 29 de noviembre de 1859 en el Hospital de San Bartolomé de Canales, a causa de una apoplejía, de oficio pica pedrero, de 40 años de edad. Hijo de José Noriega y de María Antonia Laso, naturales de Bustio, Rivadedeva (Asturias). Casado con Rosa de la Torre, de cuyo matrimonio deja por hijos a: Juan; María; Manuela y Virtudes Noriega de la Torre No testó.

Folio, 43 Vto.

Juan Sánchez, fallecido el 11 de diciembre de 1859 en el Hospital de San Bartolomé de Canales, a causa de calenturas tifoideas, jornalero de la mina, se ignora el nombre de sus padres, esposa e hijos. Natural de Infiesto (Asturias)

Folio, 44.

Manuel Fernández, fallecido el 14 de diciembre de 1859 a causa de "ver" caído sobre un vagón y haber recibido un golpe, soltero, como de 17 años. Hijo de Juan Fernández, de su madre se ignora el nombre, naturales de Oviedo.

Folio, 44 y 44 Vto.

Simón Sánchez-Vallejo Martínez, fallecido en la mina "Sinforosa", el 4 de marzo de 1860, a causa de un vagón que cayó sobre sí mismo, soltero, de edad como de 12 años, natural de Udías. Hijo de Lorenzo Serapio Sánchez-Vallejo, natural de Comillas y de Ángela Martínez López, natural de Entrebasmestas.

Folio, 44 Vto. Y 45.

Basilio León Campos Moreno, fallecido el 7 de mayo de 1860 en el horno de "La Francesa" a causa de una afección del corazón, como de 46 años, de oficio fundidor. Casado con Juana Ruiloba, de cuyo matrimonio no deja sucesión. Hijo de Miguel Campos y de Florentina Moreno, naturales de Villa Rodrigo (Jaén). Testó junto a su esposa el 16 de abril de 1860 ante el notario Don Tomás José de las Cuevas.

Folio, 50 Vto. Y 51.

Pedro Ereña Alguicueto, fallecido el 5 de junio de 1860 en el Hospital de San Bartolomé de Canales a causa de un aneurisma de improviso, soltero, como de 25 años, hijo de Domingo Ereña y de María Antonia Alguicueto, naturales de Zornoza (Vizcaya)

Folio, 46 Vto.

José Suero López, fallecido el 27 de junio de 1860 en la mina de "La Dolores" a causa de una gran piedra que se desprendió y cayó sobre él, casado, como de 27 años de edad. Hijo de Martín Suero y de Francisca López, naturales de Parres (Asturias)

Folio, 47 y 47 Vto.

Manuel Viñas Haces, fallecido en el Hospital de San Bartolomé de Canales a causa de un dolor en el costado, como de 28 años. Casado con Joaquina Cantero, de cuyo matrimonio deja por hijos a: Manuel y María Viñas Cantero. Hijo de Gabriel Viñas y de Manuela Haces, naturales de Posada de Llanes (Asturias)

Folio, 48.

Andrés Canales Gómez, fallecido el 24 de octubre de 1860 en el Hospital de San Bartolomé de Canales, a causa de una gangrena en el vientre. Jornalero, soltero, como de 19 años. Hijo de Gabino Canales y de Micaela Gómez, naturales de Bustablado (Arredondo)

Folio, 51 Vto.

Antonio Gómez Rubín, fallecido el 12 de junio de 1861 en la mina "La Dolores" a causa de un ataque cerebral, de oficio carretero de la mina, como de 35 años. Casado con María Borrego, de cuyo matrimonio no deja descendencia. Hijo de Ignacio Gómez y de Manuela Rubín.

Folio, 51 y 51 Vto.

Antonio Rodrigo, fallecido el 24 de junio de 1962 en el Hospital de San Bartolomé de Canales a causa de una piedra que se desplomó y le cogió debajo, como de 30 años, natural de Santianes del Agua (Asturias). Casado con Josefa González Canal, de cuyo matrimonio deja un hijo del cual se ignora su nombre.

Folio, 54.

Celestino González García, fallecido el 12 de julio de 1864 en la mina "Magdalena" a causa de un peñasco que le cayó encima, soltero, jornalero de la mina, como de 18 años. Hijo de Diego González, difunto, y Benita García, naturales de Posada de Llanes.

Folio, 68.

Juan Francisco Laurin, fallecido el 17 de julio de 1864 en el Hospital de San Bartolomé de Canales, a causa de hidropesía, carpintero, como de 56 años de edad. Casado con Bárbara, de cuyo matrimonio de por hijos a: Ana Virginia; Celina Leónidas; Ana Alina; Ladislao Carlo; y Emilia Laurin, todos naturales de Verdún (Francia). No testó.

Folio, 68 Vto.

Antonio Gutiérrez de la Torre, fallecido el 20 de diciembre de 1866 en el lavadero de la mina de "La Gándara" a causa de una pulmonía, herrero, de 54 años de edad. Casado con Josefa Celis, natural de Comillas, de cuyo matrimonio deja por hijos a: Ramona; Plácido; Miguel y Bibiana Gutiérrez Celis. Hijo de Antonio Gutiérrez y de Josefa de la Torre, naturales de Cabezón de la Sal. No Testó.

Folio, 79 y 79 Vto.

Rafael Ricalde, el 16 de marzo de 1871 apareció muerto en la mina de "La Dolores"

Folio, 96.

Francisco Pérez, fallecido el 21 de noviembre de 1871 en la mina de "La Gándara" a causa del frio, soltero, jornalero de la mina, como de 35 años de edad. Natural de Llanes (Asturias). Hijo de Josefa Pérez y de padre desconocido.

Folio, 98 Vto.

Ramón Lloreda Campollo, fallecido el 5 de octubre de 1873 en la mina de "La Gándara" a causa de un golpe de una piedra, como de 34 años. Casado con Josefa Ruiz, natural de La Revilla, de cuyo matrimonio deja por hijos a: María Ángela; Eleuteria; Andrés: Adelaida; Nicolasa y Eustaquio Lloreda Ruiz. Hijo de Antonio Lloreda y de Lorenza Campollo, naturales de Liébana. No testó.

Folio, 105 Vto.

Mineros de Udías.

Ignacio Celorio Sánchez, fallecido el 6 de julio de 1876 en la mina, a causa de un golpe, jornalero de la mina, como de 54 años. Casado con Eulalia González, natural de Pola de Laviana (Asturias), de cuyo matrimonio deja por hijos a: María; Francisco; Juan; Ramona; Sinforosa, Josefa; Plácido y Teodoro Celorio González: Hijo de Joaquín Celorio y de Antonia Sánchez, naturales de Llanes (Asturias). No testó.

Folio 118 Vto.

José Martínez Díaz, fallecido el 6 de septiembre de 1876 en la mina, a causa de un desprendimiento de piedras que se le vinieron encima, soltero, como de 18 años. Hijo de Anselmo Martínez y de María Antonia Díaz, naturales de Ruiseñada.

Folio, 118 Vto. Y 119.

Francisco Celorio González, fallecido el 10 de abril de 1878 en la mina, a causa de un golpe, soltero como de 18 años, jornalero de la mina. Hijo de Ignacio Celorio Sánchez, natural de Llanes (Asturias) y de Eulalia González, natural de Pola de Laviana.

Folio 121.

Ruiloba, 20 de enero del 2021.

MIS ANTEPASADOS MONTAÑESES DEL GREMIO DE LA CONSTRUCCIÓN

Luis Bartolomé Marcos

Cuando este artículo comenzó a pergeñarse, años ha, el título previsto era "Mis canteros trasmeranos", porque ese era precisamente su contenido. Luego las cosas se han complicado y ahora no hay canteros únicamente y no son sólo de Trasmiera, aunque la mayoría sí que lo sean. El título ha quedado más preciso pero menos eufónico, porque "canteros trasmeranos" es una locución ya muy usada[1] y con buen fundamento. En los siglos XVI y XVII fundamentalmente, eran hegemónicos entre los de su gremio en La Montaña y, por tanto, en casi toda Castilla y fuera de ella[2]. Es moneda corriente, pues, tener canteros entre los antepasados de cualquiera que tenga sus raíces en esta comarca. Pero es que los de Liendo superan (al menos en su reflejo en Internet) a los trasmeranos: "unos cardan la lana y otros llevan la fama": 37500 frente a los 19100 antes citados para Trasmiera, siendo su población mucho más pequeña.

Si es una cosa tan corriente, ¿por qué dedicarle más tiempo y espacio? Pues por varios motivos: el primero y principal, habida cuenta de la publicación donde estamos, para hacer hincapié en los aspectos genealógicos de estos artistas/artesanos. Hay mucha bibliografía sobre los más importantes de ellos y sus obras, pero la práctica totalidad, lógicamente, en el campo de la historia del arte. A pesar de que todos los autores que se desenvuelven en este ámbito hacen hincapié en lo denso de las tramas familiares o *redes clánicas,* a las que se llega a calificar de "dinastías"[3], no siempre ahondan en este aspecto. Uno de los motivos básicos es que sus fuentes de información suelen estar en destino y no en origen (libros de fábrica, protocolos, actas capitulares y concejiles, etc. de los lugares donde la obra se contrató y ejecutó); las relaciones familiares es más fácil, por el contrario, encontrarlas en origen. Lamentablemente, la que sería fuente básica a este respecto, los libros sacramentales, también son escasos en origen; de pocas parroquias de Trasmiera se conservan los anteriores

1.- En el momento de escribir estas líneas (diciembre del 2020) la búsqueda en *Google* de "canteros trasmeranos" (frase completa) devuelve 1350 resultados, con ambas palabras, 4630 y con las palabras "canteros" y "Trasmiera", 19100.

2.- Un par de ejemplos: en La Rioja, de los tracistas y constructores de puentes anteriores a 1800, el 51% fueron de Trasmiera, frente al 27,5 % riojanos y el 17% vascos: ARRÚE y MOYA: 131. En la construcción del afamado monasterio de los Jerónimos en Belén (Lisboa, Portugal), de los 20 canteros montañeses que trabajaron, 17 eran trasmeranos (el 6,6 % del total en la obra): CAGIGAS: 55.

3.- CAGIGAS: 445.

a finales del XVII[4], cuando es a finales del XV y comienzos/mediados del XVI cuando se generan las sagas más notorias e importantes. Además, para elevar a la categoría de observación científica las percepciones sobre la importancia de las relaciones familiares entre artistas y artesanos, hay que conseguir muchos más datos y tratarlos por procedimientos estadísticos. En los documentos contractuales al uso se habla de los canteros y sus parientes varones que están también en el gremio o próximos al negocio, pero ¿y las hembras de las familias? La política medieval y moderna no puede entenderse sin las tácticas matrimoniales de los gobernantes, donde cada parte contratante es exactamente el 50%; en el mundo de la cantería pasa exactamente lo mismo. Aquí intento avanzar en ese terreno, mostrando que las *redes* eran, en lo que a mí me toca al menos, más tupidas de lo que pudiera parecer. Aunque sea avanzar resultados, en el gráfico puede contemplarse la significatividad de estas relaciones, muchas de ellas inéditas. Y la realidad hubo de estar más *tramada* aún.

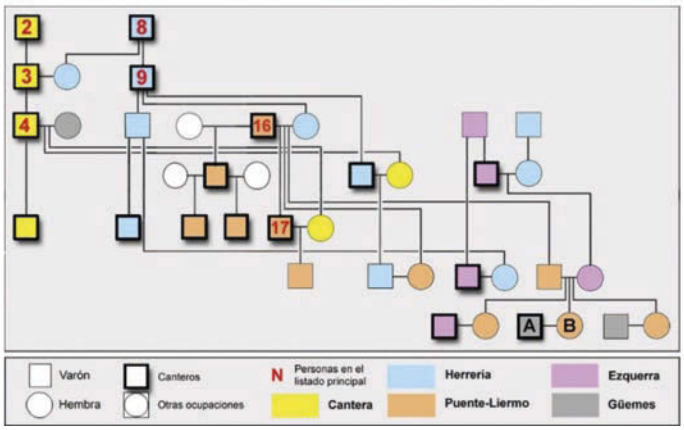

Fig. 1: Algunas relaciones familiares entre las personas citadas y allegados. La numeración corresponde a la del listado que sigue; A y B son las personas citadas en la figura siguiente.

Las frecuentes homonimias, la ignorancia de las fechas de nacimiento, casamiento y defunción en muchos casos (y el hecho de que los escribanos no tuvieran *in mente* trabajar para los investigadores del siglo XXI) hace que haya cierto número de confusiones en la atribución de obras a unas personas u otras; si se tratase sólo de variar las fichas de un autor u otro, la cosa no sería tan grave, pero apreciar evoluciones estilísticas porque se atribuye una obra a un hijo en vez de a su padre homónimo, es otro cantar[5].

4.- Véase lo que ocurre en algunos de los lugares más significativos de nuestros clanes: los libros de San Andrés de Omoño empiezan en 1627-1649; los de Santa María de Las Pilas, en 1686-1690, los de San Martín de Liermo en 1762-1863 y los de San Andrés de Rasines, en 1794-1773.

5.- Esto es lo que he creído detectar en CAGIGAS: 652 y URRESTI: 527, en lo referente a los dos Rodrigo de la Cantera, padre e hijo: 3 y 4 en mi lista. También en AZARRASA: 61-64, (nota 101); CAGIGAS et al. (2001): 258-259 y CAGIGAS (2015): 728 acerca de Fernando [III] de la Puente Liermo y su sobrino Fernando [V] de la Puente Liermo, también de dos generaciones distintas. Tiempo y espacio tienen para desmentirme, si el caso no fuera así.

Fig. 2: Piedras armeras de Puente [a la izquierda] y Liermo-Güemes [a la derecha][6] en la fachada principal de la Casa de la Puente Liermo, en el Barrio del La Herrería [7] (Omoño, Ribamontán al Mar) (Foto del autor, 05/2010).

El segundo motivo, ya esgrimido con anterioridad, es hacer labores de *minorista*: recopilar productos distantes y desperdigados, organizarlos y exponerlos en un medio de amplia distribución como es la red ciberespacial. Aunque hago algunas aportaciones documentales inéditas, la mayoría son datos bibliográficos, donde el lector interesado encontrará los detalles artísticos y socioeconómicos de las obras citadas.

Lo del "*gremio de la construcción*" estoy seguro de que herirá algunas sensibilidades, pero no he encontrado mejor locución para expresarlo: hay arquitectos, maestros canteros, canteros, ensambladores [*retablistas*], escultores y simples albañiles. Algunos podrían ser calificados de "artistas", otros de "artesanos" y otros ni siquiera eso, aun suponiendo que los límites entre unos conceptos y otros estuvieran siempre claros.

Por otro lado, es un asunto de léxico histórico: la palabra "arquitecto" no se comienza a emplear comúnmente hasta el siglo XVII-XVIII[8], por más que su entrada oficial en la lengua sea de c.1520[9] y por vía culta. *Maestros canteros* levantaron todas las catedrales góticas y muchas cosas más; los cuatro principales

6.- La identificación de los escudos en: GONZÁLEZ ECHEGARAY, T. I: 143. Con estos datos, me atrevo a conjeturar que las labraron Antonio Güemes de la Puente (cantero, fallecido en 1687) y su esposa, María de la Puente [A y B en la figura anterior], hija de José, hermano de Fernando [III] de la Puente Liermo, también vecino de Omoño (o bien de sus descendientes). Tal vez la casona fuera anterior y los escudos fueron añadidos a posteriori, pues no tienen la misma factura.
7.- Siguiendo a GONZÁLEZ ECHEGARAY, muchos nombran a este barrio como "El Calirio", pero "La Herrería" es su nombre oficial actualmente.
8.- CAGIGAS: 129, 168; URRESTI: 109.
9.- COROMINAS, su voz.

arquitectos de Castilla en 1539 (entre los que estaba nuestro JUAN DE RASINES [4]) fueron definidos como "*oficiales doctos y peritos en la dicha arte de la cantería y xumetría*"[10]. Los hubo incluso que no sabían ni escribir[11]. Por lo que a mí respecta, no he tenido en cuenta diferencias de clase, capa o rango; el criterio de selección de las personas es ser o no ser uno de mis antepasados (según creo a día de hoy) y no su importancia artística. Puede decirse y nunca mejor que en este gremio: "*Yo a las cabañas bajé, yo a los palacios subí*", aunque espero que mi memoria no sea amarga…

En lo referente al tiempo, las obras se datan entre 1513 y 1773, siendo la *década dorada* la de 1550-1560, con siete artistas ejerciendo simultáneamente, bien al comienzo de sus carreras (suponiendo su inicio como aprendices a los catorce años, más o menos), bien en plena madurez. Ampliando el rango, estarían los períodos 1515-1570, con nueve y 1570-1630 con diez. Luego la relevancia fue a menos, al igual que pasó con mis antepasados y la cantería montañesa en general.

Las obras citadas de cada persona, caso de haberlas, son aquellas en aquellas en las que intervino en una u otra forma, lo cual puede significar que fueron: A) *Tracistas* (proyectistas que saben hacer *trazas,* es decir dibujar los planos, alzados, etc.). B) Contratistas (ejecutores materiales en persona y/o con sus cuadrillas, que a su vez pueden subcontratar oficios específicos). C) Peritos informantes sobre trabajos ajenos (con tasación o sin ella). Para hacernos una idea del trabajo relativo de un tipo y otro de tareas, tomaremos el caso de JUAN SÁENZ DE ESCALANTE: por hacer la traza de la parte que llevó en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Matapozuelos (1567) cobró 100 rs.; por visitar la obra de la parroquial de Santa Eulalia (1550), 3 rs.[12] y por ejecutar la nueva capilla mayor de San Juan Bautista, en Santovenia (1560-1571), al menos 5.938 rs., la mayoría de los cuales eran para pagar la mano de obra y suministros[13]. Las tareas del tipo "A" y "B" son acumulables. Es más frecuente saber quién hizo la obra e ignorar el tracista que al revés. La "C", obviamente no, aunque era relativamente frecuente que "*dieran su parescer*" sobre obras ejecutadas por sus parientes o amigos, con lo cual siempre habría lugar para la trampa. Puede considerarse esta última una tarea secundaria (y lo es, desde el punto de vista artístico), pero eslabón imprescindible en la cadena que va desde la nada hasta el satisfactorio uso del edificio o la infraestructura y su durabilidad. Cadena que empieza con los campesinos pagando sus diezmos, que engrosarán la cuenta de la fábrica de los templos y pasa por los que extraen el material de las canteras. Ambos grupos

10.- MARTÍNEZ: 250; citado por ARAMBURU-ZABALA et al. : 84.

11.- Por ejemplo: Juan Gil (padre de Juan Gil de Ontañón) fue maestro mayor de la Catedral de Salamanca, podemos decir que ideó las catedrales de Segovia y Sevilla) e hizo todo esto sin ser llamado "arquitecto" y, aparentemente, sin saber escribir: ARAMBURU-ZABALA et al.: 109.

12.- La visita podía significar una simple ojeada para comprobar el estado de las obras, pero si había que redactar informes o tasar, los honorarios se multiplicaban: he encontrado casos desde 8 hasta 28 rs.: HERAS. Cualquiera que haya hecho una dirección de obra (o la haya sufrido) sabe el trabajo que puede haber detrás de las certificaciones y las actas de comprobación material del gasto: mucho, poco o nada.

13.- HERAS: 126, 134 y 234. Estos son los pagos documentados; puede que las cifras llegaran reales fueran algo mayores.

de personas nada tenían que ver con la cantería entendida como arte, pero eran imprescindibles en el negocio de la construcción. También lo eran los avalistas: dada la inexistencia de entidades financieras, se recurría a parientes o amigos, frecuentemente también canteros, capaces de evaluar los riesgos con conocimiento. Hoy por ti y mañana por mí.

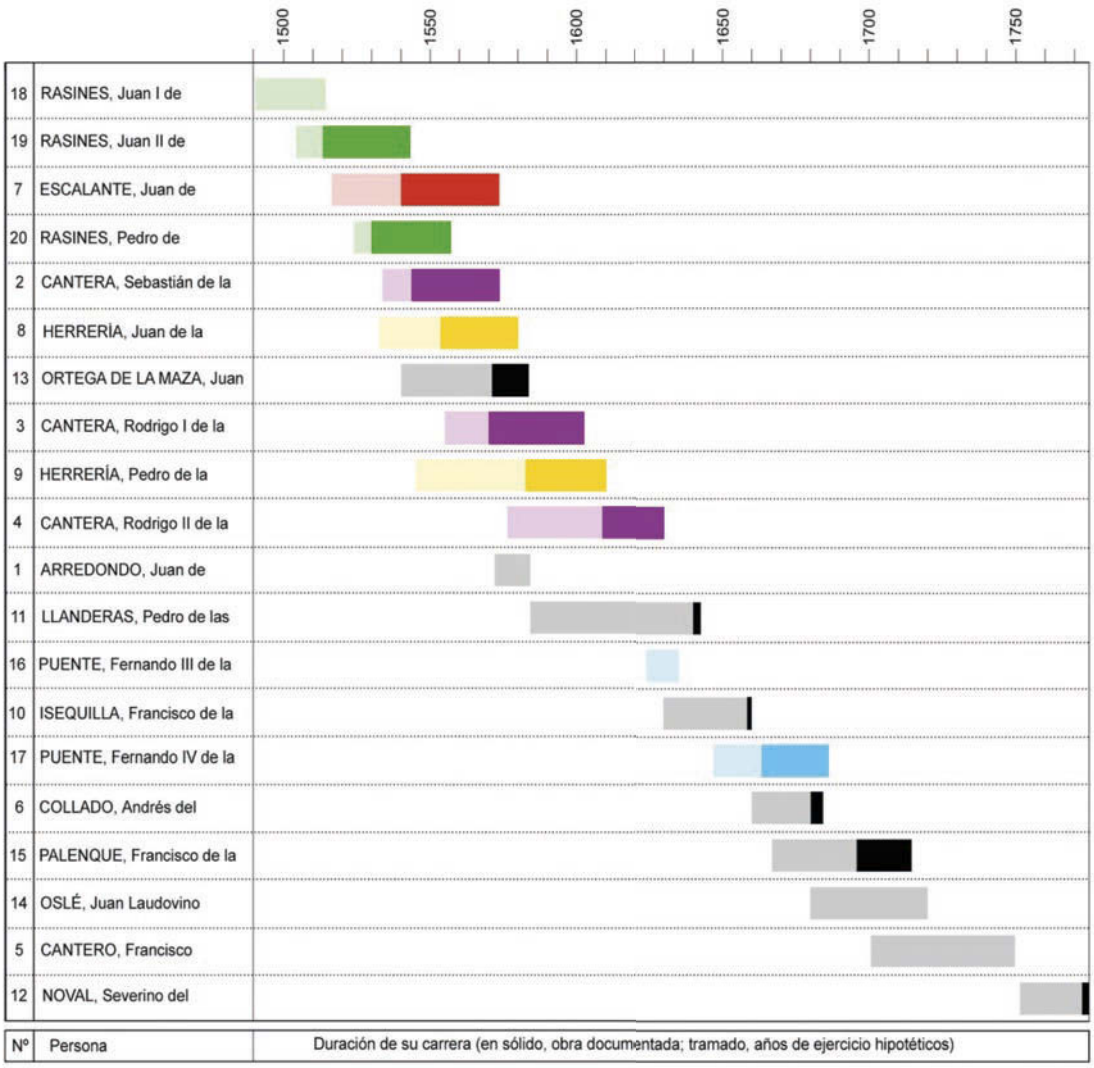

Fig. 3: Cronograma de las carreras profesionales de las personas citadas en el listado.

En el listado que aparece seguidamente consta su filiación y algún dato vital[14] (haciendo especial hincapié en sus relaciones familiares con otros canteros)

14.- Lamentablemente, los libros sacramentales correspondientes a las parroquias en las que vivieron la mayoría de nuestros antepasados aquí citados o nunca existieron o han desaparecido; un par de ejemplos en sitios fecundos en maestros canteros: de Omoño no hay nada anterior a 1627 y de Las Pilas, anterior a 1688. De ahí el carácter ambiguo e hipotético de muchas de mis dataciones y los errores cometidos por algunos historiadores del arte, obligados a trabajar con Libros de Fábrica y protocolos notariales (en las localizaciones de las obras y no en sus patrias chicas) donde raramente se hace referencia a la familia.

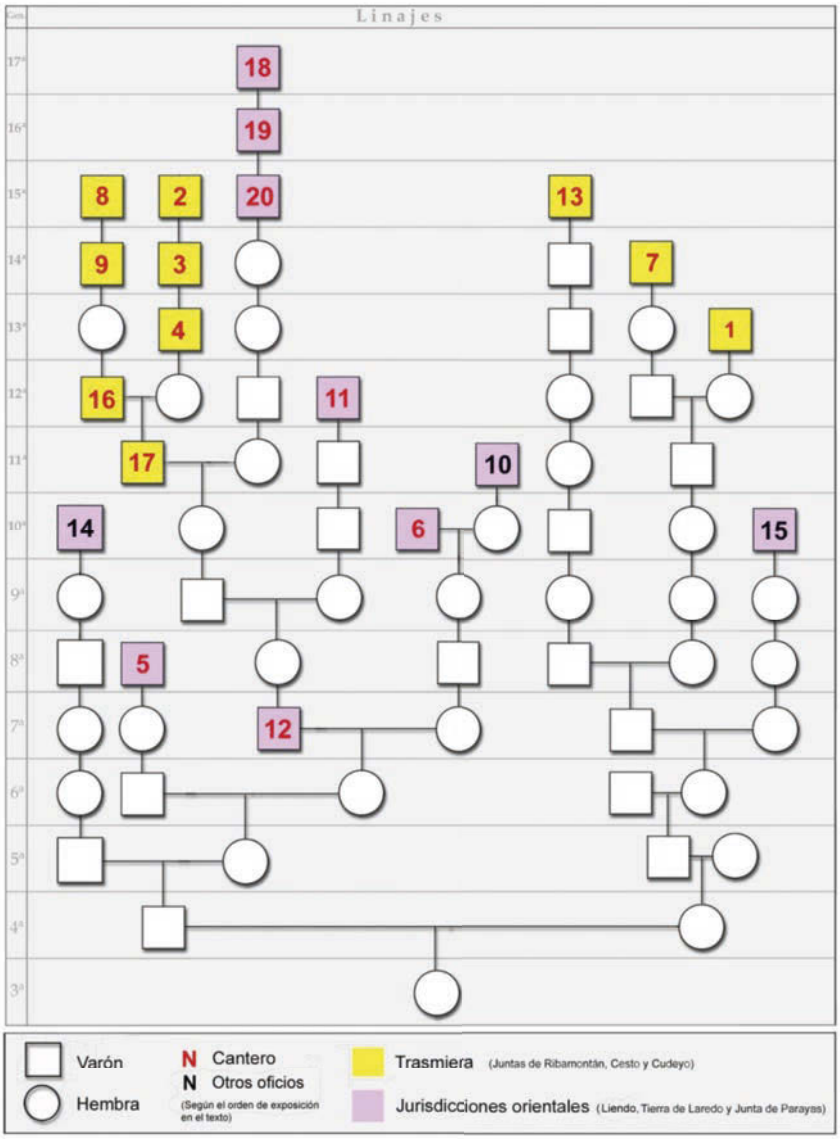

Fig. 4: Linajes conducentes hasta Catalina Bustamante Rocillo, mi abuela materno-materna, (la numeración es la de la lista que sigue).

y un sucinto resumen de las obras en las que intervino (a cualquier nivel), caso de saberse. Así mismo se tienen en cuenta las relaciones profesionales conocidas con otras personas de nuestra lista[15].

1: ARREDONDO, Juan de [Sosa 11962; 14ª G]. N < 1558, probablemente en Bárcena de Cicero; hijo de DIEGO GARCÍA DE ARREDONDO y MARIA DE

15.- Por orden alfabético de apellidos y, dentro de cada uno, por orden cronológico. Sosa: su número según el criterio Sosa-Stradonitz; G = Generación; N = Nacimiento; B = Bautismo; C = Casamiento; F = Fallecimiento. Para los detalles concretos de su obra, ver la documentación y bibliografía aportada para cada uno; a este respecto no se aportan todos los trabajos que les citan, sino solamente los originarios que hemos manejado (excluyendo las referencias posteriores que citan a estas, si no aportan nada nuevo).

PALACIO; C <1578, en el mismo lugar; F < 1584 *"en Castilla, ejerciendo su oficio de carpintero y cantero"*. Hidalgo[16]. Fue consuegro de MARÍA SÁENZ DE ESCALANTE, hija del maestro cantero [8][17], por haber casado su hija CATALINA DE ARREDONDO Y DE LA GÁNDARA con DIEGO FERNÁNDEZ DE ISLA Y ESCALANTE, hijo de la dicha MARÍA.

2: CANTERA, Sebastián de la. [Sosa 46760; 16ª G.] N < 1519; C > 1539; F c.1571.

Obra[18]: 1544-1547: iglesia de Berantevilla (Álava). 1550-1556: iglesia de La Puebla de Arganzón (Treviño, Burgos). 1552: muralla de Miranda de Ebro (tasación, junto con su consuegro [8]). 1553-1561: iglesia de Pangua (Treviño, Burgos). 1558, iglesia de Muergas (Treviño, Burgos) tasada en 1560 por [8], su consuegro. 1561-1571, iglesias de Manzanos (Álava) y Añastro (Treviño, Burgos), ésta última junto con su hijo [3]; S/F, iglesia de Gordejuela (Vizcaya), junto con su hijo RODRIGO, que sigue:

3: CANTERA, Rodrigo [I] de la (Rodrigo Gutiérrez de la Cantera). [Sosa 23380; 15ª G.] Hijo de [2]; N > 1539, presumiblemente en Omoño; C > 1559, con CATALINA [FERNÁNDEZ] DE LA HERRERÍA, hija de [8]; vecino de Las Pilas; F < 1608[19]. Maestro cantero: tracista, constructor y tasador. Padre de [4].

Obra[20]: 1570: Iglesia de Orozco (Vizcaya); 1571: iglesia de Añastro (Álava), continuando la obra de su padre; 1572: tasa obra en la iglesia de Berganzo (Ála-

16.- A.H.A. PRO 4702, fº. 15 r.; A.H.N. INQ 1271-10; B.M.S. Mss. 643. El testigo del proceso de 1636 le conoció por haber sido su padre aparejado con Juan [Sáenz] de Escalante. Hay varios canteros homónimos en la bibliografía, pero ninguno coincide plenamente en lugares y fechas con el nuestro.

17.- Para evitar una excesiva proliferación onomástica y ahorrar espacio, las referencias a otras personas de esta lista se presentan por su número entre corchetes.

18.- A.H.A. PRO 4702; Catálogo… X: 282, 443, 444; DÍEZ: 21; ESCARZAGA: 98; GONZÁLEZ DE ECHEGARAY et al.; ROYO: 150; URRESTI: 383-39 (esta autora se muestra dubitativa sobre si era padre o no de Rodrigo [I] de la Cantera.

19.- Es necesario precisar la fuente específica para la fecha de su fallecimiento, pues en ella estriban mis afirmaciones sobre la presunta confusión de identidades que algunas historiadoras del arte cometen: en una escritura de compraventa datada el 20/09/1608 se lee que "Catalina Fernández de la Herrería, viuda de Rodrigo Gutiérrez de la Cantera… vecina de Las Pilas…" (A.H.C. PRO 4955-3, fº. 90 r.). Es el único documento que he encontrado en que tanto ella como él usan un patronímico (arbitrario, por otro lado), pero tras una intensa búsqueda, no he encontrado a otro Rodrigo de la Cantera casado con otra Catalina de la Herrería. El vendedor, por cierto, fue Juan de la Herrería, no el cantero [8], sino su primo, el cura párroco de Santa María de Las Pilas y San Martín de Liermo.

20.- A.M.G. L. 1º, fº. 53, 103, 104; ARAMBURU-ZABALA et al.: 49; ARRÚE y MOYA: 134, 136, 434, 853; CAGIGAS et al. (2001):199, 200; en este trabajo se le atribuyen también ciertos trabajos en el puente de Frías (Burgos), en marzo de 1608, pero me parece dudoso dado que murió antes de septiembre de dicho año. Probablemente haya de atribuírselas, junto con el resto posteriores a dicho año a su hijo homónimo [4]; CAGIGAS (2015): 652. Aquí le atribuye, por vía indirecta, obra en 1558, lo cual me parece incompatible con sus fechas vitales estimadas; Catálogo…II: 61, 92, 121, 205, 230; VI: 216, 885; X: 304; DÍEZ: 47; GONZÁLEZ ECHEGARAY et al. ROYO: 150; URRESTI: 526-533; esta autora, al igual que CAGIGAS, le atribuye obra posterior a 1608, lo cual considero un error, al igual que la identidad de su esposa (que entiendo que fue su nuera, casada con su hijo homónimo, como se verá).

va), fabricada por su suegro [8]; 1573: iglesia de San Esteban de Treviño (Burgos), iniciada por su suegro [8]; 1574: iglesias de Marauri (Treviño, Burgos) y Portilla (Álava); 1577: iglesia de Begoña, en Bilbao (Vizcaya); 1580-1585: puente de Oxirando, en Gordejuela (Vizcaya); 1580: iglesia de Molinar, en Gordejuela (Vizcaya); 1582: iglesia de Doroño (Treviño, Burgos), en colaboración con [9], su cuñado; 1583: muralla de Miranda de Ebro (Burgos); 1584-1585: iglesias de Albaina, Torre y Villanueva Tobera (Treviño, Burgos); 1584-1592: iglesia de Muergas (Treviño, Burgos), donde retoma la obra de su padre; 1592: iglesia de Gordejuela (Vizcaya); 1586-1587: puente sobre el Ebro en Logroño (La Rioja); 1586-1590: puentes en Arenzana de Abajo y Arnedillo (La Rioja); en el primero retomaría los trabajos [9], su cuñado. < 1590: iglesia de Amurrio (Álava); 1597: iglesia de Artomaña (Álava); 1603: iglesia de Sojo (Álava). S/F: convento de la Purísima Concepción, en Vitoria (Álava).

4: CANTERA, Rodrigo [II] de la. [Sosa 11690; 14ª G.] Hijo de [3] y CATALINA DE LA HERRERÍA[21]; N > 1550, presumiblemente en Omoño; C < 1610, con FRANCISCA DE GÜEMES; F c.1636. Vecino de Las Pilas (en cuya parroquial trocó sitio de asiento y compró sepultura[22]) y Valladolid (< 1623)[23]. Padre de CATALINA DE LA CANTERA Y GÜEMES, mujer de [16]. Arquitecto y maestro cantero; tracista, contratista y constructor. Padre de CATALINA, mujer de [16][24].

Obra[25]: 1609: puente de Frías (Burgos). 1610: puente de Miranda de Ebro; apoderado de PEDRO DE LA HERRERÍA [9] y otros para la obra del puente sobre el Duero en Tordesillas. 1611: iglesia de San Miguel, en Vitoria (Álava). 1613-1617: colegiata de San Pedro, en Lerma (Burgos), a la par que JUAN DE LA HERRERÍA. 1617: Palacio Ducal en Lerma (Burgos). 1617-1630: puente y paso de Peñaescalera, en Nájera (La Rioja); para parte de las gestiones de esta obra apoderó a [16], su yerno. 1619-1622: iglesia conventual de San Agustín en Dueñas (Palencia) y convento de La Merced (Valladolid). 1622: monasterio de Las Huelgas (Burgos). 1630: iglesia de Pedroso (La Rioja). < 1626: Hospital de San Juan Bautista en Benavente (Zamora). 1629: Palacio de Manso de Zúñiga en Santo Domingo de la Calzada y puente en Murillo de Río Leza (La Rioja). 1630: obra sin definir en Marquínez (Álava) y Dordóniz (Treviño, Burgos), obras recibidas de PEDRO y JUAN DE LA HERRERÍA, parientes de su madre[26]; tal vez, iglesia de

21.- Según ARRÚE y MOYA: 125 (a quienes sigue CAGIGAS: 653), el hijo del RODRIGO DE LA CANTERA que muere en 1636 se llamaría "Rodrigo de la Cantera Solórzano". Si Rodrigo I no casó dos veces, no encuentro explicación. Si ellos están en lo cierto, mi filiación sería errónea y los Herrería no deberían estar aquí.

22.- A.Ch.V. PRO 16-1. El hecho de que comprara sepultura en Las Pilas puede indicar un aumento de su riqueza y posición social o que la sepultura de sus padres estaba en Omoño. Uno de los testigos en lo de la sepultura fue Fernando de la Puente Liermo, que pudiera ser su consuegro o su yerno [16]

23.- Durante su estancia en Valladolid, vivió amancebado con una tal Juana Villegas, con la que tuvo dos hijos antes de 1623: A.Ch.V. CAS 1-41.

24.- A.H.C. PRO 4888-4.

25.- A.H.A. PRO 2604, fº. 383 r.; A.Ch.V. PRO 16-1; PLC Moreno (Olvidados) 1323-4; A.H.C. PRO 4888-5, 5455-6; ÁLVAREZ PINEDO: 112; ARRÚE y MOYA: 419, 864; CAGIGAS: 598, 652-653; CERVERA: 71-200; GONZÁLEZ ECHEGARAY et al.

26.- Sin más datos que el nombre, no pude saberse cuál de ellos eran: hubo al menos tres generaciones con

Arenzana (La Rioja). < 1636: iglesia de Molinar en Gordejuela (Vizcaya).

5: CANTERO PALACIO, Francisco[27] [Sosa 362; 9ª G.] Hijo de FRANCISCO y FRANCISCA. B = 17/11/1687 y C = 27/12/1732, en Liendo; residente en el Barrio de Villanueva en 1752-1755; del estado noble y sin oficio en el *Catastro de Ensenada*. F > 1758.

Nada he podido averiguar de su obra, pero consta en el testamento de su padre que le debía un buey *"conprado con su propio caudal, adquirido con el oficio y exerzicio de arquittectto"*[28].

6: COLLADO MARRROQUÍN, Andrés del[29] [Sosa 1466; 11ª G.] Hijo de MARTÍN y JUANA; B = 02/12/1646 y C = 04/04/1673, en Liendo; familiar de la Inquisición en 1676; residente en 1692 en el Barrio de Hazas y Quintana; F < 1698. Cantero y ensamblador (?).

Obra[30]: 1680-1684: Ermita de San Nicolás[31], en Laredo (Cantabria).

7: ESCALANTE, Juan de (Juan Sáenz/Sáinz/Sanz de Escalante)[32] [Sosa 23922; 15ª G.] N c.1500 y C < 1535 en Castillo; vecino de Escalante y Valladolid; F = < 31/07/1576, en Valladolid. Maestro cantero, tracista, constructor y tasador; colaborador habitual de RODRIGO GIL DE ONTAÑÓN; veedor general de obras de cantería del Obispado de Palencia.

varios Pedros y Juanes de la Herrería; por las fechas, debieron Pedro [II], fallecido poco antes de 1630, y su hijo Juan (tío y primo respectivamente, de su madre).

27.- A.D.S. L. 7184, fº. 245 r y 7186, fº. 24 r. AVENDAÑO; A.H.C. PRO 1324 (suscribe un censo en 22/04/1758).

28.- A.H.C. PRO 1205, fº. 55 v. (26/05/1723)

29.- A.H.C. PRO 1373-5, fº. 50 r (poder); hay dos homónimos fallecidos en Liendo el 31/05/1685 y el 01/09/1698, este último, en Valladolid.

30.- A.H.C. PRO 1410; ARAMBURU-ZABALA et al. :195-196; GONZÁLEZ ECHEGARAY et al. Esta autora presenta a dos personas distintas homónimas, el uno trabajando como maestro cantero en 1680 y otro tasando un retablo en 1686 en San Pedro de Romaña (Vizcaya); el primero supone que son la misma persona, aunque en ningún caso se le puede atribuir la obra de 1735 en Valsaín (Segovia) y la catedral de Burgos.

31.- La acumulación de ambas fuentes para el mismo edificio es hipotética; mientras en 1680 se cita explícitamente la advocación, la segunda sólo habla de "la casa y ermita… que estoy fabricando en… el sitio de La Talaya". Las ruinas actuales de la ermita de San Nicolás están en la Atalaya; la casa podría servir para guarecerse a los miembros de la cofradía de pescadores de San Martín, que tenían que turnarse en la vigilancia de la costa en dicho lugar: BRÍGIDO y ORTIZ: 145-146

32.- En un pleito en 1539 dijo tener "treinta e ocho o quarenta años": MARTÍ (1907) El lugar de nacimiento, en A.H.N. INQ 1271-10; el testigo parece fiable, pues su padre fue aparejador de nuestro maestro y él lo conoció bien; SOJO lo da por natural de Escalante, seguramente por ser la residencia de su hija María tras casar con Juan Fernández de Isla, de linaje más famoso. El lugar de casamiento, supuesto por el de nacimiento de dicha MARÍA. La vecindad en Escalante no puede dudarse pues él mismo la atestiguó ante un escribano, pero un vecino de Castillo también dio testimonio de que en este lugar de las Siete Villas "tubo su continua habitación y morada"; en cualquier caso, hay sólo 4 Km. entre una y otra poblaciones.

Obra[33]: 1539: iglesia de San Francisco (Zamora). 1541-1549: iglesia de El Salvador (Valladolid). 1541-1561: colegiata de Ampudia. 1545-1566: iglesia de La Magdalena (Valladolid). 1549: iglesia de Becerril de Campos. 1550: iglesias de Cardeñosa Volpejera, Piña de Campos y Villacuende. 1550-1564: iglesia de Matilla de los Caños (Salamanca). 1560-1571: iglesia de Santovenia [de Pisuerga] (Valladolid). 1561:

Fig.5 Antiguas Casas Consistoriales de Valladolid, según la traza de Juan Sáenz de Escalante. (El reloj y la torrecilla de las campanas son añadidos posteriores; derribado en 1879) Fuente: Ayuntamiento de Valladolid, vía Wikimedia Commons.

ayuntamiento de Valladolid[34] y traza urbana de lo destruido en el incendio de dicho año; iglesia de San Andrés, en Carrión de los Condes. < 1563: iglesia de Matapozuelos. 1564: iglesia de Cigales (Valladolid). 1566: iglesias de Gallegos

33.- GONZÁLEZ ECHEGARAY et al. (con dos entradas, como "Juan de Escalante" y como "Juan Sanz de Escalante"; en la primera supone que un Juan de Escalante era padre de otro; yo creo que se trata de la misma persona, como ya hiciera MARTÍ en 1898. Las obras citadas están todas en la actual provincia de Palencia, salvo las que se indique otra cosa. BUSTAMANTE: 7-32, 55-59, 202, 389, 770; ARRIBAS: 29, 33; HERAS: 40, 48, 92, 100, 102, 124, 125, 134, 135, 205, 235, 247, 278, 279, 288, 293, 294, 296; MARTÍ (1898): 533, 631; MARTÍ (1907): 33, 60; PARRADO (1985); PARRADO (1986): 385-390 : 346, PEREDA: 203, 205; PÉREZ PICÓN: 72; RIVERA: 303, 311-314; ZALAMA (1995): 176, 177, 192, 194, 211, 247, 252, 274, 275, 277 y 280; ZALAMA (1990): 60, 89, 90, 268-270; este autor le atribuye hipotéticamente varias obras más, en Autillo, Ciguñuela, Frechilla, Fuensaldaña, Llantadilla, Tudela de Duero, Villabáñez y Villaramiel (provincias de Palencia y Valladolid).

34.- En unos cuantos medios de divulgación en Internet se sigue sosteniendo que las antiguas Casas Consistoriales siguieron la traza de Francisco de Salamanca, aunque el Concejo, en septiembre de 1561 aprobó el plano de nuestro maestro, por considerarle "menos costoso más vistoso e provechoso para esta villa": PARRADO: 346.

de Hornija y Frómista. 1566-1567: varias obras en Fuentes de Nava. 1567: iglesia de Castrillo Tejeriego. 1568: iglesia de Támara. 1570: iglesia de Cudillero (Asturias). 1572-1574: Colegiata de San Luis, en Villagarcía de Campos (Valladolid). S/F: Cuarta Colegiata (Valladolid). En opinión de un especialista, "la figura de Escalante… hay que entenderla como la de un creador de gran nivel, que asumió los postulados arquitectónicos italianos con anterioridad a la construcción de El Escorial, y que su labor quedó silenciada con el desarrollo de las obras del monasterio"[35].

8: HERRERÍA, Juan [I] de la[36] (Juan de la Herrería "el viejo") [Sosa 46756; 16ª G.] N c.1519, probablemente en Omoño; C < 1539; residente en Omoño en 1558 y en Tormantos en 1569; F > 1580. Padre de CATALINA, esposa de [3], JUAN. y PEDRO, que sigue. Maestro cantero.

Obra[37]: 1553-1554: iglesia de San Esteban de Treviño. 1560: iglesia de Muergas (Treviño, Burgos); tasación de la obra de [2], su consuegro. 1566-1580: iglesia de Tormantos (La Rioja); 1567-1572: iglesia de Berganzo (Álava); esta obra fue tasada por [3], su yerno. 1569: puente sobre el río Tirón en Herramélluri; ambos en La Rioja. < 1575: iglesia de Laño (Treviño, Burgos). 1580: iglesia de Doroño (Treviño, Burgos); tras él intervinieron [3] y su hijo PEDRO [9]. S/F: iglesia de Busto (Treviño, Burgos); obra no identificada en Albaina y Arrieta (Álava).

9: HERRERÍA, Pedro de la (Pedro Gutiérrez de la Herrería)[38] [Sosa 23378; 15ª G.]. Hijo del anterior, N > 1540, probablemente en Omoño; C < 1570 con MARÍA DÍEZ DE LA FUENTE; padre de ISABEL, madre a su vez de [16]; vecino de Omoño en 1596; F < 1617. Maestro cantero.

Obra[39]: 1582-1587: iglesia de Doroño (Treviño, Burgos), junto con su cuñado [3]. 1595: iglesia de Arrieta (Álava). c.1602: puente sobre el Duero en Lerma (Burgos). 1609: puente en Frías (Burgos). 1606: puente en Alberite (La Rioja). 1610: puente en Arenzana (La Rioja), donde ya había trabajado [3], su cuñado.

10: ISEQUILLA, Francisco de la[40] [*Sosa* 2934; 12ª G.] Hijo de FRANCISCO y MARÍA CANTERO, N = 1616, probablemente en Liendo; C = 23/03/1647, en Liendo; morador en el Barrio de la Quintana en 1655; F. > 1673. Ensamblador (?)

Obra[41]: 1658: retablo en Villamiel de la Sierra. 1657-1659: retablos en San Millán de Lara (ambos en Burgos).

11: LLANDERAS, Pedro de las [*Sosa* 5848; 13ª G.] Hijo de PEDRO y CATALINA, N c.1570, en Liendo; C. < 1620, con CATALINA IBÁÑEZ; vecino de Liendo en 1620-1655; F. > 1655. Cantero o alarife.

35.- ZALAMA (1987): 316.
36.- Dijo tener como 50 años en 1569: MOYA: doc. 208.
37.- Catálogo… II: 84, 92; X: 304, 469; GONZÁLEZ ECHEGARAY et al.; en este trabajo se le da como informante acerca del puente sobre el Duero en Zamora, en 1595, pero yo entiendo que ha de tratarse de su hijo homónimo; MOYA: docs. 208, 243, 248, 250, 253, 262 y 368.
38.- A.Ch.V. REJ 1817-16 (pleito por la posesión del molino de La Selva); A.H.C. PRO 4888-4; 5455-6.
39.- A.H.A. PRO 3938, fº. 67 r,; Catálogo… II: 42, 92; GONZÁLEZ ECHEGARAY et al.; en este trabajo le atribuye obra en Santo Domingo de la Calzada, en 1634, que entiendo ha de atribuirse a su hijo homónimo.
40.- A.D.S. Índices y L. 1º de Casamientos, fº. 76 r.; AVENDAÑO.
41.- PAYO: 529. La identificación es dudosa; según este autor "no nos cabe ninguna duda sobre sus orígenes cántabros", lo cual es fácil colegir del apellido; coincide en nombre, apellido y fechas con el nuestro.

Obra[42]: 1641: explanadas para la artillería en el puerto de Laredo.

12: NOVAL, Severino del[43] [Sosa 182; 8ª G.] Hijo de JUAN ANTONIO y JOSEFA [MARTÍNEZ] DE BOLDE; N = 08/11/1738; menor en 1752, viviendo en el Barrio de Hazas y Quintana; C = 11/02/1771, con MARÍA JOSEFA CANTERO y F = 31/03/1790, todo ello en Liendo. Cantero y/o alarife y labrador. Obra[44]: < 1773: enlosado de la parroquia de Laredo.

13: ORTEGA DE LA MAZA, Juan (Juan [II] de la Maza)[45] [*Sosa* 47704; 16ª G.] Hijo de JUAN y JUANA DE LA MAZA; N < 1526, probablemente en Adal; C < 1546 con CATALINA FERNÁNDEZ DE LAS MAZUECAS; vecino de Adal en 1561-1583; F < 1583. Cantero. Probable familia de ANDRÉS y PEDRO DE LA MAZA, también canteros de Adal.

Obra[46]: < 1571 obra sin determinar en la Junta de Cesto, el resto de Trasmiera, la ciudad de Burgos y otros lugares de Castilla. < 1583: iglesias de Castrillo del Val y de Moradillo de Sedano (ambas en Burgos; la primera en colaboración con JUAN DE HARO DE LA MAZA).

14: OSLÉ, Juan Laudovino[47] (Juan Oslet / Hoslé) [Sosa 1434; 11ª G.] Hijo de JUAN y LORENZA ARCHE, B = 21/02/1666 [?], en Liérganes; C < 1689 con MAGDALENA TIBÓ; empadronado en Liérganes en 1704-1723; F = 17/04/1730 en Liérganes. Tallista.

Uno de los *flamencos* trasmeranos que extendió su labor como moldero en las Reales Fábricas de Artillería a la talla en madera, según se deduce de que en

42.- A.H.C. PRO 1524-2. Hizo postura pero no se llevó la obra, aunque luego salió fiador del adjudicatario, un tal Lucas Ibáñez (con toda probabilidad, pariente de su mujer); tal vez fuera un concurso amañado, pues ambos pujaron exactamente por la misma cantidad; no sabía firmar.

43.- A.D.S. L.7186, fº. 276r. y 239 r.; L. 7209, fº. 171 v. MAZA: 433; en 1752 ya se ganaba sus dineros, probablemente como aprendiz.

44.- A.H.C. PRO 1206: poder para cobrar su importe (comunicación personal de Gerardo López del Campo; no verificado). En su testamento (el 29/05/1790) no hace referencia a su oficio; deja "un baúl nuevo que traje de Madrid": A.H.C. PRO 1213, fº. 319 v.

45.- A.H.N. OMC Expte. 1559 (de su bisnieto Pedro de la Maza y Sevil). Para 1561: A.H.C. PRO 4862. No confundir con el Juan de la Maza, hijo de Rodrigo de la Maza, cantero del valle de Aras y coetáneo con el nuestro: RAMOS. Su padre, Juan Ì] de la Maza, también fue, aparentemente, cantero, pero no hay una plena coincidencia entre los testigos en el expediente citado; además, nada sé de su obra. Su hijo homónimo, Juan [III] de la Maza, parece que no siguió los pasos del padre: en 1588 hizo postura a la taberna y panadería de Adal: A.H.C. PRO 4863-14.

46.- La vaga cita del conjunto de su aparentemente amplia obra aparece en un poder a su hijo Francisco para cobrar lo que allí se le debía: A.H.C. PRO 4863-3; citado por VAQUERIZO: 173. Entre la obra de la junta de Cesto, podría estar la iglesia de San Pelayo, en Cicero, ejecutada > 1594 por Juan de Haro de la Maza, su colaborador en otras obras: Diccionario… A.H.C. PRO 4863-9; VAQUERIZO: 174; por lo cercano al momento de su fallecimiento (< 04/1583) puede que la obra de Moradillo la acabara su hijo homónimo, pero no se entendería bien que éste la recibiera de Sancho Ortiz de la Maza (el cantero difunto que la estaba ejecutando) si su padre no hubiera estado implicado de alguna forma.

47.- La fecha de nacimiento no puede saberse a ciencia cierta: la primera partida del fº. 129 r. del libro 2º de bautizados está datada dicho día 21 de febrero; la segunda, "ese mismo día", la tercera (la nuestra) no dice nada y la cuarta, ya es del 7 de junio; DENGIS leyó "01/02/1666"; DENGIS: 65 (reg. 1784, 1807, 1834 y 1863); A.D.S. L.1525, fº. 27 r.

su lecho de muerte, "*declaró que sus hijos partiesen unas pocas herramientas que tenía de su ofizio de escultor*"[48].

15: PALENQUE, Francisco de la [Sosa 1502; 11ª G.] Hijo de FRANCISCO y MARÍA DE ATECA; N = 12/11/1653; C < 1696, con LUISA DE LA LASTRA; F = 20/01/1732, en Hoz de Marrón. Ensamblador.

Obra[49]: 1696-1703: iglesia de Rozas de Soba. 1707: ermita de Nuestra Señora de Irías, en Aja de Soba. 1710-1714: iglesia de Gibaja. 1712: iglesia de Ojébar. S/F: iglesia de Revilla de Soba [atribuido], todo ello en Cantabria.

16: PUENTE, Fernando [III] de la[50] (Fernando de la Puente Liermo) [Sosa 5844; 13ª G.] Hijo de FERNANDO [II][51] e ISABEL DE LA HERRERÍA, hija de [9]; N < 1610, probablemente en Omoño; C = 29/04/1630 con CATALINA DE LA CANTERA[52], hija de [4]; vecino de Omoño en 1634; F < 1641. Padre del que sigue.

Aunque estuvo estrechamente ligado con varias de las familias de canteros trasmeranos, no puedo certificar ninguna obra suya; en 1634 afirmó ser cantero, pero en un documento en el que sólo consta como testigo[53].

48.- Sobre este y otros operarios de las Reales Fábricas que dieron el salto al mundo artesano y artístico, ver BARTOLOMÉ y DÍAZ: 65.

49.- GONZÁLEZ ECHEGARAY et al.; POLO: 58, 129, 261.

50.- Identificar y datar a los miembros de la familia Puente-Liermo resulta tarea ardua, y no estoy absolutamente seguro de haberlo hecho con total acierto. Hubo, a lo largo de dos siglos, hasta siete personas que se llamaron "Fernando de la Puente Liermo" (a veces, sólo "de la Puente"), varias de ellas coetáneas (por no contar los Juanes y Pedros). Todo comenzó cuando Juan Díaz de la Puente (de la Casa de Omoño) casó c.1567 con Juana González de Liermo, engendrando a Hernando (Fernando I]) de la Puente Liermo. Sería demasiado prolijo citarlos a todos; solamente es necesario hacerlo con un sobrino de Fernando [III], que también fue cantero, con obra en el norte de Burgos y La Rioja: Fernando [V]. Fue este hijo ilegítimo de Juan [I] de la Puente Liermo, hermanastro de Fernando [III], fruto del primer matrimonio de su padre y que se avecindó en San Bartolomé de los Montes y luego en el Valle de Aras: A.Ch.V. SHJ 940-20; A.H.C. PRO 4897-2; ARRÚE y MOYA: 874-881. Este último Fernando trabajó a menudo en colaboración con su hermanastro Pedro (hijo de la legítima, María de la Piedra): ARRÚE y MOYA: 874-881. Juan [III] de la Puente Liermo fue sobrino de Fernando [V] por ser hijo de Bernardo, hermano de este último, y estuvo casado con una hija de Juan Alonso de Cagigal, maestro cantero, vecino de Hoz [de Anero]; también fue maestro cantero y trabajó sobre todo en puentes: A.H.C. PRO 4959 y 4691; AGULLÓ: 5; CADIÑANOS: 179-180.

51.- Fernando [II] actuó en 1618 como apoderado de Rodrigo [II] de la Cantera, su futuro consuegro, para el cobro de la obra de Peñaescalera, en Nájera: A.H.C. PRO 5455-3. También fue padre de José de la Puente Liermo, también vecino de Omoño, como su hermano Fernando [III]; fue maestro cantero con abundante obra (1651-1675) en el norte de La Rioja y sur de Álava: CADIÑANOS: 157; CAGIGAS et al.: 257; estuvo casado con Antonia, hija de Pedro Ezquerra de Rozas y hermana de otro cantero homónimo, con el cual trabajó José en varias ocasiones.

52.- Con dispensas por tercer grado de consanguinidad: A.D.S. L.6983, fº. 6 v.

53.- GUTIÉRREZ y RAMÍREZ: 39; en esta ocasión (Santo Domingo de la Calzada, 1634), le acompañaba, en el mismo cometido, su primo carnal Pedro [III] de la Herrería (hijo de Pedro [II], hermano de su madre). En 1630, su madre, ya viuda, le pidió a Rodrigo [II] de la Cantera que le traspasase las obras de Marquínez y Dordóniz (se supone que para su hijo), pero no sé si las llevó al final: A.H.C. PRO 4888-5.

17: PUENTE, Fernando [IV] de la[54] (Fernando de la Puente Liermo) [Sosa 2922; 12ª G.] Hijo del anterior, N = 12/04/1633, en Omoño; C < 1658, con ÁGUEDA DE LA PUERTA PALACIO (que murió de parto) y en segundas c.1660 con INÉS DE AGÜERO BRACAMONTE (o "de Agüero Liermo"); F = 20/02/1691, así mismo, en Omoño. Maestro arquitecto.

Obra[55]: 1664-1687: iglesia de Santa María, en Bárcena de Cicero. 1675: informe sobre la atarjea mayor de Laredo (?)

18: RASINES, Juan [I] de[56] [Sosa 187096; 18ª G.] N < 1470, probablemente en Rasines. C > 1490 con N. PÉREZ DEL ARROYO (hermana de cantero). F > 1514. Cantero; paisano y coetáneo de RODRIGO GIL DE ONTAÑÓN; padre del que sigue. Obra: sin identificar (tal vez en el monasterio de Santa Clara y en el ayuntamiento), junto con su hermano PEDRO (Medina de Pomar).

Fig. 6: Parte del Barrio de la Iglesia, en Bárcena de Cicero; obra esta, de Fernando [IV] de la Puente Liermo (Foto del autor; 05/2010).

19: RASINES, Juan [II] de[57] (Juan de Viar/Viyar/Villar de Rasines) [*Sosa* 93548; 17ª G.] Hijo del anterior. N < 1490, probablemente en Rasines. C < 1510, con ELVIRA SÁENZ DE VIAR. F = 1542. Entallador y maestro cantero; colaborador de FELIPE

54.- A.D.S. L. 6983, fº 6v y 6894, fº 16v. La causa de fallecimiento de la primera esposa es supuesta, al ocurrir dos semanas después de dar a luz a su hija María Antonia (¿fiebres puerperales?). A.H.C. PRO 1517.
55.- MAZARRASA: 61-64; esta autora supone que es la misma persona que su sobrino Fernando [V] de la Puente Liermo (nota 101); CAGIGAS et al. (2001): 258-259 y CAGIGAS (2015): 728 copian los datos de la anterior y mezclan la vida y obra de ambos; al segundo corresponden los datos de San Vicente de la Sonsierra, la identidad de su hermano Pedro y el casamiento con Isabel de Revuelta. Al nuestro corresponde, como dicho queda, el resto, incluido el casamiento con Inés de Agüero: ESCUDERO: 83. El dictamen pericial sobre lo de Laredo podría ser también de su sobrino, pero como este andaba por La Rioja en esas fechas, pienso que se debe atribuir a Fernando [IV].
56.- ALONSO: 56, 58.
57.- ALONSO: 56, 58, 60-62.

DE BIGARNY y arquitecto de la Casa de Velasco (cargo que hereda su hijo [20]); *"uno de los principales arquitectos del siglo XVI español"*[58]. Padre del que sigue.

Fig. 7: Vista general y detalle de la fachada principal del antiguo Colegio de San Nicolás (hoy día, I.E.S. "Cardenal López de Mendoza"), en Burgos. Obra de Juan y Pedro de Rasines (Foto del autor; 04/2016).

Obra[59]: 1513-1530: Catedral de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). 1517: monasterio de la Piedad (Casalareina). 1523: Catedral de Salamanca. 1523-1539: monasterio de Santa Clara, y Hospital de Nuestra Señora del Rosario en Briviesca (Burgos), sustituyendo a JUAN GIL DE ONTAÑÓN. 1525-1542: colegiata y palacio ducal de Berlanga de Duero (Soria). 1531: fortalezas de Briviesca, Belorado y Cerezo de Río Tirón (Burgos). 1531-1541: iglesias en Güeñes y Valmaseda (Vizcaya). 1533: iglesia de Casalarreina (La Rioja). 1534-1542: iglesia de Santo Tomás, en Haro (La Rioja), junto con su hijo PEDRO. 1535: monasterio de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos). 1537: iglesia de Santa Coloma (La Rioja). < 1538: Colegio de San Nicolás (Burgos), que finalizaría su hijo PEDRO. 1540: iglesia de Laredo (Cantabria). 1542: monasterio de La Vid (Burgos). Atribuidas: iglesia de San Vicente, en Guriezo (Cantabria).

20: RASINES, Pedro de (Pedro de Resines, Pedro Sáenz de Viar; Pedro Viar de Rasines)[60] [*Sosa* 46774; 16ª G.]. Hijo del anterior. N c.1510, en Rasines; C > 1536,

58.- ARAMBURU-ZABALA et al.: 110. Esto no es sólo una opinión de estudiosos a posteriori; el cabildo catedralicio de Burgos a principios de 1539, consternado por el hundimiento del crucero, decidió convocar para su reconstrucción a "cuatro o cinco [oficiales] de los más afamados del reino… y porque los que agora se conoscen en el Reyno por oficiales más doctos y más peritos en la dicha arte de cantería y xumetría son Diego de Syloy y maestre Felipe [de Bigarny] y Rodrigo Gil [de Ontañón] y Juan de Regines…": MARTÍNEZ: 250. Como es sabido, la obra la ejecutó finalmente "el maestre Felipe".

59.- ALONSO: 65, 67, 93-97, 171-271. MOYA, doc. 24, 327.

60.- A.Ch.V. REJ 1127-49 y 1500-27 (1584); esta pieza contiene el pleito litigado por la parroquia de Santo Tomás de Haro contra sus herederos, sobre el cobro de cierto censo contraído por el maestro; es el que nos ha permitido enlazarle con Francisca de Sarabia y su linaje (el nuestro); otra referencia de este pleito en MOYA, doc. 281. Dijo tener 50 años "poco más o menos" en 1557; encajando sus actos conocidos y los de

con FRANCISCA DE SARABIA; F = 07/08/1572, en Rasines. Maestro cantero; arquitecto de la Casa de Velasco, cargo heredado de su padre [19].

Obra[61]: 1529-1531: Catedral de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). 1531: Catedral de Granada, junto con DIEGO DE SILOÉ. 1532-1533: casas capitulares de Sevilla. 1534-1541: iglesia de Güeñes (Vizcaya), continuando la obra de su padre. 1534-1572: iglesia de Santo Tomás, en Haro (La Rioja), conjuntamente y tras su padre (luego seguiría su hijo RODRIGO). 1543 y 1560-1569: Colegio de San Nicolás (Burgos), trazado y comenzado por su padre. 1543-1563: iglesia de Quintanilla de San García. 1540-1560: Colegiata de Peñaranda de Duero (Burgos). 1543: monasterio de Santa Clara en Briviesca (Burgos), continuando en ambos casos la labor de su padre; 1542-1557: capilla mayor del monasterio de Santa María de La Vid y puente sobre el Duero junto a él (Burgos). 1549: colegiata de Peñaranda de Duero (Burgos). 1555-1565: Casa del Concejo y picota de Haro (La Rioja), junto con su hijo RODRIGO. 1555: monasterio de la Estrella (La Rioja). 1562: iglesia de Laredo (Cantabria). 1565-1566: iglesias de Santa María, en Belorado (Burgos) y de Briones (La Rioja). 1566: iglesia de Castro Urdiales. < 1572: iglesia de Limpias (Cantabria). Obras atribuidas: Colegiata de Roa (Burgos); 1557: Casa Consistorial de Laredo (Cantabria).

Como broche final, se muestra un mapa sobre la localización de las obras de algunas familias de canteros citadas[62]. Para eludir un excesivo abigarramiento se han elegido solamente las de tres de ellas que tienen el factor común de ser nacidos u originarios de Omoño-Las Pilas[63]. Dado que la absoluta mayoría de las construcciones fueron de templos, se ha usado una división territorial eclesiástica: las antiguas diócesis de Burgos y Calahorra-La Calzada (en los siglos XVI-XVII); a posteriori se comprueba que ese criterio no fue relevante. La mayoría de las edificaciones no fueron en la diócesis de origen de los canteros (Burgos), sino en la vecina y una vez en ella, se aprecian agrupaciones comarcales y temáticas, como si el boca-a-boca (o el "queremos una iglesia como la de…" entre poblaciones vecinas) fuera el criterio dominante para la elección del maestro cantero. La mayor agrupación, con diferencia, para las iglesias, fue el Condado de Treviño (tanto entonces como hoy provincia de Burgos) y para los puentes, la parte de la actual Rioja que fuera asimismo dependiente de la capital castellana (básicamente, la Merindad de Rioja con Montes de Oca).

sus antepasados y descendentes, dejo el nacimiento en circa 1510, mejor que exactamente en 1507. Su hijo Rodrigo reconoce, el 1º de septiembre de 1572, haber recibido lo que se debía a su padre de la obra de Santo Tomás de Haro hasta el día de San Pedro [29 de junio] de 1572; hubo de morir, pues, en julio o agosto de dicho año: MOYA: doc. 231.

61.- ALONSO: 64-66, 98-103, 275-315. LLAGUNO: T. II: 19; MOYA, docs. 24, 84, 87, 91, 126, 146, 152, 161, 166, 172177, 181, 195, 354, 356, 364, 365, 375. ZAMORA: 253.

62.- Para mí la geolocalización no es tarea baladí; para los historiadores del arte a veces sí; he encontrado unos cuantos fallos en lo referente a la ubicación de poblaciones en una provincia u otra, sobre todo en la encrucijada de Miranda de Ebro (Burgos/Álava). Tan conflictivo resultó ese rincón que las autoridades eclesiásticas decidieron en un momento dado, que la Vicaría de Miranda perteneciera en años alternos a Burgos y a Calahorra-La Calzada; de ahí que en el mapita aparezca su límite con línea de trazos.

63.- Tampoco se cartografía la obra de Rodrigo [II] de la Cantera fuera de estos obispados. Los grandes perjudicados de esta decisión son los Rasines y su obra en los dominios de la Casa de Velasco, provincia de Soria incluida. Escalante, al avecindarse en Valladolid y ser visitador del Obispado de Palencia, nos cae un poco a trasmano. El resto tuvieron obra mínima o se desconoce todo sobre ella.

En lo referente al tamaño del ámbito y cantidad de actuaciones, los DE LA CANTERA y los DE LA HERRERÍA son relativamente parejos, mientras que los DE LA PUENTE LIERMO se quedan en *tercera regional*. Un factor a tener en cuenta, además de la calidad y belleza de su trabajo (generadoras de demanda), es el nivel de riqueza familiar, que tal vez obligase a unos a ser profesionales totales y a otros a no depender tanto de si contrataban o no. Los LIERMO parece que tuvieron un rango socioeconómico mayor[64].

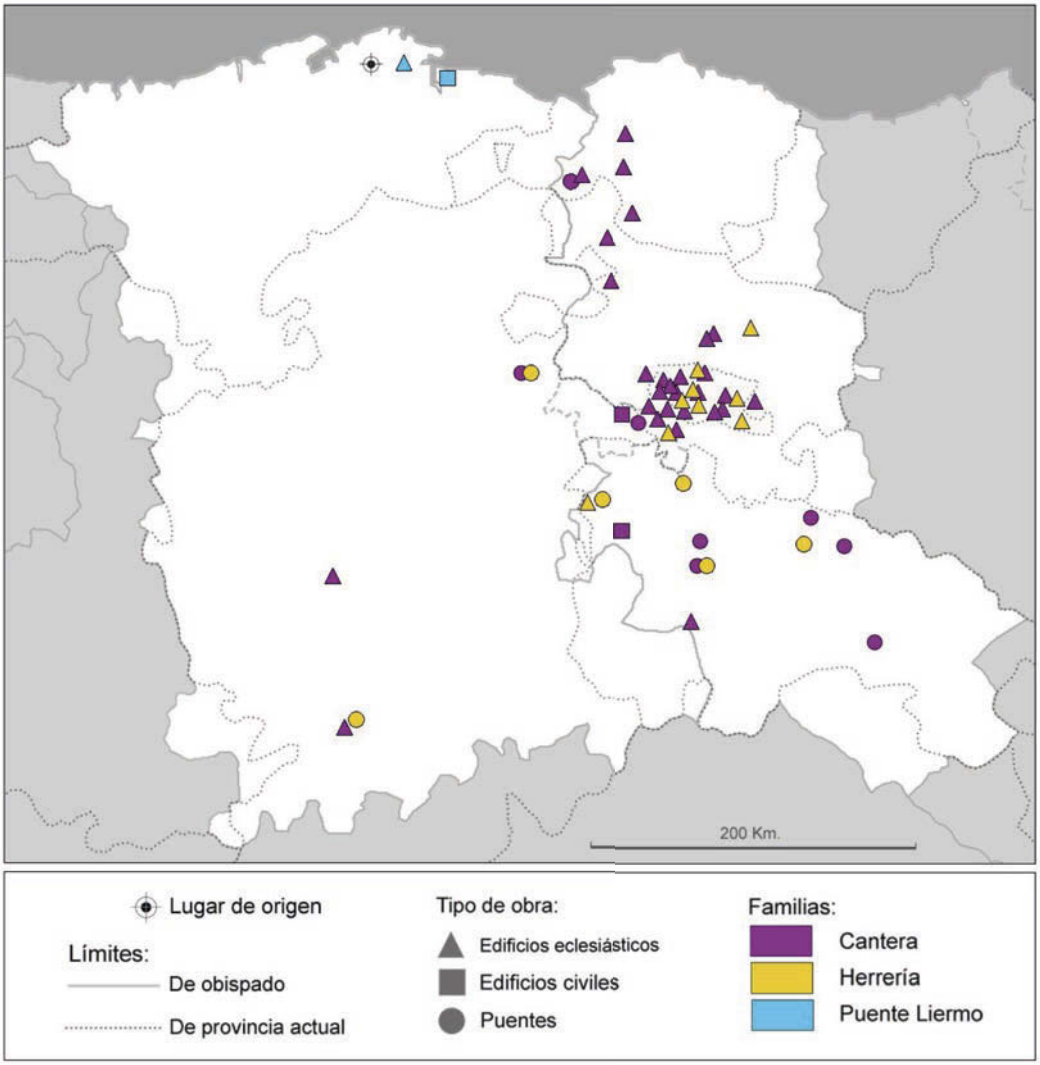

Fig. 8: Localización de las obras citadas, por familias.

64.- Fernando [II] de la Puente Liermo (el padre de [16]) era propietario de al menos un molino y fundó mayorazgo sobre la Casa Antigua de Omoño: A.H.C. PRO 4888-5; en su testamento mandó oblada por un año "como se acostumbra en el dicho lugar por una persona principal": A.H.C. PRO 4888-4 (09/03/1628). Un descendiente de Fernando [V] de la Puente Liermo, ya citado, adujo ser de la familia, en mayor o menor grado, del almirante Fernando de Liermo Agüero, y sus primos hermanos Agustín y Sebastián; del Arzobispo de Santiago Juan de Liermo, del aposentador Pedro de Liermo y del tesorero de Sevilla Bernardo de Liermo: A.Ch.V. SHJ 940-20.

La distribución geográfica de las familias seleccionadas nos muestra claramente que los buenos tenían que irse a trabajar "a Castilla" como se decía por entonces. Posiblemente en la Castilla *de peñas al mar* durante los siglos XVI y XVII no había dinero para pagar obras grandes y suntuosas; las cosas empezarían a cambiar en el XVIII, como en todo. No obstante, muchos templos en toda España tienen sus portadas barrocas y la catedral de Santander se quedó como estaba. Tal vez este postulado habría que revisarlo si dispusiéramos de un catálogo de arquitectura religiosa como el de la Diócesis de Vitoria; hay unas cuantas obras, algunas bastante buenas, pero ninguna con el nivel de sistematización y exhaustividad del citado (que tampoco lo hay para la de Burgos, que yo sepa).

FUENTES CITADAS

Archivo Diocesano de Santander (A.D.S.). Libros sacramentales nº 1525, 6983, 7182, 7183, 7184 y 7186.

Archivo Histórico Nacional (A.H.N.)

Inquisición (INQ): Leg. 1271-10.

Órdenes Militares, Calatrava OMC): Expte. 1559.

Archivo Histórico Provincial de Álava (A.H.A.). Protocolos (PRO) 2604, 3938 y 4702.

Archivo Histórico Provincial de Cantabria (A.H.C.). Protocolos (PRO), 1205, 1206, 1213, 1324, 1373, 1410, 1517, 1524, 4691, 4862, 4863, 4888, 4897, 4955, 4959 y 5455.

Archivo Municipal de Gordexola/Gordejuela. (A.M.G.): Libro Primero de Actas (1575-1596).

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (A.Ch.V.).

Causas Secretas (CAS): Cª. 1-41.

Pleitos Civiles (PLC): Moreno (O.)1323-4.

Protocolos de Juan de Horna Bracamonte (PRO): 16-1.

Registro de Ejecutorias (REJ): 940-20, 1127-49, 1500-27 y 1817-16. Sala de Hijosdalgo (SHJ): 940-20.

Biblioteca Municipal de Santander (B.M.S.): Mss. 643.

BIBLIOGRAFÍA

1. AGULLÓ Y COBO, Mercedes (2015): *Documentos para la historia de la Arquitectura Española. Vol. I,* University of Massachussets, Boston.
2. ALONSO RUIZ, Begoña (2003): *Arquitectura tardogótica en Castilla: Los Rasines,* Universidad de Cantabria, Santander.
3. ÁLVAREZ PINEDO, Francisco J. (1981-1982): "Datos sobre artistas y artífices montañeses que trabajaron en La Rioja (Siglos XVI y XVII)", *Altamira,* T. XLIII: 107-140.
4. ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel; LOSADA VAREA, Celestina; CAGIGAS ABERASTURI, Ana (2005): *Los canteros de Cantabria,* C.O.A.A.T.C, Santander.
5. ARRIBAS ARRANZ, Filemón (1960): *El incendio de Valladolid en 1561,* Rea Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, Valladolid.
6. ARRÚE UGARTE, Begoña; MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel (1998): *Catálogo de puentes anteriores a 1800. La Rioja,* Ministerio de Fomento y otros, Logroño. AVENDAÑO, Miguel de (transcr.): *Padrones del Valle de Liendo [genealogy.avendano.org;* consulta en 2003]
7. BARTOLOMÉ MARCOS, Luis; DÍAZ GARCÍA, María del Pilar: *Chicas de Hierro. El trabajo de las mujeres en las Reales Fábricas de Artillería de Liérganes y La Cavada (1759-1837),* Universidad de Cantabria, Santander.
8. BRÍGIDO GABIOLA, Baldomero; ORTIZ REAL, Javier (2001): *La cofradía de pescadores de San Martín de Laredo. Historia de una institución milenaria.* Cofradía de San Martín, Laredo.
9. BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín (2045): *La arquitectura clasicista del foco vallisoletano (1561-140).* Tesis doctoral leída en la Universidad Complutense, Madrid.
10. CADIÑANOS BARDECI, Inocencio (1999): "Los puentes el centro de la provincia de Burgos durante la Edad Moderna", *Boletín de la Institución "Fernán González",* nº 218: 155-201.
11. CAGIGAS ABERASTURI, Ana Isabel [2015]: *Los maestros canteros de Trasmiera.* Tesis doctoral leída en la Universidad de Cantabria.
12. CAGIGAS ABERASTURI, Ana Isabel; ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel; ESCALLADA GONZÁLEZ, Luis de (2001): *Los maestros canteros de Ribamontán,* Ayuntamientos de Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte, Santander. *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria* (1967-2017), Obra Cultural de la Caja de Ahorros Municipal, Vitoria.
13. CERVERA VERA, Luis (1981): *La Iglesia Colegial de San Pedro en Lerma.* Caja de Ahorros Municipal, Burgos.
14. COROMINAS, Joan (1961 [1980: 2ª reimpresión]): *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana,* Gredos, Madrid.
15. DENGIS, Daniel (2008): *Gentilicios "flamencos" en Cantabria.* Asociación de Amigos del Museo de la Real Fábrica de Artillería de La Cavada, Riotuerto.

16. *Diccionario Biográfico Español* [edición en línea; consulta del 17/12/2020]. Entrada "Haro de la Maza, Juan del"
17. DÍEZ JAVIZ, Carlos (2020): "Aportaciones para el estudio de la muralla de Miranda de Ebro", *Barribozo,* pp.5-26.
18. ESCARZAGA, Eduardo de (1919): *Descripción histórica del Valle de Gordejuela,* Diputación Provincial de Vizcaya, Bilbao.
19. ESCUDERO SÁNCHEZ, María Eugenia (2005): *Arquitectura y urbanismo de las Cuatro Villas de la Costa en la Edad Moderna,* Universidad de Cantabria, Santander. GUTIÉRREZ PASTOR, Ismael; RAMÍREZ MARTÍNEZ, José Manuel (1983): "Noticias de algunos canteros montañeses del siglo XVII en La Rioja", *Berceo,* nº 101, pp. 7-119.
20. GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen (1969): *Escudos de Cantabria. T. I: Trasmiera,* Joaquín Bedia Cano, Santander.
21. GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen; ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel; ALONSO RUIZ, Begoña; POLO SÁNCHEZ, Julio P. (1991): *Artistas cántabros de la Edad Moderna,* Institución Mazarrasa / Universidad de Cantabria, Santander.
22. HERAS GARCÍA, Felipe (1975): *Arquitectura religiosa del siglo XVI en la primitiva diócesis de Valladolid,* Diputación Provincial, Valladolid.
23. LLAGUNO Y AMÍROLA, Eugenio; CEÁN BERMÚDEZ, Juan (1829) [facsímil de 1977]: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración,* Imprenta Real, Madrid [Ediciones Turner, Madrid].
24. MARTÍ Y MONSÓ, José (1898-1901): *Estudios histórico-artísticos relativos principalmente a Valladolid, basados en la investigación de diversos archivos,* Leonardo Miñón, Valladolid-Madrid.
25. MARTÍ Y MONSÓ, José de (1907): *Pleitos de artistas. Basados en documentos existentes en la Real Chancillería de Valladolid,* La Nueva Pincia, Valladolid.
26. MARTÍNEZ Y SANZ, Manuel (1983): *Historia del templo catedral de Burgos, escrita con arreglo a documentos de su archivo,* Institución "Fernán González", Burgos.
27. MAZA SOLANO, Tomás (1953-1957): *Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en La Montaña, según los padrones del Catastro de Ensenada.* Centro de Estudios Montañeses, Santander.
28. MAZARRASA MOWINCKEL, Karen (1994): *Catálogo monumental del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero,* Ayuntamiento, Bárcena de Cicero.
29. MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel (1980): *Arquitectura religiosa del siglo XVI en La Rioja Alta,* Diputación Provincial, Logroño.
30. PARRADO DEL OLMO, Jesús María (1985): "Precisiones sobre el antiguo Ayuntamiento de Valladolid", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* [Univ. de Valladolid], T. 51, pp. 345-354.
31. PARRADO DEL OLMO, Jesús María (1986): "Datos para el estudio de la arquitectura del siglo XVI en Palencia", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* [Univ. de Valladolid], T. 52, pp. 384-392.
32. PAYO HERNANZ, René-Jesús (1997): *El Retablo en Burgos y su comarca durante los siglos XVII y XVIII,* Diputación Provincial, Burgos.

33. PEREDA DE LA REGUERA, Manuel (1951): "Artistas montañeses en la villa de Becerril de Campos. Veinte artistas desconocidos, del siglo XVI", *Altamira,* Nº 2-3, pp. 175-205
34. PÉREZ PICÓN, Conrado (1982): *Villagarcía de Campos. Estudio histórico-artístico,* Institución Cultural Simancas, Valladolid.
35. POLO SÁNCHEZ, Julio J. (1991): *Arte barroco en Cantabria: retablos e imaginería,* Universidad de Cantabria, Santander.
36. RAMOS DE CASTRO, Guadalupe (2006-2007): "La familia de Rodrigo de la Maza, canteros trasmeranos", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* [Univ. de Valladolid], T. 72-73, pp. 35-50.
37. RIVERA, Javier (1983): "Francisco de Salamanca (c.1514-1573), trazador mayor de Felipe II", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología* [Univ. de Valladolid], T. 49, pp. 287-324.
38. ROYO RUIZ, Marco Alfredo (1997): *Gordexola. Estudio histórico-artístico,* Diputación Provincial de Bizkaia, Bilbao.
39. SOJO Y LOMBA, Fermín de (1935): *Los Maestros Canteros de Trasmiera,* Huelves y Cía, Madrid.
40. URRESTI SANZ, Virginia [2016]: *Arquitectura religiosa del Renacimiento en Álava* (1530-1611), Tesis doctoral leída en la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibersitatea.
41. VAQUERIZO GIL, Manuel (1984-1986): "Tipología documental para la historia del arte en protocolos notariales", *Publicaciones del Instituto de Etnología y Folklore "Hoyos Sáinz",* T. XII, , pp. 145-180.
42. ZALAMA, Miguel Ángel (1987): "Portadas [de] retablo renacentistas en Valladolid y Palencia", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* [Univ. de Valladolid], T. 59, pp. 312-316.
43. ZALAMA, Miguel Ángel (1990): *Arquitectura del siglo XVI* en Palencia. Diputación Provincial, Palencia.
44. ZALAMA, Miguel Ángel (1995): "Documentos de historia del arte en Palencia. I: Arquitectos y edificios del siglo XVI", *Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses",* nº 66, pp. 165-320.
45. ZAMORA LUCAS, Florentino (1965): *La Villa de Roa. Su historia. Su colegiata. Varones ilustres,* Madrid.

EXTRACTOS GENEALÓGICOS DE LOS TESTAMENTOS DEL ESCRIBANO DE REINOSA

JUAN ALONSO VILLALOBOS (1770 - 1805)

TERCERA PARTE
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA
LEGAJOS 4.090-4.094
(1770-1805)

Alfonso J. Muñoz Bueno
almubu@gmail.com

Esta terecra parte comprende 148 testamentos y codicilos

MANUEL GARCÍA DE CELIS

Legajo: 4090-1 Página: 21 Año: 1795

Estado Civil: casado Vecindad: Matamorosa

Cónyuge: Lorenza Muñoz de Rábago

Padres: Mateo García de Celis y María García de la Mata, difuntos, vecinos que fueron de Matamorosa

Hijos: Matheo; Bernardo; Juan; Manuela; Theresa; María y Atanasia García de Celis

Sobrino: Josef Gómez, vecino de Salces y ausente en Indias

Fecha del testamento: 13 de febrero de 1795

JOSEPH FERNÁNDEZ DE QUEVEDO

Legajo: 4090-1 Página: 45 Año: 1795

Vecindad: Santiurde

Primo: Francisco Fernández Fontecha, vecino de este lugar

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 27 de marzo de 1795

JOSEPH GARCÍA DEL BARRIO

Legajo: 4090-1 Página: 52 Año: 1795

Estado Civil: casado Vecindad: Villaescusa de Solaloma

Cónyuge: María Gómez

Padres: Pedro García del Barrio y Manuela Gómez del Dosal, difuntos, vecinos que fueron de Villaescusa

Hijos: Pedro (soltero); Juan (soltero y ausente en Indias); Rosa (difunta, mujer que fue de Francisco Jorrín, vecino de este lugar y padres de Juana Jorrín de 3 años de edad); María Joaquina (difunta, mujer que fue de Manuel Jorrín Fernández, vecino de este lugar)

Cuñado: Antonio Gómez de la Lastra, vecino de Villaescusa

Fecha del testamento: 10 de abril de 1795

PAULA GONZÁLEZ CALDERÓN

Legajo: 4090-1 Página: 57 Año: 1795

Estado Civil: casada Vecindad: Lantueno

Cónyuge: Juan González de Sierra

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 16 de marzo de 1795

ENGRACIA RODRÍGUEZ NAVAMUEL; testamento y codicilo

legajo: 4090-1 Páginas: 77 y 103 Año: 1795

Estado Civil: casada Vecindad: Castrillo del Haya

Cónyuge: Bernardino Calderón, vecino de este lugar

Padres: Joseph Rodríguez Navamuel y Mariana Rodríguez de Hoyos, difuntos, vecinos que fueron de Barruelo de los Carabeos

Hermanos: Thomás y Joseph Rodríguez de Navamuel, vecinos de Barruelo de los Carabeos

Cuñado: Pedro Calderón, cura beneficiado de Celada

Tíos: Gregorio Rodríguez de Hoyos (difunto); Luis Rodríguez de Hoyos (difunto, marido que fue de Ignés Calderón) y María Rodríguez de Hoyos, vecinos los tres hermanos de Carabeos

Prima: Bárbara Rodríguez de Hoyos, vecina de los Carabeos

Fecha del testamento: 27 de abril de 1795

Fecha del codicilo: 9 de mayo de 1795

ÁNGELA RODRÍGUEZ

Legajo: 4090-1 Página: 110 Año: 1795

Estado Civil: viuda Vecindad: Cañeda

Cónyuge: Manuel Fernández

Hijos: María (casada con Manuel Muñoz); Ángela y Josepha Fernández (difunta)

Fecha del testamento: 17 de mayo de 1795

JUANA GÓMEZ DEL DOSAL

Legajo: 4090-1 Página: 139 Año: 1795

Estado Civil: casada Vecindad: Mataporquera

Cónyuge: Antonio Martínez

Padres: Francisco Gómez y Engracia Rosa López Fontecha, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Sobrinos: Matheo (vecino de Castrillo); María; Antonio; Josefa y Juan Rodríguez López, naturales de Castrillo del Haya e hijos de Josefa y de María Gómez, hermanas de la testadora

Fecha del testamento: 14 de junio de 1795

PHELIPE DE COSSÍO Y LOS RÍOS; presbítero capellán de este lugar

Legajo: 4090-1 Página: 148 Año: 1795

Vecindad: Fontecha

Sobrinos: Josef de Cosío; Juana de Cosío (hija de Josef de Cosío, vecino de este lugar)

Fecha del testamento: 27 de junio de 1795

ANDRÉS MARTÍNEZ DE RIAÑO; cura presbítero de este lugar; codicilo

Legajo: 4090-1 Página: 184 Año: 1795

Vecindad: Mata de Hoz

Sobrino: Manuel Rodríguez Bravo

Nota: Había testado ante el mismo escribano el 21 de agosto de 1792 (Legajo 4088-2, página 227 Revista Ascagen nº 25)

Fecha del codicilo: 3 de julio de 1795

MARÍA CRUZ SECO FONTECHA

Legajo: 4090-1 Página: 271 Año: 1795

Estado Civil: viuda Vecindad: Celada Marlantes

Cónyuge: Antonio de Hoyos

Hijos: Juan y Josef (difuntos, vecinos que fueron de este lugar); Santos (vecino de Bolmir); Manuela (casada con Bernardo Rodríguez Bravo, vecinos de Matarrepudio); María (casada con Juan Fernández Fontecha, vecinos de este lugar); Fray Domingo y Fray Diego de Hoyos

Nieta: Manuela Hoyos (hija de Josef Hoyos)

Fecha del testamento: 23 de octubre de 1795

GREGORIO GONZÁLEZ Y ANA GARCÍA

Legajo: 4090-1 Página: 315 Año: 1795

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Villar

Padres: Bernardo González y Manuela de Cos (difuntos, vecinos que fueron de Villar)

Padres: Thomás García y Phelipa Díez del Barrio

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 19 de diciembre de 1795

MARÍA GÓMEZ

Legajo: 4090-1 Página: 318 Año: 1795

Estado Civil: casada Vecindad: Castrillo del Haya

Cónyuge: Francisco Díaz de Argüeso

Sobrinos: Agustina Gómez (mujer de Miguel Rodríguez, vecinos de Barriopalacio); Manuel Seco Fontecha (viudo de María Fernández, vecino de Celada y padres de Manuel Seco); María Seco; Josefa Gómez (hija de Juan Gómez, hermano del testador y vecino de Santa Olalla) y Ángela Gómez (hija de Pedro Gómez, difunto, vecino que fue de Rebolledo)

Fecha del testamento: 11 de abril de 1791

GREGORIO GONZÁLEZ DE COS Y MANUELA GARCÍA

Legajo: 4090-1 Página: 328 Año: 1795

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Santa María de Aguayo

Madre del testador: Thomasa López de Castañeda, viuda y vecina de este lugar
Fecha del testamento: 23 de diciembre de 1795

CATALINA GONZÁLEZ

Legajo: 4090-2 Página: 17 Año: 1796
Estado Civil: casada Vecindad: Mataporquera
Cónyuge: Benito González
Hermanos: Nicolás González y Manuel González (vecino de Matarrepudio)
Fecha del testamento: 29 de octubre de 1795

ESTEBAN LÓPEZ SECO; testamento y codicilo

Legajo: 4090-2 Página: 38 Año: 1796
Vecindad y naturaleza: Reinosa
Padres: Joseph López Seco y Thomasa García Villalobos (difuntos, vecinos que fueron de este lugar)
Hermanos: Joseph y Simón López Seco
Fecha del testamento: 13 de febrero de 1796
Fecha del codicilo: 7 de abril de 1796

JOSEPH MACHO GUTIÉRREZ

Legajo: 4090-2 Página: 56 Año: 1796
Vecindad: Reinosa
Suegro: Bernardo García del Barrio, difunto, vecino que fue de este lugar
Hermanos: Manuel Macho Gutiérrez (vecino de Villaescusa); Ana María Macho Gutiérrez (difunta)
Sobrinos: Antonio García del Barrio (vecino de Reinosa); Phelipa García del Barrio (casada con Manuel Rodríguez del Dosal, vecino de este lugar)
Nota: sin herederos forzosos
Fecha del testamento: 4 de abril de 1796

MANUEL DE THERÁN MANTILLA Y GERTRUDIS DE OBREGÓN; codicilo

Legajo: 4090-2 Página: 62 Año: 1796
Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Ormas
Padres de la testadora: Bernardo de Obregón y María de Therán, difuntos, vecinos que fueron de Espinilla
Hija: Theresa de Therán (viuda, mujer que fue de Juan Díez Mantilla, vecinos de Proaño. Una vez viuda, vecina de Ormas)

Nota: habían testado ante el mismo escribano el 4 de diciembre de 1787 (Legajo: 4086-1, página 349 en Revista Ascagen nº 25)

Fecha del codicilo: 5 de abril de 1796

GABRIEL GUTIÉRREZ MANRIQUE; presbítero cura de San Martín de Hoyos

Legajo: 4090-2 Página: 66 Año: 1796

Vecindad: San Martín de Hoyos

Sobrinos: Josefa de Valdivielso (difunta, mujer que fue de Martín Rodríguez del Dosal (*), siendo padres de Thomás, María Gabriela y Urbán Rodríguez del Dosal)

(*) Martín Rodríguez del Dosal casó en segundas nupcias con María Gutiérrez de Therán, sobrina del testador, siendo padres de Lucas, Manuela, Paula, Feliciana y Josefa Rodríguez del Dosal

Nota: el testador manifiesta tener 83 años

Fecha del testamento: 11 de marzo de 1781

MANUELA GARCÍA DEL BARRIO

Legajo: 4090-2 Página: 102 Año: 1796

Estado Civil: viuda Vecindad: Reinosa

Cónyuge: Melchor Díez de Bustamante

Hermano: Pedro García del Barrio (vecino de Requejo y padre de Francisco García del Barrio, natural de Requejo); Josepha García del Barrio (mujer de Ángel Gutiérrez, vecino de Requejo, y padres de Pedro Gutiérrez); Manuel García del Barrio (difunto, vecino que fue de Nestares) y Theresa García del Barrio (difunta, vecina que fue de Bolmir)

Sobrinos: Josepha Gutiérrez (natural de Requejo); Pedro García del Barrio (menor, vecino de Requejo); Antonio García del Barrio (vecino de Reinosa); Manuel García del Barrio (vecino de Reinosa);

Fecha del testamento: 11 de mayo de 1796

MANUEL RODRÍGUEZ Y MARÍA LÓPEZ ORTEGA

Legajo: 4090-2 Página: 139 Año: 1796

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Villasuso

Hermano del testador: Francisco Rodríguez (viudo de María Antonia de Lucio, vecinos de Montejo, y padres de Francisca Rodríguez)

Hermana de la testadora: Rosa López Ortega (viuda de Marcos Díez, vecinos de Villasuso)

Fecha del testamento: 26 de junio de 1796

THOMASA LÓPEZ CASTAÑEDA

Legajo: 4090-2 Página: 143 Año: 1796

Estado Civil: viuda Vecindad: Santa María de Aguayo

Cónyuge: Antonio González de Cos

Hijos: Gregorio; Francisco Antonio; Antonia (difunta, mujer que fue de Phelipe Santos Fernández de Quevedo, vecino del barrio de Santa Olaya y padres de Vicenta y de María Fernández de Quevedo); Juan Manuel y Clara González de Cos (difuntos estando solteros)

Fecha del testamento: 14 de julio de 1796

PEDRO DÍAZ DE LA FUENTE; prior de San Salvador de Camesa

Legajo: 4090-2 Página: 146 Año: 1796

Vecindad: Camesa

Madre: María de la Fuente, viuda, vecina de Mataporquera

Cuñado: Joseph García del Corral Mayor, vecino de Mataporquera

Hermana: Andrea Díaz de la Fuente (mujer de Josef García del Corral Mayor y padres de Manuel y de Francisca García del Corral Mayor)

Sobrinos: Bentura García del Corral Mayor (vecino de Mataporquera); María Ruiz Navamuel (casada con Agustín García del Barrio, vecina de Mataporquera); Bernardina García del Corral Mayor (casada con Josef González, vecinos de Matarrepudio); Andrea García del Corral Mayor (vecina de Villanueva de Henares); Manuela Ruiz Navamuel; Josefa Ruiz Navamuel (natural de Navamuel); Bernardino García del Corral Mayor (vecino de Mataporquera); Vicente y Manuela Ruiz Navamuel (hermanos, naturales de Navamuel); Francisca y Petronila García del Corral Mayor (hermanos y naturales de Mataporquera)

Tío: Nicolás Ricardo de la Fuente, difunto

Fecha del testamento: 20 de julio de 1796

THERESA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA

Legajo: 4090-2 Página: 178 Año: 1796

Estado Civil: casada Vecindad: Castrillo del Haya

Cónyuge: Andrés García del Barrio

Hijos: Phelipe (casado con Clara Fernández Fontecha, vecinos de este lugar); Fernando y Thomasa García del Barrio, solteros

Hermana: Manuela Rodríguez de Castañeda, difunta

Fecha del testamento: 23 de septiembre de 1796

JUAN MARTÍNEZ DE VILLEGAS; mayor en días

Legajo: 4090-2 Página: 193 Año: 1796

Estado Civil: casado Vecindad: Somballe

Padres: Francisco Martínez de Villegas y María González de Ceballos, difuntos

1ª Cónyuge: María González de Cieza

Hijo de 1º matrimonio: Antonio Martínez de Villegas, vecino de este lugar

2ª Cónyuge: Josepha Rodríguez Mantilla

Hija de 2º matrimonio: Rosa Martínez de Villegas (casada con Manuel de Robles Muñoz, vecino de este lugar)

Nietas: Perpetua Martínez de Villegas y Marcelina Robles Muñoz

Fecha del testamento: 27 de septiembre de 1796

JULIANA RUIZ DE THERÁN

Legajo: 4090-2 Página: 199 Año: 1796

Vecindad y naturaleza: Somballe

Padres: Fernando Ruiz de Therán, difunto, y Antonia de Bustamante, vecinos de este lugar

Hermanos: Josef (vecino); Calisto (casado con María González y vecino); Juan; Phelipa; Juana y Theresa Ruiz de Therán

Sobrino: Josef Enrique Díez de Bustamante, cura beneficiado en Río de Valdeiguña

Fecha del testamento: 3 de octubre de 1796

CLARA GUTIÉRREZ

Legajo: 4090-2 Página: 206 Año: 1796

Estado Civil: casada Vecindad: Villanueva de Valdearroyo

Cónyuge: Ciriaco de Manzanedo

Madre: Rosa de Argüeso, difunta

Hermana: Melchora Gutiérrez

Nota: en el momento de testar la testadora se encuentra embarazada

Fecha del testamento: 10 de octubre de 1796

MARÍA ALONSO

Legajo: 4090-2 Página: 216 Año: 1796

Estado Civil: viuda Vecindad: Reinosa

Cónyuge: Balthasar Fernández Somacarrera

Padres: Manuel Alonso y María Gutiérrez, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Hermana: Joaquina Alonso (casada con Gregorio de Thorres y Velasco, vecinos de este lugar)

Sobrino: Matheo Sotes, vecino de este lugar

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 20 de octubre de 1796

JUAN DIEGO DE OBREGÓN Y MAGDALENA GÓMEZ DE LAS BÁRCENAS

Legajo: 4091-1 Página: 5 Año: 1797

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Santa María de Aguayo

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 4 de enero de 1797

MANUEL MONTES

Legajo: 4091-1 Página: 15 Año: 1797

Estado Civil: viudo Vecindad: Quintanamanil

Cónyuge: Bernabela Saiz

Madre: Ángela López de Quintana, difunta

Hijos: Manuel (presbítero); Lucas; Sebastián; Joseph; Eugenio; Basilio; Celedonia y Juliana Montes

Fecha del testamento: 17 de enero de 1797

BERNARDO GUTIÉRREZ DE VILLEGAS

Legajo: 4091-1 Página: 34 Año: 1797

Estado Civil: casado Vecindad: Medianedo

1ª Cónyuge: Juana Landeras

Hijos de 1º matrimonio: Nicolás (vecino de este lugar); Juan Antonio (vecino de La Aguilera); María (soltera, menor de 25 años) y Juana Gutiérrez de Villegas (viuda de Simón Gutiérrez, vecinos de este lugar)

2ª Cónyuge: Ignés Saiz

Hijos de 2º matrimonio; Fernando (estado de esponsales futuro con María Díez de Argüeso, natural de Medianedo); Lorenza (casada con Joseph Gutiérrez y vecinos de Las Rozas); Rosalía y Theresa Gutiérrez de Villegas, solteras.

Cuñado: Marcos Saiz, vecino de La Magdalena

Fecha del testamento: 26 de enero de 1797

PEDRO LANDERAS

Legajo: 4091-1 Página: 63 Año: 1797

Estado Civil: casado Vecindad: Villanueva de Valdearroyo

Cónyuge: María Saiz

Sobrino: Pedro Landeras (vecino de Medianedo, casado con Manuela Ruiz de Argüeso y padres de Ana, Juana y Manuel Landeras)

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 21 de febrero de 1797

FRANCISCO GARCÍA

Legajo: 4091-1 Página: 99 Año: 1797

Estado Civil: viudo Vecindad: Cañeda

Cónyuge: Andrea de Hoyos

Cuñada: María de Hoyos, difunta

Hijos: Juan y Escolástica García, vecinos y naturales de Cañeda

Fecha del testamento: 19 de abril de 1797

JOSEPH SAIZ DE VILLEGAS

Legajo: 4091-1 Página: 102 Año: 1797

Estado Civil: casado Vecindad: Las Rozas

1ª Cónyuge: Clara Gutiérrez de la Fuente (natural de Quintanilla de Valdearroyo) Sin hijos

2ª Cónyuge: María Escudero (natural de Bimón e hija de Andrés Escudero, difunto)

Sin hijos

3ª Cónyuge: Josepha López Bustamante

Hijos: Joseph; Andrés y Theresa Saiz de Villegas

Hija natural: Luisa Saiz Villegas y de Antonia de Argüeso, vecina de Quintanilla de Valdearroyo

Hermana: Antonia Saiz, vecina de este lugar

Cuñados: Marcos Saiz, vecino de La Magdalena; Juan Gutiérrez de Therán; Andrés Díaz Argüeso (vecino de este lugar)

Cuñada y nuera: Melchora Argüeso

Sobrinas: Lorenza y Antonia Gutiérrez de Therán, naturales de Las Rozas

Fecha del testamento: 21 de abril de 1797

FRANCISCO ANTONIO LÓPEZ; presbítero cura de Quintana Tello

Legajo: 4091-1 Página: 106 Año: 1797
Vecindad: Reinosa
Hermana: María López (casada con Juan Fernández Manzanedo)
Fecha del testamento: 23 de abril de 1797

JOSEPH AMEZAGA; CODICILO

Legajo: 4091-1 Página: 116 Año: 1797
Vecindad: Reinosa
Nota: había testado ante el mismo escribano el 17 de septiembre de 1780 (Legajo: 4082-2, página 248 - Extractos en Revista Ascagen nº 24)
Fecha del codicilo: 30 de abril de 1797

MANUEL RUIZ DE NAVAMUEL Y MARÍA DE HOYOS BUSTAMANTE

Legajo: 4091-1 Página: 166 Año: 1797
Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Cañeda
Padres de la testadora: Juan de Hoyos Bustamante y María Gutiérrez, difuntos y vecinos que fueron de este lugar
Hijos: María (casada con Francisco Gutiérrez Mantilla, vecino de Cañeda) y Manuel Ruiz de Navamuel (casado con Josepha García de Quevedo, natural de Aradillos).
Fecha del testamento: 18 de junio de 1797

MANUELA MONTES

Legajo: 4091-1 Página: 182 Año: 1797
Estado Civil: casada Vecindad: Hoznayo
1º Cónyuge: Josef Roiz (hijo de Francisca González)
2º Cónyuge: Domingo Morante
Hermanos: Felipe Montes (padre de Manuela e Inés Montes); Santiago Montes (vecino de San Mamés y padre de María Montes); Francisca Montes (mujer de Juan Fernández. Los tres hermanos vecinos de San Mamés
Fecha del testamento: 3 de enero de 1797

BENITO FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS

Legajo: 4091-1 Página: 217 Año: 1797
Estado Civil: casado Vecindad: Paracuelles
Cónyuge: María Gutiérrez

Hijos: Francisco; Gertrudis y Felipa Fernández de los Ríos
Fecha del testamento: 12 de noviembre de 1796

MARÍA GUTIÉRREZ

Legajo: 4091-1 Página: 223 Año: 1797
Vecindad: Paracuelles
Hijos: Gertrudis y Felipa Fernández de los Ríos
Hermano: Joseph Gutiérrez, vecino de Camino
Fecha del testamento: 27 de febrero de 1797

IGNACIO GONZÁLEZ DEL CORRAL

Legajo: 4091-1 Página: 233 Año: 1797
Estado Civil: casado Vecindad: Reinosa
Padre: Manuel González del Corral, vecino de Pesquera
Cónyuge: Theresa Fernández del Olmo
Hijos: Luis; Ignacio; María Josepha; y Theresa González del Corral
Hermanos: Juan Manuel; Miguel (vecino de Pesquera) y Thomás González del Corral
Fecha del testamento: 11 de julio de 1797

MARÍA GUTIÉRREZ DE ARGÜESO

Legajo: 4091-1 Página: 249 Año: 1797
Estado Civil: viuda Vecindad: Horna de Ebro
Cónyuge: Ambrosio de Salces
Hijos: Manuel Pedro (ausente sin saberse de su paradero); Hilario (vecino de La Aguilera); María Antonia (mujer de Miguel Ortega); María (mujer de Pedro Ruiz de Esa, vecinos de este lugar) y Manuela Thomasa de Salces (casada con Francisco Alonso de la Puente, residentes en Nestares)
Fecha del testamento: 19 de julio de 1797

JUAN MACHO LANDERAS

Legajo: 4091-1 Página: 269 Año: 1797
Estado Civil: casado Vecindad: Cañeda
Padres: Lorenzo Macho Landeras y María García, difuntos, vecinos de este lugar
1ª Cónyuge: Catalina Gutiérrez, sin sucesión
2ª Cónyuge: María García, sin sucesión
Fecha del testamento: 4 de agosto de 1797

ÁNGELA LÓPEZ

Legajo: 4091-1 Página: 286 Año: 1797

Estado Civil: soltera Vecindad y naturaleza: La Población de Yuso

Hermana: María López (casada con Melchor Gutiérrez, vecinos de este lugar, y padres de Manuela Gutiérrez)

Sobrinos: Manuel Gutiérrez y Ziriaco López, vecinos de este lugar

Fecha del testamento: 6 de julio de 1797

ÁGUEDA MIGUEL

Legajo: 4091-1 Página: 317 Año: 1797

Vecindad: Lantueno Naturaleza: Brañosera

Hermanos: María Miguel (difunta, mujer que fue de Fernando de Robles Muñoz, también difunto, y padres de Nicolás y Manuela de Robles Muñoz, vecina esta última de Lantueno); Manuela de Miguel (mujer que fue de Juan de Therán, ambos difuntos, y padres de Julián de Therán)

Fecha del testamento: 23 de noviembre de 1787

ANA MARÍA GONZÁLEZ GÓMEZ

Legajo: 4091-1 Página: 341 Año: 1797

Estado Civil: viuda Vecindad: Matarrepudio

Cónyuge: Juan Manuel Rodríguez Bravo

Hijos: Ventura (presbítero, vecino de este lugar); Bernardo (casado con Manuela de Hoyos, vecino de este lugar, y padres de María Rodríguez Bravo); Manuel Benito (casado con Amaría Ana Díez de Celis); Ambrosio y María Rodríguez Bravo, todos vecinos de este lugar, y Manuela (difunta, mujer que fue de Gabino Gómez, vecino de El Haya)

Fecha del testamento: 21 de octubre de 1797

MARÍA ANTONIA MANTILLA Y LOS RÍOS

Legajo: 4091-1 Página: 389 Año: 1797

Estado Civil: casada Vecindad y naturaleza: Ormas

Cónyuge: Balthasar Mantilla y los Ríos (natural de este lugar)

Hijos: Pedro; Joaquina; Theresa; Paula; Antonia y Gertrudis Mantilla

Hermano: Francisco Rodríguez de los Ríos, cura de este pueblo

Nieta: Alfonsa Carrera

Fecha del testamento: 27 de octubre de 1797

FRANCISCO RUIZ NAVAMUEL

Legajo: 4091-1 Página: 403 Año: 1797

Vecindad y naturaleza: Sotillo y san Vitores

Hijos: Francisco (vecino de Villanueva de la Nía); Theresa (casada con Juan Manuel Ruiz, vecino de este lugar); María Antonia (difunta, mujer que fue en primeras nupcias de Pedro Ruiz Navamuel siendo padres de Manuela, María y Josepha Ruiz Navamuel y en segundas nupcias de Raymundo Arenas, vecino de San Martín de Valdelomar, y padres de Manuel de Arenas) y Ángela Ruiz Navamuel

Hermano: Thomás Ruiz Navamuel (ausente hace años)

Nieta: Antonia Baraona

Fecha del testamento: 23 de enero de 1797

PEDRO GARCÍA DE THERÁN

Legajo: 4091-1 Página: 416 Año: 1797

Estado Civil: casado Vecindad: Castrillo del Haya

Cónyuge: Manuela González

Hijos: Policarpo (presbítero capellán en Sotillo de San Vitores); Mathías; Pedro; Manuel; Theresa y Basilia González

Fecha del testamento: 19 de septiembre de 1797

JOSEPH GUTIÉRREZ DE QUEVEDO

Legajo: 4091-1 Página: 427 Año: 1797

Estado Civil: viudo Vecindad: Reinosa

Cónyuge: Francisca de las Cuevas

Hijos: Joseph, Fernando y Antonio (ausentes los tres en Andalucía); Francisco; María y María Cruz Gutiérrez de Quevedo (casada con Ildefonso Saiz, vecinos de este lugar)

Cuñados: Fernando Cuevas y Francisco Antonio Baraona, vecinos de este lugar

Fecha del testamento: 26 de diciembre de 1797

ANDRÉS MARTÍNEZ DE RIAÑO; presbítero de este lugar; codicilo

Legajo: 4091-1 Página: 433 Año: 1797

Vecindad: Mata de Hoz

Había testado y hecho codicilos anteriormente ante el mismo escribano en 1789 (Legajo 4087-1, página 25); en 1792 (Legajo 4088-2, página 227) y en 1790 (Legajo 4087-2, página 289) Extractos genealógicos de todos ellos en Revista Ascagen nº 25)

Fecha del codicilo: 31 de diciembre de 1797

MANUEL RODRÍGUEZ MANTILLA

Legajo: 4091-2 Página: 13 Año: 1798
Estado Civil: viudo Vecindad: Fresno
Cónyuge: Antonia García Rodríguez
Hijos: Fray Lorenzo (de la orden de San Francisco en el convento de Medina de Pomar); Fray Carlos Rodríguez de la Anunciación; Manuela (casada con Pedro de Robles, vecino de Salces); María Manuela (casada con Canuto Fernández de Mier y Castañeda, vecinos de este lugar)
Hermana: María Rodríguez Mantilla, vecina de Salces
Fecha del testamento: 11 de enero de 1798

CATHALINA DE HOYOS ESTRADA

Legajo: 4091-2 Página: 128 Año: 1798
Estado Civil: casada Vecindad: Reinosa
Cónyuge: Francisco Macho Landeras
Hijos: Joseph y Gregoria Macho Landeras (menores de edad)
Padre: Thomás de Hoyos, vecino de Reinosa
Fecha del testamento: 22 de marzo de 1798

JUAN DE OBESO Y ROBLES; codicilo

Legajo: 4091-2 Página: 151 Año: 1798
Estado Civil: casado Vecindad: Reinosa
Cónyuge: Juana Martínez
Hijos: Joseph, Miguel y Ramona
Suegro: Juan Antonio Martínez
Cuñado: Miguel Martínez, vecino de este lugar
Nota: había testado anteriormente en 1788 ante el mismo escribano (Legajo 4086-2, página 11 Extractos genealógicos en Revista Ascagen nº 25)
Fecha del codicilo: 18 de abril de 1798

MANUEL GUTIÉRREZ

Legajo: 4091-2 Página: 157 Año: 1798
Vecindad y naturaleza: Olea
Padres: Ángel Gutiérrez y Phelipa de Robles, habitantes que fueron de este lugar
Hermana: Manuela Gutiérrez, difunta
Sobrino: Nicolás Gutiérrez, natural de Las Quintanillas
Fecha del testamento: 24 de abril de 1798

JUAN GONZÁLEZ OLEA

Legajo: 4091-2 Página: 186 Año: 1798

Estado Civil: casado Vecindad: Fombellida

Cónyuge: Manuela Gutiérrez de Laco

Hijos: María Cruz; María Josepha; Juana Francisca; Petronila y Thomasa González Olea (todas menores de 25 años)

Padres: Francisco González Olea y Francisca González Castañeda, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Cuñado: Pedro Gutiérrez de Laco, vecino de este lugar

Hermano: Santiago González Olea, vecino de Cervatos

Fecha del testamento: 16 de mayo de 1798

MANUEL GARCÍA DE QUEVEDO; MAYOR EN DÍAS; codicilo

Legajo: 4091-2 Página: 206 Año: 1798

Estado Civil: viudo Vecindad: Aradillos

Cónyuge: Josepha Antonia Macho de Quevedo

Hijos: Manuel García de Quevedo (casado con Michaela Fernández Fontecha, vecino de este lugar); Joseph García de Quevedo (casado con Crescencia Escudero, vecino de este lugar)

Yerno: Manuel Ruiz Navamuel, vecino de Cañeda

Nieta: María Ruiz Navamuel, natural de Cañeda

Hermano: Juan Francisco García de Quevedo (difunto, vecino que fue de Fresno y padre de Josepha y Vicenta García de Quevedo, naturales de Fresno)

Nota: había testado anteriormente ante el mismo escribano el 13 de septiembre de 1791 (Legajo 4088-1, página 276 Extractos genealógicos en Revista Ascagen nº 25)

Fecha del codicilo: 25 de mayo de 1798

BERNARDO GUTIÉRREZ

Legajo: 4091-2 Página: 219 Año: 1798

Estado Civil: casado Vecindad: Soto

1ª Cónyuge: Manuela Rodríguez (hija de Francisco Rodríguez Cabanzón, difunto, vecino que fue de Ormas y Ana Mantilla, su primera mujer, también difunta)

Hijos: Antonio y Patricio Gutiérrez, difunto éste último en Sanlúcar de Barrameda

2ª Cónyuge: Tecla Palacios

Hijos: Felipa, Josefa y Manuel

Padre: Lucas Gutiérrez

Primo: Francisco Gutiérrez Carrera

Hermano: Francisco Gutiérrez

Fecha del testamento: 23 de febrero de 1798

MIGUEL GUTIÉRREZ DE HOYOS

Legajo: 4091-2 Página: 253 Año: 1798

Estado Civil: casado Vecindad: Nestares

Cónyuge: Ángela de Therán

Abuelos paternos: Juan Gutiérrez y María de Robles, difuntos, vecinos que fueron de Matamorosa

Hijos: Santiago; Juan; Joseph; Miguel; Francisco María; Francisco Javier y Sinforosa Gutiérrez (menores de 25 años)

Hermanos: Remigio Gutiérrez (vecino de Salces); Manuel Gutiérrez (vecino de Fresneda de Cabuérniga) y Andrea Gutiérrez

Fecha del testamento: 17 de julio de 1798

MANUEL GARCÍA MANTILLA

Legajo: 4091-2 Página: 262 Año: 1798

Estado Civil: casado Vecindad: Matamorosa

Cónyuge: Theresa Muñoz de Rábago

Hijos: Manuel; Joaquín; María Atanasia y Josepha García Mantilla (todos menores)

Padre: Manuel García Mantilla, difunto

Cuñado: Atanasio Muñoz de Rábago, presbítero cura de Aldueso

Hermano: Santiago García Mantilla, vecino de Matamorosa

Fecha del testamento: 14 de agosto de 1798

JOSEPHA FERNÁNDEZ

Legajo: 4091-2 Página: 276 Año: 1798

Estado Civil: casada Vecindad: Fombellida

Cónyuge: Francisco Fernández

Suegra: Agustina González, difunta

Hijos: Antonio; Thomasa; Francisca; Gregoria y Josefa Fernández

Yerno: Josef González Castañeda, vecino de este lugar

Fecha del testamento: 5 de agosto de 1798

ANTONIO GUTIÉRREZ CAÑAS

Legajo: 4091-2 Página: 354 Año: 1798
Estado Civil: viudo Vecindad: Villaescusa de Solaloma
Cónyuge: María Joaquina Gómez de la Lastra
Madre: Antonia Seco, vecina de Quintanilla de Cervatos
Suegro: Francisco Gómez de la Lastra, vecino de Villaescusa
Hijas: Francisca y María Gutiérrez Cañas
Tutelas: página 442
Fecha del testamento: 12 de octubre de 1798

ANTONIO BERNARDINO MORENO Y MANUELA ROSA DE LUCIO VILLEGAS

Legajo: 4091-2 Página: 370 Año: 1798
Estado Civil: marido y mujer Vecindad: La Población de Yuso
Hijos: Manuel Melchor (vecino en Sanlúcar de Barrameda); Domingo Josef (soltero, vecino de este lugar); Josef Cipriano (ausente en Buenos Aires, casado); Estanislao (ausente en Lima); Hermenegilda (casada con Francisco González Villa, vecino de este lugar) y Bernardina Moreno (difunta, mujer que fue de Ventura Fernández Vallejo, vecino de este lugar, y padres de Bernardina Fernández Vallejo)
Hermano de la trstadora: Domingo de Lucio
Fecha del testamento: 23 de octubre de 1798

FRANCISCO FERNÁNDEZ FONTECHA

Legajo: 4091-2 Página: 376 Año: 1798
Estado Civil: casado Vecindad: Celada Marlantes
Cónyuge: Paula Landeras
Padre: Francisco Fernández Fontecha, vecino que fue de este lugar
Hijos: Ángel; Francisco; Manuela (casada con Agustín de Hoyos Bustamante, vecino de Hoyos) y Antonia Fernández Fontecha
Fecha del testamento: 25 de octubre de 1798

THOMÁS RUIZ DEL OTERO

Legajo: 4091-2 Página: 399 Año: 1798
Estado Civil: casado Vecindad: Quintanamanil
Cónyuge: Ignacia Fernández de Bustamante
Hijos: Gregorio; Ramón; Manuel; Thomás y Juana Ruiz del Otero (menores de 25 años)

Sobrino: Gregorio Rodríguez, vecino de Villasuso

Fecha del testamento: 10 de noviembre de 1798

MATÍAS GARCÍA FERNÁNDEZ

Legajo: 4091-2 Página: 437 Año: 1798

Estado Civil: viudo Vecindad: Horna de Ebro

Cónyuge: Isabel Gutiérrez Moreno

Padres: Antonio García Fernández y Theresa Calderón, vecinos que fueron de este lugar

Hijos: Mathías (vecino de Requejo) y Santiago (vecino de Horna)

Nietas: Juliana García Fernández y sus tres hermanas

Fecha del testamento: 27 de noviembre de 1798

LUÍS RUIZ FERNÁNDEZ

Legajo: 4091-2 Página: 449 Año: 1798

Estado Civil: casado Vecindad: Nestares

Cónyuge: Josepha González

Padres: Joseph Ruiz Fernández y María Josepha Hortegón, su primera mujer

Hijos: Luisa; Agustina; Joseph; Josepha; Cándido y Mathías Ruiz Fernández (todos menores de edad)

Hermanos: Andrés, María, Clara y Paula Ruiz Fernández

Cuñado: Carlos González, vecino de Reinosa

Fecha del testamento: 6 de diciembre de 1798

ANTONIO FERNÁNDEZ DE HOYOS

Legajo: 4091-2 Página: 466 Año: 1798

Vecindad y naturaleza: Matamorosa

Padres: Antonio Fernández de Hoyos y Josepha Gutiérrez, vecinos que fueron de este lugar

Tío: Miguel Gutiérrez, vecino de este lugar

Nota: sin herederos forzosos, de 18 años de edad

Fecha del testamento: 22 de diciembre de 1798

ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE LAS CUEVAS

Legajo: 4092-1 Página: 50 Año: 1799

Estado Civil: casada Vecindad: Lantueno

Naturaleza: Pesquera

Cónyuge: Miguel de Mesones

Padres: Juan Antonio Rodríguez de las Cuevas e Isabel Martínez de la Lastra, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Hermanos: Juan; Ramón Rodríguez de las Cuevas, vecino de Pesquera

Primo: Juan Nicolás Martínez de la Lastra, vecino de Somaconcha

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 28 de febrero de 1798

JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ

Legajo: 4092-1 Página: 55 Año: 1799

Estado Civil: casado Vecindad: Castrillo del Haya

Cónyuge: Victoria Teresa Calderón

Hermanos: Valentín, Victoria y María

Fecha del testamento: 8 de abril de 1798

JOSEPH GUTIÉRREZ DE QUEVEDO; codicilo

Legajo: 4092-1 Página: 72 Año: 1799

Estado Civil: casado Vecindad: Reinosa

Nota: había testado anteriormente ante el mismo escribano el 26 de diciembre de 1797 (Legajo 4091-1, página 427)

Fecha del codicilo: 19 de marzo de 1799

RAFAELA DE LOS RÍOS

Legajo: 4092-1 Página: 74 Año: 1799

Estado Civil: casada Vecindad: Reinosa

Cónyuge: Agustín de Celis

Padres: Toribio de los Ríos y Manuela de Quevedo, difuntos, vecinos que fueron de esta

Sobrinos: Félix González y las hermanas Manuela y Prudencia Fernández de Celis, naturales éstas de este lugar

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 21 de marzo de 1799

FRANCISCO SERNA Y MANUELA BLANCO

Legajo: 4092-1 Página: 90 Año: 1799

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Revilla de Santullán

Padre del testador: Lucas Serna, difunto

Padre de la testadora: Manuel Blanco, difunto

Hermano: Francisco Blanco

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 12 de abril de 1799

MARÍA RUIZ DE VILLEGAS

Legajo: 4092-1 Página: 101 Año: 1799

Estado Civil: soltera Vecindad: Lanchares

Hermanos: Domingo Ruiz de Villegas (padre de Manuel, Domingo, María y Francisca Ruiz de Villegas); Manuel Antonio Ruiz de Villegas (vecino de Lanchares y padre de María Concepción, Rosa y Justa)

Sobrino: Manuel Domingo Ruiz de Villegas, capellán y clérigo de mayores órdenes

Primo: Francisco Ruiz de Villegas, difunto

Fecha del testamento: 5 de enero de 1799

PHELIPE FERNÁNDEZ; presbítero cura de Aldea de Ebro

Legajo: 4092-1 Página: 127 Año: 1799

Vecindad: Santa Gadea

Padres: Roque Fernández y María García, difuntos, vecinos que fueron de Santa Gadea

Nietos: María Gutiérrez (natural de este lugar, hija de Juan Gutiérrez y de Francisca Fernández); Manuel y Lucas Gutiérrez (naturales de este pueblo); Francisca Fernández (hija de Fermín Fernández y Josepha González)

Hermano: Simón Fernández (difunto, vecino que fue de Santa Gadea y padre de Francisca Fernández)

Sobrinos: Francisco Fernández, Pedro Fernández y Antonio Fernández (vecinos de Santa Gadea); Ángela Fernández; Magdalena Fernández (vecina de dicho lugar)

Tío: Pedro Fernández (difunto, presbítero, vecino que fue de Santa Gadea)

Fecha del testamento: 25 de mayo de 1799

CATHALINA FERNÁNDEZ

Legajo: 4092-1 Página: 137 Año: 1799

Vecindad: Aldea de Ebro

Sobrina: María González

Fecha del testamento: 16 de diciembre de 1797

FRANCISCA GUTIÉRREZ

Legajo: 4092-1 Página: 170 Año: 1799

Estado Civil: soltera Vecindad: Las Rozas

Padres: Matheo Gutiérrez y María Gutiérrez, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Sobrinos: Lorenzo Gutiérrez Brizuela (casado con Pascuala Gutiérrez y padres de María Gutiérrez Brizuela); Francisco Gutiérrez (vecino de este lugar y padre de Gregorio Gutiérrez)

Notas: sin herederos forzosos

Fecha del testamento:26 de junio de 1799

VICENTA GÓMEZ

Legajo: 4092-1 Página: 185 Año: 1799

Estado Civil: soltera

Estante en Rebolledo de Camesa y Matarrepudio

Hermanos: Manuela; Ángela; Antonia y Phelipe Gómez (difunto, padre de Pedro Gómez)

Cuñado: Santiago

Fecha del testamento: 23 de octubre de 1798

JUANA Y TERESA FERNÁNDEZ DE QUEVEDO; hermanas

Legajo: 4092-1 Página: 202 Año: 1799

Vecindad: Santa Olalla de Aguayo

Hermanas: Josefa y María Antonia, ya difuntas

Sobrino: Lucas Fernández de Quevedo

Nota: habían testado las cuatro hermanas conjuntamente ante el mismo escribano en 1779 (Legajo 4082-1, página 31 Extractos genealógicos en revista Ascagen nº 24)

Fecha del testamento: 12 de mayo de 1796

MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ DE QUEVEDO

Legajo: 4092-1 Página: 208 Año: 1799

Vecindad: Santa Olalla de Aguayo

Hermanas: Teresa y Juana Fernández

Nota: había testado junto con sus hermanas ante el mismo escribano en 1779 (Legajo 4082-1, página 31 Extractos genealógicos en revista Ascagen nº 24)

Fecha del testamento: 31 de agosto de 1791

BALTASARA FERNÁNDEZ MANTILLA

Legajo: 4092-1 Página: 227 Año: 1799

Estado Civil: viuda Vecindad: Fresno

Cónyuge: Francisco González Castañeda

Hijos: Antonio (vecino de Reinosa) y Francisco González Castañeda (en compañía de la testadora)

Hermanos: Francisco Fernández Mantilla (canónigo en Burgos) y Antonia Fernández Mantilla

Tío: Francisco Gutiérrez de Villegas, difunto, vecino que fue de este lugar

Fecha del testamento: 4 de agosto de 1799

MARÍA GARCÍA MANTILLA

Legajo: 4092-1 Página: 298 Año: 1799

Estado Civil: viuda Vecindad: Matamorosa

Cónyuge: Simón Fernández de Hoyos

Hijos: Manuel; Miguel (casado); Josefa (soltera); María (falleció en 1795) y Manuela Fernández de Hoyos (difunta, mujer que fue de Isidoro López, vecino de Reinosa, y padres de Francisco, Ceno y Lorenza López)

Madre: María Gutiérrez, difunta

Fecha del testamento: 17 de junio de 1796

THERESA SECO RODRÍGUEZ

Legajo: 4092-1 Página: 335 Año: 1799

Estado Civil: casada Vecindad: Villaescusa de Solaloma

1º Cónyuge: Antonio Mantilla (vecino de este lugar)

Hijos: Nicolás (vecino en Jerez de la Frontera) y Francisco Mantilla (vecino de Villacantid)

2º Cónyuge: Manuel Gutiérrez del Olmo (vecino de este lugar)

Hijos: Antonio (casado con Vitoria Gómez de Robles); Manuel (casado con María González Olea, vecinos de este lugar) y Juana Gutiérrez del Olmo (casada con Lorenzo Rodríguez, vecino de este lugar)

Suegros: Juan Gutiérrez del Olmo y Manuela de Robles, vecinos de Cervatos

Nietas: María Rodríguez y María Gutiérrez del Olmo

Fecha del testamento: 8 de noviembre de 1799

LUISA FERNÁNDEZ DE VILLEGAS

Legajo: 4092-1 Página: 339 Año: 1799

Estado Civil: soltera Vecindad: Quintanilla de Bustamante

Padres: Juan Fernández de Villegas y María Gutiérrez, difunta, vecina que fue y él es de este lugar, Casado él en segundas nupcias con Phelipa González

Hermanos: Joseph y Veregilia Fernández de Villegas, difuntos

Medio hermanos: Joseph y Ángela Fernández de Villegas

Primo: Manuel Fernández de Villegas, presbítero y vecino de este lugar

Fecha del testamento: 10 de noviembre de 1799

LORENZO DÍEZ DE CELIS

Legajo: 4092-1 Página: 346 Año: 1799

Vecindad: Villacantid

Hermano: Gregorio Díez de Celis, presbítero capellán de Suano

Fecha del testamento: 2 de octubre de 1799

JUAN DIEGO GARCÍA DE OBESO

Legajo: 4092-1 Página: 363 Año: 1799

Estado Civil: casado Vecindad: Matamorosa

Cónyuge: Thomasa Gómez del Dosal

Hijos: Juana García de Obeso (de 4 años de edad aproximadamente)

Hermano: Diego García, vecino de Celada Marlantes

Cuñados: Manuel Gómez; Francisco Pérez López (vecino de este lugar); Miguel Jorrín

Tío: Francisco García de Obeso, vecino de Anievas

Tutelas: página 371

Fecha del testamento: 28 de diciembre de 1798

ANTONIA RUIZ

Legajo: 4092-1 Página: 376 Año: 1799

Vecindad: Renedo

Hermanos: Juan y María (casada con Manuel de Lucio, vecino de Renedo)

Sobrinos: Francisco y Juan de Argüeso; Gregoria; Francisca; María Antonia

Fecha del testamento: 28 de diciembre de 1793

ROSA DE LUCIO VILLEGAS

Legajo: 4092-2 Página: 17 Año: 1800

Estado Civil: casada Vecindad: Arija

Padres: Joaquín de Lucio Villegas y Rosa Saiz de Villegas (difuntos, vecinos de este lugar)

1º Cónyuge: Juan Antonio Lucio de Villegas

Hija: Basilisa Bamba de Lucio Villegas (casada con Juan Ángel Gómez de Salazar, vecinos de este lugar)

2º Cónyuge: Pedro Saiz de Villegas, vecino de Arija

Hijos: Fray Juan Saiz de Villegas (en el convento de Medina de Pomar)

Nieto: Fray Juan Gómez de Salazar

Hermano: Joaquín de Lucio Villegas (difunto, marido que fue de María Saiz, vecinos de Arija, y padres de Magdalena y Theresa de Lucio Villegas, naturales de Arija)

Fecha del testamento: 2 de junio de 1800

PHELIPA CARRERA

Legajo: 4092-2 Página: 48 Año: 1800

Estado Civil: viuda Vecindad: Fontibre

Cónyuge: Pedro García

Hijos: María García (casada con Antonio Gutiérrez, vecino de este lugar) y Antonia (difunta, mujer que fue de Matheo García, vecino de este lugar)

Fecha del testamento: 15 de junio de 1800

MARÍA BRAVO DE COSSÍO

Legajo: 4093-1 Página: 23 Año: 1801

Estado Civil: viuda Vecindad: El Haya

Cónyuge: Manuel Gómez Olea, vecino que fue de El Haya

Padres: Juan Baptista Bravo de Cossío, mayor en días, y Josepha de Collantes, vecinos que fueron de Villaescusa

Hijos: Gabino; Francisco Fernando Manuel (presbítero capellán); María (viuda de Pedro Seco Fontecha, vecinos de Celada Marlantes); Gerbasia (casada con Joseph de Argüeso, vecino de Llano); Manuela (casada con Juan Antonio Ramírez, vecino de Canduela); Benita (casada con Basilio Seco Fontecha, vecino de Celada Marlantes); Simona (soltera) y Lorenza Gómez Olea (monja en el convento de Carmelitas Descalzas de Segovia)

Sobrinos: Gerbasio Bravo de Cossío (presbítero canónigo en San Pedro de Cervatos) y su hermano Fernando Bravo de Cossío

Fecha del testamento: 17 de marzo de 1801

JUAN MANUEL GÓMEZ OLEA

Legajo: 4093-1 Página: 27 Año: 1801

Estado Civil: casado Vecindad: El Haya

Cónyuge: Theresa Rodríguez del Dosal (hija de Ignacio Rodríguez, vecino que fue de Barriopalacio)

Hijos: Marcos (difunto); Gerónimo (vecino de Castrillo); Ignacio (difunto); Salvadora; María y Theresa (solteras)

Nuera: Theresa García

Cuñados: Pedro de Cos; Felipe

Fecha del testamento: 24 de febrero de 1801

EUGENIO SAIZ

Legajo: 4093-1 Página: 48 Año: 1801

Estado Civil: casado Vecindad: Renedo de Valdearroyo

Cónyuge: Pasquala Gutiérrez (hija de Matheo Gutiérrez y Ana González, difuntos)

Hijos: Thomás (casado con Francisca Bravo, vecinos de este lugar); Bernabela (difunta, mujer que fue de Juan López, vecino de Villanueva de Valdearroyo); Francisca y María Saiz

Hermana: Francisca Saiz

Fecha del testamento: 8 de abril de 1801

MARÍA GARCÍA MANTILLA; testamento y codicilo

Legajo: 4093-1 Páginas: 54 y 82 Año: 1801

Estado Civil: casada Vecindad: Matamorosa

Cónyuge: Melchor Gutiérrez

Padre: Francisco García Mantilla, difunto

Hijos: Melchor (casado con María Gutiérrez); Diego Antonio, párvulo

Hermanos: Ángel y Esteban García Mantilla, vecinos de este lugar

Nuera: María Gutiérrez

Fecha del testamento: 12 de abril de 1801

Fecha del codicilo: 11 de mayo de 1801

MARÍA BARONA

Legajo: 4093-1 Página: 110 Año: 1801

Vecindad: Barriopalacio

Estado Civil: viuda

Sobrina: María de Hoyos (casada con José López, vecino de La Quintana)

Hermana: Ángela (vecina de La Quintana)

Fecha del testamento: 7 de julio de 1792

SANTIAGO GARCÍA MANTILLA

Legajo: 4093-1 Página: 117 Año: 1801

Estado Civil: casado Vecindad: Matamorosa

Cónyuge: Francisca de Quevedo

Hijos: Joseph; Julián y Polonia García Mantilla (todos menores de edad)

Hermano: Miguel García Mantilla, vecino de Celada Marlantes

Fecha del testamento: 10 de junio de 1801

CLARA MANTILLA

Legajo: 4093-1 Página: 123 Año: 1801

Estado Civil: viuda Vecindad: San Miguel de Aguayo

Cónyuge: Andrés Belmonte y Losada

Hijos: Manuel (vecino de este lugar); Joseph; Joaquina (casada con Santos Saiz de Villegas, vecinos de este lugar); Melchora y Santiago y María Antonia Belmonte, estos dos últimos, ya difuntos

Nietas: Manuela Belmonte; María Antonia Ruiz Zorrilla (hija de Joaquín Ruiz Zorrilla y de María Antonia Belmonte, ya difunta); Joaquina Belmonte; Micaela Saiz

Nuera: Manuela Saiz

Fecha del testamento: 19 de junio de 1801

MANUEL DE THERÁN MANTILLA; codicilo

Legajo: 4093-1 Página: 131 Año: 1801

Estado Civil: casado Vecindad: Ormas

Cónyuge: Gertrudis de Obregón

Hijos: Francisco de Therán Mantilla (presbítero); Juana (casada con Pedro de Therán) y María de Therán Mantilla

Nietas: Francisca de los Ríos; María Palacio; Margarita Mantilla; Antonia de Therán y Gabriela Gómez

Nota: Habían testado ante el mismo escribano el 4 de diciembre de 1787 (Legajo 4086-1, página 349. Extractos genealógicos en Revista Ascagen Nº 25)

Fecha del codicilo: 25 de junio de 1801

MANUEL RODRÍGUEZ PALACIOS

Legajo: 4093-1 Página: 133 Año: 1801

Estado Civil: casado Vecindad: Reinosa

Cónyuge: Manuela Martínez

Padre: Francisco Rodríguez Palacios, difunto, hermano de Andrés Rodríguez Palacios

Abuelo: Juan Manuel Rodríguez Palacios, difunto

Hija: María Rodríguez Palacios (casada con Luciano de Camaleño, vecino de este lugar)

Fecha del testamento: 26 de junio de 1801

FRANCISCO FERNÁNDEZ

Legajo: 4093-1 Página: 182 Año: 1801

Estado Civil: soltero Vecindad: Renedo

Hermanas: Francisco, María y Manuela

Tío: Francisco Antonio Gutiérrez

Cuñado: Thomás Sainz

Fecha del testamento: 16 de abril de 1801

JOSEPH JOAQUÍN RODRÍGUEZ CALDERÓN DÍAZ DE RIAÑO SECO FONTECHA Y COSSÍO Y MANUELA FERNÁNDEZ FONTECHA RODRÍGUEZ CALDERÓN Y COSSÍO

Legajo: 4093-1 Página: 190 Año: 1801

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Castrillo del Haya

Padres del testador: Juan Antonio Rodríguez Calderón y María Josepha Seco Fontecha, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Padres de la testadora: Francisco Fernández Fontecha y Mariana Rodríguez Calderón y Cossío, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Hijos: Pedro Joseph Calderón (presbítero capellán en este lugar); Reverendo Fray Joaquín Calderón (en el convento de Castro Urdiales); Lorenzo Marcelino y Manuel Antonio (ausentes en Méjico); Gregoria Agustina (casada con Isidro Gutiérrez Mantilla, natural de Fontibre, y padres de Ramona Victoria Gutiérrez Mantilla), y Feliciana Fernanda (soltera)

Hija difunta: María Francisca Rodríguez Calderón

Hermanos y cuñado: Pedro Gabriel Calderón (presbítero en Celada Marlantes); Bernardino calderón (vecino de Castrillo)

Fecha del testamento: 12 de agosto de 1801

JOAQUINA GARCÍA DEL BARRIO

Legajo: 4093-1 Página: 297 Año: 1801

Estado Civil: viuda Vecindad: Requejo

Cónyuge: Manuel García Rodríguez

Hermana: Theresa García del Barrio, vecina de dicho lugar

Sobrino: Manuel García Rodríguez, vecino de Fresno

Fecha del testamento: 7 de noviembre de 1801

MARÍA GUTIÉRREZ DE CEBALLOS

Legajo: 4093-1 Página: 307 Año: 1801

Estado Civil: viuda Vecindad: Lanchares

Cónyuge: Thomás del Vigo

Hijas: Josepha y María Antonia, difunta

Nietos: Josepha y María Antonia García (hijas de Josepha); María Jesús, Josepha, Joseph, Gerónimo y Luís de Humada

Hermano: Juan Gutiérrez de Ceballos (ya difunto, cura que fue de este lugar)

Cuñado: Manuel del Vigo (cura beneficiado de Herbosa)

Yernos: Luís García (vecino de este lugar) y Pedro de Humada (vecino de Llano)

Primo: Joseph de Lucio Villegas

Fecha del testamento: 10 de noviembre de 1801

RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEBALLOS

Legajo: 4093-1 Página: 320 Año: 1801

Vecindad: Lanchares

Hermanos: Francisco Fernández de Ceballos (vecino de Orzales); Domingo (vecino de Lanchares) y Josefa

Sobrinos: Petronila Manuela Fernández (madre de Ignacia); Josef Villegas y Bernardo Fernández; Rafael

Fecha de fallecimiento: 18 de abril de 1797

Fecha del testamento: 17 de abril de 1797

THERESA LANDERAS

Legajo: 4093-1 Página: 383 Año: 1801

Estado Civil: casada Vecindad: La Aguilera

Cónyuge: Lorenzo García de Castañeda

Abuelo: Pedro Gutiérrez de Therán (enterrado en este lugar)

Hermano: Juan Landeras (difunto, vecino que fue de Quintanilla de Valdearroyo, y padre de Josepha Landeras)

Sobrinos: Theresa Landeras (casada con Juan Antonio Gutiérrez de Villegas y padres de Ignacio Cecilio Gutiérrez de Villegas, vecinos de este lugar);

Ángela Landeras (difunta, vecina que fue de La Magdalena); Antonia Saiz (casada con Juan Gutiérrez de Therán, vecinos de este lugar, y padres de Lorenza de Therán)

Fecha del testamento: 26 de noviembre de 1801

JUAN RODRÍGUEZ NAVAMUEL

Legajo: 4093-1 Página: 406 Año: 1801

Vecindad: Barruelo de los Carabeos

Padre: Joseph Rodríguez Navamuel, difunto

Hermanos: Engracia; Joseph y Thomás

Tíos: Luis Rodríguez de Hoyos e Inés Calderón (padres de Mathías y Gregorio Rodríguez de Hoyos, primos del testador)

Tías: María e Inés

Primos: Joaquín y Juan Mantilla de los Ríos, vecinos de San Andrés

Fecha del testamento: 13 de junio de 1792

MANUEL DÍEZ DE BUSTAMANTE

Legajo: 4093-2 Página: 21 Año: 1802

Estado Civil: casado Vecindad: Lantueno

1ª Cónyuge: Theresa López Seco

Hijos de 1º matrimonio: Félix (casado con Theresa Fernández Fontecha, vecinos de San Miguel de Aguayo)

2ª Cónyuge: Josepha Fernández de Quevedo

Hijos de 2º matrimonio: Miguel (ausente en Indias); Gregoria (casada con Saturnino Fernández de Quevedo, vecinos de Santa Olalla de Aguayo)

3ª Cónyuge: Josepha Gutiérrez de Quevedo

Hijos de 3º matrimonio: Francisco; Francisca; Josepha; María; Domingo; Theresa y Casilda (todos menores de edad)

Cuñado: Antonio Fernández de Quevedo (teniente de cura en Santiurde)

Fecha de defunción: 13 de febrero de 1802

Fecha del testamento: 11 de febrero de 1802

JUAN ANTONIO MARTÍNEZ

Legajo: 4093-2 Página: 35 Año: 1802

Estado Civil: viudo Vecindad: Reinosa

Cónyuge: Josepha Rubio

Hijos: Fray Joseph Antonio (difunto); Ramón (vecino de Pedrosa de Arcellares, y padre de Ramona y Francisca Martínez); Miguel (casado con

Theresa Gutiérrez de Obregón, vecino de Reinosa, y padres de Ramona Martínez); Juana (viuda de Juan de Obeso y padres de Ramona de Obeso, vecinos de este lugar) y Vicenta Martínez (difunta, mujer que fue de Manuel de la Mora y padres de Gregoria, Josepha y Manuela de la Mora)

Sobrino: León Martínez, natural de Somballe

Fecha del testamento: 1 de marzo de 1802

JUAN GONZÁLEZ DE SIERRA Y MARÍA GONZÁLEZ DE CEBALLOS

Legajo: 4093-2 Página: 52 Año: 1802

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Lantueno

1ª Cónyuge: Paula González Calderón

Nota: sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 24 de marzo de 1802

JUAN ANTONIO GARCÍA DE LA MATA

Legajo: 4093-2 Página: 59 Año: 1802

Estado Civil: casado Vecindad: Matamorosa

Cónyuge: Josefa Macho Muñoz

Padres: Francisco García de la Mata y Antonia de Quevedo, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Abuelos paternos: Juan García de la Mata y María Rodríguez Muñoz, difuntos

Hijas: Manuela (casada con Francisco García de la Mata) y Polonia García de la Mata (casada con Antonio Gutiérrez de la Fuente)

Cuñada: Manuela Macho Muñoz

Fecha del testamento: 4 de abril de 1802

FRANCISCO MACHO DE VILLEGAS

Legajo: 4093-2 Página: 78 Año: 1802

Estado Civil: casado Vecindad: Santiurde

Hijos del 1º matrimonio: Eugenio y María Macho

2ª Cónyuge: Victoria Cayón Miranda

Hijos de 2º matrimonio: Lorenzo (marido de Ángela de las Cuevas Quevedo y padres de Marcelo Macho de Villegas) y Rosa (casada con Agustín González del Corral, y padres de Francisca González del Corral) Macho de Villegas

Fecha del testamento: 14 de agosto de 1802

ANTONIO HORNILLOS

Legajo: 4093-2 Página: 132 Año: 1802

Estado Civil: viudo Vecindad: Herrera de Pisuerga

Residencia: Convento de Montesclaros

Cónyuge: Josefa Morante

Padres: Joseph Antonio Hornillos y Bernarda Seco, difuntos, vecinos que fueron de Herrera

Abuelo: Lorenzo Hornillos, difunto, vecino que fue de Herrera

Hijo: Manuel Hornillos

Hermanos: Thomás Hornillos (beneficiado en Herrera); Pedro Regalado (vecino de Herrera); Miguel (casado con Josefa Arziniega, vecino de Herrera); Juan de Hornillos (vecino de Herrera); Manuela, Theresa y Josepha Hornillos (religiosas en Carrión de los Condes)

Cuñada: Antonia Morante, vecina de San Quirce

Fecha del testamento: 27 de mayo de 1802

JUAN MANUEL GUTIERREZ

Legajo: 4093-2 Página: 167 Año: 1802

Estado Civil: casado Vecindad: Reinosa

1ª Cónyuge: Cathalina García

Hijos de 1º matrimonio: Pedro y Miguel Gutiérrez (casados)

2ª Cónyuge: Theresa Molledo

Hijo de 2º matrimonio: Isidro Gutiérrez

Fecha del testamento: 7 de julio de 1802

PEDRO LUIS DE QUEVEDO

Legajo: 4093-2 Página: 266 Año: 1802

Estado Civil: casado Vecindad: Arenas de Iguña

Cónyuge: Bernarda González de la Reguera

Padres: Joseph Luis de Quevedo y Juana de Quevedo Bustamante Quijano, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Suegros: Juan González de la Reguera y Rita de Villegas, difuntos, vecinos que fueron de Comillas

Abuela paterna del testador: Ángela de la Portilla Santa Cruz

Hermana (de madre): Josepha Díaz de Cossío y Quevedo (viuda de Diego de Quevedo Hoyos, tío y cuñado del testador. Fueron padres de Juan Manuel de Quevedo, sobrino del testador)

Tío del testador: Diego de Quevedo, difunto, vecino que fue de Silió

Cuñados: Thomás, Ángel y Theresa González de la Reguera (soltera) naturales todos de Comillas

Nota: Oficial retirado del Real Cuerpo de Guardas. Sin herederos forzosos

Fecha del testamento: 27 de octubre de 1802

RAFAELA MARTÍNEZ DE QUEVEDO

Legajo: 4093-2 Página: 296 Año: 1802

Estado Civil: soltera Vecindad y naturaleza: Retortillo

Residencia: Reinosa

Sobrinos: Rosa Martínez de Quevedo (casada con Telesforo Ruiz, vecino de Reinosa); Pedro Josef de Bustamante (hijo de su hermana y cura beneficiado en Retortillo y en la actualidad cura en Fombellida); Florentina Saiz (natural de Llano) y Bárbara Fernández Fontecha (natural de Retortillo)

Fecha del testamento: 12 de noviembre de 1802

AGUSTINA FERNÁNDEZ NAVAMUEL

Legajo: 4093-2 Página: 302 Año: 1802

Estado Civil: casada Vecindad: Requejo

Cónyuge: Manuel Muñoz de Rábago, vecino de Requejo

Padres: Francisco Fernández Navamuel y María Theresa Pérez de Rábago, difuntos, vecinos que fueron de Requejo

Hijos: Juan; Manuel (cura beneficiado); Rodrigo (ausente en Buenos Aires); Josepha (casada con Manuel López Seco, vecinos de Cañeda) y Águeda Muñoz de Rábago Fernández del Olmo y Navamuel

Hermanos: Manuel Fernández del Olmo Rábago (capellán en Requejo)

Fecha del testamento: 13 de noviembre de 1802

ÁNGELA SAINZ

Legajo: 4093-2 Página: 311 Año: 1802

Estado Civil: casada Vecindad: La Población de Yuso

1º Cónyuge: Lorenzo Sainz

Hijo de 1º matrimonio: Simón Sainz, vecino de San Vicente

2º Cónyuge: Pedro Fernández

Alnado: Pedro Fernández, hijo de su segundo marido

Sobrinos: Raphael Sainz (cura en Higón), María Sainz (casada con Antonio Díez, vecino de Arnedo); Antonia Sainz (vecina de Bimón e hija de su hermana Cathalina); Francisca Sainz (casada con Manuel González, vecino de este lugar); Santos Sainz y Manuela Sainz (casada con Manuel Belmonte, vecino de San Miguel de Aguayo)

Fecha del testamento: 22 de septiembre de 1802

MARÍA LÓPEZ

Legajo: 4093-2 Página: 328 Año: 1802
Estado Civil: casada Vecindad: Reinosa
Cónyuge: Juan Fernández Manzanedo
Hijos: Francisco (cura presbítero de Riaño y Quintanatello; Benito; Rosa (casada con Diego Rodríguez Olea, vecinos de este lugar); María (difunta, mujer que fue de Pedro de Celis, vecino de este lugar)
Nieta: María Antonia de Celis
Fecha del testamento: 22 de noviembre de 1802

MARÍA CALDERÓN SANTIBÁÑEZ; testamento y codicilo

Legajo: 4094-1 Páginas: 18 y 22 Año: 1803
Estado Civil: casada Vecindad: Reinosa
Naturaleza y también vecindad: San Vicente de Toranzo
Cónyuge: Joseph Manuel de Vargas
Padres: Manuel Calderón y Theresa Calderón Santibáñez, difuntos, vecinos que fueron de San Vicente de Toranzo
Hermanos: Manuel Calderón; Petra Calderón Santibáñez (natural de San Vicente)
Tío: Ángel Ventura Calderón (cura beneficiado en San Vicente)
Primas naturales: Theresa y María Calderón, natural de San Vicente
Primo: Guillermo Antonio Calderón, natural de San Vicente
Fecha del testamento: 12 de enero de 1803
Fecha del codicilo: 13 de enero de 1803

IGNÉS FRAILE

Legajo: 4094-1 Página: 26 Año: 1803
Estado Civil: casada Vecindad: Reinosa
Cónyuge: Antolín García del Barrio
Padre: Thomás Fraile, vecino de Santander
Hijos: Gregoria y María García del Barrio
Fecha del testamento: 14 de enero de 1803

MANUEL RUIZ DE QUEVEDO

Legajo: 4094-1 Página: 75 Año: 1803
Estado Civil: casado Vecindad: Santiurde
1ªCónyuge: María Ruiz de Ceballos
Hija de 1º matrimonio: Manuela

2ª Cónyuge: Clara de las Cuevas
3ª Cónyuge: Francisca de Mesones Mantilla
Hija: Petra Ruiz de Quevedo
Cuñado: Eugenio Macho de Villegas
Fecha del testamento: 6 de febrero de 1803

GREGORIO LÓPEZ BUSTAMANTE

Legajo: 4094-1 Página: 115 Año: 1803
Estado Civil: casado Vecindad: Reinosa
Cónyuge: Josefa Fernández
Padres: Josef López Bustamante y Josefa Gutiérrez, difuntos, vecinos que fueron de Servillas
Hijos: Ramón; Antolín; Gregoria y Antolina López Bustamante (todos menores)
Fecha del testamento: 1 de mayo de 1803

JUAN DE ARGÜESO

Legajo: 4094-1 Página: 147 Año: 1803
Estado Civil: casado Vecindad: Renedo de Valdearroyo
Cónyuge: María Sainz
Hija: Isabel
Hermanos: Manuela y Francisco de Argüeso
Fecha del testamento: 7 de enero de 1803

JUAN PÉREZ DE VILLEGAS

Legajo: 4094-1 Página: 175 Año: 1803
Estado Civil: viudo Vecindad: Argüeso
Cónyuge: María García Jorrín
Hijos: Juan Manuel (vecino de Argüeso); maría (casada con Francisco de Hoyos Estrada, vecinos de Requejo); Lorenza (casada con Manuel Gutiérrez de los Ríos, vecino de Fontibre); Juana (casada con Ambrosio López Calderón, vecino de Argüeso)
Nietos: Mónica López y Pérez; María Pérez; Francisca Gutiérrez Pérez y Francisco de Hoyos Pérez
Hermano: Carlos Pérez
Fecha del testamento: 13 de junio de 1803

FRANCISCO DÍEZ DE CELIS

Legajo: 4094-1 Página: 215 Año: 1803
Estado Civil: viudo Vecindad: La Población de Suso

Cónyuge: Justa de Thorices

Hijos: Francisco (ausente en Méjico); Manuel (vecino de este lugar y casado con María Fernández del Olmo) y Phelipa Díez de Celis, soltera

Hermanos: Phelipe Díez de Celis (difunto en la ciudad de Méjico. Dejó por heredero a Francisco Pérez de Celis, sobrino de ambos, que se hallaba en su compañía. Hermanas del heredero: Phelipa y Antonia Pérez de Celis); Antonio Díez de Celis (también difunto, marido que fue de Phelipa Diez de Bedoya, vecino que fue de este lugar)

Sobrino: Pedro Izquierdo de Rábago, vecino de este lugar

Fecha del testamento: 13 de agosto de 1803

PHELIPA DÍEZ DE BEDOYA

Legajo: 4094-1 Página: 221 Año: 1803

Estado Civil: casada Vecindad: La Población de Suso

Cónyuge: Antonio Díez de Celis

Hijos: Phelipa (casada con Francisco Rodríguez, vecino de Entrambasaguas); María (casada con Pedro Izquierdo de Rábago, vecino de este lugar; Theresa (soltera); Francisco y Antonio Díez de Celis (estos dos últimos, ausentes en Indias sin saber si están en vivos o muertos)

Hermano: Francisco Díez de Bedoya, cura beneficiado en Hormiguera

Fecha del testamento: 13 de agosto de 1803

JOSEPH GUTIÉRREZ DE QUEVEDO; codicilo

Legajo: 4094-1 Página: 234 Año: 1803

Vecindad: Reinosa

Hija: María Gutiérrez

Nieta: Polonia Saiz (hija de Alfonso Saiz y de María Cruz Gutiérrez, vecinos de este lugar)

Nota: Había testado anteriormente ante el mismo escribano el 26 de diciembre de 1797 (Legajo 4091-1, página 427) y otorgado codicilo el 19 de marzo de 1799 (Legajo 4092-1, página 72) también ante el presente escribano

Fecha del codicilo: 2 de septiembre de 1803

MANUEL GUTIÉRREZ BRIZUELA

Legajo: 4094-1 Página: 322 Año: 1803

Estado Civil: viudo Vecindad: Las Rozas

Cónyuge: Juana Gutiérrez Bravo

Tío: Andrés Gutiérrez, difunto

Sobrinos: Theresa Gutiérrez Brizuela (casada con Manuel Gutiérrez, vecino de Bustasur, y padres de Francisco Gutiérrez); Lorenzo Gutiérrez (padre de María Gutiérrez, vecino de Las Rozas); Melchora Gutiérrez (difunta, mujer que fue de Antonio Pérez, padres de Concepción Pérez, vecinos de Bustasur)

Primos: Salvador Gutiérrez (cura en el valle de Castañeda); Isabel (casada con Santiago Fernández, vecino de Villanueva de Valdearroyo); María Gutiérrez (difunta, mujer de Juan Gutiérrez, también difunto, vecinos que fueron de Medianedo)

Fecha del testamento: 24 de noviembre de 1803

JOSEFA GONZÁLEZ

Legajo: 4094-1 Página: 337 Año: 1803

Estado Civil: soltera Vecindad y naturaleza: Matarrepudio

Padres: Pedro González y Catalina Gómez, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Sobrinos: Pedro; Raymundo; Lucas y Blas González (hijos de su hermano difunto Francisco González, vecino que fue de este lugar)

Fecha del testamento: 16 de diciembre de 1803

FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL DOSAL

Legajo: 4094-1 Página: 346 Año: 1803

Estado Civil: viudo Vecindad: Reinosa

Cónyuge: Clara Díez de Bedoya

Hermanos: Josefa (vecina de Mata de Hoz); Rosa (casada con Francisco Rodríguez del Dosal, vecinos de Reinosilla) y Clara Rodríguez del Dosal (casada con Juan Gutiérrez, vecino de Olea)

Fecha del testamento: 22 de diciembre de 1803

LORENZO DÍEZ DE BUSTAMANTE

Legajo: 4094-2 Página: 27 Año: 1804

Estado Civil: viudo Vecindad: Lanchares

1ª Cónyuge: Clara María González de Villa (que era ya viuda y vecina de este lugar)

Hijos de 1º matrimonio: Manuel (difunto de soltero); Lorenzo (casado con Petra Vela, vecinos de Pedraja de Portillo) y Juana Díez de Bustamante (viuda de Manuel Ruiz de Villegas, vecinos de este lugar, y padres de Justa y María Ruiz de Villegas, naturales de este lugar)

2ª Cónyuge: María López

Hijos de 2º matrimonio: Bernardo; Juan Francisco y María Ana Díez de Bustamante, solteros

Hermanos: Francisco y Juan Díez de Bustamante, difuntos

Cuñado: Manuel González de Villa, difunto, vecino que fue de San Vicente de Villamezán

Sobrinos: Mariana Díez (casada con Francisco Fernández); Francisco Díez y María Díez

Nota: dice tener 83 años

Fecha del testamento: 18 de enero de 1804

FRANCISCO SAIZ DE CUETO QUEVEDO Y Mª DE MESONES BÁRCENAS

Legajo: 4094-2 Página: 96 Año: 1804

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Rioseco

Hijos: Francisco (ausente en Indias); Fray Manuel Saiz (en convento en la ciudad de Madrid); Andrés (vecino de Rioseco y padre de Pablo Saiz de Cueto Quevedo); Juan Antonio (vecino de San Miguel de Aguayo); Phelipa (vecina de Santiurde); Antonia (casada con Juan Ruiz de Rebolledo, difunto, vecino que fue de Lantueno, y padres de Juan Antonio Ruiz de Rebolledo, de 18 años de edad) y María Saiz de Cueto Quevedo

Fecha del testamento: 17 de marzo de 1804

PEDRO MANUEL DE BUSTAMANTE; señor de la Casa-torre de los Bustamante

Legajo: 4094-2 Página: 136 Año: 1804

Estado Civil: casado Vecindad: La Costana

Cónyuge: Manuela Díaz de Quijano

Padres: Pedro Manuel de Bustamante y Josefa Ruiz Barona, difuntos vecinos de este lugar

Hijos: Julián Ramón de Bustamante (hijo mayor, casado con Dionisia Gutiérrez de Arce, natural de San Martín de Carriedo, vecino de este lugar); Fray Adrián María de Bustamante (en un convento); Thoribio Agustín de Bustamante (mayor de 25 años, soltero); el padre Rafael de Bustamante (en un convento) y Francisca Bárbara de Bustamante (casada con Santiago González Olea, vecino de Sopeña)

Cuñado: Matheo Díaz de Quijano, difunto, vecino que fue de Matarrepudio

Fecha del testamento: 18 de abril de 1804

ANDRÉS GONZÁLEZ

Legajo: 4094-2 Página: 141 Año: 1804

Estado Civil: casado Vecindad: Orzales

1ª Cónyuge: Vicenta Fernández

Hijos: Vicente (difunto); Manuel y María

2ª Cónyuge: Pascua González

Hermana: Rosa González

Fecha del testamento: 22 de febrero de 1804

BARTOLOMÉ GOMEZ Y MARÍA GARCÍA

Legajo: 4094-2 Página: 171 Año: 1804

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Salces

Hijos: Manuel (casado con Bonifacia Otero); Ignacio (casado con Brígida de Hoyos); Josefa (difunta, mujer que fue de Remigio Gutiérrez); María y Manuela (esta última casada con Evaristo Jorrín)

Fecha del testamento: 18 de mayo de 1804

ISIDORA DÍEZ DE ARGÜESO

Legajo: 4094-2 Página: 185 Año: 1804

Estado Civil: viuda Vecindad: La Magdalena

Cónyuge: Francisco de Argüeso

Padres: Pedro Díez y Antonia de Argüeso (difuntos, vecinos que fueron de este lugar)

Hijos: Manuel; Aniceto; Bentura; Francisco; Braulio y María de Argüeso

Hermanos: Andrés, Manuel y Pedro Díez, vecinos de La Magdalena

Tutelas: página 196

Fecha del testamento: 29 de abril de 1804

FRANCISCO GARCÍA DE CORRAL MAYOR; cura de Mataporquera

Legajo: 4094-2 Página: 218 Año: 1804

Vecindad: Mataporquera

Hermanos: Manuel (padre de Faustino) y Juan Baptista García de Corral Mayor, este último ya difunto y vecino que fue de este lugar

Sobrinos: Cathalina Manuela y María García de Corral Mayor (hijas de Faustino y de Manuela Fernández Barona); Santiago Enrique García de Corral Mayor (vecino de Cuena); Manuel Ruiz (cura beneficiado de Nestar de Aguilar); Juan Manuel de Cos (vecino de Nestar); Valentín García de Corral Mayor (cura beneficiado de Matalbaniega); Juan de Robles (hijo de Josef de Robles y de Manuel García de Corral Mayor, vecinos de Arcellares); Faustino García de Corral Mayor (casado con Manuela Fernández Barona, vecino de Hormiguera, y padres de Pedro García de Corral mayor)

Fecha del testamento: 2 de agosto de 1804

MANUELA DE MIER

Legajo: 4094-2 Página: 233 Año: 1804

Vecindad y naturaleza: La Población de Suso

Hermanos: Andrés y María de Mier

Sobrina: Francisca de Mier

Tío: Manuel Pérez, vecino de este lugar

Fecha del testamento: 23 de mayo de 1804

ANTONIA GUTIÉRREZ

Legajo: 4094-2 Página: 291 Año: 1804

Estado Civil: viuda Vecindad: La Población de Yuso

Cónyuge: Fernando López

Padres: Francisco Gutiérrez y María Sigler, difuntos, vecinos que fueron de este lugar

Hijos: Francisco; Josef; Pedro (ausente en Galicia); María y Floriana López, todos solteros y menores de 25 años

Tía de sus hijos: Juana López, difunta, vecina que fue de este lugar

Fecha del testamento: 5 de octubre de 1804

MARÍA GARCÍA MANTILLA

Legajo: 4094-3 Página: 7 Año: 1805

Estado Civil: casada Vecindad: Matamorosa

Cónyuge: Melchor Gutiérrez

Padre: Francisco García Mantilla, difunto

Hijos: Melchor Gutiérrez (murió en octubre de 1803, marido que fue de María Gutiérrez, natural de Villacantid y padres de Antonio Gutiérrez) y Diego Gutiérrez

Hermana: Ángela García Mantilla

Fecha del testamento: 13 de febrero de 1804

ANTONIO BERNARDINO MORENO; codicilo

Legajo: 4094-3 Página: 15 Año: 1805

Estado Civil: casado Vecindad: La Población de Yuso

Cónyuge: Manuela de Lucio Villegas

Suegro: Josef de Lucio, difunto

Hijos ausentes: Manuel (vecino de Sanlúcar); Josef y Estanislao (en las Américas)

Hijos: Domingo; Hermenegilda (casada con Francisco González y padres de Martina? y Remigio González)

Fecha del codicilo: 27 de julio de 1804

JOSEF MUÑOZ DE RÁBAGO Y JUANA RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS

Legajo: 4094-3 Página: 47 Año: 1805

Estado Civil: marido y mujer Vecindad: Requejo

Padre: Francisco Muñoz de Rábago, difunto

Hijos: Atanasio Muñoz de Rábago (cura beneficiado de Aldueso); Bernardo Agustín (casado con Agustina Macho Landeras, vecino de este lugar); Lorenza (viuda de Manuel García de Celis y padres de Theresa García de Celis); Theresa (viuda de Manuel García Mantilla, mayor, vecinos que fueron de Matamorosa; Nicolasa (difunta, mujer que fue de Joaquín Ortiz, también difunto, vecinos que fueron de Reinosa y padres de Antonio Ortiz, natural de Reinosa); Manuela (viuda de Francisco Saiz, vecinos de Aldueso e Inés Muñoz de Rábago (casad con Juan Núñez, vecinos de Reinosa)

Sobrino: Manuel Muñoz de Rábago (cura beneficiado de Requejo)

Fecha del testamento: 12 de febrero de 1805

MICHAELA RODRÍGUEZ OBESO

Legajo: 4094-3 Página: 61 Año: 1805

Estado Civil: viuda Vecindad: Ormas

En la actualidad es vecina de Reinosa

Cónyuge: Pedro de Therán Mantilla, vecino que fue de Ormas

Hijos: Ventura (difunto antes de cumplir 14 años); Pedro de Therán (mayor de 25 años y ausente en la ciudad de Zacatecas en Indias); Manuel de Therán Mantilla (soltero) y María Cruz de Therán Mantilla (casada con Manuel González, vecinos de Reinosa)

Fecha del testamento: 28 de febrero de 1805

ANA DÍEZ GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS

Legajo: 4094-3 Página: 65 Año: 1805

Estado Civil: viuda Vecindad: Suano

Cónyuge: Manuel García del Olmo

Hijos: Fernando (vecino de este lugar); Manuela (casada con Manuel calderón, vecino de este lugar); Ana María (casada con Josef Mantilla, vecinos de Fontibre); Rosa (casada con Bartolomé Muñoz, vecinos de este lugar) y Vitoria

Sobrinos: Narciso Díaz de los Ríos (capellán y vecino de Reinosa) y Josef Díaz de los Ríos (vecinos ambos de Reinosa)

Fecha del testamento: 2 de marzo de 1805

LUCAS FERNÁNDEZ FONTECHA

Legajo: 4094-3 Página: 98 Año: 1805

Estado Civil: viuda Vecindad: Celada Marlantes

1ª Cónyuge: Melchora Martínez de Quevedo

Hijos de 1º matrimonio: Josefa y Juan Fernández Fontecha, (este último casado con Antonia Mantilla y padres de Josefa Fernández Fontecha, vecinos de Medianedo)

2ª Cónyuge: Michaela Rodríguez Fontecha

Hijos de 2º matrimonio: Ángel y Pedro Fernández Fontecha, estudiantes, y también Francisco y Rosalía Fernández Fontecha (esta última casada con Manuel Fernández, vecinos de Rebolledo de Camesa)

Cuñado: Ángel Rodríguez Fontecha, canónigo

Fecha del testamento: 22 de julio de 1805

Pedro Rodríguez Thorices, escribano de número de la villa de Reinosa, hijo político de Juan Alonso Villalobos, muerto el 27 de agosto de 1805, heredero y encargado por la Justicia de esta villa de la custodia de papeles que obraban en la casa y oficio de dicho finado.

NORMAS DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA ASCAGEN

PRESENTACIÓN DE LOS ORIGINALES

Los originales deberán ser inéditos y no estar aprobados para su publicación en ninguna otra entidad. El contenido puede ser recensiones o ediciones críticas.

La publicación de artículos en la revista ASCAGEN no implica remuneración alguna. Los artículos son propiedad de los autores, quienes autorizan su publicación en la revista.

Los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad exclusiva del autor.

Tanto la revista como los artículos podrán ser puestos a Disposición de Dialnet, el Portal de difusión de la producción científica hispana especializado en ciencias humanas y sociales de acceso libre, creado por la Universidad de La Rioja; u otro portal similar.

Los originales se enviarán a la dirección: ascagen@ascagen.es en un documento de texto, Microsoft Word o en procesadores de texto compatibles, en el que conste título del artículo y el nombre del autor o autores, así como una dirección de contacto.

FORMATO DE PRESENTACIÓN

Se presentará en tamaño DIN – A4. Los márgenes de las páginas serán de 3 cm., tanto el superior, como el inferior, como el izquierdo y como derecho.

Título del artículo. Mayúsculas. Tamaño 18. Interlineado de 1,15. Auto. 18. Centrado.

Autor. Tamaño 14. Interlineado 1,15. Auto. 48. Centrado.

Título de capítulo. Mayúsculas. 14. Interlineado de 1,15. 36. 12. Alineación izquierda.

El conjunto del texto será presentado con el tipo de letra Times New Roman 12, con interlineado 1,15, sangría de 1 cm. en la primera línea, justificado y paginado. Los diferentes apartados se regirán por las siguientes normas:

- Los de primer nivel se escribirán en versalita.

- Los de segundo nivel en cursiva

- Los de tercer nivel en redonda.

Las imágenes intercaladas en el texto deberán llevar una numeración correlativa y pie de foto en Times New Roman 10 en cursiva (Ej.: Fig. 1. Casa típica). En el texto se hará referencia a las imágenes entre paréntesis. Ej.: (fig. 1).

Las imágenes intercaladas en el texto se presentarán, además, en ficheros aparte debidamente identificados con el número de figura con resolución mayor que 3 MP.

Las citas se podrán hacer con el sistema americano, citas incluidas en el texto (Ej.: PEREZ, 2005: 24-25), con el nombre del autor en mayúsculas, o en notas a pie de página. En cuyo caso se requiere la existencia de una Bibliografía al final.

En las notas se podrá utilizar el sistema de notas a pie de página o al final del texto, numeradas correlativamente y en tipo de letra Times New Roman 10 e interlineado sencillo. Su formato será igual al de la bibliografía, pero incluyendo las páginas afectadas.

La bibliografía irá al final del artículo utilizando Times New Roman 10 e interlineado sencillo. Se relacionará siguiendo el orden alfabético de apellidos, con los siguientes formatos:

libros: APELLIDOS, N. (Año edición): Título de la obra, Colección, Editorial, Ciudad de edición.

revistas: APELLIDOS, N. (Año edición): "Título del artículo", Nombre de la revista Núm, pp. 23-40.

Obras colectivas, actas y congresos:

APELLIDOS, N. (Año edición): "Título del capítulo o ponencia", en N. Apellidos (ed.): Título de la Obra o Congreso, Ciudad de edición, pp. 23-40.

d) publicaciones electrónicas:

APELLIDOS, N. (Año edición): "Título de la publicación", Título de la página web, http://www.xxxxxxxxxxxxxxxxx.html (22 de noviembre de 2010). La fecha entre paréntesis sería la de la última visita a la página.

TAMAÑO DE LOS ARTÍCULOS

Una vez maquetados según las normas de presentación de los originales, los artículos podrán oscilar entre las 8 las 40 páginas, incluidas imágenes, notas y bibliografía. Excepcionalmente el Equipo de Redacción podrá admitir otros tamaños. En ningún caso podrá superar las 120 páginas, salvo que pueda descomponerse en dos o más partes que se puedan publicar en números inmediatamente sucesivos.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN

Los artículos, tanto los recibidos por correo electrónico, postal, o en mano, deberán ser remitidos al Equipo de Redacción de la revista.

Los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo máximo de diez días desde la entrega de las mismas. En caso de no recibir las correcciones en ese plazo se entenderá que el autor está conforme con las mismas.

En ningún caso hará el Equipo de Redacción modificaciones al contenido del texto salvo simples y elementales correcciones gramaticales debidas a distracción del redactor.

En caso de ser admitido el artículo pasará al fondo publicable, asignándole un número de revista provisional en el que podría ser publicado.

En caso de no ser admitido, se comunicará al autor y se le devolverán los documentos originales si éstos estuvieran en soporte físico.

ASCAGEN

Otoño 2021

Nº 26

ASCAGEN

OTOÑO 2021 Nº 26